INSTITUCIÓN EDUCATIVA

RODRIGO CORREA PALACIO

Medellín -Antioquia

2025

Manual de Convivencia Escolar

SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Versión	Fecha de actualización
04	14 DE MAYO DE 2025
Control de cambios	La revisión anual del manual de convivencia es fundamental para adaptar las normas a los cambios de la comunidad educativa, prevenir y erradicar el matoneo y la discriminación, y promover una convivencia pacífica y democrática. Realizado con la participación de toda la comunidad, donde se promueve el respeto, se refuerzan los valores y el sentido de pertenencia institucional.se asegura, entonces, que el manual continúe definiendo claramente los derechos y deberes, así como los procedimientos para la resolución de conflictos de manera pacífica y respetuosa
Revisado por	Clara Astrid Ceballos Beatriz Amariles

TABLA DE CONTENIDO

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2 13
1. DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL 15
1.1. Identificación Institucional 18
2. PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA 20
3. JUSTIFICACIÓN 21
4. MARCO LEGAL 22
4.1. La Constitución Política 22
4.2. Ley 70 de 1993 22
4.3. Ley 115 de 1994 22
4.4. Ley de 2006 22
4.5. Ley 1482 de 2011 22
4.6. Decreto 1860 de 1994 23
4.7. Ley 1620 de 2013 25
4.8. Ley 366 de 2009 25
4.9. Sentencias de la corte Constitucional 25
4.10. Decreto 1965 de 2013, articulo 29 27
5. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA 29
6. RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN 30
6.1. Biografía de Rodrigo Correa Palacio 30
7. HORIZONTE INSTITUCIONAL 32
7.1. Misión 32
7.2. Visión 32
7.3. Objetivo Institucional 32
7.4. Propósitos 32
8. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES 33
8.1. Política de calidad 34
9. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL 34

9.1. Símbolos Institucionales..... 35
9.1.1. NUESTRO ESCUDO.....36
9.1.2. Nuestro Bandera.....37
9.1.3. Nuestro Himno.....37
9.1.4. Oración Institucional.....38
9.1.5. Nuestro lema.....39
10. DISPOSICIONES GENERALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA..... 39
10.1. Elementos Conceptuales..... 45
10.2. **Principios de la educación inclusiva, decreto 1421 de 2017.....**46
11. REQUISITOS PARA SER ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN.....49
11.1. Requisitos de Admisión para Estudiantes Nuevos.....49
11.2. **Estudiantes Nuevos** (Entrega de manual de convivencia)..... 49
11.3. Preescolar y Básica Primaria..... 49
11.4. Alumnos que Renuevan su Matrícula (Alumnos de la Institución)..... 50
12. ESTUDIANTES.....50
12.1. Derechos y Deberes Institucionales de los Estudiantes..... 50
12.2. Derechos.....51
12.3. Deberes.....52
12.4. Derechos y Deberes Académicos de la Comunidad de Estudiantes..... 53
12.5. Deberes.....54
12.6. Derechos y Deberes Sociopolíticos de la Comunidad de Estudiantes..... 54
12.6.1. Derechos.....54
12.6.2. Deberes.....55
12.7. Derechos y deberes ambientales de la comunidad de estudiantes..... 55
12.7.1. Derechos.....55
12.7.2. Deberes.....55
12.7.3. Son derechos de todo estudiante de la población LGBTI.....56
12.8. Responsabilidades de los estudiantes: (guía 49 del MEN).....56
13. PERFIL DE LOS ESTUDIANTES.....57
14. USO DEL UNIFORME.....58

14.1. **Uniforme de gala mujeres**..... 58
14.2. Uniforme de gala hombres..... 58
14.3. **Uniforme de educación física para hombres y mujeres**..... 58
14.4. Uniforme de preescolar..... 58
14.5. Buzo institucional..... 59
14.6. Recomendaciones Generales de Presentación Personal..... 59
14.6.1. Estímulos..... **60**
14.6.2. Proclamación de Bachilleres..... **60**
14.6.3. Bachiller por excelencia..... **60**
14.6.3.1. Mejor puntaje en pruebas saber 11..... **61**
14.6.4. Estudiantes destacados de grado 11..... **61**
14.6.5. Estudiantes destacados de la comunidad..... **61**
15. PAUTAS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR..... **62**
15.1. Medidas pedagógicas o acciones para la promoción de la convivencia escolar, la prevención de las situaciones que la afectan y la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas 63
15.2. Pautas y acuerdos para los estudiantes..... 64
15.3. Pautas y acuerdos para los adultos responsables..... 65
15.4. Pautas y acuerdos para docentes, personal administrativo y otros funcionarios de la institución..... 66
15.5. Ruta de atención integral para la convivencia escolar..... 67
15.6. Tipificación de las situaciones y debido proceso..... 69
15.6.1. Derecho Al Debido Proceso (Artículo 29 constitución política) 70
15.7. Recursos..... 71
15.8. Atenuantes..... 72
15.9. Agravantes..... 72
15.10. Conducto Regular..... 73
16. GENERALIDADES DEL PROCESO DE LAS SITUACIONES CON SU PROTOCOLO Y RUTAS DE ATENCIÓN..... **74**
16.1.1. Llamado de Atención Verbal..... **75**
16.1.2. Llamado de Atención Escrito..... **75**

16.1.3. Citación Por Escrito a Padres o Acudientes..... 75

16.2. Protocolo para las acciones pedagógicas en las situaciones tipo I, II, y III.....77

16.2.1. Acciones Pedagógicas..... 77

16.2.2. Mediación Escolar.....77

16.2.3. Mediación Escolar Informal.....77

16.2.4. Reparación del Daño.....77

16.2.5. Elaboración y sustentación de trabajos reflexivos sobre la situación cometida..... 78

16.2.6. Reprobación del área de Ética.....78

16.2.7. Cancelación de matrícula.....78

16.2.8. Acuerdo de Corresponsabilidad..... 78

16.2.9. Desescolarización asistida.....78

16.3. **Pasos Para Aplicar Las Acciones Pedagógicas.....** 79

16.3.1. Correctivos Pedagógicos.....80

16.3.2. Amonestación verbal..... 80

16.3.3. Amonestación escrita..... 80

16.3.4. Suspensión.....80

16.3.5. Desescolarización.....81

16.3.6. Cancelación de matrícula.....81

16.3.7. Sugerencia de cambio de establecimiento educativo.....81

16.4. Clasificación De Las Situaciones.....81

16.4.1. Situaciones Tipo I (Articulo 42, decreto 1965).....81

16.4.2. Protocolos de atención de situaciones tipo I..... 82

En La Mesa De Mediación.....83

16.4.3. Situaciones Tipo I.....84

16.4.4. Acciones pedagógicas para la situaciones tipo I..... 86

16.5. Situaciones Tipo II (artículo 42, decreto 1965)..... 87

16.5.1. Protocolos de atención de situaciones tipo II..... 88

16.5.2. Sanciones para las situaciones tipo II.....90

16.5.3. Situaciones Tipo II..... 91

16.5.4. Acciones pedagógicas para situaciones tipo II..... 93

16.6. Situaciones tipo III (artículo 42, decreto 1965)..... 94

16.6.1. Protocolos de atención para situaciones tipo III.....95

16.6.2. Acciones pedagógicas para situaciones tipo III..... 97

16.6.3. Situaciones tipo III.....98

17. PRINCIPIOS FORMATIVOS DE LA INSTITUCIÓN RODRIGO CORREA PALACIO..... 100

17.1. Formación académica.....100

17.2. Formación Laica.....100

17.3. Formación ética y en valores..... 100

17.4. Formación social relacional..... 100

17.5. Los Padres de Familia..... 100

17.6. **Deberes Padres de Familia según el Artículo 22 de la Ley 1620.....** 101

17.7. Derechos De Los Padres De Familia O Acudientes.....101

17.8. Deberes De Los Padres De Familia O Acudientes..... 102

17.9. Responsabilidades De Los Padres De Familia: (Guía 49 Del Men)..... 105

17.10. Perfil del Padre de Familia..... 105

17.11. Ruta para Seguir en Caso de No Asistencia a Las Citaciones Dadas por la Institución desde el Comité De Inclusión y Apoyo Educativo.....106

17.12. Citación a Padres, Madres De Familia o Acudientes..... 106

17.13. Los Docentes.....107

17.13.1. Perfil de los Directivos – Docentes..... 107

17.13.2. Deberes de los Directivos – Docentes de la IE Rodrigo Correa Palacio.....107

17.13.3. Responsabilidades de los directivos - Docentes (Guía 49 MEN) 108

17.13.4. Deberes de los docentes.....109

17.13.5. Derechos de los docentes..... 111

17.13.6. Responsabilidades de los docentes (Guía 49 del MEN).....112

17.14. Gobierno Escolar..... 113

17.14.1. Mecanismos de elección de los representantes del gobierno escolar..... 113

17.14.2. Consejo directivo.....113

17.14.3. Funciones del consejo directivo....114
17.14.4. Consejo académico....116
17.14.5. Funciones del consejo académico....116
17.15. Otros Órganos de Participación Escolar....117
17.15.1. Consejo de estudiantes....117
17.15.2. Funciones del consejo de estudiantes....118
17.15.3. Perfil del representante de grupo....119
17.15.4. Funciones del representante de grupo....119
17.15.5. Personero de los estudiantes....121
17.15.6. Perfil del personero de los estudiantes, requisitos para el cargo....122
17.15.7. Perfil del personero de los estudiantes, requisitos para el cargo....122
17.15.8. Perfil del personero de los estudiantes, requisitos para el cargo....123
17.6. El Contralor de los Estudiantes....125
17.6.1. ¿Para qué se elige el contralor estudiantil en la I.E. RCP?....125
17.6.2. Principios que debe poseer el contralor de los estudiantes. 125
17.6.3. Principios de orientan la gestión del contralor estudiantil....126
17.6.4. Derechos del contralor estudiantil....126
17.6.5. Deberes del contralor estudiantil....126
17.6.6. Funciones del contralor estudiantil....126
17.6.7. Elección y periodo de duración del contralor estudiantil....127
17.7. El Mediador Escolar....128
17.7.1. Perfil del mediador escolar....128
17.7.2. Funciones del mediador escolar....129
17.8.1. Funciones del SOYED....130
17.9. Del Consejo de Padres de Familia....130
17.9.1. Funciones del consejo de padres....131
17.10. Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo....132
17.10.1. Requisitos para ocupar el cargo de representante de los estudiantes....132

17.10.2. Funciones del representante de los estudiantes.....132
17.10.3. Causales de destitución del mandato..... 133
17.10.4. Procedimiento de la destitución o revocatoria..... 133
17.10.5. Creación de escuela de liderazgo escolar.....133
17.10.6. Estímulos a personeros, contralor, representante de los estudiantes y representantes de grupo..... 133
17.11. **Comité de convivencia.....**134
17.11.1. Funciones Del Comité Escolar De Convivencia.....134
17.11.2. Conformación del comité de convivencia..... 136
18. REGLAMENTACIÓN ACADÉMICA.....137
18.1. **Intensidad horario preescolar.....** 137
18.2. **Básica secundaria y Media.....** 138
18.3. **Básica primaria.....** 138
18.4. **Asignación académica 2024.....** 139
18.5. Modelo Pedagógico Desarrollista con Enfoque Inclusivo..... 145
18.6. Metodología ABP.....145
18.6.1. Planear por Proyectos..... 145
18.6.2. ¿Qué es un aprendizaje por proyectos?.....146
18.6.3. Criterios de promoción (artículo 4, numero 1 y articulo 6; decreto 1290 de 2009)..... 146
18.6.4. Criterios de promoción por grados.....146
18.7. Escala de Valoración Institucional Y Su Equivalencia Con La Escala Nacional. (Artículo 5, Decreto 1290 de 2009)..... 148
18.8. Número de periodos académicos definidos..... 149
18.9. Número De Entrega De Informes De Evaluación a Los Padres De familia, Incluyendo El Informe Final 4 (Artículo 4, Numeral 8)..... 149
18.10. Promoción Anticipada..... 150
18.10.1. Promoción por desempeño superior..... 150
18.10.2. Promoción anticipada para estudiantes no promovidos en el año anterior..... 150
18.11. Graduación..... 151
18.11.1. Homologar todas las áreas que presentan desempeños bajos

de acuerdo con el puntaje.....151

18.11.2. Homologar por áreas si el desempeño fue menor a 250 en las pruebas SABER 11º..... 151

19. PROTOCOLOS PARA SEGUIR EN CASOS ESPECIALES DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL.....153

19.1. Protocolo para seguir en caso de detectar presuntas violencias sexuales 153

19.2. Protocolo para seguir en caso de detectarse señales o indicadores de intento o ideación suicida.....154

19.3. **Protocolo de atención y derivación por ideación suicida.....**156

19.4. **Protocolo para la atención y activación de ruta por intento de suicidio .....** 157

19.5. Protocolo para la atención y activación de ruta de suicidio en la I.E. 158

19.6. Protocolo para seguir en caso de detectar indicadores de consumo de sustancias psicoactivas..... 159

19.7. Atención de ruta por ingreso a la institución educativa bajo los efectos del consumo de sustancias psicoactivas..... 160

19.9. Protocolo para seguir en caso de detectar indicadores de abuso sexual contra un estudiante de la institución educativa.....161

19.10. Protocolo para seguir en caso de detectar indicadores de maltrato intrafamiliar 163

19.11. Activación de ruta por violencia intrafamiliar.....164

19.12. Protocolo de embarazo adolescente..... 165

Parágrafos.....165

19.13. **Protocolo niños, niñas en situación de trabajo infantil.....** 166

19.14. **Activación de ruta por detección en la IE de NNA en situación de trabajo infantil.....** 167

19.15. Protocolo para estudiantes en riesgo de exclusión por discapacidad..... 167

19.16. Acoso escolar (Bullying y Ciberbullying).....169

20. PROTOCOLOD DE ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y ACOSO EN LA INSTITUCIÓN RODRIGO CORREA PALACIO..... 171

21. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES

DE ACOSO Y/O VIOLENCIA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA..... 173

23. RUTA DE AJUSTES RAZONABLES PARA LA ACCESIBILIDAD.....176

23.1. Ajuste razonable de tiempo..... 177

23.2. Formato anexo Protocolo de confidencialidad para proteger a quien informe sobre situaciones que afecten la convivencia escolar.....178

24. REGLAMENTOS..... 179

24.1. Reglamento de servicio social..... 179

24.2. Reglamento para alfabetizar fuera de la Institución.....179

24.3. Responsabilidad de la comunidad estudiantil.....180

24.4. Reglamento para el personal de vigilancia y servicios generales..... 181

24.5. Reglamento y normas de la biblioteca.....181

24.5.1. Reglamento para ingresar a la biblioteca escolar..... 181

24.5.2. Préstamo del material bibliográfico para estudiantes..... 182

24.6. Reglamento de restaurante, cafetería y refrigerio..... 183

24.7. Reglamento del laboratorio (biología, física y química)..... 183

24.8. Reglamento para la sala de cómputo..... 185

24.9. Reglamento para el uso de los espacios deportivos..... 185

25. ANEXOS..... 187

25.1. Anexo 1. Autoevaluación de los estudiantes preescolar, 1º y 2º.... 187

25.2. Anexo 2. Autoevaluación de los estudiantes 3º a 11º..... 188

25.3. Anexo 3. Formato citación estudiantes..... 189

25.4. Anexo 4. Compromiso para estudiantes con dificultades de convivencia compromisos para estudiantes y familias..... 190

25.5. Anexo 5. Ruta en situación de abandono.....190

25.6. Anexo 6. Directorio de las entidades que conforman el sistema nacional de convivencia..... 191

25.7. Anexo 7. Reporte de docentes a comité escolar de convivencia situaciones tipo II y III que afectan la convivencia institucional.....193

25.8. Anexo 8. Compromiso corresponsabilidad.....194

25.9. Anexo 9. Ajuste razonable de tiempo..... 196

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2
(De 13 de septiembre de 2016)

Por medio de la cual se adoptan las modificaciones al
Manual de Convivencia escolar.

La Rectora de la Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio en uso de las atribuciones legales y:

CONSIDERANDO

a) Que los manuales de Convivencia de las instituciones educativas deben atender la normatividad vigente en La Constitución Política de Colombia, Ley 115 de 1994 Ley General de Educación, Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, Decreto 1075 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

b) Que mediante la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

c) Que mediante el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, se reglamenta la Ley 1620 de 2013, y ordena ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

d) Que en virtud del Decreto 1965 de 2013, la Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio crea el Comité de Convivencia Escolar encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; así como, del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

e) Que, obedeciendo a lo establecido en la ley, es necesario efectuar las modificaciones y ajustes al Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio, conforme a los lineamientos generales dados por la Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013, Sentencias SU-641de 1998, ST 839 de 2007, ST 098 de 2011, Libre desarrollo de la personalidad, Sentencia ST-478 de 2015, ST 565 de 2013 identidad de género, ST 562, ST 348 de 2007 derecho a no ser discriminada ni maltratada por estar embarazada, ST 691 de 2012 derecho a no ser discriminada ni maltratada por pertenecer a una raza o etnia específica y demás reglamentación.

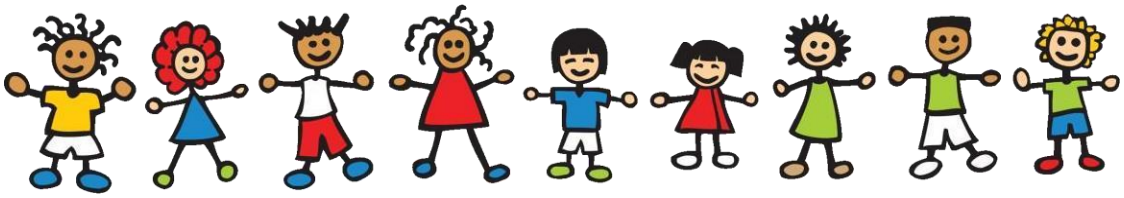

f) Que es obligación de la Institución Educativa señalar en el Manual de Convivencia Escolar las reglas que estructuran el debido proceso, el Conducto Regular, los procedimientos, las instancias y sus funciones.

g) Que el Manual de convivencia es construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, acudientes, docentes y directivos docentes, en diferentes jornadas de trabajo donde se debaten analizan y concretan los distintos ajustes al Manual, en coordinación con el Comité Escolar de Convivencia. Que los ajustes al manual de convivencia a la luz de la norma legal vigente se presentan al Consejo Directivo como una propuesta sobre la modificación del contenido del Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio para su aprobación y adopción.

RESUELVE:

Artículo Primero. Adoptar las modificaciones que dan resignificación al Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio, en su versión de septiembre de 2016, según Acuerdo del Consejo Directivo N.5 de septiembre 13 de 2016, el cual tendrá vigencia durante los años siguientes hasta cuando la Ley o el Consejo Directivo determinen su reforma en uso de sus atribuciones legales.

Artículo Segundo. La presente versión de septiembre de 2016 reemplaza en su totalidad el Texto del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga otras que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Medellín, a los 13 días del mes de septiembre del año 2016

Clara A Ceballos

Clara Astrid Ceballos Agudelo
Rectora
I.E. Rodrigo Correa Palacio

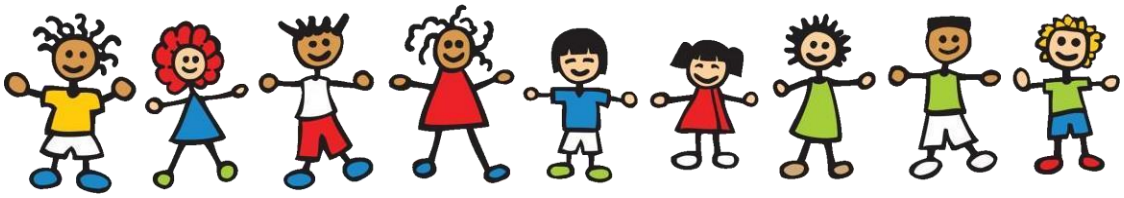

1. DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio ofrece sus servicios a la comunidad desde el año 1967, han sido cincuenta años de arduo trabajo para brindar a niños y jóvenes una educación acorde a las del contexto en el que se encuentra, en sus inicios conocida como Escuela Jerónimo Luis Téjelo y en el año 2007 acogió el nombre de Rodrigo Correa Palacio homenaje al presentador radial del programa "Arrieros somos". Su filosofía siempre ha sido darle la oportunidad de estudiar a niños y jóvenes del sector de culminar su formación en Básica, Secundaria, Media y Media técnica.

La I.E. RODRIGO CORREA PALACIO está ubicada en el barrio Girardot, calle 103 No. 66 – 63, núcleo educativo 919 en la comuna 5 de la ciudad de Medellín. Limita al norte con el barrio Boyacá las Brisas, al oriente con la carrera 65 y la autopista norte; al sur con el barrio Castilla y al occidente con el barrio Santander.

Es una Institución de fácil acceso por contar con una excelente malla vial y el servicio de diferentes rutas de buses que pasan cerca de ella, como Florencia, Barrio Nuevo, Troncal La 65, Gratamira, el Integrado del Metro y las diferentes líneas del Municipio de Bello.

Su planta física es amplia, con espacios abiertos y bien iluminados, una fortaleza para el aprendizaje y la recreación de los estudiantes. Cuenta con 12 salones de clase, 3 patios, 2 salas de sistemas, biblioteca, tienda escolar y restaurante, además de una placa polideportiva cubierta, espacio de intercambio cultural y deportivo con la comunidad. En la parte externa se encuentra un parque infantil, una cancha de microfútbol y una pista de patinaje. Utilizada por el INDER para dar las clases deportivas a niños y jóvenes de la comunidad.

Los procesos de enseñanza y aprendizaje se brindan a 152 niños en los niveles de Preescolar, Básica Primaria y a 249 adolescentes y jóvenes en los niveles de Básica Secundaria y Media Vocacional. En la jornada de la mañana asisten 10 grupos de secundaria (incluidos dos grupos de caminar en secundaria, S1 y S2) y en la tarde 1 grupo de preescolar, 5 grupos de primaria, un grupo de aceleración del aprendizaje de básica primaria y cuatro grupos del programa Caminar en Secundaria(S1 y S2). El número total de estudiantes es pequeño debido a la gran oferta educativa del sector; cerca de la Institución se encuentran: la Institución Educativa Maestro Fernando Botero; Institución Educativa Maestro Jairo Arenas Betancur, La Institución Educativa Sor Juana Inés de la Cruz; El Buen Consejo; Sebastián de

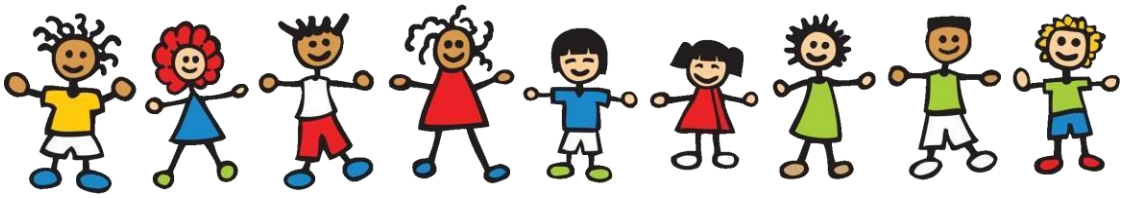

Belalcázar y el Centro Educativo Autónomo.

El equipo de profesores y docentes administrativas está conformado por la Rectora, una (1) coordinadora académico-disciplinaria, 24 docentes, grupo caracterizado por su sentido de compromiso con el quehacer pedagógico y la construcción de relaciones horizontales con los estudiantes en un marco del respeto, la tolerancia, la paz y la inclusión.

En la comuna hay un conjunto de instituciones que facilitan la utilización de diferentes servicios, como son una Unidad Intermedia de Salud, Comisaria de Familia, Inspección de Policía, Más Cerca de EPM, Parque Juanes, SENA, ITM y una estación de gasolina.

Las Familias:

La población estudiantil atendida vive en los barrios Girardot, Boyacá las Brisas, Téjelo, Gratamira, Pedregal, Castilla y Belalcázar. Dichos lugares tienen un estrato socio económico de nivel 3; cuentan con los servicios públicos básicos y una malla vial en buen estado, sus casas están construidas en adobe y cemento de dos o tres plantas (apartamentos) con fachadas amplias, pintadas y bien organizadas.

La tipología de las familias se caracteriza, básicamente en tres grandes grupos, a saber:

Familia Nuclear: un 40% de la población estudiantil viven con papá, mamá y hermanos

Familia Monoparental: El 25% de los estudiantes viven con uno de sus padres, se evidencia principalmente aquella donde hay jefatura femenina. Hay un porcentaje mínimo donde se presenta jefatura masculina.

Familias Extensas: está conformada por uno de los padres, madrastra o padrastro, hermanos, abuelos y tíos, a este tipo de familia corresponde un 35% de la población. En este grupo se incluyen los jóvenes y niños que viven con sus abuelos para no compartir con sus padrastros o madrastras debido a las relaciones que se manejan entre ellos y hay un porcentaje mínimo de niños y jóvenes que provienen de bienestar Familiar con sus madres sustitutas.

El acceso a la educación de padres y madres de los estudiantes han sido equilibrada, muchos tienen la posibilidad de terminar sus estudios de secundaria y

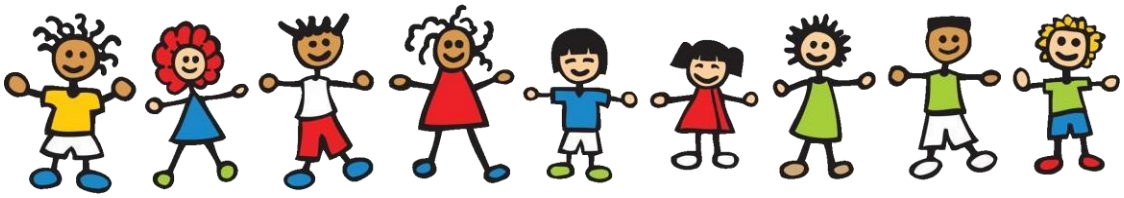

pocos alcanzan su formación profesional a pesar de la oferta de becas, auxilios y beneficios. En la Educación secundaria son las mujeres quienes tienen mayor posibilidad de terminar sus estudios secundarios, aunque muchas debes iniciar a trabajar por su maternidad a temprana edad. Solo el 11%de padres y madres alcanzan un título universitario. Se eligen carretas técnicas y otro grupo considerable elige la formación del SENA.

Las posibilidades en el campo laboral son escasas tanto para los padres como las madres, en términos generales, la posibilidad de subsistir se deriva del empleo informal representado en los pequeños negocios en el barrio que en las últimas décadas ha aumentado de manera considerable, el trabajo doméstico, la conducción de vehículos de servicio público y las confecciones a terceros son las opciones más comunes de la población de este sector. Sobre todo, empleos que son inconstantes ya que son a término fijo y pocas veces los renuevan. Los ingresos van desde un salario mínimo en un 75% de quienes trabajan y de hasta dos salarios mínimos para una minoría (25%). Las familias extensas subsisten con los ingresos de uno o dos miembros de la familia. Esto significa que los recursos son pocos y muchas veces no alcanza para suplir las necesidades básicas.

El contexto social de la ciudad se refleja en el barrio, y, por ende, en la Institución Educativa. Por ello, niños, adolescentes y jóvenes conviven en espacios caracterizados por la violencia, el tráfico y consumo de sustancias psicoactivas. Factores como el desplazamiento urbano y el no ser dueño de una propiedad inciden para el constante cambio de institución de los estudiantes.

Los procesos de calidad que se vienen gestionando en la institución con el comité previsto para esto apuntan a la formación integral de sujetos líderes transformadores de su propia realidad sin dejar de lado la construcción de identidad cultural mediante una dinámica motivacional en el área y acorde a las necesidades institucionales.

Los Estudiantes:

Las características de los niños y jóvenes de la Institución Rodrigo Correa Palacio no son diferentes a los niños y jóvenes de la ciudad de Medellín, En preescolar y Básica Primaria tienen edades entre los 5 años a 14 años y en Básica Secundaria, Media y Media técnica entre los 11 años hasta 19 años, son niños y jóvenes deseosos de saberes, prácticos y útiles para la vida; la inmediatez hace parte de ella, los cambios repentinos de ánimo hacen parte de su cotidiano vivir, alegres, ansiosos, tristes, depresivos e inquietos forman una comunidad educativa muy

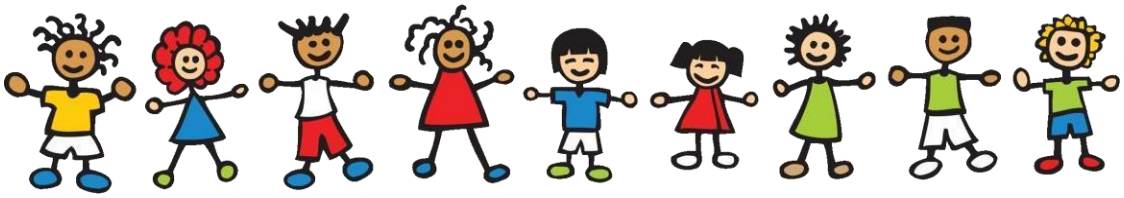

heterogénea en sus gustos e inquietudes. Esta población es vulnerable al consumo de sustancias psicoactivas, a contraer infecciones de transmisión sexual, violencia familiar, problemas sicológicos y grandes dificultades en el manejo de las emociones; circunstancias que no le permiten tener buenos resultados académicos y que se convierten en un reto para los administrativos y docentes de la institución quienes constantemente está buscando estrategias nuevas para la población estudiantil.

1.1. Identificación Institucional

INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO CORREA PALACIO	
Teléfono:	267 74 45 - 3004115904
Dirección:	Calle103 No. 66- 63
Barrio:	Girardot
Comuna:	5
Núcleo Educativo:	919
Municipio:	Medellín
Tipo de educación:	Formal
Naturaleza:	Oficial
Reconocimiento oficial:	Resolución No. 16218 del 27 de noviembre de 2002.
El secretario de educación para la cultura del departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las que confieren los artículos 151 de la ley 115 de 1994 y artículos 6,9 de la ley 715 de 2001.	
Jornada:	**Mañana y tarde**
Horarios:	Preescolar: 1pm a 5pm Básica Primaria: 12:30 pm a 5:30 pm Básica secundaria: 6:15am a 12:15pm Básica Secundaria (Caminar en secundaria): 12:00 pm a 6:00 pm Media Técnica: 1:00 pm a 5:00 pm (martes, miércoles y jueves).
Género:	Mixto
Calendario:	A

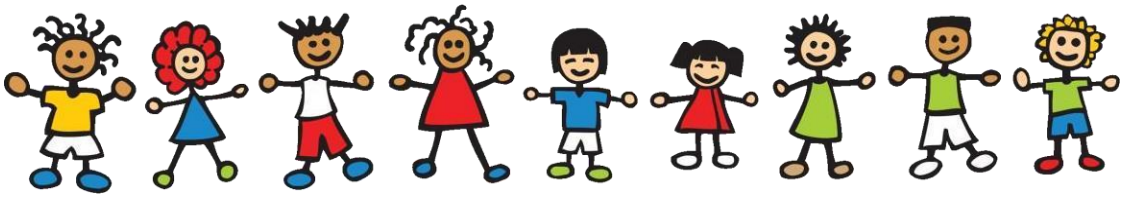

Bachillerato:	Académico y Técnico Laboral en auxiliar de logística en centros de distribución
Página:	www.rodrigocorreapalacio.edu.co
Correo:	ie.rodrigocorreapala@medellin.gov.co
Rectora	Clara Astrid Ceballos Agudelo
Coordinadora	Gloria Cecilia Ramírez
Población Beneficiaria	Estudiantes del Nivel Preescolar Nivel Básica Primaria Nivel Básica Secundaria Total de estudiantes: Padres, madres y acudientes. Docente, personal de apoyo y comunidad en general.
GRUPO DE DOCENTES	**BASICA PRIMARIA:** Irma Inés Velilla Castrillón María Úrsula Rincón Aguilar Erica Andrea Quinchia Lalinde Beatriz Elena Amariles García Juan David Suarez Montoya Gloria Patricia Montoya Uchima Vanessa Mejía Agudelo **BASICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL** Zeidy Yurley Agudelo Lopera Viviana Alzate Velásquez Juan Sebastián Builes Peláez Jeiner De Jesús Castellanos Barliza Néstor Albeiro Cataño Córdoba Maritza Yamile Cifuentes Bedoya Saul De Jesús David Rueda

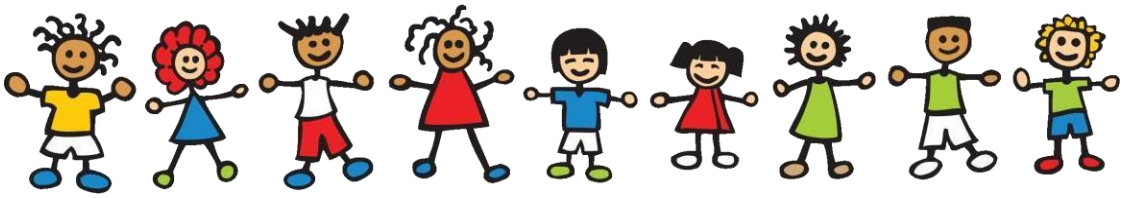

	Sara Victoria Diaz Valencia Luis Eduardo Estrada Tangarife Jairo Asdrúbal García Marín Cristian Javier Giraldo Muñoz Liselly Giraldo Salcedo Víctor Hugo Giraldo Santiago Londoño Agudelo María Marleny Pineda Montoya Diana Melys Rivera Mendoza Duván Fernando Morales Castaño Laura Marcela Galvis Gómez Profesional de Psicología que acompañan del programa Entorno Protector Escolar Ana María Ceballos Agudelo Profesional Maestra de Apoyo UAI (Unidad de Atención Integral)

2. PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

En consideración, que, en Colombia, se promulgó la Ley 1620 el 15 de marzo de 2013, "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR" y el Decreto Reglamentario No 1965 de septiembre de 2013, ordenamientos que se proyectan para lograr desde la educación y puntualmente desde los establecimientos educativos, la formación de ciudadanos que contribuyan a construir desde los espacios privados y públicos, ambientes de paz, una "sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural" y el respeto de los derechos humanos.

Conscientes de la importancia del rediseño en las instituciones educativas de los manuales de convivencia desde la ley 1620 se incorpora en nuestro Proyecto Institucional este manual como documento esencial que reglamenta derechos y deberes, requisitos sugeridos, situaciones que deben ser atendidas de inmediato, activación de rutas necesarias, medidas y acciones pedagógicas que conlleven a

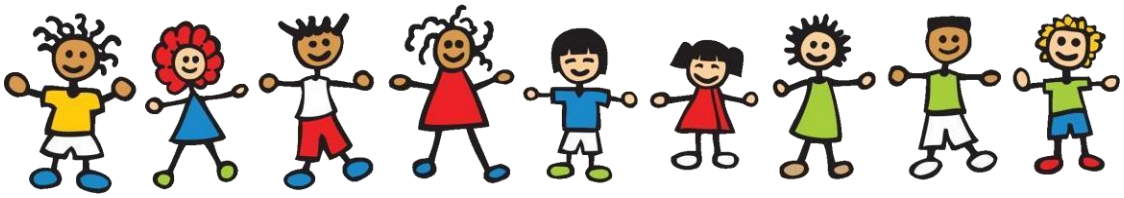

una formación preventiva y normativa. Una vez adoptado este acuerdo daremos cumplimiento por parte de toda la comunidad para generar espacios de diálogo, ambientes de aula sanos y un entorno pacífico como sujetos diversos de derecho y de oportunidades.

Nos acogemos entonces a esta propuesta estatal para la reestructuración del Manual de Convivencia, recordando que se respeta la autonomía de los establecimientos educativos y la contextualización que este tipo de actividades requiere.

3. JUSTIFICACIÓN

La expedición de la ley 1620 trae muchos cambios para los establecimientos educativos con miras a una convivencia escolar que exige contar con desarrollos específicos en unos aspectos fundamentales como son los derechos humanos, salud sexual y reproductiva, transformación que fortalece los procesos educativos para erradicar la violencia y el conflicto.

En esta comunidad educativa es primordial atender situaciones y activar protocolos a través de medidas pedagógicas y acciones educativas de prevención, promoción y seguimiento. Por ello con el rediseño del manual de convivencia de la Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio se pretende construir una pedagogía constitucional donde todos contribuyan a un ambiente de normatividad y sana convivencia que genere bienestar, de sentido al encuentro con el otro y donde se facilite además aprender a convivir.

La institución busca fortalecer las relaciones para que sean armónicas entre las personas que conviven como comunidad educativa, ya que al establecer medidas pedagógicas y democráticas se dará un orden significativo a las actividades institucionales y a entender que el diálogo y la escucha son competencias esenciales de vida.

Aprender a vivir con aquel otro ser diverso potencia habilidades para la construcción de proyectos personales, de familia y sociedad; cuando se concilia para dar manejo al conflicto desde alternativas diferentes a la violencia se reconoce entonces que los actos pueden superar las dificultades y se reparan situaciones que nos profesionalizan como seres firmes ante un crecimiento personal y colectivo para transformar vidas y el entorno que nos confronta de manera responsable y respetuosa de la diferencia.

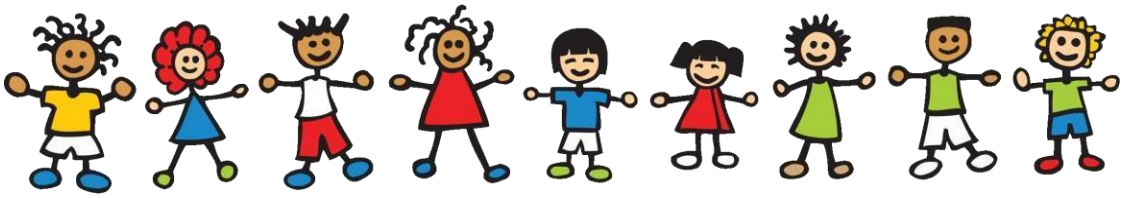

4. MARCO LEGAL

4.1. La Constitución Política

La constitución política de 1991 delega al ámbito educativo, responsabilidades particulares con respecto a la formación para la paz y la convivencia orientadas al respeto de la ley, de la diversidad y las diferencias, la promoción de la democracia y la resolución pacífica a sus conflictos.

4.2. Ley 70 de 1993

Reglamenta el artículo 55 transitorio de la Constitución Política sobre la ubicación y conformación de territorios comunales para las comunidades negras, planteando que el Estado debe reconocer y garantizar el derecho a un proceso educativo acorde con las necesidades y aspiraciones etnos-culturales de estas poblaciones**.**

4.3. Ley 115 de 1994

Establece como uno de los fines de la educación la formación en el respeto a la vida y demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad en el marco del ejercicio de la tolerancia y la libertad. Específicamente, el artículo 87 se refiere al Manual de Convivencia, fijando como una responsabilidad la existencia en cada establecimiento de esta herramienta, que definirá los deberes y derechos de cada integrante de la comunidad educativa.

4.4. Ley de 2006

Código de Infancia y Adolescencia, tiene como finalidad la protección de los derechos de niños y adolescentes contra el abandono físico, emocional y psicoafectivo por padres o personas a su cargo, contra el consumo del tabaco, sustancias psicoactivas y alcohol, contra el reclutamiento, la explotación sexual y el desplazamiento forzado, a su intimidad mediante la protección contra toda injerencia arbitraria de su vida privada, protegidos en su dignidad. También establece el respeto por la vida digna de la población en discapacidad y promueve la convivencia pacífica.

4.5. Ley 1482 de 2011

A través de la cual se modifica el Código Penal, establece que los hechos de

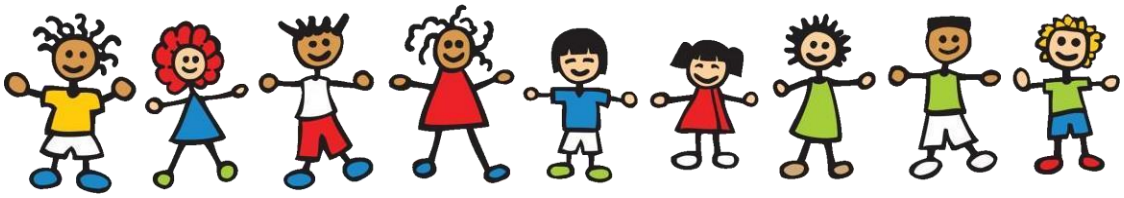

violencia que se fundamentan específicamente en raza, opción religiosa, ideológica, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad o sexo sean castigados penalmente, también contempla sanciones a quienes promuevan a través de mensajes o proselitismo acciones que fomenten el odio, la discriminación y el rechazo hacia otras personas.

Desde el viernes 15 de marzo de 2011 la convivencia escolar, los derechos humanos y la formación ciudadana cuentan con la ley por la cual se crea el 'Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Esta ley crea una ruta de atención y un sistema nacional único de información para reportar casos de violencia y de embarazo en adolescentes, y da la posibilidad de brindar incentivos a quienes cumplan las exigencias y expectativas de la convivencia, así como imponer sanciones a quienes no lo hagan.

Con esta ley, el Gobierno Nacional crea mecanismos de prevención, protección, detección temprana y de denuncia ante las autoridades competentes, de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes dentro y fuera de la escuela.

4.6. Decreto 1860 de 1994

Artículo 11. Derecho a la educación. El Ministerio de Educación Nacional definirá la política y reglamentará el esquema de atención educativa a la población con necesidades educativas especiales, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo. Para lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional definirá los acuerdos interinstitucionales que se requieren con los distintos sectores sociales, de manera que sea posible garantizar atención educativa integral a la población con discapacidad.

En consecuencia, el Ministerio de Educación deberá, en lo concerniente a la educación preescolar básica y media:

- Crear y promover una cultura de respeto a la diversidad desde la perspectiva de los niños y jóvenes con necesidades educativas especiales, como sujetos de derecho, específicamente su reconocimiento e integración en los

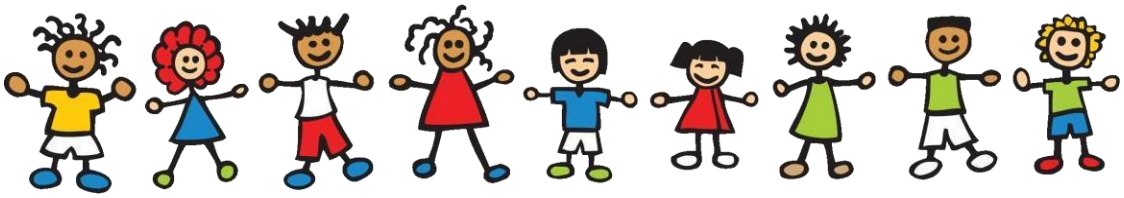

establecimientos educativos oficiales y privados.

- Garantizar el derecho de los niños y jóvenes con necesidades educativas especiales a una educación de calidad, definida como aquella que "forma mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos y conviven en paz. Una educación que genera oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para ellos y para el país. Una educación competitiva, que contribuye a cerrar brechas de inequidad, centrada en la Institución Educativa y en la que participa toda la Sociedad".

- Definir el concepto de acceso y permanencia educativa con calidad para las personas con discapacidad, y los lineamientos en el marco de la inclusión.

- Garantizar la asignación de recursos para la atención educativa a las personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido por la Ley 715 de 2001, el Decreto número 366 de 2009 o las normas que lo sustituyan.

- En el marco de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia, desarrollar Programas de Atención Integral a la Primera Infancia (AIPI) que promuevan la inclusión, así como los pertinentes procesos de detección, intervención y apoyos pedagógicos relacionados con el desarrollo de los niños. En este marco, se deben promover programas de educación temprana que tengan como objetivo desarrollar las habilidades de los niños con discapacidad en edad preescolar, de acuerdo con sus necesidades específicas.

- Diseñar en el término de dos (2) años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley un programa intersectorial de desarrollo y asistencia para las familias de los niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad.

- Acompañar a las entidades territoriales certificadas para la implementación de las estrategias para el acceso y la permanencia educativa con calidad para las personas con discapacidad, en el marco de la inclusión, tanto para las personas en edad escolar, como para los adultos.

- Realizar seguimiento a la implementación de las estrategias para el acceso y la permanencia educativa con calidad para las personas con discapacidad, en el marco de la inclusión, tanto para las personas en edad escolar, como para los adultos.

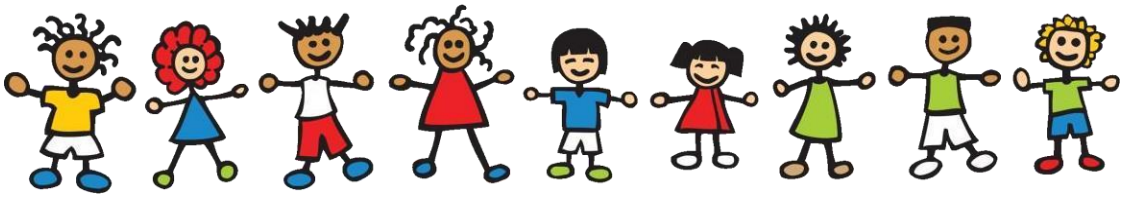

- Asegurar en todos los niveles y modalidades del servicio público educativo, que todos los exámenes y pruebas desarrollados para evaluar y medir la calidad y, cobertura, entre otros, así como servicios públicos o elementos análogos sean plenamente accesibles a las personas con discapacidad.

- Garantizar la enseñanza primaria gratuita y obligatoria de la educación secundaria, así como asegurar que los jóvenes y adultos con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos, la educación para el trabajo y el aprendizaje durante toda la vida, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás; en todo caso las personas con discapacidad que ingresen a una universidad pública pagarán el valor de matrícula mínimo establecido por la institución de educación superior.

4.7. Ley 1620 de 2013

Decreto Reglamentario 1695 de 2013, crean el “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".

Busca contribuir desde los establecimientos educativos, las autoridades educativas locales, regionales y nacionales, a la formación de ciudadanos que construyan, desde los espacios privados y públicos, ambientes de paz y una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural. Además, dispone la creación de mecanismos de prevención, protección, atención y mitigación de situaciones que atentan en el desarrollo integral del menor de edad y la convivencia escolar.

4.8. Ley 366 de 2009

Artículo. 1. El presente decreto se aplica a las entidades territoriales certificadas para la organización del servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva a los estudiantes que encuentran barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales, matriculados en los establecimientos educativos estatales.

4.9. Sentencias de la corte Constitucional

- T435/2002; Debido Proceso.

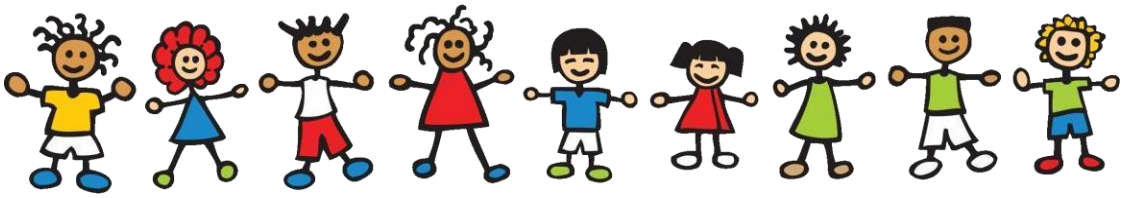

- T-565/2013; Identidad de Género
- T474/1996; Indefensión entre Predicadores Y Fieles
- T478/2015; T562/2013; Orientación Sexual
- T348/2007; Menor Embarazada
- T691/2012; Discriminación Racial o Etnia
- C-066/2013; Derecho a Personas con Discapacidad

El Manual de Convivencia Institucional se focaliza en la atención, construcción y promoción de la sana convivencia de la comunidad educativa siendo respetuoso de las leyes que regulan su elaboración y que además de crear un ambiente familiar y un trato cordial se pueden enfrentar los conflictos que se presentan con diálogo y de forma pacífica.

Por lo anterior se hace necesario citar los artículos del Decreto 1075 de 2015 y el 1620 de 2013 que garantizan el respeto a los Derechos Humanos y Derechos Sexuales y Reproductivos.

Artículo 2.3.5.3.2. **Lineamientos generales para la actualización del Manual de Convivencia.** Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que, en el Manual de Convivencia, y respecto del manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos.

1. Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.
2. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. La clasificación de las situaciones consagradas en el artículo 2.3.5.4.2.6 del presente decreto.
4. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 2.3.5.4.2.8, 2.3.5.4.2.9 y 2.3.5.4.2.10, del presente Decreto.
5. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.

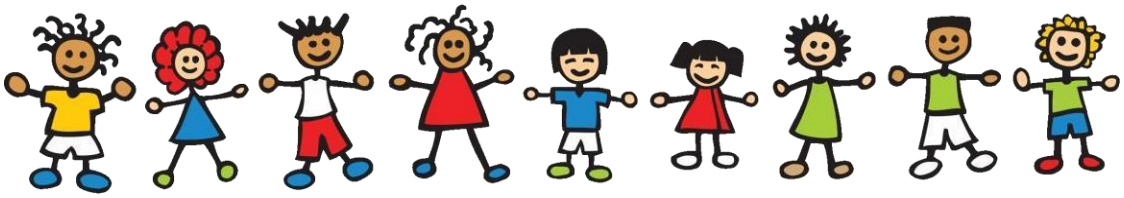

6. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de Convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

Parágrafo 1. Acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto, los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán revisar y ajustar el manual de convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013.

Parágrafo 2. El Manual de Convivencia deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del Comité Escolar de Convivencia.

4.10. Decreto 1965 de 2013, articulo 29

Como Institución Educativa y consciente de realizar un Manual de Convivencia acorde a la población y respetuosos de la legislación en este aspecto se citan los artículos del decreto 1075 de 2015 sobre la clasificación de las situaciones que afectan la convivencia.

Artículo 2.3.5.4.2.6. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bull ying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

    - Que se presenten de manera repetida o sistemática;

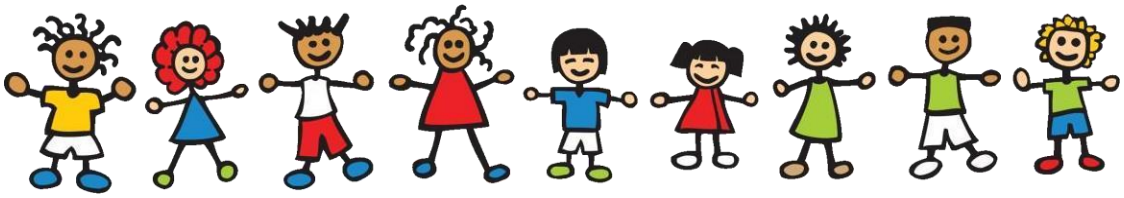

- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. **Situaciones Tipo III. Corresponden** a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 21. Manual de convivencia: En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, A los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

El manual de convivencia deberá incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la presente ley. *Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa*, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento de este. Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.

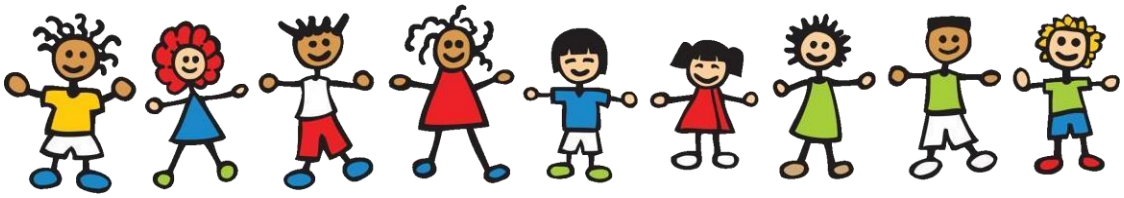

El manual de que trata el presente artículo debe incorporar además de lo anterior, las definiciones, principios y responsabilidades que establece la presente ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

El Ministerio de Educación Nacional reglamentará lo relacionado con el manual de convivencia y dará los lineamientos necesarios para que allí se incorporen las disposiciones necesarias para el manejo de conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar, y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, como también para la participación de la familia, de conformidad con el artículo 22 de la presente Ley.

5. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.

2. Garantizar la protección integral de los niños y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.

3. Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.

4. Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que la institución educativa fortalezca, en los diferentes niveles del sistema, la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia y acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.

5. Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y

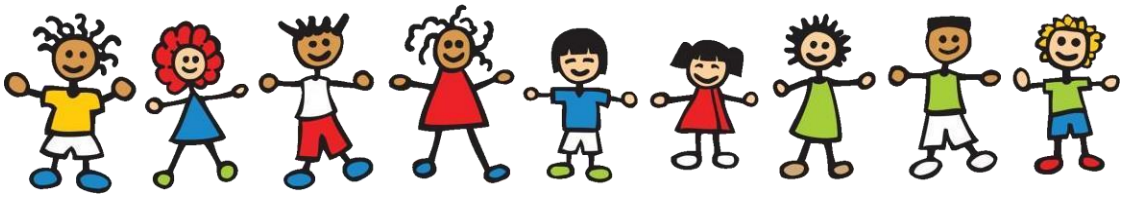

denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

6. Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de violencia escolar.

7. Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

8. Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de infecciones de transmisión sexual.

6. RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN

Esta institución es una de las más antiguas del sector (barrio Girardot), inicialmente llevó el nombre en recuerdo del conquistador español Jerónimo Luis Téjelo, descubridor del Valle de Aburrá, donde hoy está ubicada la ciudad de Medellín.

Comenzó a funcionar en el año 1967, oficializada por ordenanza 33 de diciembre 30 de 1968 en su artículo primero, con código 346 del municipio de Medellín, está ubicada en la calle 103 # 66-63.

Las personas que orientaron las actividades desde la fundación de ésta fueron: Constantino Guisao, Eugenio Marín, Hernando Peña, Libardo Antonio Aristizábal. A partir del 23 de enero de 1981 asumió el cargo de directora la Señora Stella Castaño de Sierra, en ese año contaba con 21 educadores.

6.1. Biografía de Rodrigo Correa Palacio

Nació en Sonsón Antioquia, el 14 de junio de 1923. Casado, tuvo cinco hijos. Durante su período de estudio alternaba con la investigación sobre el folklore y poesía.

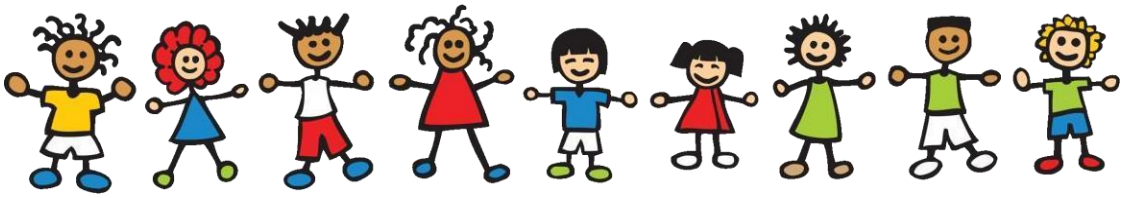

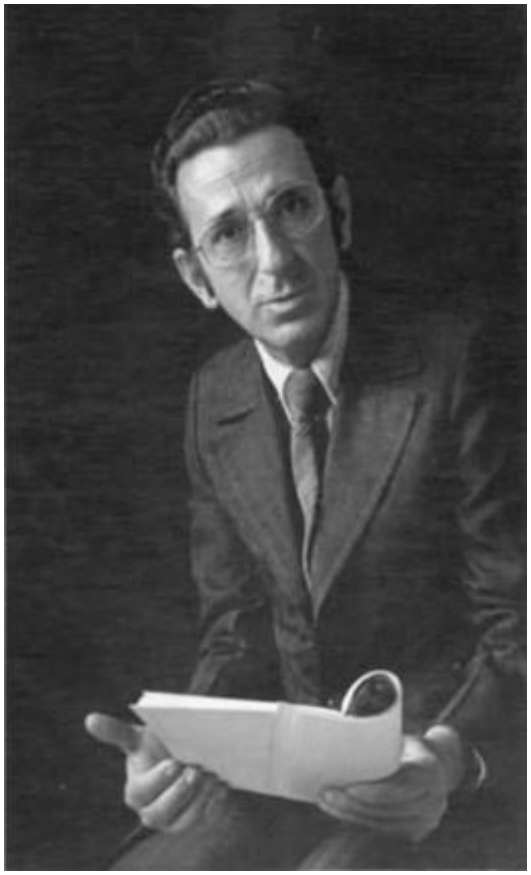

El maestro Rodrigo Correa Palacio, fue reconocido como uno de los principales hombres que ha dado la radio latinoamericana habiéndose destacado por su rectitud, capacidad de trabajo y dominio del lenguaje.

Al mismo tiempo que tenía su actividad permanente en radio, se dedicó a promover y defender, los patrimonios culturales y étnicos propios de la antioqueñidad, convirtiéndose así en el folklorista quizá más amado y respetado por los antioqueños. La bandera del folklor siempre la llevó por medio de su reconocido programa "arrieros somos", decano de los programas de tradición paisa, el cual fue emitido al aire por más de 40 años consecutivos.

Una de sus principales actividades fue su gran trayectoria como declamador, considerado como uno de los mejores del mundo de habla hispana. En el mundo de la poesía fue la gran voz, que dio a conocer la magistral poesía del poeta de la raza, Jorge Robledo Ortiz.

Entre sus obras podemos destacar los libros: "**Arrieros Somos**", "**Enjalmas y Muleras" y "Carriel y Ruana".**

Recibió gran cantidad de condecoraciones otorgadas por el municipio, emisoras, entidades religiosas, educativas e históricas.
Considerado el mayor defensor y exponente de las tradiciones paisas, siendo el abanderado de la defensa de los valores familiares, artísticos, culturales y étnicos de la antioqueñidad.

En la actualidad el colegio cuenta con 14 grupos, para un total aproximado de 500

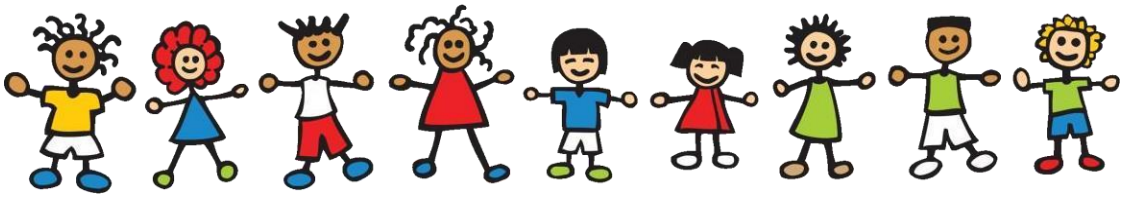

alumnos; 24 educadores, 2 directivos, 1 secretaria, 1 bibliotecaria, 1 docente de apoyo pedagógico de la secretaría de educación, 1 sicóloga del programa U. de A, 1 psicóloga del programa de entorno protector de la secretaría de salud, 3 vigilantes y 2 en oficios varios.

7. HORIZONTE INSTITUCIONAL

7.1. Misión

La Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio ofrece una educación formal de calidad en los niveles de preescolar, básica, media académica y técnica, dirigida a niños, niñas y jóvenes. Su objetivo es fomentar el desarrollo de competencias académicas y ciudadanas que les permitan enfrentar de manera asertiva los desafíos de su entorno. Todo ello se realiza en un ambiente inclusivo, donde el respeto es el valor fundamental, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

Versión: enero de 2023

7.2. Visión

En el año 2026, la Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio será una institución valorada y reconocida por su propuesta pedagógica incluyente, que realiza procesos con calidad fortaleciendo la formación integral de los estudiantes.

Versión: enero de 2023

7.3. Objetivo Institucional

Potenciar habilidades para la vida en la comunidad educativa del Rodrigo Correa Palacio como seres aptos para vivir en armonía a través de la implementación de medidas pedagógicas y educativas que formen ciudadanos comprometidos y responsables ante la solución del conflicto y la diferencia.

7.4. Propósitos

- Fortalecer la calidad del proceso educativo mediante actos de paz y conciliación para transformar aprendizajes de vida y realidades sociales.

- Permitir a los estudiantes acceder al sistema educativo mediante diferentes ofertas, generando oportunidades y avances en sus procesos de enseñanza y aprendizaje.

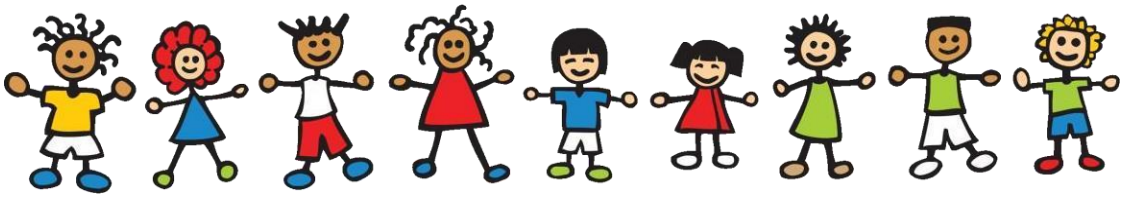

- Concientizarnos como comunidad educativa de que la población con necesidades individuales sea atendida con respeto y como sujetos de derecho.

- Facilitar el desarrollo de la democracia mediante diálogo conciliador desde las mesas de atención, promoción y prevención en el comité de convivencia escolar.

- Ofrecer alternativas para la solución de conflictos mediante el ejercicio de la reparación y el perdón como parte de la formación integral y en competencias ciudadanas con el fin de aprender a convivir de manera pacífica en la sociedad.

- Facilitar el desarrollo de la democracia mediante el dialogo conciliador y la aceptación de la diferencia.

8. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

Principio rector: **La excelencia**, fundamentada en los valores:

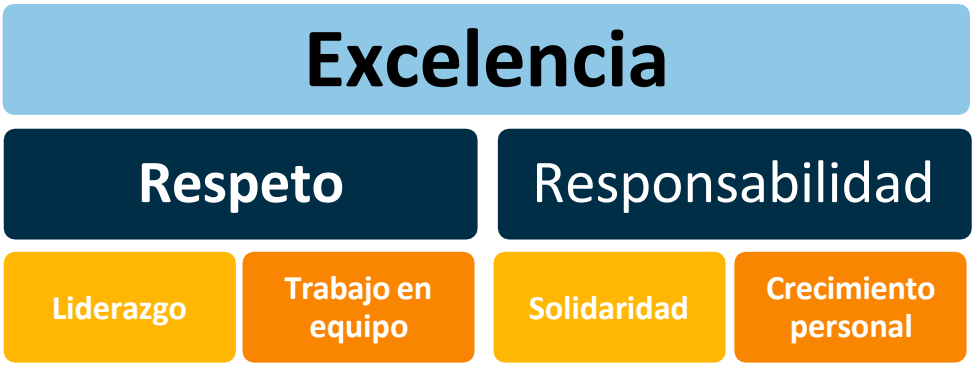

Entendiendo excelencia en nuestro contexto educativo como, la posibilidad de ser ciudadanos competentes y comprometidos desde líneas de crecimiento intelectual, personal y social; en el tratamiento respetuoso y cortés entre todas las personas que forman nuestra comunidad diversa.

- **Respeto:** Actitud de consideración y valoración hacia uno mismo y hacia los demás, que se manifiesta en el trato cortés, la escucha activa y la aceptación de las diferencias.

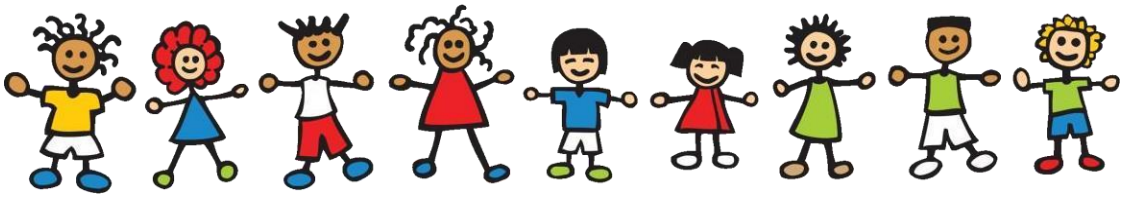

- **Responsabilidad:** Compromiso con el cumplimiento de deberes y obligaciones, asumiendo las consecuencias de las propias acciones y decisiones con seriedad y honestidad.
- **Liderazgo:** Capacidad de influir positivamente en los demás para alcanzar objetivos comunes, demostrando iniciativa, visión y motivación, y guiando con integridad y empatía.
- **Trabajo en equipo:** Colaboración efectiva entre miembros de un grupo para alcanzar metas compartidas, fomentando la comunicación abierta, el apoyo mutuo y la coordinación.
- **Solidaridad:** Actitud de apoyo y comprensión hacia las necesidades y dificultades de los demás, buscando contribuir al bienestar colectivo y ayudar a quienes lo requieren.
- **Crecimiento personal:** Proceso continuo de desarrollo y automejora en aspectos emocionales, intelectuales y sociales, buscando la superación de limitaciones y el descubrimiento de potenciales. Tolerancia: Actitud de aceptación y respeto hacia las opiniones, creencias y prácticas de los demás, incluso cuando difieren de las propias, promoviendo un ambiente inclusivo y pacífico. Excelencia académica: Búsqueda constante de altos estándares de rendimiento en el ámbito educativo, caracterizada por el esfuerzo diligente, la curiosidad intelectual y el compromiso con el aprendizaje y la superación personal.

8.1. Política de calidad

Nuestra gestión se orienta hacia la calidad, teniendo como objetivo fundamental “potenciar habilidades para la vida en la comunidad” como seres aptos para vivir en armonía a través de la implementación de medidas pedagógicas y educativas que formen ciudadanos comprometidos y responsables ante la solución del conflicto y la diferencia. Y de una manera aún más particular brindar a nuestros estudiantes los conocimientos, habilidades y competencias necesarias que les permitan adaptarse a la nueva realidad, caracterizada por la conectividad y la tecnología.

9. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio, concibe a sus alumnos como seres incluyentes en desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de sus habilidades físicas, afectivas, cognitivas, comunicativas, lúdicas, espirituales y sociales, ubicándolos en

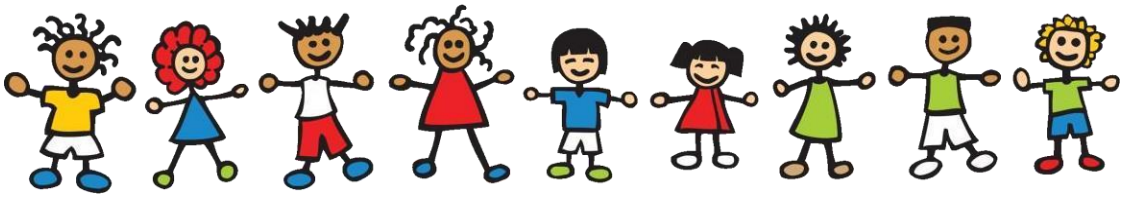

un ambiente físico y sociocultural especifico, cuyas vivencias inciden directamente en su desarrollo.

La Institución pretende formar seres conscientes y autónomos, que se formen como persona y se proyecten socialmente en beneficio de la calidad de vida de la sociedad y el país, formando un estudiante que interiorice los valores y principios institucionales.

La institución busca crear un ambiente de familia, donde los diversos estamentos asumen la responsabilidad de crear la comunidad educativa, en un proceso de aceptación y reconocimiento.

La institución se entiende como una unidad en construcción, lo que permite reconocer los propios límites y errores, aceptando los cambios necesarios para emprender la búsqueda de nuevas metas, hacia un plan de mejoramiento de la calidad.

En La Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio, se defiende el bien común y se propicia el amor a la institución: de ahí que se estimule en los diversos estamentos la capacidad de creer en la valoración y respeto por las personas, las actividades culturales, lúdico-deportivas, sociales y los bienes materiales del establecimiento. En la Institución, concebida como una familia educativa, cada miembro y estamento tiene deberes, derechos, obligaciones y funciones específicas. La buena y armoniosa marcha de esta, depende esencialmente de la conciencia de cada uno sobre esta realidad.

9.1. Símbolos Institucionales

Nuestro símbolos son mucho más que simples imágenes o palabras; son la esencia de nuestra identidad y valores colectivos. Representan nuestra historia, nuestras aspiraciones y los principios que nos unen como comunidad. Cada símbolo es un recordatorio constante de lo que nos esforzamos por ser y lo que valoramos. Desde el escudo de la escuela hasta nuestra bandera, cada elemento simbólico nos conecta con el pasado y nos guía hacia el futuro. Son puntos de referencia que nos recuerdan quiénes somos y hacia dónde vamos, fortaleciendo nuestro sentido de pertenencia y orgullo. Al honrar y comprender estos símbolos, reafirmamos nuestro compromiso con los ideales que representan, y cada día, a través de nuestras acciones y decisiones, damos vida a estos valores y contribuimos al legado de nuestra institución.

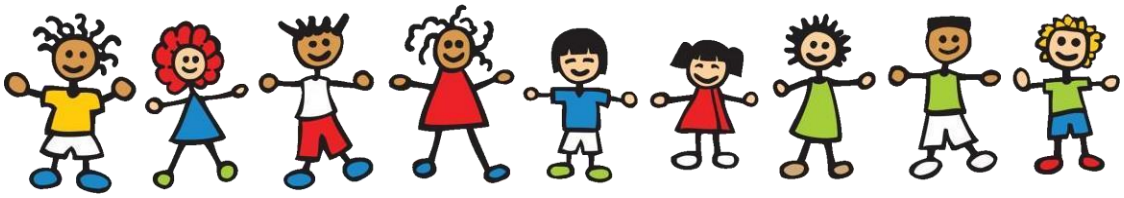

9.1.1. NUESTRO ESCUDO

Es un símbolo cargado de significado e historia. Cada color, forma y elemento en él ha sido cuidadosamente elegido para representar los valores fundamentales y la misión de nuestra comunidad educativa. Refleja nuestras aspiraciones, la excelencia académica que perseguimos y la rica herencia cultural que nos define. Este escudo es un emblema de identidad y orgullo, un recordatorio constante de nuestro compromiso con la educación de calidad, la integridad y la innovación.

Elementos que lo componen

Árbol: Principal símbolo del escudo del colegio representa en el sentido más amplio la vida inagotable, esencia de la tradición, eje de la productividad, árbol que se refiere al paralelismo de ser y conocer (árbol de la vida y de la ciencia) connota el respeto y la nobleza y su tronco simboliza la sustancia primordial de la creación; se comprende su asimilación a la montaña como símbolo de la relación perfecta.

Montaña: Simboliza la grandeza y generosidad; columna del mundo; el símbolo más profundo de lo sagrado expresa la multiplicad, la expansión del universo y la materialización; unión entre el cielo y la tierra; imagen de fuerza y fertilidad; representación indiscutible de la antioqueñidad; proyección de la fortaleza de nuestros ancestros.

Libro: El libro simboliza el mundo, “El universo es un inmenso libro” Contiene la sabiduría y la entrega al que llega a sus páginas; principio de la formación, eje de la historia; éste se encuentra abierto como elemento representativo de honestidad y sabiduría.

Sol: Símbolo de la fuerza heroica y generosa, creadora y dirigente; ojo del Dios Supremo; principal símbolo de vida y definitiva totalidad de hombre connota la espiritualidad, la gloria y en el mejor sentido, la iluminación.

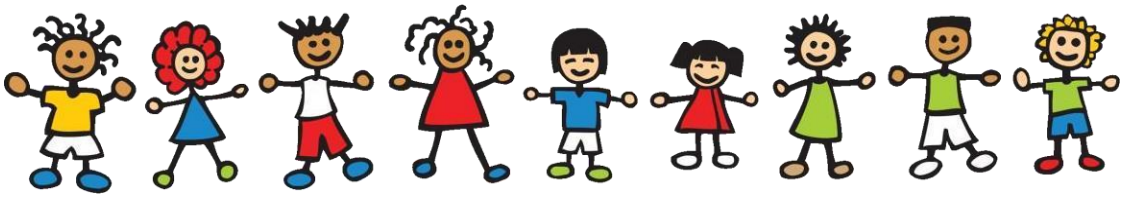

9.1.2. Nuestro Bandera

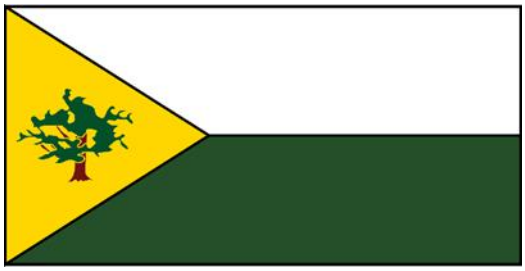

Nuestra bandera es mucho más que un simple paño de colores; es un símbolo de unidad, pertenencia y espíritu comunitario. Al ondear en los patios y salones de nuestra institución, la bandera representa la unión de todos los que formamos parte de esta gran familia educativa.

Es un símbolo de los lazos que nos unen, de nuestras metas compartidas y del respeto mutuo que nos caracteriza. Cada vez que la vemos, recordamos que somos parte de una comunidad que valora el conocimiento, fomenta el respeto y abraza la diversidad.

La bandera como representación genuina de la institución, toma como suyos los colores que identifican la raza antioqueña.

- Blanco: Representan en su mejor forma la paz, la integridad y la pureza.
- Verde: Símbolo de esperanza, generosidad y fecundidad.
- Amarillo: Representa en forma neutral el oro y las tierras, a la vez que relaciona todas las tradiciones artísticas desde nuestros orígenes.
- Árbol: En el centro del triángulo se impone el árbol que se encuentra en el escudo connotando el mismo significado.

9.1.3. Nuestro Himno

Autor de la letra: Agustín de Jesús Agudelo Correa, honorable habitante de nuestro barrio Girardot, abuelo y acudiente del joven Juan Gabriel Gómez. El autor poeta natural, emérito condecorado por la Gobernación de Antioquia, nacido en el Municipio de Cedeño. Obra compuesta en Julio 14 de 2014.

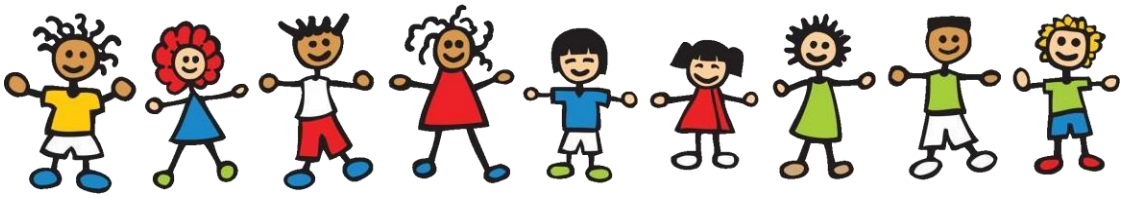

Coro

Venimos al colegio
Con amor a estudiar
Al Rodrigo Correa
Con paz y libertad.

I.

La luz de la esperanza
Alumbra nuestra mente
Y con amor ardiente
De hermosa claridad
De dicha y alegría
Estando reunidos
Así todos unidos
Queremos estudiar.

II.

Sin odio ni rencores
Sin guerra sin violencia
Vivamos la amistad

III.

Todos somos hermanos
La fe nos ilumina
Comunidad divina
Portento y dignidad

IV.

Florecen los valores
De nuestra inteligencia
La gloria del plantel.
Cuidemos las virtudes:

La gracia y la prudencia
Podamos aprender
Bajo el azul del cielo
Divinos resplandores
Del iris los colores
Y un himno fraternal

V.

Sintiendo en los jardines
La brisa perfumada
Y se alza enarbolada
La bandera triunfal.

9.1.4. Oración Institucional

Padre amado,
Que eres llamado fuente de la luz y de la sabiduría;
Ilumina mi entendimiento y disipa las tinieblas en que he nacido,
Concédeme la facultad de aprender,

La facilidad para entender,
La capacidad para retener,
La sutileza para interpretar,
Y el don de saber hablar.

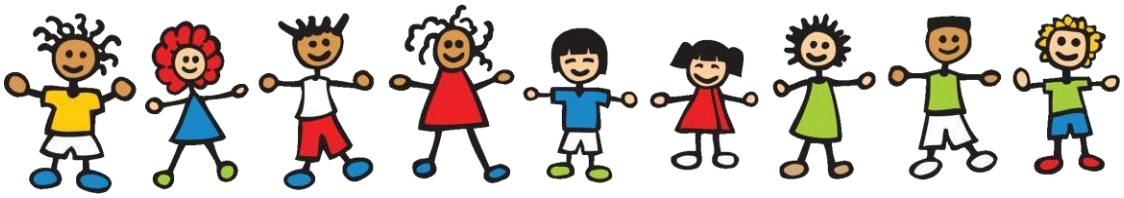

Dame valentía y constancia,
Para cumplir con humildad
Todos mis deberes y aprovechar
cada instante que me regalas en la institución

Amen.

9.1.5. Nuestro lema

"Educamos desde la diversidad para la convivencia y la paz"

10. DISPOSICIONES GENERALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Según la guía 49 del MEN se establece como definición de manual de convivencia

Manual de Convivencia:

El Manual de Convivencia es un documento que hace parte del proyecto Educativo Institucional de un colegio y contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan la convivencia de los miembros de una Institución Educativa.

Es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en la cual se deben definir los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica. Es una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los EE. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chau, Vargas, Ibarra & Minsk, 2013). Los acuerdos consignados en el manual de convivencia se pueden entender como pactos que se construyen con la participación de todas las personas que conforman la comunidad educativa. Entre sus principales objetivos se pueden nombrar:

- Promover, garantizar y defender los DDHH y DHSR.
- Establecer normas paras las funciones, deberes, comportamientos y

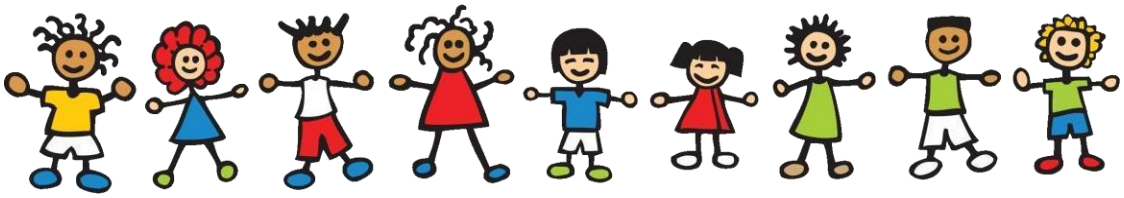

actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.

- Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.

- A continuación, se describen los conceptos de algunos términos establecidos en la guía 49 del ministerio de Educacional nacional 2013.

Mediación: Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rosenblat, 1998). (Definición según la Guía 49 del Ministerio de Educación Nacional página 54).

Justicia Restaurativa: Aparece como una crítica al enfoque de justicia retributiva, esta última con un fuerte énfasis en el derecho penal centrado especialmente en el castigo por la violación de la norma. La justicia restaurativa, al contrario, plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente. Se caracteriza por: centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny & Saffón, 2005). (Guía 49 MEN, pág. 54).

A continuación, se describe los tipos de justicia que existen:

- **Justicia Distributiva**: Tiene que ver con lo que es justo o correcto, es individual, emplea estímulos y genera pensamiento divergente y autocritico.

- **Justicia Conmutativa**: Se refiere a la igualdad de trato en las relaciones ya que hay prestaciones mutuas.

- **Justicia Retributiva**: Responde al principio de acción-reacción, refuerza la heteronomía, la impunidad y la falta de responsabilidad por los actos

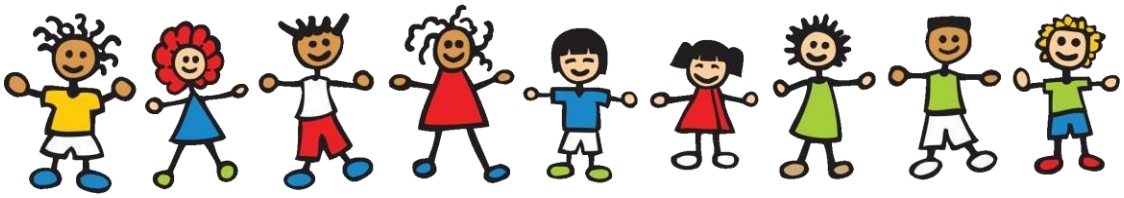

cometidos.

- **Justica Co-Construida**: Es entrar en diálogo con el otro para solucionar el conflicto y erradicar la violencia, construye autonomía, instala la palabra como herramienta y redistribuye el poder. Construye democracia, se generan procesos de mediación, concertación y negociación directa.

- **Justicia Adjudicada:** Hay un tercero que le da salida a la situación, aquí se enmarca el debido proceso y el proceso disciplinario. (Es el rol del mediador escolar)**.**

- **Justicia Restauradora**: Asume que hay violencia en la escuela y que se deben reparar daños de manera integral.

- **Justicia Procedimental O Procesal**: Se relaciona con los procesos o rituales específicos para generar justicia y asignar recursos, son formas específicas de la justicia adjudicada.

- **Sistema de Justicia Escolar:** Reconoce diferentes formas o procedimientos establecidos para el tratamiento de conflictos, siendo la base el diálogo como herramienta.

- **Protocolo.** Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III). (Guía 49 MEN, pág. 55).

- **Reconciliación.** Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación. (Guía 49 MEN, pág. 55).

- **Corresponsabilidad.** Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones

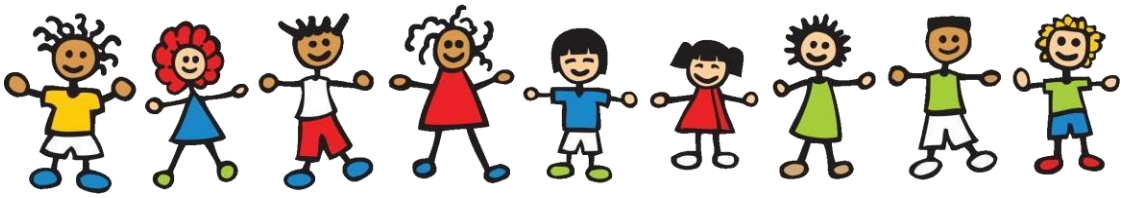

adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas. (Guía 49 MEN, pág. 51).

- **Daño de pertenencias escolares.** Toda acción, realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona en el EE. (Guía 49 MEN, Pág. 51).

Artículo 2 Ley 1620 de 2013 de la presente Ley se entiende por:

- **Competencias ciudadanas.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática**.**

- **Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria y responsable; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsable.

Artículo 2.3.5.4.2.5. Decreto 1075 de 2015 Definiciones. Para efectos del presente Título se entiende por:

- **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

- **Conflictos Manejados Inadecuadamente**: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

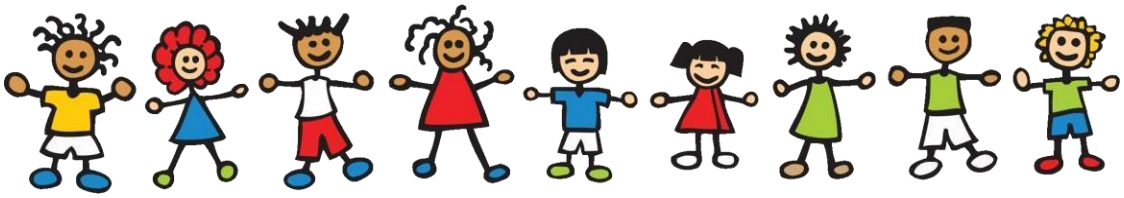

- **Agresión Escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- **Agresión Física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

- **Agresión Verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

- **Agresión Gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

- **Agresión Relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- **Agresión Electrónica**: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso Escolar (Bullying): De acuerdo con el artículo 2º de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Cyberacoso Escolar (Cyberbullying): De acuerdo con el artículo 2º de la Ley 1620

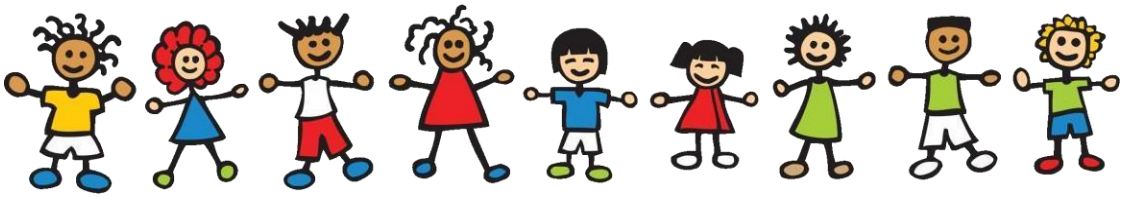

de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia Sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de dos Derechos de los Niños, Niñas Y Adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Debido Proceso: pasos que deben seguirse en la aplicación de un correctivo, frente a alguna dificultad o conflicto de intereses DERECHO: conjunto de preceptos que dirigen al ser humano en su conducta, para que viva conforme a la justicia como máxima expresión humana.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocer como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollaran competencias para relacionarse consigo mismos y con los demás, con criterios de respeto por sí mismos, por el otro y por el entorno, con el fin de alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida

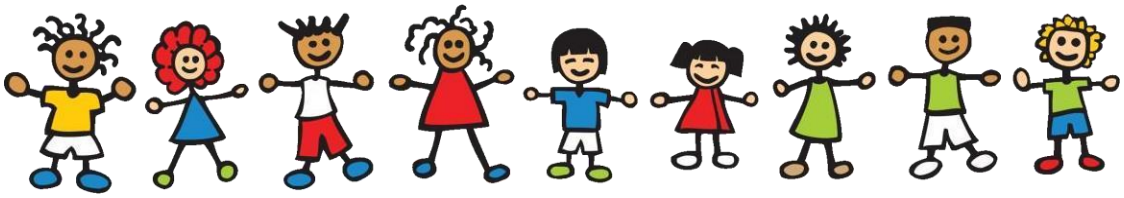

y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticamente y responsables. (Definición establecidas en el artículo 2 de la ley 1620 del 2013 en el artículo 39 del decreto 1965 de 2013).

Evaluación: Acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimular y emitir juicios sobre procesos de desarrollo del (la) estudiante o sobre sus resultados con el fin de elevar y mantener la calidad de estos

10.1. Elementos Conceptuales

CONVIVENCIA: Es la posibilidad de compartir con los demás integrantes de una comunidad, en un ambiente de aceptación, respeto a la diferencia, cooperación y ayuda mutua. Apuntando a unas metas propuestas para garantizar el orden institucional.

PARTICIPACION: Toda la comunidad educativa tiene la oportunidad de participar democráticamente en actividades culturales y de aprendizaje, que se visualicen en una formación integral, mediante la toma de decisiones e intervenciones académicas eficientes.

DIVERSIDAD: Es el conjunto de acciones educativas que, en un sentido amplio, intentan prevenir y dar respuesta a necesidades específicas del ser y del entorno.

INTERCULTURALIDAD: Es la interacción entre diferentes culturas y grupos humanos con identidades específicas, que promueven la igualdad, integración y convivencia**.**

APRENDIZAJE: entendido no solamente como un proceso intelectual, sino como el resultado de una interacción múltiple entre la realidad del estudiante y la realidad total de la familia educativa y social a la cual pertenece. En este sentido, el proceso enseñanza y aprendizaje, se orienta hacia la formación crítica y la capacidad de análisis, en el cual el estudiante es sujeto de su proceso educativo y crecimiento integral, preparándose en el saber ser, el saber hacer, el saber aprender y el saber convivir.

CONDUCTA: Está relacionada con la manera que tiene una persona para comportarse en diversos ámbitos de su vida. Esto quiere decir que el término puede emplearse como sinónimo de comportamiento, ya que se refiere a las acciones que desarrolla un sujeto frente a los estímulos que recibe y a los vínculos que establece con su entorno.

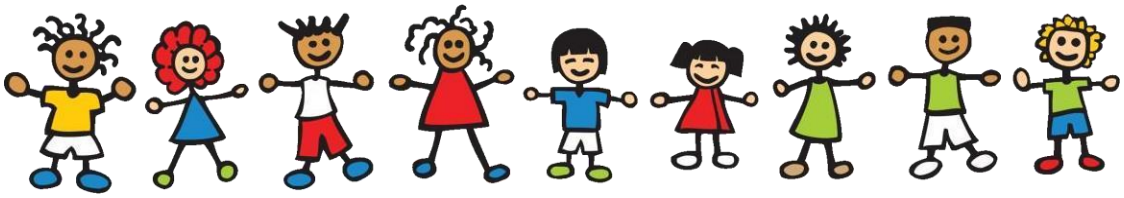

FORMACIÓN: Modo específicamente humano de dar forma a su entorno y a sus capacidades naturales, la formación es un proceso en constante estado de desarrollo y evolución que permite ser capaz de ver y enfrentar situaciones de vida de otra manera.

CONFLICTO: Es la oposición o desacuerdo entre personas en una sociedad.

CONCILIACION: Es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado mediador.

10.2. Principios de la educación inclusiva, decreto 1421 de 2017.

Accesibilidad: medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

Acceso a la educación para las personas con discapacidad: proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

Acciones afirmativas: conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: Políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan. En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la

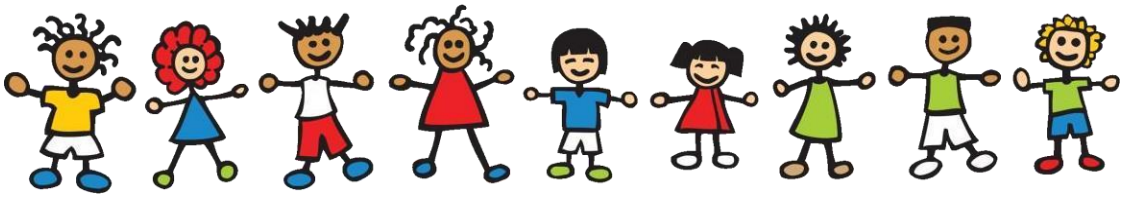

gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

Ajuste razonable de tiempo: Estrategia institucional diseñada para dar respuesta a diversas situaciones que se presentan con algunos estudiantes que por condiciones particulares (biológicas, psicológicas y sociales) requiere de una flexibilización temporal en la intensidad horaria de la jornada escolar. Dicha estrategia se concibe como una alternativa de intervención pedagógica, mas no como una sanción, puesto que pretende dar respuesta a una necesidad del estudiante. Se debe implementar después de haber agotado otros recursos pedagógicos. Recibe la connotación de AJUSTE, porque debe haber un acompañamiento permanente por parte de la institución y la familia.

Diseño Universal del Aprendizaje Accesible (DUA-A): Diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

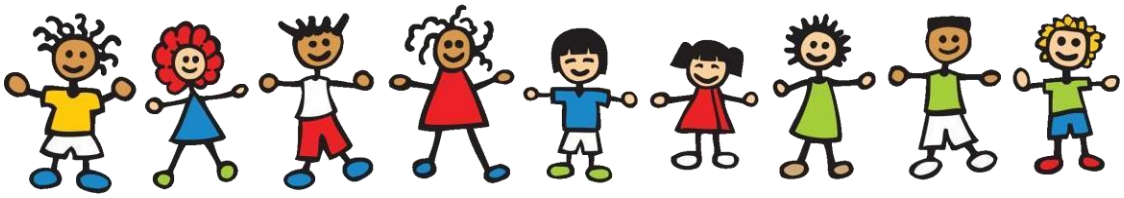

El diseño universal de aprendizaje accesible (DUAA) no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Esquema de atención educativa: son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.

Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales. derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

Permanencia educativa para las personas con discapacidad: comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas. adolescentes. jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y

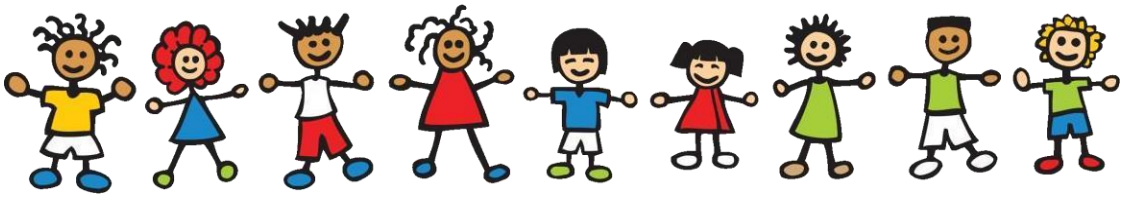

promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA-A

11. REQUISITOS PARA SER ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN

11.1. Requisitos de Admisión para Estudiantes Nuevos

Preescolar: Cuatro Fotos, Registro civil, comprobante de vacunas, Fotocopia de la EPS o Sisbén, Fotocopia de la cédula de acudientes, ficho de matrícula (Datos diligenciados)

Básica Primaria: Cuatro Fotos, Ficho de matrícula diligenciados, Documento de identificación T.I o RC, Certificado de estudio del último año cursado, o si el estudiante llega a mitad de periodo debe entregar notas parciales al docente, EPS, Fotocopia documentos de los acudientes, Hoja de vida.

Básica Secundaria y Media Académica: Cuatro Fotos, Certificado de estudios de todos los años cursados, o si el estudiante llega a mitad de periodo entregarle notas parciales al docente, hoja de vida, EPS o Sisbén, Fotocopia documentos de los acudientes, ficho de matrícula.

Nota General: El estudiante en condición de desplazado deberá presentar la carta que se certifique su condición, de no estar en situación de desplazamiento se dará un tiempo de quince días para presentar la documentación requerida.

11.2. Estudiantes Nuevos (Entrega de manual de convivencia)

- El estudiante que sea recibido con procesos disciplinarios en la hoja de vida se deberá llevar a cabo con él un compromiso pedagógico para que pueda ingresar a la institución educativa, y se realizará un seguimiento periódico de este compromiso.

- El padre de familia debe presentar para la matrícula copia de la historia clínica, o informe médico en caso de tenerlo.

11.3. Preescolar y Básica Primaria

- Todo estudiante que presente una condición de discapacidad deberá tener un acompañamiento obligatorio de un adulto responsable durante la jornada

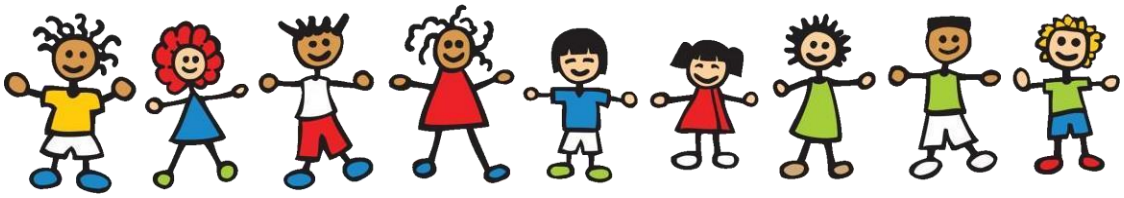

establecida.

11.4. Alumnos que Renuevan su Matrícula (Alumnos de la Institución)

- Contrato de matrícula firmado (Art. 201, ley 115)
- (Fotos) 4 fotos tamaño cédula con fondo blanco, deben ser con uniforme de gala.
- El estudiante deberá asistir con su respectivo acudiente para la firma de la matrícula.

Nota para la Parte Administrativa: Se sugiere que una vez el estudiante cancele matrícula, sea retirado de los listados institucionales

12. ESTUDIANTES

12.1. Derechos y Deberes Institucionales de los Estudiantes

“La Honorable Corte Constitucional en Sentencia T – 569 de 1994 (M.P.

HERNANDO HERRERA VERGARA) ha sido enfática en señalar que “la educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo”.

Continua la sentencia “Respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y como consecuencia, “es necesario recordar, para un correcto y necesario funcionamiento y organización de nuestra Institución que el deber más importante del estudiante es el de aprovechar positivamente el puesto escolar que la sociedad pone a su disposición.

Por ello, el interés por aprender y la asistencia a clase, es decir, el deber del estudio es la consecuencia del derecho fundamental a la educación. Este deber básico se extiende a las siguientes obligaciones”:

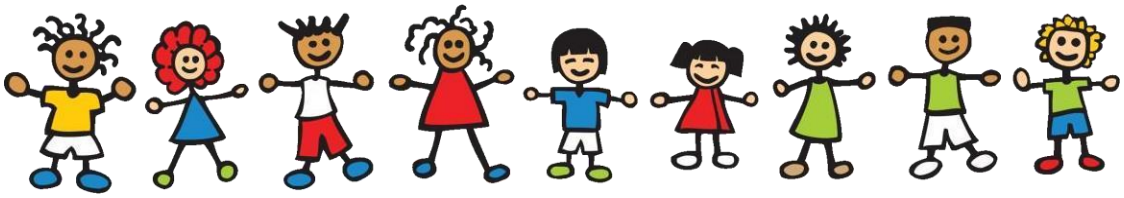

- Asistir a clase y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.

- Respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades.

- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.

- Respetar el derecho que asiste a todo el profesorado a impartir sus clases en un ambiente de respeto, atención y escucha.

- Como consecuencia de lo anterior, los estudiantes de la Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio tienen los siguientes derechos y deberes:

12.2. Derechos

- Conocer y recibir el Manual de Convivencia en el momento de la matrícula.

- Disfrutar de condiciones que le permitan educarse y formarse integralmente.

- Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los integrantes de la comunidad, en particular en lo que respecta a sus ideologías, creencias, diferencias culturales y preferencias sexuales y reproductivas.

- A la intimidad personal y familiar.

- Al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitación que los derechos de los demás y las normas de este Manual.

- Recibir una formación integral.

- Contar con el apoyo de su familia o acudiente para su formación.

- Ser atendido por el personal docente y demás personas que participan en su formación, garantizando la confidencialidad necesaria en cada caso.

Cuando el estudiante presente una **Necesidad Educativa Especial** o capacidad y talento excepcional, tiene derecho a:

- Recibir los apoyos pedagógicos necesarios que la institución esté en capacidad de ofrecer para su adecuada permanencia y promoción en el

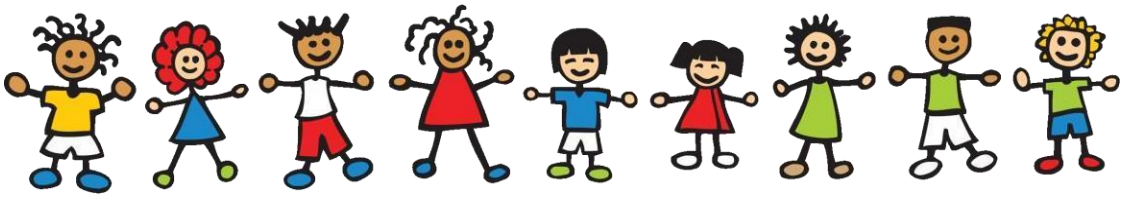

sistema educativo.

- Que se realice la flexibilización curricular requerida según las características y necesidades.
- Que se promuevan y articulen los demás apoyos requeridos (terapéuticos, tecnológicos, pedagógicos) para el máximo desarrollo de sus potencialidades y su participación en la comunidad.

12.3. Deberes

- Asistir puntualmente a todas las clases y a la jornada escolar y permanecer en los espacios definidos por la Institución para el quehacer escolar durante la jornada.

Parágrafo: Teniendo presente que el ingreso a la institución se permite en la mañana hasta las 6:20 am y en la tarde hasta 12:35 pm. Los estudiantes que lleguen después de estas horas sólo ingresan con su carné estudiantil, con excusa médica o una justificación que registre un contacto telefónico o con su respectivo acudiente.

- Solicitar permiso para salir de la Institución a través del formato de salida, firmado por los padres, con número telefónico actualizado y la presencia de un familiar adulto que le acompañe.

- Informar por escrito el cambio de dirección o número telefónico, su retiro definitivo o ausencia prolongada de la Institución.

- Lucir adecuadamente los uniformes del establecimiento de acuerdo con las pautas del presente Manual de convivencia.

- Ofrecer un trato cordial a las demás personas de la comunidad educativa, velando por la preservación de su integridad física y psicológica.

- Establecer con el personal docente una relación armoniosa mediada por el respeto y el afecto.

- Evitar las manifestaciones exageradas de afecto dentro de la Institución, así como en actividades en las que se encuentre representando a la misma.

- Respetar los bienes ajenos.

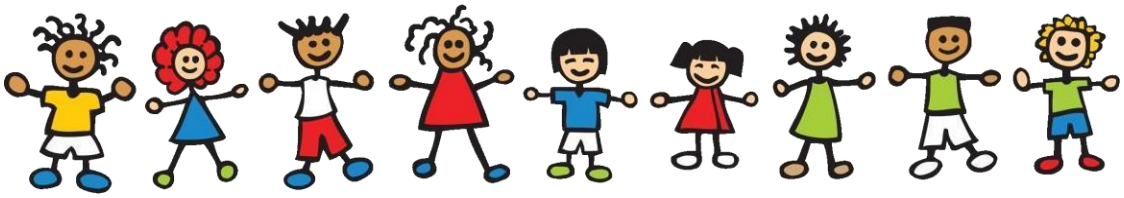

- Portar solamente aquellos elementos de utilidad escolar, exonerando a la Institución de responsabilidad sobre objetos diferentes que el estudiante decida usar tales como: celulares, tabletas, portátiles, audífonos, video juegos, entre otros.

- Abstenerse de comercializar elementos dentro del plantel.

- Abstenerse de realizar fraudes o falsificaciones de cualquier naturaleza.

- Conocer el manual de convivencia y comunicar a sus familias o acudientes las disposiciones, actividades, circulares, citaciones que la Institución promulgue.

- Acatar las normas de Convivencia en toda actividad dentro y fuera de la Institución.

12.4. Derechos y Deberes Académicos de la Comunidad d e Estudiantes

- Exigir al personal docente y directivo idoneidad profesional.

- Ser evaluado de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

- Recibir estímulos por acciones o resultados formativos sobresalientes según los estímulos mencionados en el presente Capítulo.

- Conocer los programas de cada asignatura, la forma de evaluación y resultados académicos desde el comienzo de cada período escolar.

- Exigir un nivel académico de calidad en todas las asignaturas y hacer sugerencias pertinentes para alcanzarlo.

- Beneficiarse de las estrategias pedagógicas y medidas institucionales para superar las dificultades detectadas.

- Tener acceso a las diferentes instalaciones, recursos y servicios de la institución necesarias para su formación.
- Participar de las actividades programadas por la institución.
- Recibir de forma apropiada las orientaciones que ayuden a su formación.

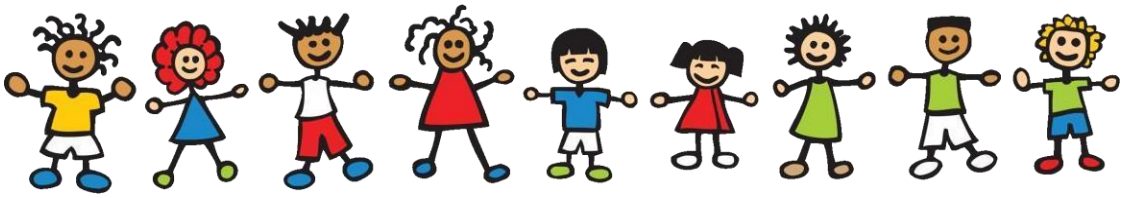

12.5. Deberes

- Justificar por escrito ante la coordinación y docente titular la inasistencia a las clases e inmediatamente ponerse al día con las actividades evaluadas en todas las asignaturas, lo anterior cuenta para los cinco días después de haberse terminado la incapacidad o inasistencia.

- Presentar puntualmente las actividades solicitadas por los docentes, administrativos, administrativos docentes y apoyo pedagógico.

- Participar de forma responsable y entusiasta en todas las actividades programadas por la Institución.

- Hacer uso adecuado del material académico y enseres de la institución.

- Respetar los momentos de clase para el logro su buen desarrollo.

- Estudiar y alcanzar todas las competencias fijadas en cada asignatura.

- Cumplir con todos los requisitos exigidos para su promoción académica.

12.6. Derechos y Deberes Sociopolíticos de la Comunidad de Estudiantes

12.6.1. Derechos

- No ser discriminado por razones de género, identidad sexual, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

- Liderar y organizar eventos escolares de su propia iniciativa acordes con los propósitos, principios y valores del P.E.I.

- Hacer uso de los recursos legales ante cualquier decisión que afecte o lesione sus derechos.

- Conocer el procedimiento de elección de representantes al gobierno escolar y postularse como candidato.

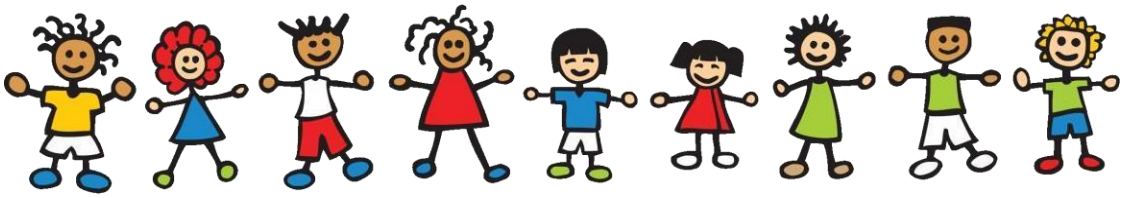

12.6.2. Deberes

- Acoger en su totalidad la constitución, la ley de Infancia y Adolescencia, el decreto 1290, el manual de convivencia y el Proyecto Educativo Institucional.
- Manifestar y difundir su pensamiento, respetando la opinión de los demás.
- Participar con responsabilidad en todos los órganos del Gobierno Escolar y en su elección democrática
- Asumir un comportamiento adecuado dentro y fuera de la Institución.
- Portar siempre el documento identidad, el carné escolar y fotocopia de la EPS o Sisbén.

12.7. Derechos y deberes ambientales de la comunidad de estudiantes

12.7.1. Derechos

- Disfrutar las instalaciones de la Institución con el fin de desarrollar prácticas científicas, deportivas y culturales, cumpliendo las normas de convivencia Institucional.
- Disfrutar de un ambiente limpio, agradable y sano.
- Utilizar los servicios ofrecidos por la Institución bajo condiciones adecuadas.
- Disfrutar de actividades o eventos lúdicos, deportivos y culturales.

12.7.2. Deberes

- Utilizar adecuadamente las instalaciones, bienes y recursos de la comunidad educativa. En caso de daño o pérdida *intencionado* se debe asumir la responsabilidad de su restitución a satisfacción de la Institución.
- Colaborar con el aseo y buen mantenimiento del colegio.

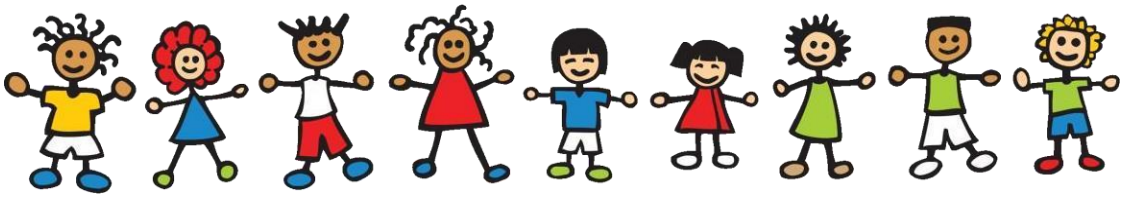

- Mantener una presentación personal impecable: aseo corporal, limpieza del uniforme y su porte adecuado, así como uso discreto de accesorios del vestuario.

- Evitar el consumo de medicamentos sin prescripción médica y el consumo drogas adictivas, cigarrillos electrónicos o vapers, ley 1801 de 2016, conocida como el Código Nacional de Policía y Convivencia, establece regulaciones sobre el uso de sustancias psicoactivas y otros comportamientos que afectan la convivencia

- Participar con responsabilidad y entusiasmo en actividades y eventos lúdicos.

12.7.3. Son derechos de todo estudiante de la población LGBTI

Amparados en las sentencias de la corte constitucional, T-435 de 2002, T- 839 de 2007 y T-565 de 2013. La Institución Educativa respeta la orientación sexual de las y los estudiantes, por ende, es él o ella quien define, cuál de los dos uniformes debe usar, siempre y cuando:

- Lleve su uniforme de acuerdo con las indicaciones del Establecimiento educativo.

- Exprese verbal o por escrito su orientación sexual, lo cual permitirá se respete la indumentaria de su elección.

Amparados en las sentencias de la corte constitucional, T-435 de 2002, T-565 de 2013. Las cuales garantizan el derecho al libre desarrollo de la personalidad, en lo que respecta al respeto por la opción sexual de las y los estudiantes. La corte constitucional. -Sentencia T-478 de 2015.

12.8. Responsabilidades de los estudiantes: (guía 49 del MEN)

- Identificar y reportar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los DHSR que afecten a estudiantes del EE de acuerdo con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

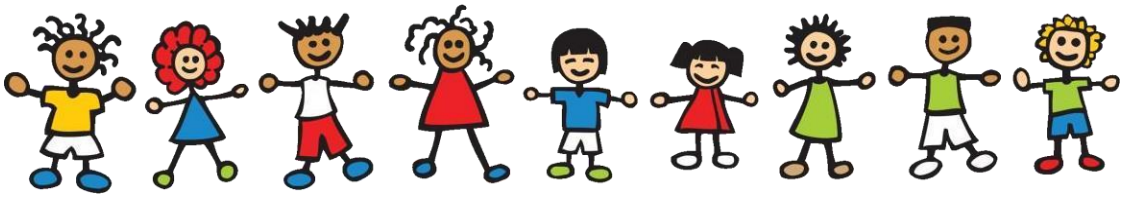

- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los DHSR o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo EE.

- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

13. PERFIL DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante de la institución educativa Rodrigo Correa Palacio se debe caracterizar porque:

- Demuestra agrado por el aprendizaje mejorando de esta manera su desempeño académico, aprender haciendo y es constructor de su propio conocimiento.
- Se apropia de las herramientas TICS para la cualificación de sus procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Es un ser que se relaciona de manera responsable con su entorno, expresándose desde el dibujo, el diálogo, la escritura, la escucha y la lectura.
- Gestiona lo necesario para la adquisición de competencias que le permitirán desarrollar su proceso académico y posteriormente acceder a la educación superior.
- Su vivencia institucional se caracteriza por la práctica en su cotidianidad de los valores del respeto, corresponsabilidad y equidad.
- Su proyecto de vida se enmarca en una visión integral que lo fortalezca en el ámbito personal, profesional y laboral.
- Se motiva para adquirir un pensamiento analítico donde interprete, argumente y proponga construcción y aprendizajes significativos.
- Es cordial y respetuoso, procura manejar sus emociones y sentimientos asertivamente.
- Respeta las diferencias del otro.
- Maneja estilos de vida saludable, mediante la práctica del ejercicio físico, la sana recreación, el deporte y el buen uso del tiempo libre, mejorando su salud mental.
- Practica el respeto por los Derechos Humanos (DDHH) y Derechos

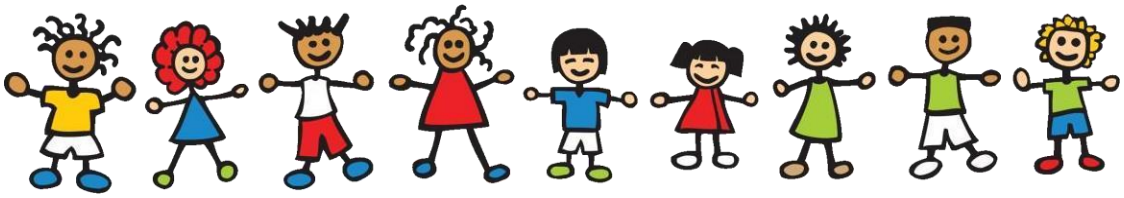

Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR).

14. USO DEL UNIFORME

14.1. Uniforme de gala mujeres

Vestido: hombre de colores azul, vino tinto, verde y beige (según modelo institucional), 3 dedos arriba de la rodilla. (Se recomienda uso de short), cuello en V, la falda debe llegar hasta la mitad de la rodilla.

Camisa: blanca con sesgos a cuadros en cuello y mangas.

Zapatos: colegiales negros con cordones, medias blancas (media-media); éstas no deben ir más arriba de la rodilla.

14.2. Uniforme de gala hombres

Camiseta: blanca, con dos líneas de color vino tinto en el cuello y las mangas. Debe tener el escudo de la Institución en el lado izquierdo a nivel del pecho.

Jean: clásico, azul oscuro.

Zapatos: completamente negros, medias azul oscuro y correa negra.

14.3. Uniforme de educación física para hombres y mujeres

Camiseta: blanca, con dos líneas de color vino tinto en el cuello y las mangas. Debe tener el escudo de la Institución en el lado izquierdo a nivel del pecho.

Sudadera: de tela color verde con franjas rojas y beige, con nombre de la Institución en los ambos lados.

Tenis: completamente blancos, de cordones, sin ningún adorno. Deben usarse medias blancas.

14.4. Uniforme de preescolar

La comunidad de estudiantes de preescolar debe usar el uniforme de educación

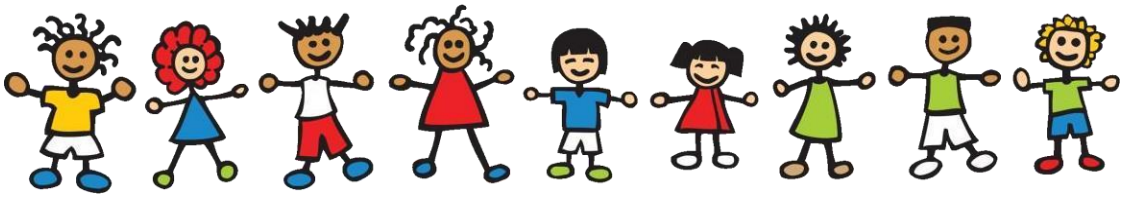

física institucional – como se describe en líneas anteriores -y adicional llevan un delantal de fondo blanco y estampado infantil según muestra dada por la docente.

14.5. Buzo institucional

La comunidad de estudiantes puede utilizar el buzo institucional, el cual debe ser verde Antioquia con o sin el escudo.

PARÁGRAFO 1: La comunidad de estudiantes del grado undécimo podrá mandar a hacer un buzo o chaqueta diferente al institucional, previo acuerdo o convenio con la totalidad de estudiantes del último grado, y que éste sea aprobado por estudiantes y acudientes.

PARAGRAFO 2: SOBRE PORTE DEL UNIFORMES El porte del uniforme indica identidad institucional y debe portarse de manera respetuosa y ordenada dentro y fuera de la institución. Teniendo en cuente la directiva 07 del 19 de febrero de 2010 el no uso del uniforme, no será causal de negación de cupo o la asistencia del estudiante al establecimiento educativo, tampoco se exigen marcas específicas para el uniforme, los útiles escolares, ni tener la lista de útiles completa para asistir a las clases, teniendo en cuenta que la educación en Colombia es un derecho fundamental e inviolable.

14.6. Recomendaciones Generales de Presentación Personal

CRITERIO	CARACTERÍSTICAS
CORTE DE CABELLO	Cabello limpio y corte adecuado, evitando peinados y tinturas extravagantes, si se utilizan accesorios como hebillas o moños, deben ser de color azul, vino tinto, blanco o negro, acorde con la imagen institucional.
UÑAS	Mujeres: llevan sus uñas bien arregladas, se recomienda el uso de colores claros. Totalmente limpias. Hombres: llevan sus uñas limpias y preferiblemente cortas. Si utiliza esmalte, este debe ser transparente.

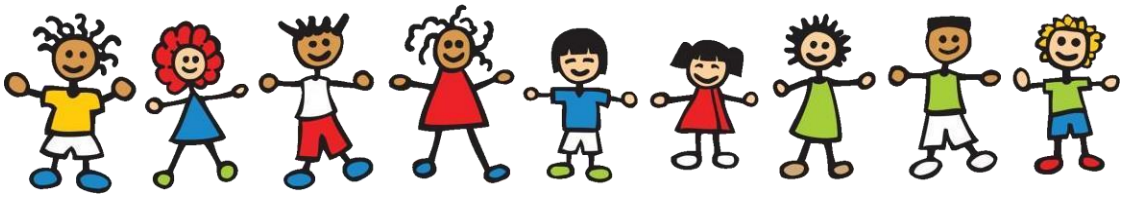

ROSTRO	La comunidad de estudiantes preferiblemente debe lucir un rostro de forma natural, evitando las sombras y labiales de colores oscuros. Se sugiere el no uso de perforaciones con joyas (piercing) y si utiliza brillo, este debe ser sin color.
OTROS	Aretes: Se sugieren pequeños y de colores acordes con el uniforme, no portar gorras, lentes oscuros (salvo en caso de ser recetados), ni otros accesorios que no estén acordes con la imagen institucional color azul, vino tinto, blanco o negro.

14.6.1. Estímulos

Mención de Honor: Concedida a los estudiantes que presenten desempeños satisfactorios en todas las áreas.

Izar el Pabellón Nacional: Honor otorgado a un estudiante de cada grupo destacado por los valores respectivos y según el tipo de conmemoración.

Cuadro de Honor: Destacar al estudiante o estudiantes que ocupen el primer puesto en cada periodo escolar y en cada grupo, en el cuadro de honor. Cuando no haya algún estudiante que reúna estos criterios, se declarará **DESIERTO.**

14.6.2. Proclamación de Bachilleres

Es el acto de graduación colectiva Organizada para los estudiantes en reconocimiento a los logros alcanzados en las áreas y asignaturas del conocimiento ofrecidas por la institución para el ciclo de educación media académica y media técnica.

Parágrafo: La institución es libre de invitar a dicha ceremonia a los estudiantes que cumplan con los requisitos académicos y de convivencia.

A algunos jóvenes se les dará reconocimiento por las siguientes razones:

14.6.3. Bachiller por excelencia

Otorgado al mejor estudiante del grado undécimo que sobresale de una manera integral en todas las dimensiones (cognitiva, corporal, comunicativa, ética, actitudinal valorativa y estética). Elegido por los profesores y directores de grupo del grado 11º. Este estímulo se entregará en acto solemne de graduación de

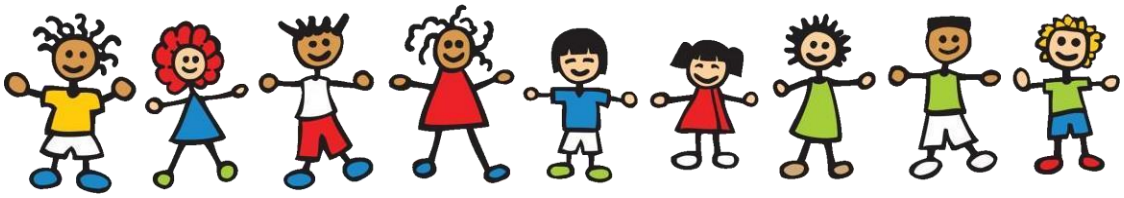

bachilleres.

14.6.3.1. Mejor puntaje en pruebas saber 11

Reconocimiento que se otorga el día de la proclamación de bachilleres al miembro de la comunidad estudiantil del grado once que obtenga el mejor puntaje en la prueba SABER 11.

14.6.4. Estudiantes destacados de grado 11

Reconocimiento que se realiza estudiantes que sobresalgan en alguno de los siguientes valores institucionales:

1. Sentido de pertenencia
2. Compañerismo y convivencia
3. Espíritu Deportivo
4. Colaboración
5. Permanencia institucional
6. Responsabilidad
7. Equidad
8. Solidaridad
9. Ética
10. Autonomía
11. Respeto

14.6.5. Estudiantes destacados de la comunidad

Reconocimiento que se hace a estudiantes que sobresalgan en los valores institucionales:

1. Responsabilidad
2. Equidad
3. Solidaridad
4. Ética
5. Respeto
6. Autonomía.

Parágrafo: No será invitado al acto de graduación el estudiante de grado 11° que durante el año haya tenido procesos disciplinarios por faltas tipo II y tipo III.

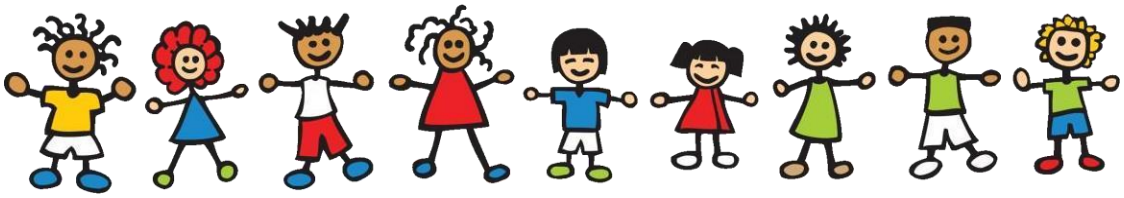

15. PAUTAS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1075 de 2015 articulo 2.3.5.3.2. numeral 2. Y ley 1620 de 2013 articulo 33 numeral 3. La Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio tomando como referente el texto del portal del Ministerio de Educación Nacional establece la siguiente ruta para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Inicialmente se establece una ruta de atención Integral en la cual se proponen las acciones que deben ser desarrolladas por las instancias y actores del Sistema

Nacional de Convivencia Escolar, en relación con sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

El componente de promoción permitirá fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Con las acciones de prevención se intervendrá oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

A su vez, el componente de atención hará posible asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, mediante la aplicación de protocolos internos de los establecimientos educativos, o mediante la activación de protocolos de atención de otras entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (ICBF, Sistema General de Seguridad Social en Salud, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otros).

Finalmente, las entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán realizar permanentemente el seguimiento y evaluación de las estrategias para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

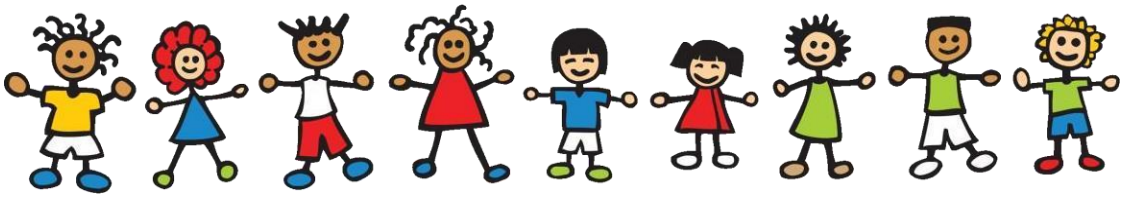

15.1. Medidas pedagógicas o acciones para la promoción de la convivencia escolar, la prevención de las situaciones que la afectan y la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas

- Elaborar durante el primer trimestre de cada año escolar el diagnóstico del grupo, identificando fortalezas y oportunidades de mejora.

- Desarrollar el Proyecto de Aula en cada grupo, a partir del diagnóstico anterior para prevenir y atender los posibles conflictos que se presenten en la convivencia del grupo.

- Hacer seguimiento semanal del comportamiento y las relaciones sociales del grupo según lo reportado por los estudiantes y docentes pasantes.

- Desarrollar en las clases de Cívica y Urbanidad las Competencias Ciudadanas establecidas por el MEN.

- Remitir a la Coordinación Comportamental, Orientación Escolar y/o al Comité de Convivencia Institucional cuando se presente una situación entre compañeros que requiera especial atención.

- Vigilar en sitios estratégicos durante los descansos la interacción y compartir de los estudiantes para evitar y solucionar los conflictos que se puedan presentar.

- Trabajo del proyecto de vida desde el Grado 1° hasta Grado 11 en el cual se incluyen temas relacionados con el auto conocimiento y respeto por sí mismo y por los demás.

- Realización de convivencias en todos los grados donde se trabajarán temas y dinámicas enfocadas a la socialización, afianzamiento de vínculos y cohesión grupal.

- Encuentros con estudiantes en cada grupo y en talleres con Padres de Familia, desarrollando temas encaminados a

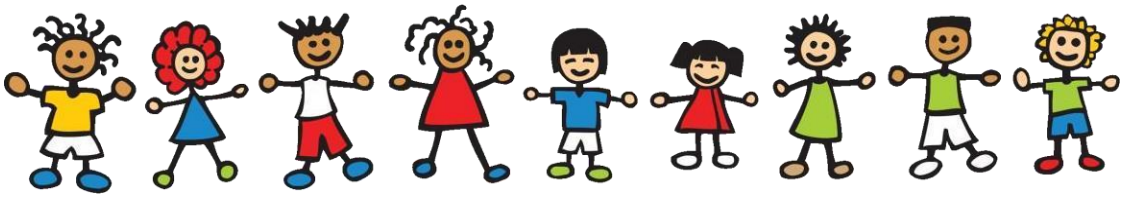

fortalecimiento de habilidades sociales y de convivencia tales como: autoestima, autocuidado, deberes y derechos, empatía, resolución de conflictos, resiliencia, sexualidad y autonomía.

- Campaña de Buen Trato: vacunación simbólica contra el maltrato, el Bullying y la indiferencia en las secciones de primaria y pre – escolar.

- Asesorías y acompañamiento individual a estudiantes o familias que lo soliciten por iniciativa propia o por remisión.

- Aplicación de las medidas pedagógicas establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia dirigidas a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas.

15.2. Pautas y acuerdos para los estudiantes

- Respeto por la opinión y palabra del otro.

- Derecho a la defensa.

- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

- Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, de ser necesario.

- Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- Derecho a no ser responsabilizado sin justa causa o sin pruebas

- Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión, a no ser obligado a reconocer la culpabilidad, ni recibir ningún tipo de presión.

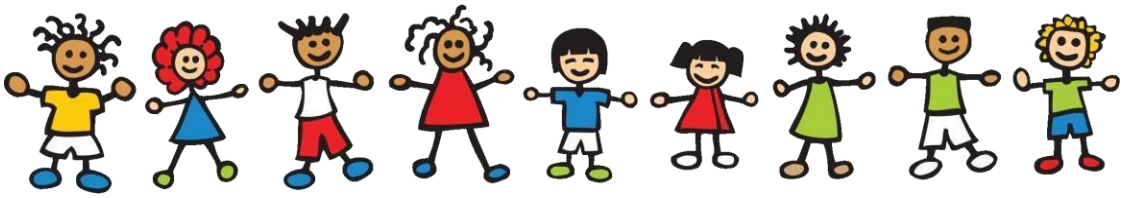

- Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.

- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.

- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos

15.3. Pautas y acuerdos para los adultos responsables

- Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el Colegio.

- Respeto por la opinión y la palabra del otro.

- Que se garantice a su hijo un debido proceso, imparcial y justo.

- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

- Derecho a ser escuchado y atendido en el colegio cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- Cumplir la normatividad educativa, la constitución política, el Manual de Convivencia del colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.

- Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.

- Participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando se requiera.

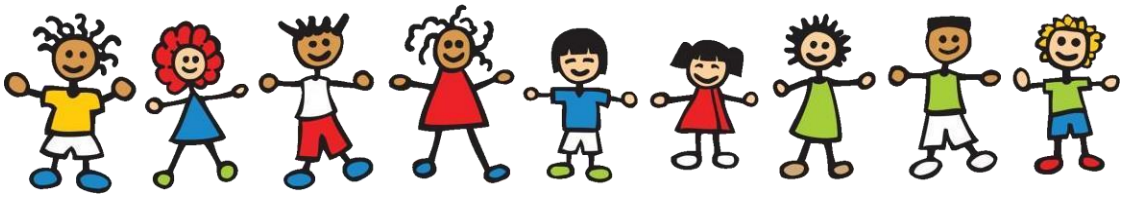

- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- Dar a conocer previamente, a los padres de familia, estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

15.4. Pautas y acuerdos para docentes, personal administrativo y otros funcionarios de la institución.

- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, cuando sea necesario.
- Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el manual de convivencia de la institución y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucrados en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Deber de sancionar cuando así se amerite, en forma justa, con intencionalidad formativa.
- Posibilitar la participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando el proceso lo requiera.
- Hacer uso de la mediación escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
- Dar a conocer previamente, a los profesores y personal administrativo de la Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio. Estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

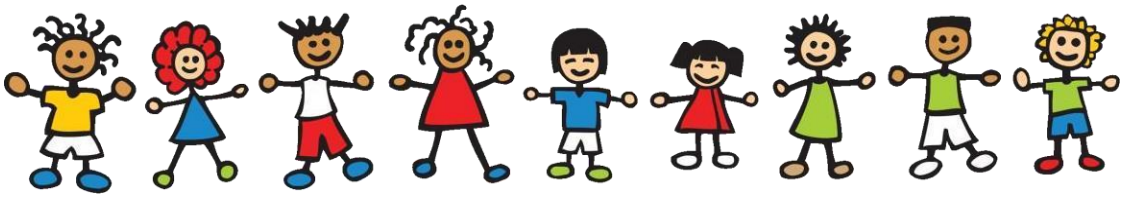

15.5. Ruta de atención integral para la convivencia escolar

Es una herramienta establecida en la ley de Convivencia Escolar para apoyar al sector Educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los (Derechos humanos de DDHH) y (Derechos Humanos Sexuales y reproductivos DHSR) en la escuela; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar; y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte de la IE.

Se pueden tener como ruta de atención:

¨todo el conjunto de acciones administrativas ilegales, procedimientos, actuaciones, protocolos de atención que se brindan a los ciudadanos en casos de amenaza, riesgo o vulneraciones de derechos, realizados y ejecutados por el sector gubernamental y no gubernamental¨ (Montoya Restrepo Luisa y otros, RECUPERACION DE LA EXPERIENCIA EN LA IMPLEMENTACION DE LA RUTA DE ATENCION PARA LA EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE ESCIA, FUNLAM 2012).

PROMOCIÓN La ejecución de acciones que provocan que algo suceda. La acción de impulsar, fomentar y dinamizar orientándose hacia el desarrollo de algo. Movilización de personas y formas de pensar Formulación de políticas institucionales Desarrollo de iniciativas y proyectos	**ATENCIÓN** Orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a los miembros de la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Reconocimiento Identificación Activación
PREVENCIÓN La preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo Identificación de factores de riesgo y protección	**SEGUIMIENTO** El componente de seguimiento se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la ruta de atención integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III.

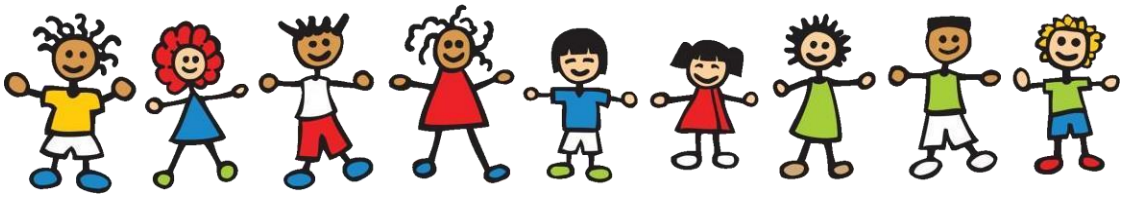

Construcción de estrategias pedagógicas Comunicación y manejo de la información.	Verificación Monitoreo Retroalimentación

La ley 1620 hace referencia a los procesos y los protocolos que la Institución deberá seguir de forma inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica, media.

La Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio acorde con la Ley 1620 de 2013. "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR" da cumplimiento a la ruta de Atención Integral desde los cuatro componentes:

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación de este, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades. Este componente se desarrollará a través de la articulación de los proyectos obligatorios, direcciones de grupo, programas y/o proyectos por el estado entre otros.

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de esta en el contexto escolar. Este componente se desarrollará a través de escuela de padres, campañas institucionales, elaboración

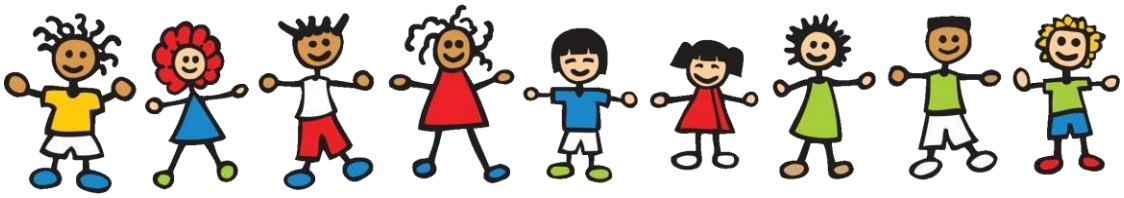

de los acuerdos de corresponsabilidad, programas y/o proyectos del estado, actividades propuestas por el comité de convivencia, entre otros.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo. Este componente se desarrollará a través de la intervención del comité de convivencia, a través de la mediación escolar, cumplimiento de los protocolos de situaciones tipo I, II y III establecidos en este manual.

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados. Este componente se desarrollará a través del observador, seguimiento a los compromisos, acuerdo de corresponsabilidad, las actas de seguimiento del comité de convivencia y las remisiones que se realicen a otras entidades.

15.6. Tipificación de las situaciones y debido proceso

Parágrafo: según el Decreto 1075 de 2015; busca garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad de los documentos físicos, electrónicos y proteger a quien informe de las situaciones que afectan la convivencia escolar en los siguientes artículos.

Artículo 2.3.5.4.2.7 numeral 2, Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad ya la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y toda la información que se genere dentro de mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098

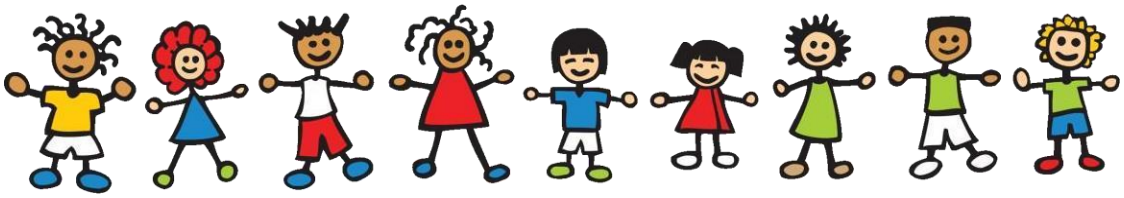

de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o compile, y demás normas aplicables a la materia.

Numeral 3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra. La información suministrada por algún miembro de la Comunidad Educativa que informe una situación de posible vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos se registrará en los formatos establecidos por la Institución Educativa, el comité de convivencia escolar analizará el caso y tomara las medidas pertinentes desde la atención, promoción, prevención y seguimiento. Se guardará confidencialidad de la persona que reporta dicha situación para no vulnerar sus derechos.

15.6.1. Derecho Al Debido Proceso (Artículo 29 constitución política)

El debido proceso es el principio según el cual toda persona tiene derecho a garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso. Todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a la defensa y a la apelación en cada instancia. Los principios y acciones del debido proceso se encuentran contemplados en cada uno de los protocolos de atención. Las medidas previstas en este manual de Convivencia Escolar se aplicarán con la observancia del derecho al debido proceso, para garantizar la transparencia en los procesos y la protección de los derechos de los estudiantes.

De todas las instancias del proceso debe quedar constancia escrita, respalda con la firma de las partes. En caso de una negativa de firma(s) se recurre a un testigo.

Parágrafo: Para la aplicación de cualquier tipo de acción pedagógica o correctiva dada la comisión de una situación tipo I, II o III se define un período de tiempo de 30 días hábiles inmediatamente posteriores a la situación, al final de los cuales se le dará al mismo carácter de caducidad y no podrá llevarse a efecto ningún tipo de proceso.

El debido proceso comprende los principios de:

- **La legalidad de la situación**: Todo proceso es atendido bajo las normas ya establecidas y nunca por la voluntad de los individuos, la cual debe estar preestablecida en el manual de convivencia.

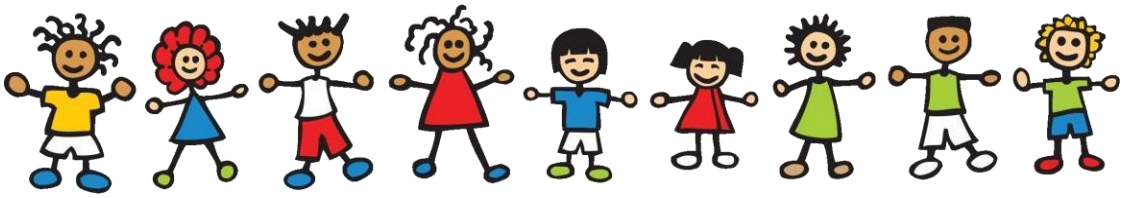

- **La legalidad de la acción pedagógica o sanción**: las cuales deben estar consagradas en el manual de convivencia.

- **Juez natural:** nadie podrá ser juzgado sino por la persona competente. Se garantiza que las situaciones serán atendidas por las instancias legalmente constituidas en la institución.

- **Participación:** El estudiante y padre de familia o acudiente tiene derecho a ser escuchado y solicitar pruebas si el caso lo amerita.

- **Plenitud de formas:** dar a conocer las faltas y su respetiva tipificación al estudiante y acudiente debidamente sistematizados en los formatos institucionales.

- **Favorabilidad:** en las actuaciones disciplinarias toda duda debe resolverse a favor del estudiante procesado

- **Presunción de inocencia:** Establece la inocencia del estudiante como regla. Solamente a través de un proceso en el que se demuestre la responsabilidad podrá aplicarse una acción o correctivo pedagógico.

- **Igualdad:** Establece que todos los seres humanos son iguales ante la ley, sin que existan privilegios, ni discriminaciones.

- **Derecho a la defensa:** Todo integrante de la comunidad educativa tiene derecho a presentar la defensa en relación con las situaciones de convivencia escolar que se presenten. El estudiante tiene derecho a realizar su versión de los hechos por escrito en el libro de seguimiento, observador, y demás formatos institucionales en forma inmediata a la ocurrencia de situación.

- **Doble instancia:** toda acción pedagógica puede tener recurso de reposición y apelación ante quien impuso la sanción o a su superior jerárquico.

15.7. Recursos

Son las peticiones del estudiante a quien se le realiza un proceso para reconsiderar las acciones pedagógicas. Estas pueden ser:

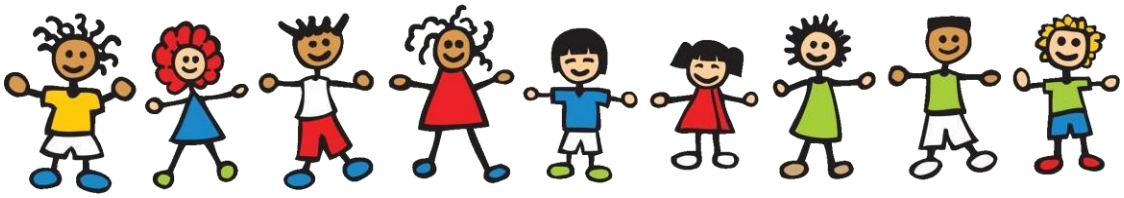

- **Recurso de Reposición:** Se hace por escrito ante la persona o instancia que impuso la acción pedagógica (Rector) para que reconsidere la sanción, revisándola, modificándola o revocándola, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación.

- **Recurso de Apelación:** Se presenta por escrito ante el superior jerárquico de quien impuso la acción pedagógica (director de núcleo), superada la etapa del recurso de reposición para que reconsidere la sanción, revisándola, modificándola o revocándola, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del recurso de reposición.

15.8. Atenuantes

Son factores que pueden modificar la responsabilidad ante una falta, disminuyendo la acción pedagógica o exonerando al estudiante de la sanción.

- Poseer necesidades educativas especiales que no le permitan tomar decisiones con criterio propio.
- Reconocer la situación desde el inicio del proceso disciplinario
- Estar abierto al diálogo y la solución del conflicto cometió la falta.
- Reparar el daño causado a personas, infraestructura o enseres de la institución.
- Mediar para privilegiar la convivencia escolar
- El cometer la falta en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
- El haber obrado por motivos altruistas o nobles
- El haber sido inducido a cometer la falta por un compañero de mayor edad o un superior.
- Tener un excelente comportamiento antes de cometer la falta
- Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.

15.9. Agravantes

Son factores que pueden modificar la responsabilidad ante una falta, aumentando la acción pedagógica o sanción.

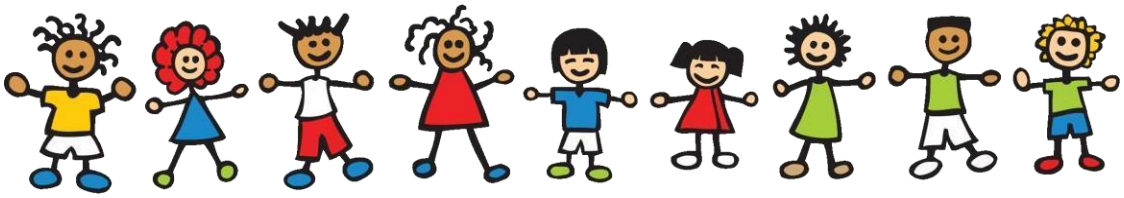

- Negarse a reconocer los hechos teniendo pruebas evidentes que le responsabilicen directamente.
- Negarse a firmar el formato de registro de las situaciones.
- Negarse a realizar su versión de los hechos como acto de rebeldía.
- Ser reincidente en la comisión de la situación.
- Cometer la situación que afecta la convivencia, para ocultar o cometer otra.
- Cometer una situación tipo I, II y III aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
- Cometer la situación tipo I, II y III, induciendo a participar a estudiantes menores o en riesgo de exclusión por discapacidad
- Poner en peligro la vida de un compañero, maestro, directivo o empleado de la institución.
- La premeditación o planeación de situaciones tipo I, II y III.
- La complicidad con otras personas pertenecientes o no al colegio.
- Los instrumentos empleados.
- Mentir en forma oral o escrita para justificar su situación presentada.
- Reaccionar agresivamente cuando se le notifique sobre la situación cometida.
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de otros.
- Atribuir la situación que afecta la convivencia escolar a otro compañero
- Afectar a la comunidad educativa por algunas de las situaciones Tipo I, II y III realizadas por el estudiante.
- La voluntad de querer causar daño.

15.10. Conducto Regular

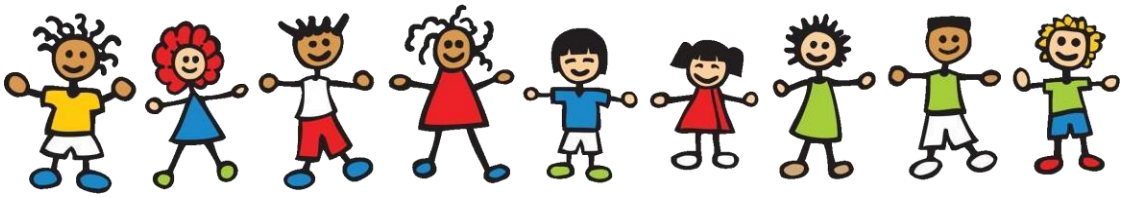

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO CORREO PALACIO
PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN DEL CEC- COMITE ESCOLAR DE CONVIVENCIA.
1
Recolección de información:
El docente o directivo docente que haya presenciado la situación deberá de diligenciar el formato digital de descargos (ANEXO), donde reunirá toda la información pertinente y donde se encontrará la versión de: docente o directivo docente, estudiante o estudiantes y del acudiente si lo realizó.
2
Recepción de solicitudes:
La mesa de atención, recibe los descargos por parte del docente o directivo docente que haya evidenciado la situación. Nota: los descargos se enviarán el formato (ANEXO), mediante correo electrónico: mesadeatencionrodrigocorreal@gmail.com
3
Registro de la situación:
Documentación formal de la solicitud en el formato establecido por la institución educativa Rodrigo Correa Palacio, se tiene en cuenta la información inicial de descargos realizados y se incluye la descripción de la situación y datos relevantes.
4
Evaluación Inicial:
Se realiza un análisis preliminar para clasificar la situación según su gravedad y tipo II o III.
5
Atención e intervención en el caso:
La mesa de atención atiende el caso, realiza la recopilación de la información con entrevistas a las partes afectadas, testigos y revisión de evidencias, ejemplo, como daños materiales.
6
Intervención y Mediación:
El CEC- Comité de convivencia procede a la luz del manual de convivencia a implementar diferentes estrategias de acciones pedagógicas o disciplinarias, aplicación de estrategias de intervención, que pueden incluir mediación entre las partes, talleres de convivencia, o acciones correctivas.
7
Comunicación de Resultados:
El CEC- Comité de convivencia presenta los resultados y las acciones tomadas a las partes involucradas y al Comité, a acudientes, estudiantes y docentes.
8
Seguimiento:
El CEC- Comité de convivencia, hace seguimiento a la situación para evaluar la efectividad de las medidas implementadas y procede a realizar ajustes si es necesario.
9
Cierre del Caso:
El CEC- Comité de convivencia, formaliza el cierre del caso, asegurando que se han cumplido las acciones necesarias y que la convivencia se ha restablecido.
10
Evaluación y Retroalimentación:
El CEC- Comité de convivencia realiza el respectivo acompañamiento escolar, según sea la situación, al igual que las derivaciones para garantizar un acompañamiento integral.

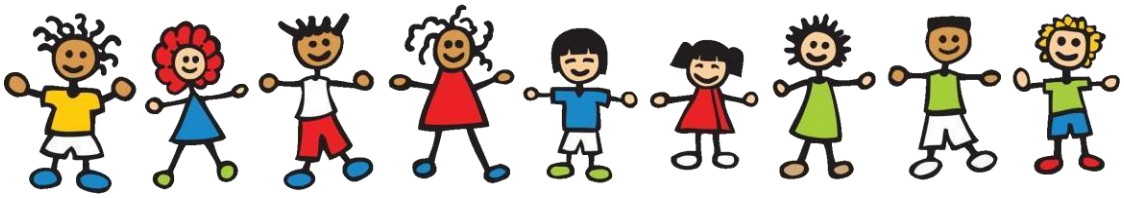

Es el orden que se debe seguir ante la persona o instancia encargada de dar atención a las situaciones que se presentan para informar, aclarar, mediar, decidir, estimular o corregir comportamientos y conductas que generan inconformidad en las personas que pertenecen a la comunidad educativa. El seguimiento del conducto

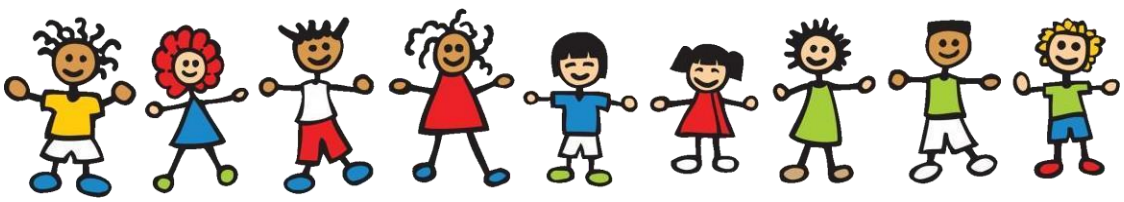

regular nos permite dar solución de forma asertiva y oportuna.

Docente: manejará un diálogo formativo, aclarando la situación, para buscar un cambio de actitud. Debe dejar constancia un acta en el formato de procesos de convivencia del estudiante.

Director(a) de grupo realizará la Intervención en el problema si la situación lo amerita. Cita al padre de familia de acuerdo con la situación; debe dejar constancia en el formato de procesos de convivencia donde se registren los acuerdos o compromisos y las acciones pedagógicas implementadas.

El coordinador intervendrá si aún persiste el problema, debe revisar el debido proceso y darle continuidad en la siguiente instancia. Debe dejar constancia de esta reunión por escrito en el documento que se requiera según el caso. Remisión del caso al comité de convivencia o al rector(a) si no ha sido resuelto satisfactoriamente. Desde la mesa de atención, comité escolar de convivencia, se realiza análisis de la situación y del proceso del estudiante para la atención, seguimiento, remisión a la entidad competente de ser necesario. Se deja constancia en los diferentes formatos según el caso. Es competencia del Rector/a reportar la información de los casos de situaciones atendidas Tipo II y III al aplicativo que para efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo: De acuerdo con la situación tipo I, II y III, se tomarán las medidas correspondientes desde la mesa de atención, mediación, prevención, promoción, comité de convivencia escolar para dar respuesta de forma oportuna a la situación garantizando la protección de los derechos de los involucrados.

Toda situación que se presuma sea un delito o cause lesiones al cuerpo o la salud se debe de reportar por escrito (Ver anexo 8: Formato Reporte situaciones a Comité de Convivencia) a las directivas de la institución Educativa o entidad competente desde la corresponsabilidad ley 1098 articulo 10. (Ver descripción situaciones tipo III).

16. GENERALIDADES DEL PROCESO DE LAS SITUACIONES CON SU PROTOCOLO Y RUTAS DE ATENCIÓN

Artículo 63. ACCIONES PARA REALIZAR FRENTE A LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Debido Proceso. Es un Derecho Fundamental consagrado en el Artículo 29 de la

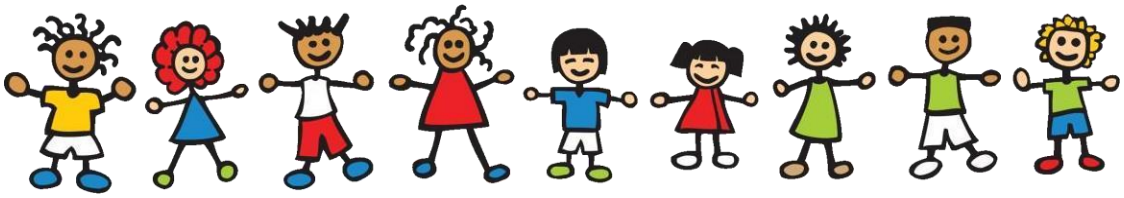

Constitución Política Nacional y en el Artículo 26 de Ley 1098 de 2006, para toda clase de actuaciones administrativas y judiciales "…Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio…"; en el mismo orden de ideas: "…No es violatorio de los derechos fundamentales, el acto por el cual se sanciona a un estudiante por incurrir en situaciones que comprometan la disciplina del plantel, siempre que se respeten las garantías al debido proceso, que se prueben los hechos imputados y que la sanción esté contemplada previamente, en el respectivo Manual de Convivencia" (Sentencia C-371/95. Sala Plena, Corte Constitucional).

16.1.1. Llamado de Atención Verbal

Es el llamado que realiza el docente hacia al estudiante sobre las consecuencias de las situaciones tipo I y II que afectan la convivencia escolar, según lo establecido en el Manual de Convivencia y la exigencia de la reparación de la situación, hechos o daño. Debe quedar por escrito en el formato de procesos de convivencia (Ver Anexos 11 y 12: Registro atención a padres de familia y Formato Procesos de Convivencia coordinación) para que sirva de apoyo frente a una reincidencia de dicha acción. (Se contempla tres llamados de atención verbal).

16.1.2. Llamado de Atención Escrito

Se informa al estudiante sobre el incumplimiento de los deberes y situación realizada con base al Manual de Convivencia, al tiempo que la exigencia de la reparación de la situación o el daño. Debe de quedar por escrito en el formato de procesos de convivencia para que sirva de apoyo frente a una reincidencia de dicha acción. (Dos llamados de atención por escrito al estudiante donde se registre la descripción de la situación, descargos por parte de los implicados, compromisos y estrategias pedagógicas implementadas por el docente para contribuir a que el estudiante o estudiantes mejoren su comportamiento, seguimiento a los compromisos establecidos). En caso de que el estudiante reincida en las situaciones se informará al padre de familia, esto es competencia del docente.
Nota: Dos llamados de atención por escrito donde se evidencie las estrategias pedagógicas implementadas y el seguimiento al caso.

16.1.3. Citación Por Escrito a Padres o Acudientes

Por parte del docente para emitir correctivo pedagógico o sanción. Informar al padre de familia de las situaciones recurrentes de su hijo(a) que afectan la convivencia

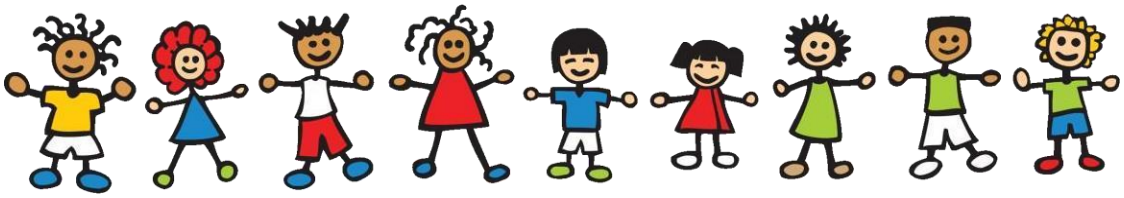

escolar, (compromisos establecidos por el estudiante, estrategias implementadas y seguimiento) se dejara por escrito en el formato de procesos de convivencia los compromisos realizados por el estudiante y padre de familia. Se diligencia con el padre de familia y estudiante el acuerdo de corresponsabilidad (Ver anexo 9: Formato acuerdo de corresponsabilidad)

El Padre de Familia Si No Puede Asistir a La Citación Deberá Enviar Una Carta Explicando los Motivos del Incumplimiento. El docente deberá consignar las citaciones y los motivos por cuales el acudiente no se presentó.

En Caso de Que el Padre de Familia Y/O Acudiente No Asista a 3 Llamados por parte de La Institución Educativa y sin ninguna excusa, El Establecimiento Educativo remitirá el caso a un funcionario de Bienestar Familiar.

Remisión a Coordinación si el estudiante es reincidente en situaciones tipo I, el director de grupo atiende la situación y en caso de ser necesario remite al coordinador.

Si el comportamiento del estudiante persiste, el docente director de grupo recopilará las evidencias del caso y realizará la **Remisión al Comité Escolar de Convivencia. (Formato de Remisión Comité de Convivencia**).

El comité escolar de convivencia será el encargado de analizar las situaciones (hechos, acciones pedagógicas, compromisos realizados, seguimiento al caso realizado por el docente y docente director de grupo) esta instancia establecerá medidas y acciones preventivas, remitiendo el caso al consejo directivo como máximo estamento legal de la institución para los correctivos de carácter resolutorio u otras medidas formativas que considere pertinentes según el caso.

La Decisión Tomada Respecto al Caso se Notificará al Padre de Familia o Acudiente Personalmente, a través de la resolución rectoral, Podrá implicar suspensión temporal hasta por uno (1) a quince (15) días, cancelación de matrícula, dependiendo de la gravedad de la situación y / o Remisión a la entidad pertinente

Parágrafos

a) Si el docente se encuentra involucrado en el conflicto quien debe realizar el debido proceso será el directivo docente.
b) Si el conflicto se da en otros espacios de la institución o fuera de ella, quien realiza el debido proceso es el profesor o directivo a quien acuda el

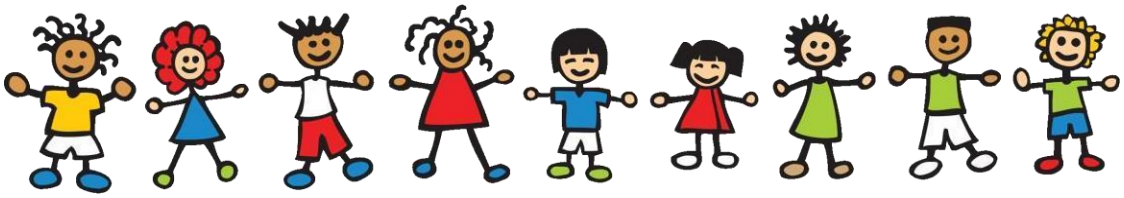

estudiante agredido. En caso de que la situación sea detectada por personal distinto a docentes, directivos, psicólogo o docente orientador, debe ser reportada al docente encargado de la zona de acompañamiento pertinente para que se dé inicio al debido proceso.

c) En caso de que el estudiante o personas afectadas presente daños en la salud física y metal se informará de forma inmediata al padre de familia y / o acudientes, remitiendo el caso al sistema de salud al cual pertenece o a las entidades competentes. Se dejará registro de la remisión.
d) Los docentes, directivos docentes, docente orientador, psicólogo y mediadores escolares dependiendo de la situación presentada; propiciarán espacios de diálogos con las personas involucradas en el conflicto, donde se logren establecer acuerdos para reparar los hechos, daños causados. Se diligencia formato de mediación escolar, registro en el formato de procesos de convivencia.

16.2. Protocolo para las acciones pedagógicas en las situaciones tipo I, II, y III

16.2.1. Acciones Pedagógicas.

Son aquellos procedimientos definidos para resolver con oportunidad los conflictos que se presenten al interior de la comunidad educativa, estos incluyen instancias de diálogo, mediación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento del ambiente escolar.

16.2.2. Mediación Escolar

Es un espacio de reflexión que permite resolver los conflictos, prevenirlos y promover alternativas de solución al interior de la institución educativa. Esta estrategia será implementada por los mediadores escolares.

16.2.3. Mediación Escolar Informal

Es la instancia que sirve de apoyo a la mesa de medición escolar formal. Los mediadores informales son todas aquellas personas que de forma directa e indirecta interviene para solucionar las situaciones que afectan la convivencia escolar.

16.2.4. Reparación del Daño

Quien sea la persona que ha generado el perjuicio, restaura el daño causado a

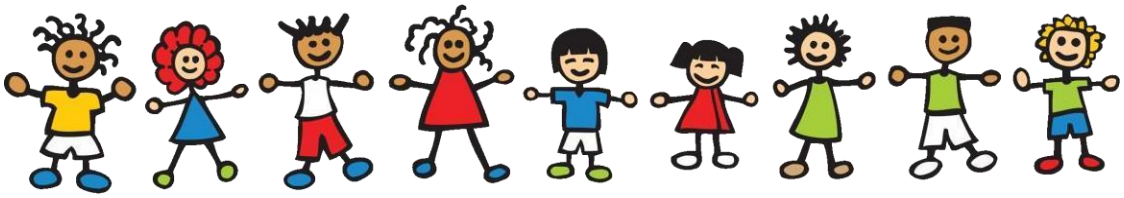

cualquier miembro de la comunidad educativa. Esta iniciativa parte principalmente de la persona que ocasiona el daño.

16.2.5. Elaboración y sustentación de trabajos reflexivos sobre la situación cometida

Elaboración por parte del estudiante de un trabajo o actividad. Estas acciones deben permitir la reflexión sobre la convivencia escolar y los perjuicios que conlleva a sí mismo y a los demás. Dicho trabajo deberá ser sustentado, de acuerdo con lo que considere más conveniente la Mesa de Atención que aplica la acción.

16.2.6. Reprobación del área de Ética

Se presenta cuando el estudiante se ve involucrado en situaciones tipo II, lo cual implica la presentación de talleres de refuerzo o recuperación de dicha área.

16.2.7. Cancelación de matrícula

Se presenta cuando las diferentes estrategias de apoyo contempladas en el debido proceso institucional no tienen el efecto esperado y el estudiante reincide en situaciones II y III.

16.2.8. Acuerdo de Corresponsabilidad

Se realiza con aquellos estudiantes que se han visto involucrados de manera reiterativa en situaciones tipo I y tipo II. Este acuerdo puede ser comportamental o académico, los diligencia el coordinador, se firma por el estudiante, su acudiente, el coordinador. El coordinador le hará seguimiento al finalizar cada periodo académico y cada vez que se requiera según el debido proceso y con el aporte de la información oportuna por parte del director de grupo. Si el estudiante presenta reincidencia en las situaciones o faltas, tendrá como consecuencia de este la suspensión de actividades escolares o cancelación de la matrícula.

16.2.9. Desescolarización asistida

Se presenta cuando las diferentes estrategias de apoyo contempladas en el debido proceso Institucional no tienen el efecto esperado y el estudiante reside en situaciones II y III.

Ante la presentación de una situación tipo I, II o III de un integrante de la comunidad

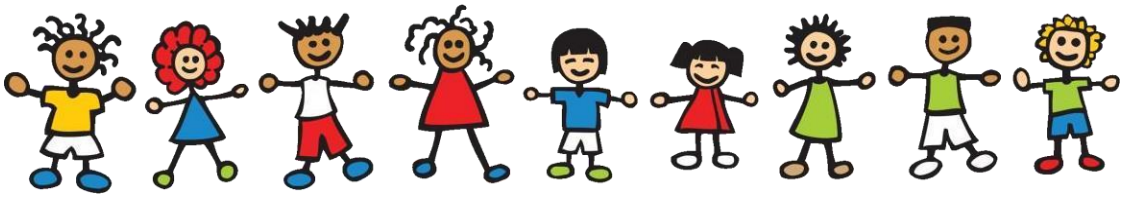

educativa se llevarán a cabo los protocolos establecidos dentro del manual de convivencia y ceñidos por las propuestas de cada mesa de atención que conforman el comité de convivencia.

Las mesas de atención son:

- Mediación
- Atención
- Promoción y prevención
- Inclusión

Cada mesa de atención está conformada por docentes de la jornada de la mañana y de la tarde, buscando cubrir de manera asertiva las situaciones que puedan presentarse en cada jornada.

Estas acciones deben buscar

- Reunir cada una de las partes o miembros implicados en el conflicto, tratando de mediar entre ellos a través del diálogo y buscando la mejor manera de resolver las situaciones comunes afectan la convivencia y ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- Buscar la reconciliación entre las partes tratando de reconstruir el ambiente escolar evitando así aumentar la dificultad entre las partes.

- Reparar los daños causados como consecuencia de las situaciones tipo I, II y III, siendo necesario reparar los bienes materiales o los daños psicológicos de las personas implicadas.

- Proponer estrategias que permitan restablecer las relaciones de una manera constructiva dentro del establecimiento educativo.

16.3. Pasos Para Aplicar Las Acciones Pedagógicas

- Cada parte dará su versión espontánea y sin interrupciones.

- Un mediador redactará dichas versiones y preguntará a las partes si están conformes.

- Se identificarán los puntos de acuerdo y desacuerdo y se harán recomendaciones basadas en el Manual de Convivencia y el buen criterio de

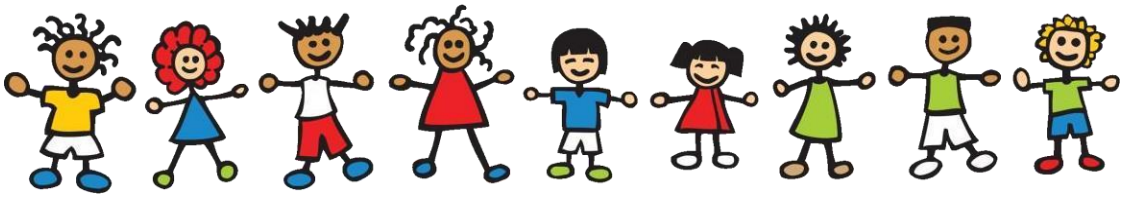

los mediadores.

- Las partes en conflicto dialogarán tratando de hallar un acuerdo de buena voluntad.

- Se realizará la puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.

- Se informará de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.

- Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

16.3.1. Correctivos Pedagógicos

Son los mecanismos institucionales definidos y que acompañan las acciones pedagógicas para regular el comportamiento de la población escolar.

16.3.2. Amonestación verbal

Consta de un diálogo reflexivo o llamado de atención. Frente a las reincidencias en las situaciones que afectan la convivencia.

16.3.3. Amonestación escrita

Se realiza directamente en el formato de procesos de convivencia, cuando se ha hecho una amonestación verbal y el estudiante reincide en situaciones que afectan la convivencia o el desempeño académico o que corresponden a situaciones tipo I, el estudiante debe firmar y escribir su propio compromiso.

16.3.4. Suspensión

El estudiante será suspendido de 1 a 30 días de acuerdo con la situación o falta presentada.

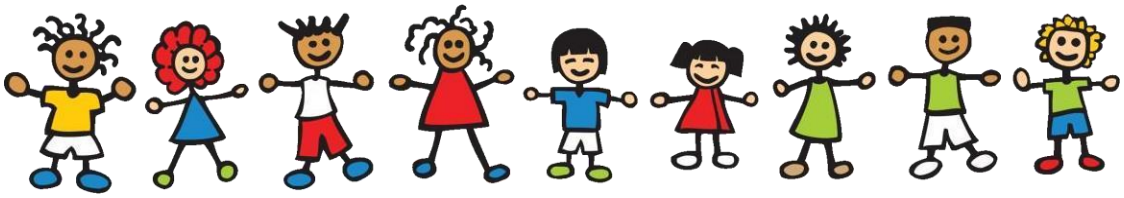

16.3.5. Desescolarización

Retiro de las actividades académicas. Se hace uso de ésta si el estudiante continúa reincidiendo en situaciones tipo II; quién determina la desescolarización es el rector/a. esta decisión será tomada en comité de convivencia en pleno, respetando el debido proceso. Aprobado por el consejo directivo.

16.3.6. Cancelación de matrícula

Se presenta cuando las diferentes estrategias de apoyo contempladas en el debido proceso institucional no tienen el efecto esperado y el estudiante reincide en situaciones II y III. Esta decisión será tomada en comité de convivencia en pleno, respetando el debido proceso. Aprobado por el consejo directivo.

16.3.7. Sugerencia de cambio de establecimiento educativo

Es una decisión tomada por Rector(a), después de realizar el debido proceso. Esta decisión será tomada en comité de convivencia en pleno, respetando el debido proceso. Aprobado por el consejo directivo.

De acuerdo con el decreto reglamentario número 1965 del 11 de septiembre de 2013- Artículo 40.

Parágrafo: La Institución Educativa adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. Es importante dejar claro que el agresor también es un sujeto de derechos, motivo por el cual también se le debe proteger.

16.4. Clasificación De Las Situaciones

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican en tres tipos.

16.4.1. Situaciones Tipo I (Articulo 42, decreto 1965)

Corresponde a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de

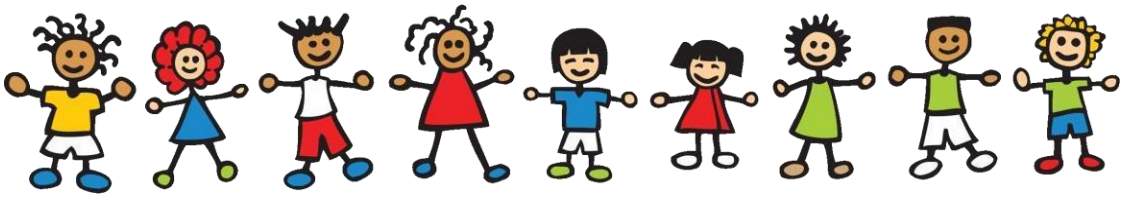

2013, articulo 40).

Las situaciones tipo I deben ser atendidas dentro de la escuela de manera inmediata para evitar que escalen. Las personas que conforman la comunidad Educativa son llamados a apoyar la atención.

Constituyen el incumplimiento de los deberes y comportamientos establecidos como tales en este Manual y que al estudiar las causas, acciones y efectos no comprometan plenamente la integridad personal, física, moral y buenas costumbres o el buen nombre de la Institución. En este sentido son situaciones tipo I, las enunciadas en un próximo numeral y todas aquellas en que incurran los estudiantes dentro del proceso formativo de convivencia y que puedan considerarse como tal**,** según lo establecido en el presente Manual.

16.4.2. Protocolos de atención de situaciones tipo I

La situación será atendida por el docente que presenció la situación, quien deberá dejar por escrito la tipificación de la situación y la versión de los hechos del estudiante escritos en formato de procesos de convivencia del estudiante:

- El docente que presencio la situación tipo I, después de escuchar a ambas partes deberá mediar de manera pedagógica con los involucrados. Dejar constancia por escrito en el observador del estudiante.

- Cuando hallan quejas motivadas, la persona vulnerada o su acudiente presentará la queja ante el director de grupo o docente de la clase. El docente dependiendo de la situación I, II o III remitirá a la instancia pertinente o se encargará de atender la situación.

- En ambos casos si presencio la situación o si recibió la queja, establecer formas de solución de manera imparcial, equitativa, justa y concertar acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. Dejar constancia por escrito en los formatos de versión de los hechos y formato de procesos de convivencia.

- Establecer compromisos y hacer seguimiento. Dejar constancia por escrito en formato de procesos de convivencia.

- De reincidir a pesar de los compromisos, el docente debe citar al acudiente y generar acuerdos con él, con el estudiante y generar acciones de

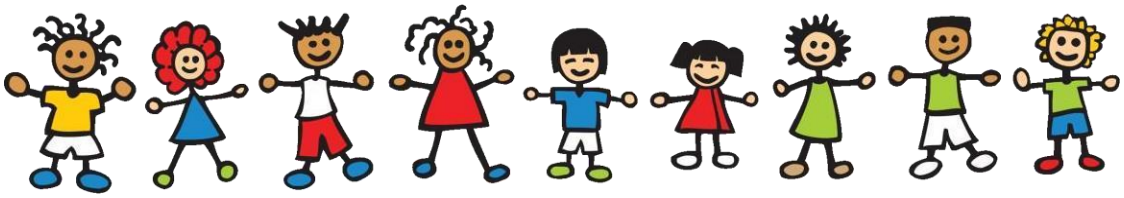

reparación.

- Al estudiante reincidir por tercera vez en una falta tipo I, será remitido al director de grupo. El director de grupo después de verificar el debido proceso del estudiante y si este es reiterativo en situaciones tipo I debe informar al acudiente dejando constancia por escrito en formato de procesos de convivencia del estudiante.

Nota Aclaratoria: Es indispensable que el docente responsable de remitir a la mesa de mediación verifique los numerales anteriores para la remisión, de lo contrario no podrá ser atendido por la mesa hasta que se presente el debido proceso.

Parágrafo:

- Los mediadores escolares de cada grupo podrán participar en la mediación de la situación para fortalecer los procesos de convivencia escolar.

- El registro de las situaciones tipo I debe ser remitidos al director de grupo.

- Dejar constancia escrita y firmada por el estudiante de las situaciones realizadas al acudiente. En caso de que el acudiente no se presente al tercer llamado, este será remitido a coordinación.

En La Mesa De Mediación

- El docente mediador utilizará estrategias para llegar a acuerdos a través del dialogo, la concertación, la reflexión para solucionar de manera imparcial, equitativa y justa los conflictos, reparar los daños causados, el restablecimiento de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.

- El proceso debe quedar sistematizado en un acta en donde se tipifica la situación, se recibe la versión de los hechos de los implicados y se pactan los acuerdos y acciones pedagógicas en su jornada y jornada contraria.

- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos. Sistematizar en actas.

- Si las partes no desean mediar, la situación pasará a la mesa de Atención (coordinación) en donde se iniciará un proceso disciplinario.

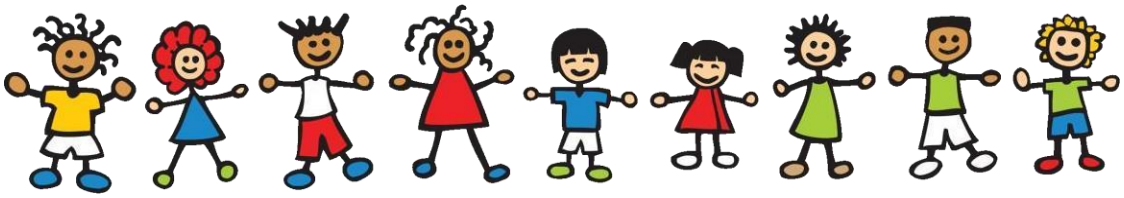

- Desescolarización asistida: Se presenta cuando las diferentes estrategias de apoyo contempladas en el debido proceso Institucional no tienen el efecto esperado y el estudiante reincide en situaciones tipo I, II y III. Esta decisión será tomada por el comité de convivencia en pleno, respetando el debido proceso y aprobada por el consejo directivo.

- Los estudiantes realizarán las actividades académicas por fuera de la institución educativa, y deberán asistir para ser evaluados.

- Este tipo de estrategia se utilizará también para estudiantes en condición de enfermedad, incapacidad, situaciones que pongan en riesgo la integridad del estudiante, por seguridad para salvaguardar la vida.

16.4.3. Situaciones Tipo I

- Presentación personal inadecuada (aseo personal, limpieza, cuidado de sí) y porte del uniforme.

- La inasistencia a clases sin justificación escrita o eventos programados de acuerdo con los horarios estipulados

- Todo tipo de comportamiento o actitud que vaya en detrimento de la calidad en las actividades escolares como: gritar, silbar, tirar objetos, molestar al compañero, entre otras.

- Poner o decir apodos de forma peyorativa que mengüen la autoestima de cualquier persona de la comunidad educativa.

- Incumplir el reglamento interno de las diversas dependencias de la Institución. (cafetería, biblioteca, sala de sistemas, entre otras)

- Tener demostraciones amorosas exageradas y fuera del contexto.

- Usar sin autorización grabadoras, audífonos, equipos de audio o video, radios, celulares u otros artefactos electrónicos en iguales circunstancias durante la clase o en actos oficiales de la I.E no se hace responsable en caso de pérdida de estos objetos.

- Impedir la comunicación oportuna con los padres de familia al no entregar circulares, comunicados y citaciones, o no actualizar los datos de los padres

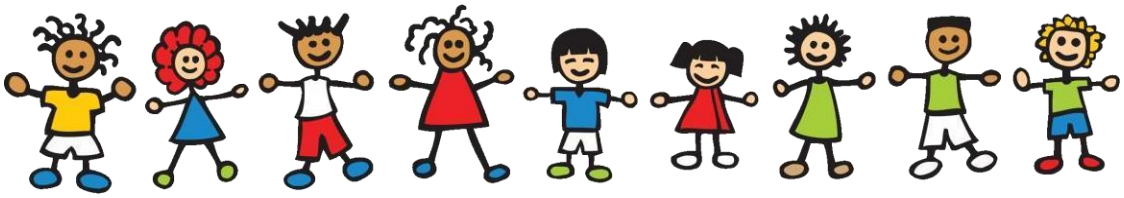

de familia o acudientes en su debido tiempo.

- Omitir información o dar información falsa a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Realizar chistes y bromas de mal gusto, que indispongan al personal de la comunidad educativa, o afecten la convivencia escolar.
- Discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa por su orientación sexual, política, racial, religiosa, cultural o en riesgo de exclusión.
- Tirar basuras al piso dentro o fuera del aula.
- Dejar de hacer el aseo en el espacio asignado o hacerlo mal hecho.
- Organizar o participar en apuestas en donde se recoja dinero.
- Llegar tarde a la Institución Educativa, al aula de clase y a los demás actos realizados sin excusa o autorización previa o ausentarse de ellos sin autorización.
- Quedarse en el salón de clase durante los descansos o cuando la clase se desarrolle en otro espacio, actos comunitarios y al finalizar la jornada.
- Comprar en la cafetería en horario diferente a los autorizados.
- Entrar sin autorización a otras dependencias como el baño de los docentes, secretaria, rectoría, coordinación, entre otras.
- Hacer compras a vendedores ambulantes o atender a otras personas de la comunidad a través de la malla o zonas aledañas a la I.E
- Realizar ventas dentro de la I.E sin autorización.
- Atender visitas o permanecer con personas no autorizadas durante la jornada escolar.
- El incumplimiento de cualquiera de los deberes como estudiante.
- Utilizar inadecuadamente los espacios y enseres de cada dependencia

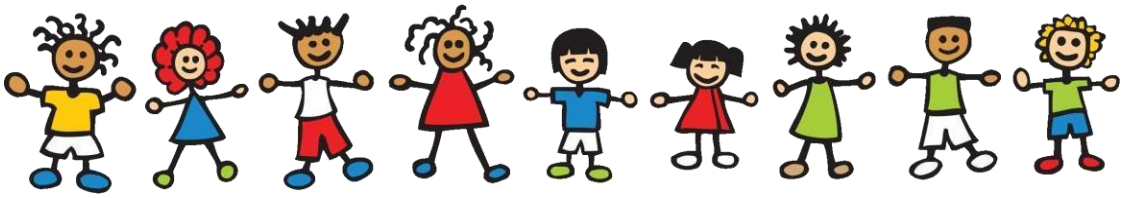

(sillas, mesas, ventanas, puertas, paredes, lámparas, balones, cortinas entre otros). En caso de dañar algún bien de la institución debe reponerlo durante la semana siguiente.

- Ocultar información y ser cómplice de las situaciones Tipo I.
- Ausentarse del salón de clase sin previa autorización, para realizar actividades como: llamar por teléfono, asistir a la biblioteca, secretaría, la tienda escolar y préstamo de implementos u otras actividades diferentes a las programadas por la institución.
- Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de uso comunitario como: tienda, restaurante escolar, baños, sanitarios, entre otros.
- Celebrar inadecuadamente cualquier evento arrojando huevos, harina, agua u otro elemento, haciendo bromas que atenten contra el aseo y la seguridad de los compañeros y de la IE.
- Asistir sin autorización a actividades institucionales estando suspendido.
- Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos en general.
- Menospreciar o irrespetar los símbolos de la nación o de la Institución Educativa, tales como: bandera, escudo e himno.
- Realizar actividades diferentes a las asignadas por el docente en las clases.

16.4.4. Acciones pedagógicas para la situaciones tipo I

Las normas de convivencia contempladas en este manual tienen como propósito ayudar al alumno a orientar sus comportamientos y el desarrollo de su personalidad hacia la toma de conciencia de sus deberes, y para ello establece las siguientes acciones pedagógicas:

- Diálogo con el estudiante.
- Realización de talleres y actividades formativas al interior de la institución, relacionadas con la situación en que se incurrió.
- Diálogo con los padres de familia o acudientes

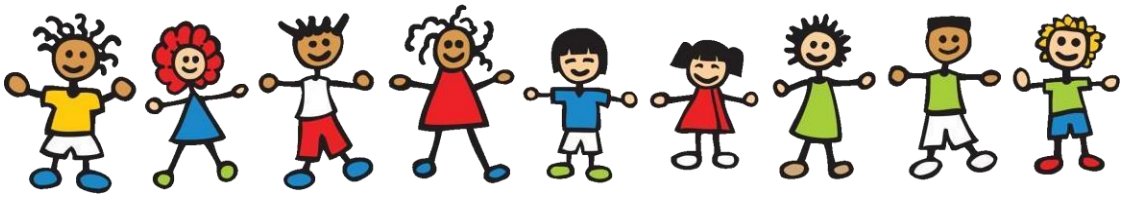

- Realizar consulta o actividad acorde con la situación que afectó la convivencia.

- Propiciar acciones para la reparación de la situación presentada. (En el caso de que de la comisión de la situación se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados).

- En el caso de que la situación de afectación a la convivencia sea cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del colegio, la cual quedará consignada en el formato de procesos de convivencia del grupo/estudiante.

- Llamado de atención y acciones pedagógicas por parte del docente frente a la utilización inadecuado de implementos que no corresponden al trabajo escolar, con un compromiso firmado por el estudiante formato establecido.

Parágrafo 1

El porte del uniforme indica identidad institucional y debe portarse de manera respetuosa y ordenada dentro y fuera de la institución. Teniendo en cuente la directiva 07 del 19 de febrero de 2010 el no uso del uniforme, no será causal de negación de cupo o la asistencia del estudiante al establecimiento educativo, tampoco se exigen marcas específicas para el uniforme, los útiles escolares, ni tener la lista de útiles completa para asistir a las clases, teniendo en cuenta que la educación en Colombia es un derecho fundamental e inviolable

Parágrafo 2

El docente que permita el ingreso de estudiantes u acudientes a la institución u otras dependencias será el responsable de las consecuencias que genere dicha situación.

16.5. Situaciones Tipo II (artículo 42, decreto 1965)

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bull ying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

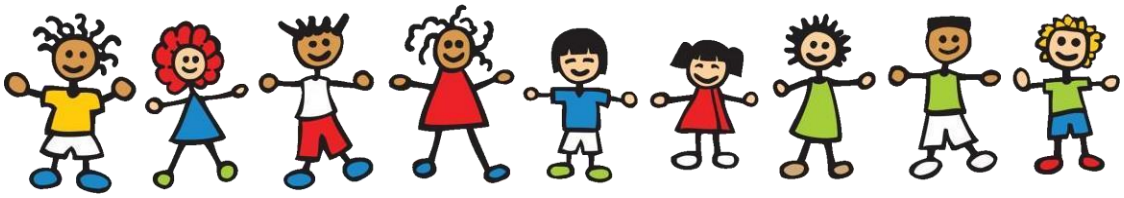

a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
b) Que causen daño al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas. (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).
c) Para la atención de estas situaciones se requieren la actualización de la comunidad educativa y en algunos casos de otras entidades.

También serán consideras faltas tipo II aquellas situaciones que afecten considerablemente la convivencia escolar, el buen nombre de la institución y los procesos institucionales.

16.5.1. Protocolos de atención de situaciones tipo II

La situación será remitida a la mesa de atención por el docente que presenció la situación, quien deberá dejar por escrito la tipificación de la situación y la versión de los hechos del estudiante.

El docente que presencie la situación deberá reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto para que éstas expongan sus puntos de vista (versión de los hechos) y reportar por escrito la situación tipificándola de acuerdo con el manual de convivencia y remitir inmediatamente a la mesa de atención en los formatos establecidos.

Parágrafo: Situaciones como: juegos bruscos, agresiones, o consumo de sustancias psicoactivas entre otras, que ponen en riesgo la integridad física y la salud del estudiante se debe llamar de forma inmediata al acudiente para remitir a la entidad que corresponda**.**

El docente que presencie la situación tipo II debe remitir a la coordinación con los soportes del proceso acompañado (versión de los hechos de los implicados incluyendo la del docente). La coordinadora dará trámite a la situación o remite a la mesa de atención.

En la Mesa de Atención

- En caso de daño al cuerpo garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en las actas de la mesa de atención.

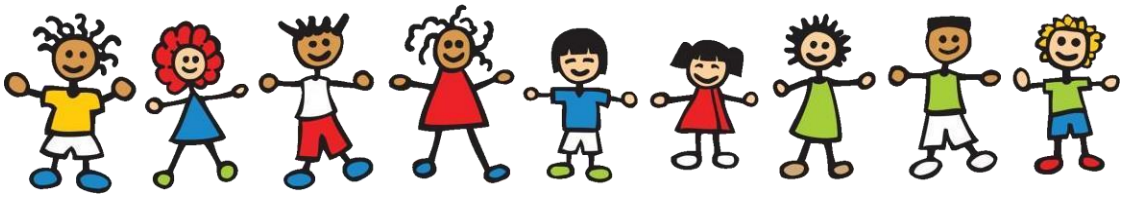

- La mesa de atención realizará un debido proceso para identificar la responsabilidad de los implicados en la situación, y citará a los padres de familia o acudientes para informar y hacerlos participes de los procesos, se dejará constancia en las actas de la mesa.

- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

- Firma de acuerdo de corresponsabilidad en donde el estudiante se comprometa a mejorar sus actitudes y comportamientos, éste reposará en la coordinación y se le hará seguimiento.

- Activar las respectivas rutas internas y externas de acuerdo con la situación.

- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere la activación de otras rutas externas.

- La coordinación, docentes y personal de apoyo (otros programas) acompañarán las acciones pedagógicas que determina la mesa de acuerdo con la situación presentada en los espacios de clase o de forma extracurricular. La rectoría efectuará las suspensiones en caso de ser necesarias.

- El estudiante será suspendido de las actividades escolares de 1 a 8 días, o realizará acciones pedagógicas de acuerdo con la situación presentado, en su jornada y jornada contraria. Al regresar debe traer todas las actividades al orden del día.

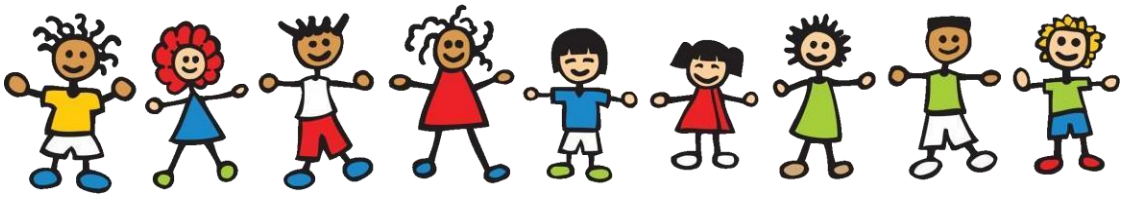

16.5.2. Sanciones para las situaciones tipo II

El estudiante que sea sorprendido portando o consumiendo cualquier tipo de SPA se activará ruta de atención externa e interna: A nivel externo se sugiere que el estudiante asista a un programa de prevención o rehabilitación con una institución especializada en consumo de spa y a nivel interno se adelantará el debido proceso de acuerdo con los estipulado en el Manual de Convivencia. Si el estudiante no realiza dicho proceso será motivo de cancelación de matrícula.

Desescolarización asistida: Se presenta cuando las diferentes estrategias de apoyo contempladas en el debido proceso Institucional no tienen el efecto esperado y el estudiante reincide en situaciones tipo I, II y III.

Esta decisión será tomada por el comité de convivencia en pleno, y aprobada por el consejo directivo respetando el debido proceso. Los estudiantes realizarán las actividades académicas por fuera de la institución educativa, y deberán asistir para ser evaluados.

Este tipo de estrategia se utilizará también para estudiantes en condición de enfermedad, incapacidad, necesidades educativas o situaciones que pongan en riesgo la integridad del estudiante, por seguridad para salvaguardar la vida.

Cancelación de matrícula: Se presenta cuando las diferentes estrategias de apoyo contempladas en el debido proceso Institucional no tienen el efecto esperado y el estudiante reincide en situaciones tipo II y III. Esta decisión será tomada por el comité de convivencia en pleno, respetando el debido proceso. Aprobado por el consejo directivo.

Parágrafo 1:

En caso de presentarse una situación que requiera atención inmediata, cualquier miembro de la mesa de atención que se encuentre presente podrá activar las rutas y realizar los procesos, dejando todo debidamente sistematizado.

Parágrafo 2

Cuando el estudiante se presente a la Institución Educativa en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas, se llamará al padre de familia o acudiente, si este no atiende el llamado, se activará la ruta con policía de infancia y adolescencia.

Parágrafo 3

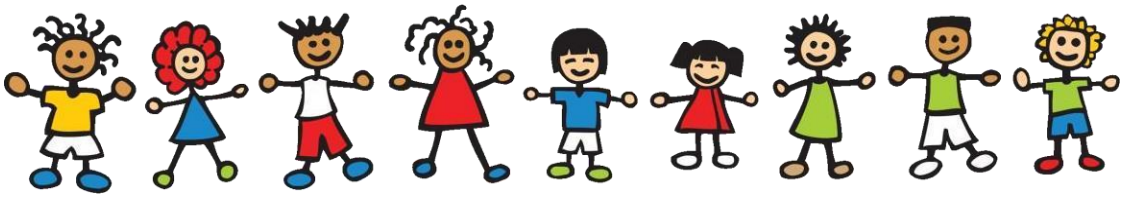

El estudiante que está suspendido queda bajo el criterio de cada docente la presentación de trabajos, evaluaciones y demás actividades en caso contrario tienen derecho a presentar las actividades en la semana de apoyo y nivelación.

Parágrafo 4

No será invitado al acto de graduación el estudiante de grado 11° que durante el año haya tenido procesos disciplinarios por faltas tipo II y tipo III.

16.5.3. Situaciones Tipo II

- El Bullying o el acoso escolar en sus distintas manifestaciones, Físicas: pegar, empujar, patear, agredir; verbales: Insultos, apodos; Psicológicos: Reírse del otro, amenazar con objetos, causar miedo, Social: Aislar al compañero o excluirlo.

- Ausentarse de la I.E sin previa autorización, poniendo en riesgo su integridad física y el buen nombre de la Institución o durante salidas pedagógicas.

- Llevar mala información a compañeros, docentes o cualquier integrante de la comunidad educativa, con el objeto de crear discordia y un mal ambiente escolar.

- Desatender las observaciones, llamados de atención e indicaciones, mostrando rebeldía, o actitudes desafiantes, de autosuficiencia, mediante gestos y palabras.

- Arrojar objetos que afecten la integridad física de los estudiantes, como lapiceros, borradores, cartucheras, papeles, entre otros.

- Cometer actos de desorden, peleas, insultos dentro o fuera de la institución que afecte su buen nombre.

- Irrespetar a cualquier ciudadano portando el uniforme dentro o fuera de la institución.

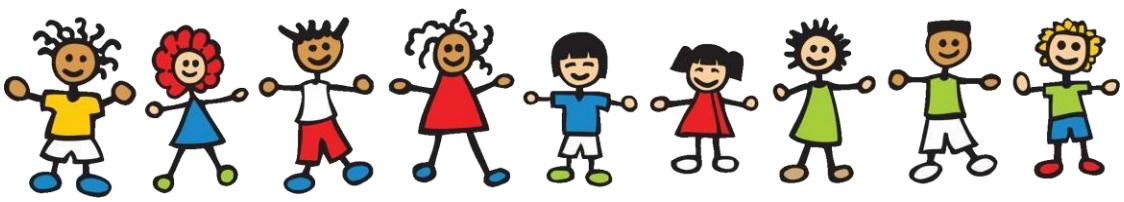

- Pactar peleas dentro o fuera de la institución.
- Apoyar o incitar a las peleas dentro o fuera de la institución.
- Realiza bromas pesadas, juegos bruscos, de manera sistemática a un mismo compañero, esconder y jugar con maletas (tortugas y estirón) o utensilios de los compañeros u otras personas de la I.E.
- Intimidar a los compañeros, obligándolos a prestar sus tareas, consultas o actividades escolares.
- Prestar uniformes o documentos de uso institucional a personas extrañas o desvinculadas de la institución para ingresar a ella o realizar cualquier tipo de actividad.
- Realizar cualquier tipo de práctica que ponga en riesgo u atente contra el bienestar de algún miembro de la comunidad educativa.
- Incitar, hostigar o provocar a otros para cometer faltas contra la convivencia escolar.
- Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de las sustancias psicoactivas, poniendo en riesgo la integridad física y mental de los integrantes de la I.E.
- La complicidad entre compañeros en situaciones tipo II
- Negociar tareas, trabajos, consultas o actividades escolares.
- Tener una actitud inadecuada frente al proceso de mediación.
- Portar, consumir sustancias psicoactivas, (alcohol, cigarrillo, vareadores, cigarrillos eléctricos, entre otro) dentro de la institución o inducir a otros compañeros a consumir o portar dichas sustancias.
- Promover o participar en actos que atenten contra la integridad física, psicológica y moral de algún integrante de la comunidad educativa dentro o fuera de esta.

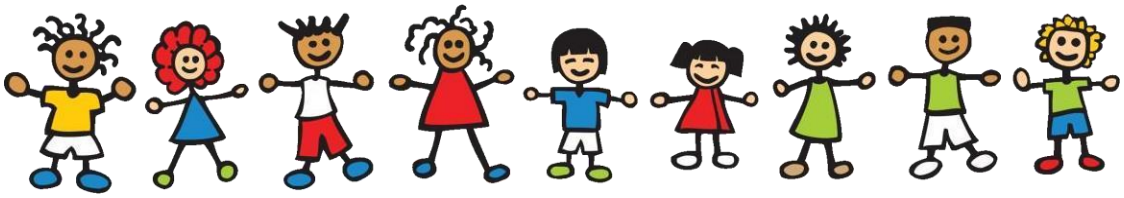

- Discriminar por diferentes medios, formas o acciones a cualquier integrante de la comunidad educativa por su identidad de género, orientación sexual, en riesgo de exclusión, raza, credo, apariencia física, condición económica, estado de embarazo, mediante apodos, charlas, gestos, ademanes, mímicas, imitaciones, letreros, escritos, dibujos, insultos, insinuaciones, palabras soeces, cartas, correos, chats, mensajes de texto, de voz, emoticones y otros.

- Uso inadecuado del vocabulario, actitudes o gestos, expresándose en forma vulgar dentro de la institución o portando el uniforme por fuera de la misma. (Deteriorando el buen nombre de la institución).

- Hacerse suplantar o suplantar a un compañero, o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones o responsabilidades de orden disciplinario y/ o académico.

- Inducir, manipular u obligar a otra persona a realizar actos indebidos de cualquier tipo que no esté considerado como un delito.

- Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas, deteriorando el buen nombre de la Institución.

- Crear falsa alarma, tendiente a generar pánico colectivo.

- Promoción de retos virales que atenten contra la integridad de la comunidad educativa.

16.5.4. Acciones pedagógicas para situaciones tipo II

Para las situaciones tipo II es necesario establecer acciones que busquen la comprensión e interiorización de las normas, el cambio de comportamiento y/o actitudes en el estudiante. Se establecen las siguientes estrategias:

- Diálogo formativo con el estudiante en el cual se solicitarán sus descargos y se establecerán compromisos.

- Ser suspendido de programas especiales organizados por el colegio.

- Realización de talleres y actividades formativas al interior de la institución, relacionadas con la situación cometida.

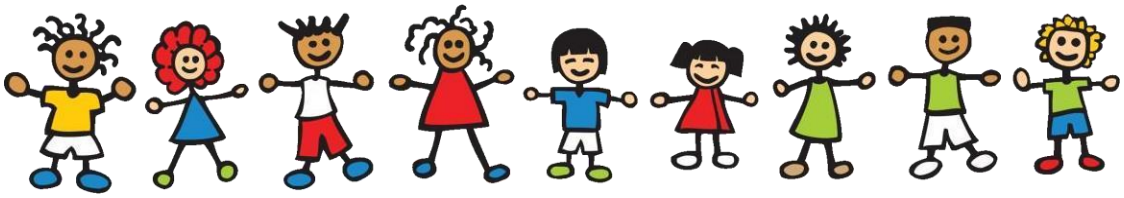

- Ordenación de acciones de reparación o reivindicación de la situación, en el caso de que la situación derive daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.

- En el caso de que la situación que afectó la convivencia sea cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del colegio, la cual quedará consignada en el formato de proceso de convivencia coordinación.

- Decomiso de los implementos que no corresponden al trabajo escolar y devolución al padre, madre o acudiente, con un compromiso firmado en el cuaderno de seguimiento grupal y del estudiante.

- Remisión a Orientación escolar

- Amonestación escrita y carta de compromiso especial: En algunos casos se establece a criterio de la Rectora como una oportunidad brindada por la institución. La evaluación de esta carta se hará finalizando cada período o antes si las circunstancias lo ameritan. Se realiza con la coordinación respectiva y el estudiante en compañía de sus padres o acudientes.

Parágrafo

Si es del caso, se iniciará desde Coordinación de sección y Orientación Escolar una orientación acerca de la prevención y tratamiento en fármaco dependencia, drogadicción y/o alcoholismo; donde de inmediato se informará a la familia sobre la importancia de asistir a un programa o tratamiento especial externo, con el fin de garantizar al estudiante el acompañamiento necesario para superar la dificultad individual.

16.6. Situaciones tipo III (artículo 42, decreto 1965)

Corresponden a estas situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la ley 599 de 2000, o cuando constituye cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, art 40). Son

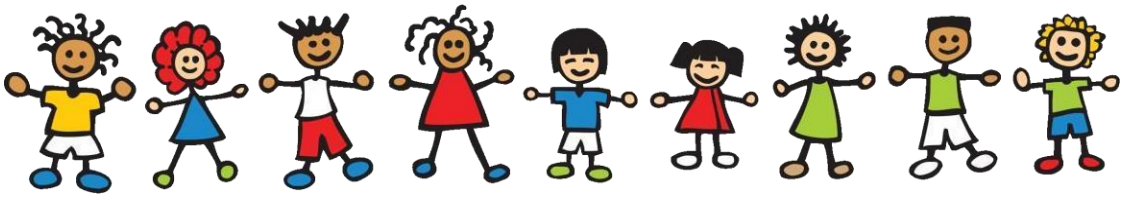

aquellas que por su intencionalidad afectan directamente la integridad física, moral o psicológica del propio estudiante o de cualquier integrante de la comunidad educativa; generando una incapacidad médica o remitiendo para atención según especialista.

Requiere que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (Policía de infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, etc.).

16.6.1. Protocolos de atención para situaciones tipo III

La situación será remitida a la mesa de atención por el docente que presencia la situación, *quien deberá dejar por escrito la tipificación de la falta y la versión de los hechos del estudiante en los formatos para las situaciones tipo III. (Ver anexo 8: Reporte de docentes a comité escolar de convivencia situaciones tipo II y III que afectan la convivencia institucional).*

El docente que presencie la situación deberá reportar por escrito la situación tipificándola de acuerdo con el manual de convivencia y remitir inmediatamente a la mesa de atención en los formatos establecidos.

En la mesa de atención (Acciones Pedagógicas)

- La mesa de atención se reunirá de manera inmediata, para la verificación de las faltas, las responsabilidades de los estudiantes en ellas y la activación de las rutas de acuerdo con la situación. Deberá quedar constancia en las actas de la mesa.

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

- La mesa de atención Informará a los padres, y acudientes de todos los estudiantes involucrados de manera inmediata sobre la situación, actuación de la cual se dejará constancia por escrito.

- El presidente del comité escolar de convivencia Informará inmediatamente sobre la situación a la Policía Nacional (policía de infancia y adolescencia) actuación de la cual se dejará constancia por escrito.

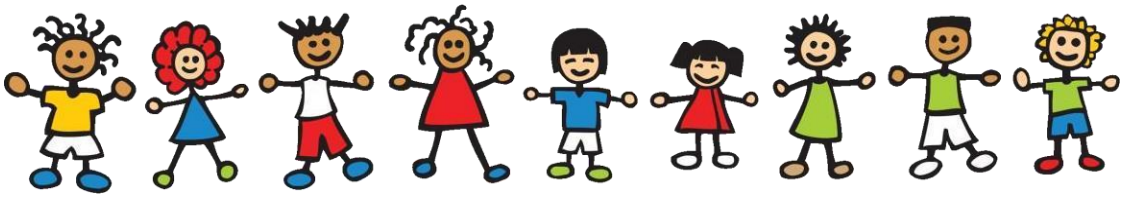

- Reunir el comité escolar de convivencia y ponerlo en conocimiento del caso para activar ruta interna siguiendo el debido proceso en donde se establezcan estrategias para proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia, se guardará reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

- Hacer seguimiento de los compromisos, acuerdos pactados entre los implicados por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal.

- El estudiante será suspendido de 8 a 30 días, o realizará acciones pedagógicas de acuerdo con su falta en su jornada y jornada contraria. Al regresar debe traer todas las actividades al orden del día.

- Todo estudiante se presume inocente, mientras no se haya comprobado su responsabilidad.

- El estudiante tiene derecho a realizar su versión de los hechos por escrito en el momento en que se incurra en la falta, la cual se debe tener en cuenta para el respectivo análisis.

- Cancelación de matrícula: Se presenta cuando las diferentes estrategias de apoyo contempladas en el debido proceso Institucional no tienen el efecto esperado y el estudiante reincide en situaciones tipo II y

- Esta decisión será tomada por el comité de convivencia en pleno, respetando el debido proceso. Aprobado por el consejo directivo.

- Desescolarización asistida: Se presenta cuando las diferentes estrategias de apoyo contempladas en el debido proceso Institucional no tienen el efecto esperado y el estudiante reincide en situaciones tipo I, II y III. Esta decisión será tomada por el comité de convivencia en pleno, respetando el debido proceso. Aprobado por el consejo directivo.

- Los estudiantes realizarán las actividades académicas por fuera de la institución educativa, y deberán asistir para ser evaluados.

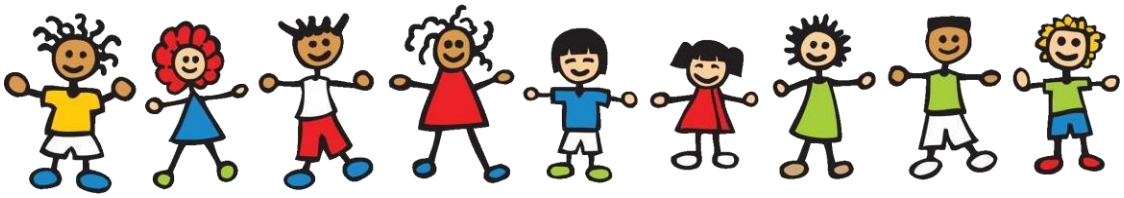

- Este tipo de estrategia se utilizará también para estudiantes en condición de enfermedad, incapacidad, situaciones que pongan en riesgo la integridad del estudiante, por seguridad para salvaguardar la vida o por ajuste del horario.

Parágrafo 1: El estudiante que está suspendido podrá presentar las actividades en las semanas de Nivelación y Apoyo según las fechas estipuladas en el cronograma anual.

16.6.2. Acciones pedagógicas para situaciones tipo III

Para las situaciones tipo III es necesario establecer acciones que busquen el cambio significativo en el comportamiento del estudiante. Se establecen las siguientes estrategias:

- Diálogo formativo con el estudiante en el cual se solicitarán sus descargos y se establecerán compromisos.

- Ser suspendido de programas especiales organizados por el colegio.

- Ordenación de acciones de reparación o reivindicación de la situación (En el caso de que de la comisión de la situación se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados).

- En el caso de que la situación sea cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del colegio, la cual quedará consignada en el cuaderno de seguimiento del grupo/estudiante.

- Decomiso de los implementos que no corresponden al trabajo escolar y devolución al padre, madre o acudiente, con un compromiso firmado en el cuaderno de seguimiento grupal y del estudiante.

- Remisión a Orientación escolar

- Amonestación escrita

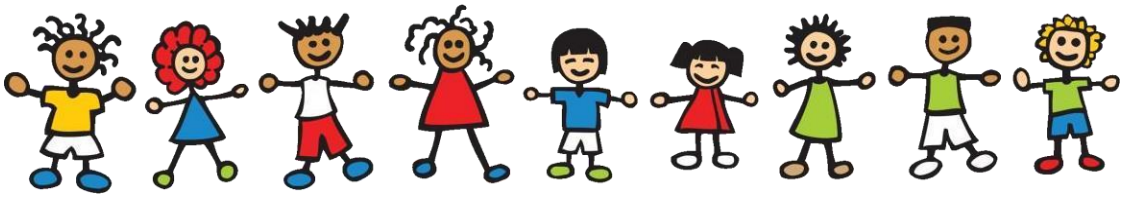

Parágrafo

Si es del caso, se iniciará desde Coordinación de sección y Orientación Escolar una orientación acerca de la prevención y tratamiento en fármaco dependencia, drogadicción y/o alcoholismo; donde la familia de *inmediato* deberá garantizar la inclusión en un programa o tratamiento especial externo, con el fin de garantizar al estudiante el acompañamiento necesario para superar la dificultad particular.

16.6.3. Situaciones tipo III

- Agredir Física o Psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa, generándole incapacidad.
- Encerrar en contra de su voluntad y de forma premeditada, en cualquier dependencia de la Institución educativa a algún integrante de la comunidad educativa.
- Participar o participar la desaparición u ocultamiento temporal o permanente de pertenencias de cualquier integrante de la comunidad.
- Violentar puertas e instalaciones de la institución educativa y acceder a espacios sin autorización.
- Participar, encubrir o estimular situaciones perturbadoras que produzcan desorden, pánico o miedo en la comunidad educativa, por ejemplo: uso de químicos, quemar pólvora, detonar petardos, provocar incendios o explosiones de cualquier tipo, activar extintores sin necesidad.
- Todo acto contra la moral y dignidad de las personas o principios de la institución, tales como: exhibicionismo, acoso sexual, intento o violación, actos sexuales entre otros.
- Incitar al consumo de sustancias psicoactivas.
- Distribuir, vender o negociar sustancias psicoactivas dentro de la institución o hacerlo por fuera portando el uniforme.
- Guardar, portar, o traficar con cualquier tipo de armas o explosivos

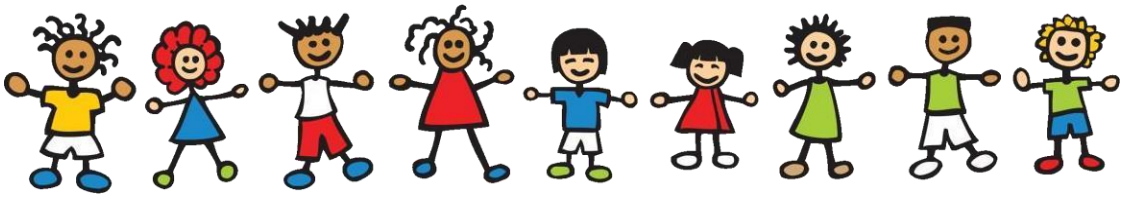

- Alterar documentos oficiales como: informes de evaluaciones, registros de asistencia, certificado de estudio, observadores del estudiante, hojas de vida; como también: firmas de los padres, profesores, directivos o administrativos de la I.E.

- Presentar información o papelería falsa al momento de la matrícula o en cualquier otro momento.

- Formar, pertenecer o participar en barras o pandillas con fines delictivos en la institución.

- Suplantar a un compañero en pruebas o evaluaciones o toma de asistencia, ser responsable de fraude en perjuicio de otras personas.

- Presentar trabajos de otros compañeros.

- La falsificación o presentación ilegal de excusas.

- Cometer una falta y culpar a otro estudiante.

- Tomar las pertenencias ajenas, estar implicado, ser cómplice u ocultar información que conlleve a esclarecer la situación.

- Acciones que fomenten pornografía o prostitución infantil o de adolescentes.

- Difamación del buen nombre de estudiantes, docentes, directivos, administrativos o padres de familia a través de cualquier medio.

- Chantaje o extorsión a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Inducir o incitar a la práctica de cualquier tipo de juego o actividad pornográfica.

- Utilización de medios electrónicos (Ciberbullying), para amenazar, agredir ridiculizar o utilizar la proyección de imágenes, videos, comentarios en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa en redes sociales u otros medios masivos.
- Atentar contra la vida o integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.

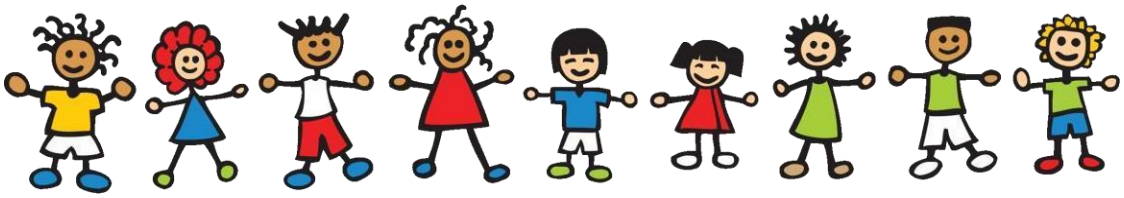

17. PRINCIPIOS FORMATIVOS DE LA INSTITUCIÓN RODRIGO CORREA PALACIO

17.1. Formación académica

Que se fundamenta en una adecuada preparación en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales contempladas en la Ley General de Educación 115 de 1994 y que se desarrollan a través de estrategias y prácticas pedagógicas.

17.2. Formación Laica

Como principio que garantiza la libertad de conciencia, con respeto mutuo entre la Institución y las diversas religiones.

17.3. Formación ética y en valores

Ciudadanos competentes desde la formación en principios y valores que interactúen de manera pacífica y respetuosa con la diferencia.

17.4. Formación social relacional

En el marco de una comunicación responsable en el que se encuentra en el uso apropiado del lenguaje. Aprender a manifestar los sentimientos, emociones y pensamientos es parte del desempeño social y significa siempre, buscar la paz, el respeto, el reconocimiento de las diferencias.

17.5. Los Padres de Familia

El Artículo 22 de la ley 1620 enuncia:

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

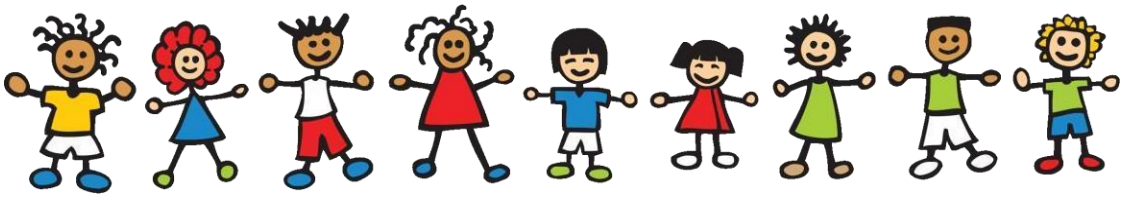

17.6. Deberes Padres de Familia según el Artículo 22 de la Ley 1620

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

17.7. Derechos De Los Padres De Familia O Acudientes

- Conocer el manual de convivencia de la Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio mediante las distintas formas de divulgación de este: página institucional, correos, redes sociales, circulares, carteleras, entre otros.

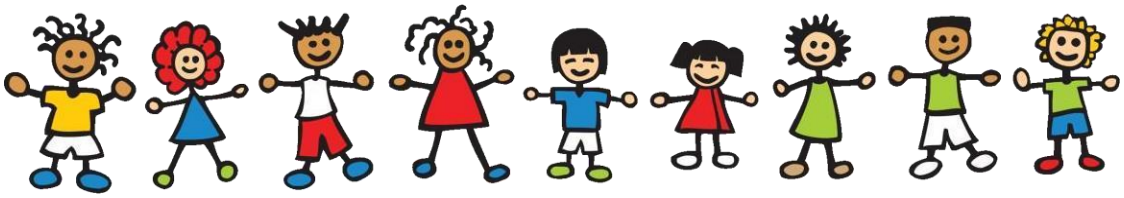

- Escoger la Institución Educativa de manera voluntaria como sujetos de derecho en respuesta a sus necesidades específicas.

- Ser informados oportunamente acerca del rendimiento académico y de convivencia de sus hijos o representados.

- Participar en las reuniones y diferentes actividades que programe la institución.

- Pertenecer a las distintas instancias del gobierno escolar.

- Disfrutar de una planta física en buenas condiciones, con una adecuada dotación.

- Tramitar permisos y excusas debidamente soportados que justifiquen las ausencias de sus hijos.

- Solicitar información cuando sea necesario, acerca del cumplimiento y asistencia de sus hijos a la institución.

- Tener acceso a la publicación de horarios para la atención del docente a padres de familia.

- Conocer oportunamente la programación de lasactividades institucionales.

- En caso de tener alguna condición especial, ser respetados y tratados en igualdad como sujetos de derecho.

- Ser atendidos y escuchados con respeto y cortesía.

17.8. Deberes De Los Padres De Familia O Acudientes

- Leer y aplicar el manual de convivencia en compañía de su hijo.

- Comprometerse con la filosofía y el sentido de pertenencia de la Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio.

- Hacerse presente para firmar la matrícula correspondiente de su hijo y en caso de retiro, la cancelación de está cumpliendo con los requisitos establecidos.

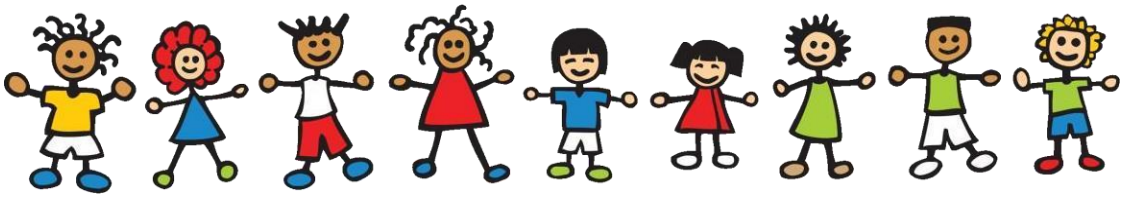

- Si quien se hace cargo del proceso del estudiante no es el acudiente legal, se debe presentar una autorización autenticada de quien registra como representante en el sistema de matrícula para hacer algún trámite.

- Cumplir con los deberes disciplinarios y académicos necesarios dentro del proceso de formación de su hijo, adquiridos al firmar la matrícula.

- Acudir oportunamente a las citaciones, escuelas de padres de familia y reuniones programadas por los directivos, docentes, o personal de apoyo de la institución. La inasistencia deberá ser justificada mediante excusa escrita, para solicitar una nueva cita.

- Proporcionar al estudiante los materiales didácticos y uniformes que sean requeridos.

- Responder por los robos, pérdidas o daños causados al patrimonio de la institución que ocasione el estudiante.

- Elaborar las excusas oportunamente para justificar las ausencias, retardos y salidas de la institución.

- Velar por la asistencia continua y la permanencia del estudiante en la Institución Educativa.

- Colaborar y participar en las actividades institucionales.

- Mantenerse informado de la situación académica y de convivencia de su hijo acudiendo a la persona indicada según las circunstancias.

- Asumir y respetar que la Institución Educativa tiene población con necesidades especiales.

- Dirigirse con respeto y cordialidad a cualquier integrante de la comunidad.

- Desarrollar con responsabilidad y compromiso los procesos al interior de la Institución Educativa.

- Estar atentos a la puntualidad en los horarios y a la buena

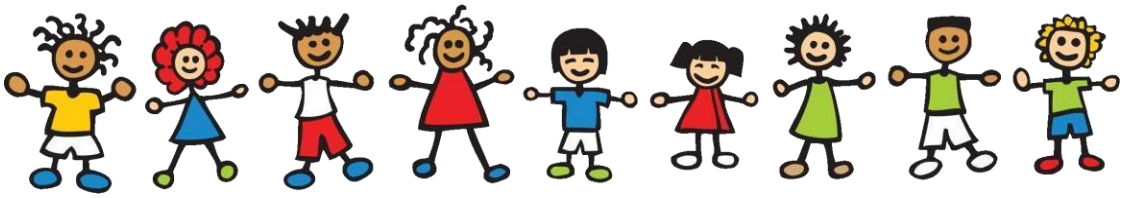

presentación personal de sus hijos y de sí mismos.

- Participar con responsabilidad en ofertas educativas o acciones pedagógicas que ofrezca la institución dentro o en jornada contraria.

Parágrafo 1

Se toman como medidas para la protección de la integridad de los miembros de la comunidad educativa (docentes, directivos docentes, estudiantes, personal de aseo y vigilancia, secretaria, entre otros):

- Se prohíbe el ingreso a la institución Educativa de aquellos padres que estén en aparente estado de alicoramiento o bajo el efecto de sustancias alucinógenas.

- Se prohíbe el ingreso a la Institución Educativa a los padres de familia que hayan ejercido violencia física, verbal o psicológica contra docentes y estudiantes.

NOTA: La institución Educativa, el docente o estudiante agredido, podrá establecer acciones administrativas o judiciales en contra de los padres que presenten dichas conductas si así se considera pertinente.

Parágrafo 2

Cuando el estudiante se vea involucrado en una situación tipo I, II o III y se requiera la presencia de su acudiente, debe presentarse el acudiente legal o el padre de familia, siempre y cuando este último tenga la custodia del menor.

Parágrafo 3

Solo podrán ser retirados los estudiantes de la jornada escolar por parte del acudiente o persona autorizada por el mismo (carta firmada y copia del documento de identidad del estudiante)

Parágrafo 4

Para efectos de cancelación de matrícula y retiro de papelería del estudiante debe presentarse la persona que matriculo al estudiante o el padre de familia con carta de autorización debidamente autenticada.

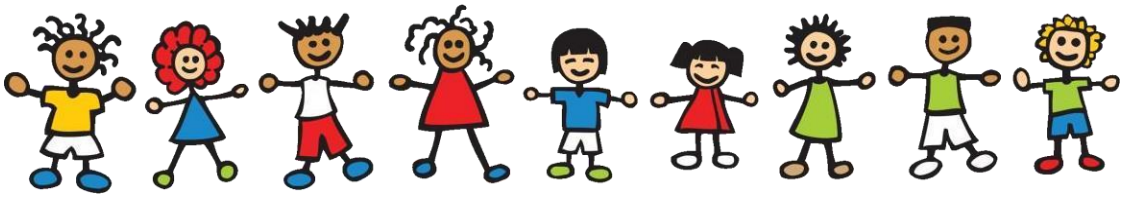

17.9. Responsabilidades De Los Padres De Familia: (Guía 49 Del Men)

- Proveer a sus hijas e hijos de espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección, tanto de ellas y ellos, como de su entorno físico, social y ambiental.

- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los DDHH y DHSR, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijas e hijos en el proceso pedagógico que adelante el EE para la convivencia y la sexualidad.

- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia por medio de las instancias de participación definidas en el PEI del EE.

- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijas e hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hija o hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los DHSR o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo EE.

- Participación Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral en la escuela. para la Convivencia Escolar a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijas e hijos cuando estos sean agredidos.

17.10. Perfil del Padre de Familia

La Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio requiere padres de familia, que estén involucrados de manera constante, en los diversos proyectos educativos y formativos que se le ofrece a su hijo.

Es de suma importancia su corresponsabilidad en todas las actividades

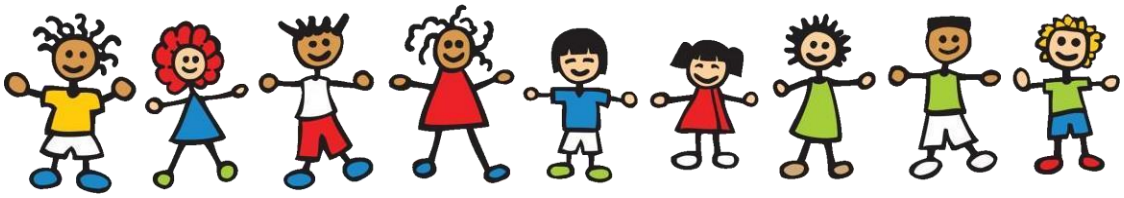

programadas que hacen parte de la formación integral de los estudiantes, teniendo en cuenta que es la institución quien apoya el proceso que se inicia en el hogar.

Que sea crítico de los procesos educativos, evaluativos y formativos desarrollados en el ambiente escolar y que apoye la labor del educador, siendo comprensivo, comunicativo, amable y firme en la toma de decisiones.
Ser un padre, madre o acudiente consciente del entorno incluyente donde está su hijo.

17.11. Ruta para Seguir en Caso de No Asistencia a Las Citaciones Dadas por la Institución desde el Comité De Inclusión y Apoyo Educativo

- Se entrega la citación por escrito.
- En caso de no asistir se le pregunta al estudiante la causa de la inasistencia y se cita al acudiente nuevamente.
- En caso de presentarse nuevamente la inasistencia se contacta vía telefónica con la persona citada.
- Después de tres citaciones sin asistir, se remite el caso a la coordinación.
- En caso de no obtener resultados desde coordinación, se remite a rectoría para que desde allí se cite al acudiente con resolución rectoral.

Parágrafo 1: Se emitirá una resolución rectoral, en la cual se notificará que: "*el estudiante solo ingresará al establecimiento educativo, en compañía de su padre o acudiente"*.

Nota: Es de aclarar que el servicio de comité de inclusión y apoyo educativo suspenderá el proceso de acompañamiento hasta que se le dé solución por parte de la administración.
Se le comunicará oportunamente al docente que solicitó el apoyo sobre la inasistencia del estudiante.

17.12. Citación a Padres, Madres De Familia o Acudientes

En caso de que el padre o acudiente no pueda presentarse a la citación en la fecha y hora acordada, deberá llamar a la institución o enviar una excusa escrita solicitando la programación de una nueva cita.

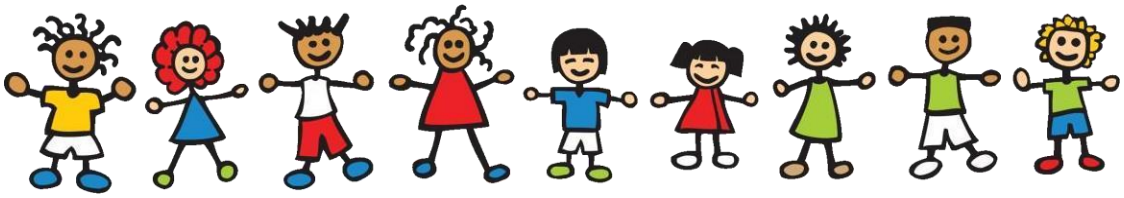

17.13. Los Docentes

17.13.1. Perfil de los Directivos – Docentes

Los directivos – docentes tienen la responsabilidad de promover el desarrollo de una cultura que fomente la adecuada convivencia. Ellos requieren de la colaboración y apoyo de docentes, estudiantes y padres de familia, promoviendo relaciones basadas en el respeto, la tolerancia y la dignidad.

17.13.2. Deberes de los Directivos – Docentes de la IE Rodrigo Correa Palacio.

- Establecer un clima de relaciones de aceptación, equidad, confianza, solidaridad y respeto.
- Generar espacios de participación, opinión y deliberación de los integrantes de la comunidad educativa de acuerdo con los roles y funciones.
- Manifestar expectativas sobre las posibilidades de llevar procesos de aprendizaje adaptados a las características de los niños y los jóvenes que conforman la comunidad educativa.
- Establecer y mantener relaciones cordiales con sus docentes y estudiantes.
- Promover el uso de acciones pedagógicas, prácticas y métodos que motiven la participación de los docentes y estudiantes en los procesos de enseñanza - aprendizaje.
- Participar y promover iniciativas que desarrollen una cultura de buena convivencia en su comunidad.
- Implementar procedimientos que permitan el desarrollo y mantenimiento de una sana convivencia dentro de la comunidad escolar.
- Compartir y promover buenas prácticas de convivencia escolar entre sus docentes y estudiantes.
- Promover y apoyar la participación en el proceso de mejoramiento continuo de la convivencia escolar, del rendimiento académico y del desarrollo de la buena cultura ciudadana.

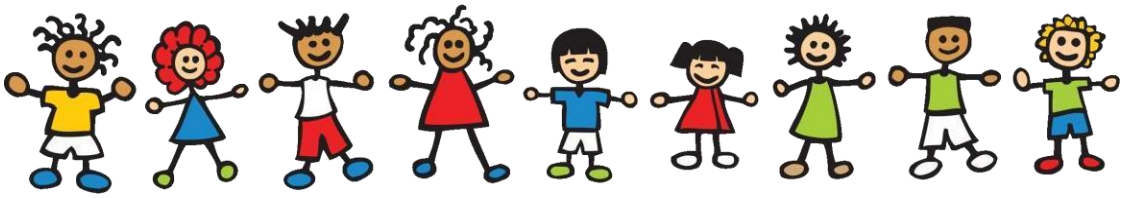

- Presidir el consejo estudiantil y conducir el proceso de formulación del plan anual de convivencia escolar.

- Posibilitar los tiempos de preparación y planeación de actividades pedagógicas para el fortalecimiento de los procesos educativos.

- Presentar con anterioridad los cronogramas institucionales y darles cumplimiento, haciendo un seguimiento que le permita a los docentes planear con tiempo las actividades programadas.

- Estar atento a los procesos de intervención con los estudiantes, dando prioridad a los niños y jóvenes en condición diagnosticada.

- Estar disponible para atender todo tipo de eventualidades de cotidianidad institucional.

17.13.3. Responsabilidades de los directivos - Docentes (Guía 49 MEN)

- Liderar el Comité Escolar de Convivencia, el cual se debe reunir al menos cada dos meses.

- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de manera que se haga posible, en el EE, la ejecución de las estrategias y procedimientos propuestos en el Comité Escolar de Convivencia.

- Liderar la revisión y ajuste del PEI, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del PMI.

- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de DHSR de los niños, niñas y adolescentes del EE, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, y hacer seguimiento a dichos casos.

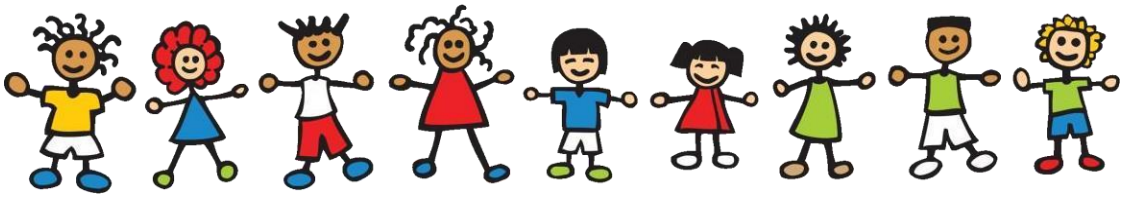

17.13.4. Deberes de los docentes

- Adaptar sus prácticas pedagógicas a las características de los estudiantes, haciendo énfasis en la necesidad de inclusión en su quehacer pedagógico.

- Ser puntual en sus responsabilidades académicas, haciendo devoluciones oportunas de los procesos a sus estudiantes, comunicando los logros y dificultades a padres de familia y acudientes y presentando sus planeaciones y demás tareas en los tiempos establecidos.

- Promover el respeto y tolerancia por la diferencia del otro propiciando un ambiente sano desde el aula de clase, que se proyecte hacia otros ámbitos.

- Propiciar un trato cordial y respetuoso con todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

- Participar en los procesos de capacitación y actualización, fortaleciendo sus saberes y prácticas pedagógicas dentro de la institución educativa.

- Incluir dentro sus prácticas pedagógicas las características del Proyecto Educativo Institucional (PEI), haciendo una evaluación permanente de su aplicabilidad y modificando los aspectos necesarios para su actualización.

- Hacer una revisión permanente del proceso educativo que permita su actualización y proyección a las características de la población.

- Compartir experiencias de aula y estrategias pedagógicas entre pares con el fin de fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje.

- Brindar información clara y oportuna a los estudiantes y padres de familia y acudientes frente a su desempeño, actividades institucionales, manual de convivencia, cuando estos lo requieran.

- Participar en las actividades programadas dentro de la institución cumpliendo con las funciones delegadas.

- Planear diversas actividades que permitan a los estudiantes potencializar sus capacidades y talentos, motivándolos a incorporarlos en su vida social y académica.

- Ser un ejemplo de persona íntegra que fomente el buen trato y respeto dentro

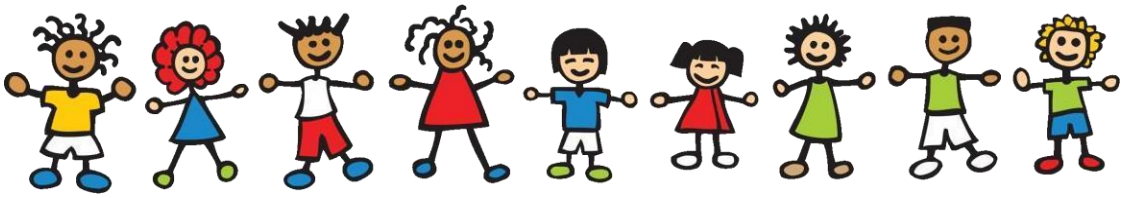

de la comunidad educativa, enseñando más con el ejemplo que con la palabra.

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso y violencia escolar que vulneren los derechos individuales a los diversos integrantes de la comunidad educativa.
- Promover respeto frente al cumplimiento de las leyes colombianas, establecidas dentro de la constitución política.
- Fomentar en los estudiantes respeto por los símbolos históricos y culturales de la nación, el departamento y la institución educativa.
- Permanecer en la institución durante el horario establecido dentro de sus funciones y carga académica.
- Promover el cuidado y la conservación de materiales, equipos, muebles y bienes de la institución que faciliten su quehacer pedagógico.
- Informar oportunamente a la coordinación y rectoría sobre hechos que puedan afectar la sana convivencia dentro de la institución.
- Velar por el cumplimiento y aplicación del manual de convivencia.
- Llevar el debido proceso de cada estudiante cuando sea del caso y elaborar las anotaciones e informes en el debido momento.
- Mantener una comunicación eficaz con cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
- Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad.
- Participar en la realización de las actividades cívicas, culturales y recreativas establecidas en el PEI.
- Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje.

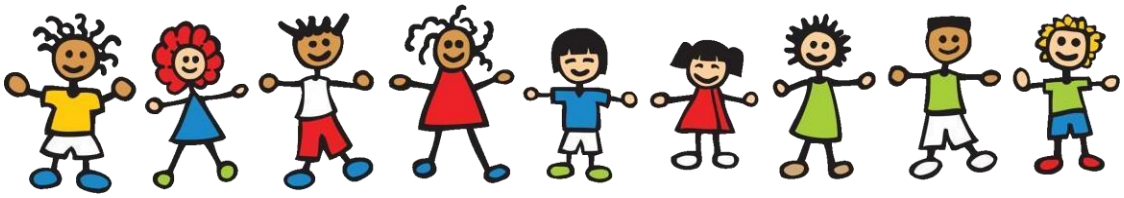

17.13.5. Derechos de los docentes

- Los derechos de los docentes están consagrados en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto Docente, La Ley General de Educación, el Código Laboral, el Derecho Administrativo y otras legislaciones vigentes.

- Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y participar en su desarrollo y aplicación.

- Elegir y ser elegido para ser representante del cuerpo docente en el consejo directivo.

- Contar con ambiente y material didáctico apropiado que permitan su desempeño profesional dentro de las aulas de clase y actividades institucionales.

- Tener apoyo y respaldo de los directivos en las decisiones que busquen fortalecer los procesos institucionales, de acuerdo con el manual de convivencia.

- Ser tratado con debido respeto por parte de los padres de familia, estudiantes, directivos y demás integrantes de la comunidad educativa.

- Participar de actividades que le permitan actualizar sus conocimientos de manera permanente para mejorar su desempeño profesional y su desarrollo personal.

- Recibir información anticipada y oportuna de las reuniones y actividades institucionales programadas por las directivas.

- Recibir un trato adecuado de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

- Ser informado oportunamente de las recomendaciones, sugerencias y quejas en su quehacer pedagógico, interpuestas por cualquier ente, teniendo derecho a un debido proceso.

- Recibir atención respetuosa y oportuna de los directivos de la institución en cuanto a la evaluación objetiva de su desempeño como docente.

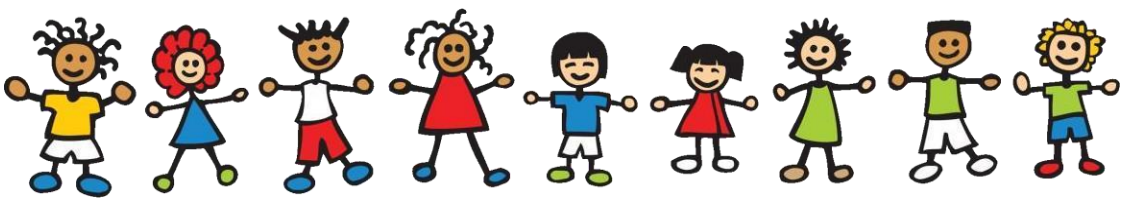

- Ser escuchado y orientado en situaciones académicas y de convivencia.
- Ser informado oportunamente de las actividades programadas por la institución, dando tiempo suficiente para su preparación y desarrollo.
- Ser evaluado mediante el debido proceso, no omitiendo el derecho a su defensa.
- No ser discriminado por razones de creencias religiosas, políticas, condiciones de salud física y mental, sociales y preferencias sexuales.
- Disfrutar de unas vacaciones como lo contemplan las normas nacionales y departamentales vigentes.
- Disfrutar de espacios pedagógicos y reflexivos para fortalecer la dinámica institucional y el desempeño de los integrantes de la comunidad.

17.13.6. Responsabilidades de los docentes (Guía 49 del MEN)

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los DHSR que afecten a estudiantes del EE de acuerdo con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democrático y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, y el respeto a la dignidad humana, la vida, y la integridad física y moral del grupo de estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización, formación docente y evaluación del clima escolar del EE.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

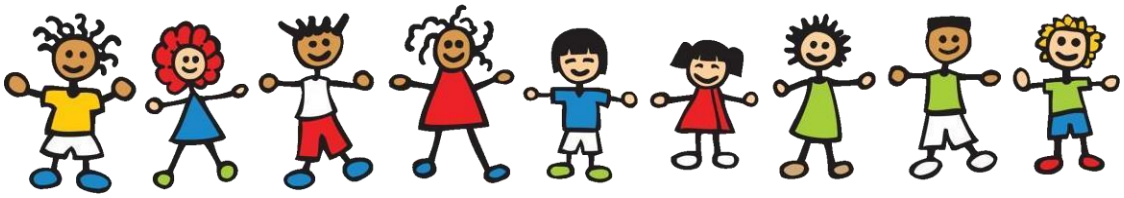

17.14. Gobierno Escolar

El gobierno escolar es una forma de preparación para la convivencia democrática, por medio de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la organización y funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

El gobierno escolar está integrado por el rector, consejo directivo y el consejo académico. Las comisiones de evaluación y promoción, el personero estudiantil, el consejo estudiantil, el comité de convivencia escolar y el consejo de padres, apoyan procesos y promueven los valores que identifican a la institución, velando por el cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia.

El gobierno escolar se elige cada año por un período equivalente a un año lectivo.

17.14.1. Mecanismos de elección de los representantes del gobierno escolar

El gobierno escolar de la Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio está conformado de acuerdo con los lineamientos legales emanados por el Ministerio de Educación contemplados en la Ley General de Educación de 1994 y el decreto 1860 del mismo año, para tal fin el rector a través de resolución rectoral convoca y ordena la elección del gobierno escolar dentro de los primeros sesenta (60) días calendario.

El gobierno escolar en la Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio está conformado por: el rector (a), el consejo directivo y el consejo académico, máximas instancias consagradas en la ley, que tienen atribuciones para convocar, deliberar, decidir y hacer cumplir todos los asuntos relacionados con la buena marcha de la institución, tanto desde el punto de vista académico, como administrativo. Además, se cuenta con el comité de convivencia escolar, consejo de estudiantes, personero, contralor, mediador escolar y consejo de padres de familia.

17.14.2. Consejo directivo

Es la máxima instancia administrativa y académica en la institución educativa, convocada y presidida por el rector. Promueve el buen funcionamiento de la institución en cuanto a la orientación académica, formativa y administrativa, asumiendo la defensa y garantía de los derechos fundamentales de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad.

Según el artículo 21 del decreto 1860 de 1994 el consejo directivo estará integrado

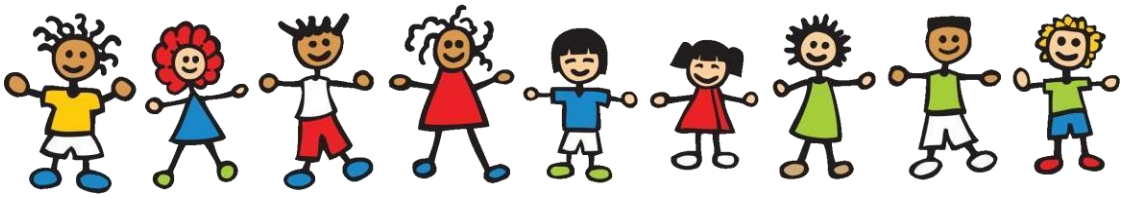

por:

- El rector, quien lo preside y convoca ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

- Dos representantes del personal docente, elegidos en asamblea general.

- Dos representantes de los padres de familia (Decreto 1286 de 2005) elegidos por la junta directiva de la asociación de padres de familia.

- El representante de los estudiantes (representante de grupo del grado 11 y presidente del consejo de estudiantes).

- Un representante de los exestudiantes elegido por el consejo directivo, de terna presentada por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

- Un representante de los sectores productivo-organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspician o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el consejo directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Parágrafo: La renovación o elección de los integrantes de este consejo a excepción del rector, será anual.

17.14.3. Funciones del consejo directivo

- Tomar decisiones para solucionar situaciones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sea competencia de otra autoridad.

- Servir de última instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del plantel educativo y otros funcionarios, después de que haya agotado los recursos establecidos en el manual de convivencia escolar.

- Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.

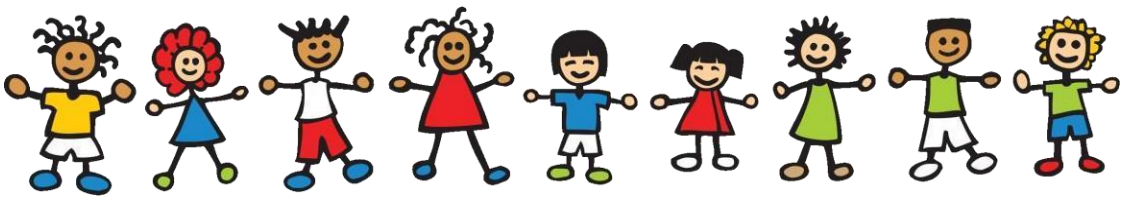

- Fijar los criterios para la asignación de los cupos disponibles.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus integrantes se sienta lesionado.
- Estudiar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector y aprobarlo después del análisis.
- Participar en la planeación y evaluación del PEI, del currículo y del plan de estudios y someterlo a la consideración de la secretaría de educación respectiva.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos para el buen desempeño académico y desarrollo de la personalidad de los estudiantes.
- Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos y demás personal administrativo y de apoyo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución educativa en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa.
- Promover las relaciones académicas, culturales y deportivas con otras instituciones.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.

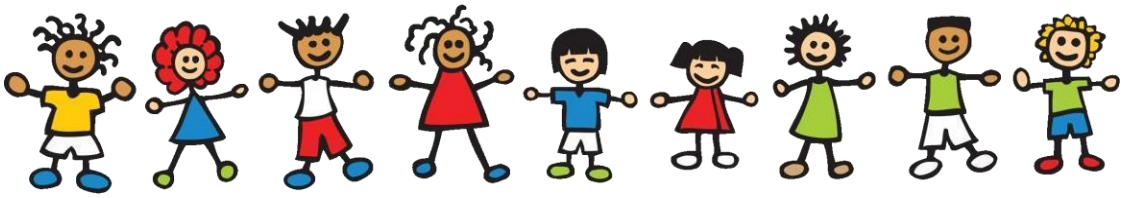

- Darse su propio reglamento.

17.14.4. Consejo académico

Es la instancia participativa para la orientación pedagógica y académica de la institución. Impulsa el trabajo y la propuesta del PEI, lidera y orienta el currículo y el plan de estudios y los programas integrados de las diferentes áreas, vela por la calidad de la educación, el buen rendimiento académico y la preparación de los estudiantes.

El Consejo Académico está conformado por:

- El rector.
- Coordinadores.
- Un docente por cada una de las áreas. jefes de área.
- Servicio de apoyo pedagógico y psicológico cuando sea convocado (a) por el rector).

Cumple las Funciones que le asigna el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994 y el artículo 8 del Decreto 230 del 11 de febrero de 2002.

17.14.5. Funciones del consejo académico

- Prestación de asesoría al consejo directivo en la toma de decisiones relacionadas con la política general del manejo de la institución.

- Análisis y revisión de proyectos o actividades que ejecute el profesorado.

- La participación en el gobierno escolar en lo que a la definición de la política escolar compete.

- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, haciendo las modificaciones y ajustes requeridos.

- Participar en la evaluación institucional anual.

- El manejo globalizado del currículo entendido éste como el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodología y procesos que lleven a la formación integral del estudiante.

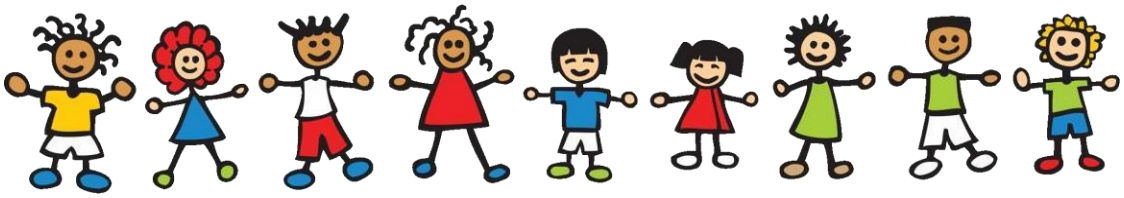

- El diseño de todos los elementos de planeación y control del currículo que constituye soporte operativo del mismo.

- La orientación del proceso general de evaluación de la institución mediante el diseño de técnicas y la definición de políticas a partir de los resultados, procurando que sea continua, integral y cualitativa.

- La búsqueda permanente del mejoramiento del desempeño docente como elemento fundamental en el triunfo y consecución de los objetivos a nivel institucional.

- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para su promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

- Recibir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa y tomar las decisiones necesarias.

- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que les atribuya el proyecto educativo institucional.

17.15. Otros Órganos de Participación Escolar

17.15.1. Consejo de estudiantes

Es el máximo organismo de representación de los estudiantes, que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes, integrado por un vocero de cada uno de los grupos ofrecidos por el establecimiento.

Está conformado, además, por un representante de cada uno de los grados de 0º a 11º elegido en asamblea de grupo. Asume las funciones que le asigna el artículo 29 del Decreto 1860 de 1994.

La elección se realizará dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico; de estas elecciones y de las respectivas reuniones quedará constancia mediante acta evidenciada en el respectivo libro reglamentario del proyecto de democracia institucional.

Se elegirá un presidente, vicepresidente, secretario y las comisiones que se requieran e igualmente se creará su propio reglamento, cronograma de reuniones

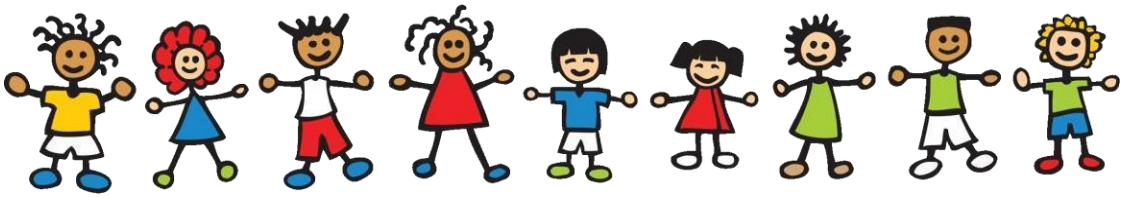

y actividades. Este consejo de estudiantes es orientado por el docente responsable del proyecto de democracia.

17.15.2. Funciones del consejo de estudiantes

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo de la institución y asesorarlo en cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.
- Garantizar el continuo ejercicio de participación de los estudiantes.
- Apoyar, organizar y ejecutar las ideas que presenten sus compañeros en bien de la Institución.
- Afianzar las relaciones interpersonales a nivel de los estudiantes y en general de la comunidad educativa.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo de la institución y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Promover en la comunidad educativa actividades de tipo cultural, científico, artístico y deportivo.
- Participar activa y puntualmente en las reuniones a las que sea citado.
- Cumplir con el conducto regular estipulado en el manual de convivencia.
- Ser vocero de los estudiantes en sus inquietudes, dificultades y aspiraciones.
- Promover el respeto a la vida, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo (permitir la expresión), solidaridad, y equidad, así mismo con el ejercicio de la tolerancia y demás derechos humanos.

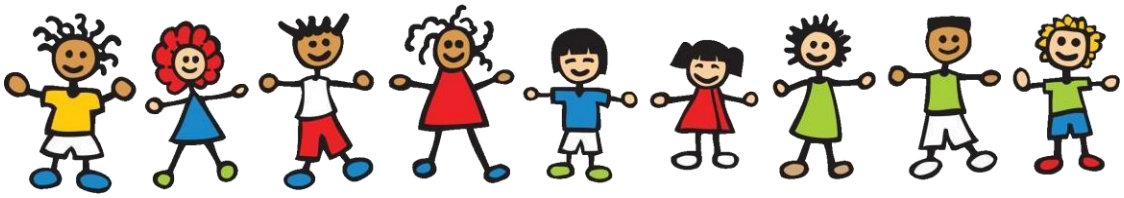

17.15.3. Perfil del representante de grupo

- Poseer adecuado desempeño académico, convivencia y comportamiento.
- Caracterizarse por su espíritu proactivo y dinámico.
- Ser ordenado en sus actividades y cuidadoso con los enseres y materiales de la institución.
- Mostrarse respetuoso y solidario con sus compañeros.
- Permanecer tranquilo en el abordaje de los conflictos.
- Ser asertivo y tener buena comunicación con el grupo.
- Dar buen ejemplo.
- Ser líder positivo en el grupo.
- Tener el apoyo de la mayoría de los compañeros.
- Cumplir con las funciones establecidas para desempeñar el cargo.
- Querer desempeñar el cargo.
- Asistir a las reuniones o talleres de capacitación.
- Ser puntual.

17.15.4. Funciones del representante de grupo

- Asistir a las reuniones programadas por la coordinación, consejo estudiantil y rectoría, cuando sea necesario y requerido por alguna de estas instancias.
- Servir como mediadores en procesos de resolución de conflictos.
- Identificar problemáticas grupales, proponer alternativas de solución y

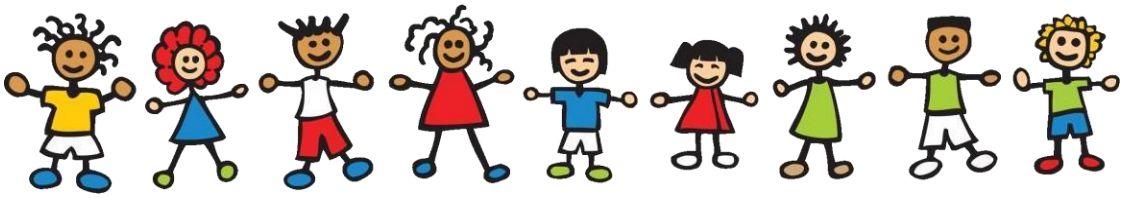

ejecutarlas.

- En caso de no poder resolver alguna problemática, llevarla al director de grupo o consejo estudiantil, para que éste proceda ante los organismos competentes.
- Mantener al grupo informado de las novedades institucionales.
- Servir como vocero del grupo ante los docentes, coordinadores y demás directivas.
- Servir como vocero de los docentes y directivos ante el grupo cuando sea necesario.
- Mantener la confidencialidad en torno a los procesos en los cuales sirve como mediador.
- Promover actividades lúdicas, deportivas, culturales y de integración en su grupo.
- Ser ejemplo para sus compañeros en el aspecto académico y disciplinario.
- Motivar y organizar al grupo para el cuidado, mantenimiento y mejoramiento del salón y todos los enseres que en él se encuentren.
- Liderar y colaborar en las diferentes campañas emprendidas en la institución.
- Conocer los canales de comunicación y el manual de convivencia para colaborar con los estudiantes en la solución de conflictos y propuestas que se presentan.
- Ser testimonio de vida y de responsabilidad frente a sus compañeros y a la institución.
- Estimular las buenas relaciones interpersonales en el grupo.
- Colaborar con la organización de las diferentes actividades de grupo, asignadas por la coordinación y el director de grupo.

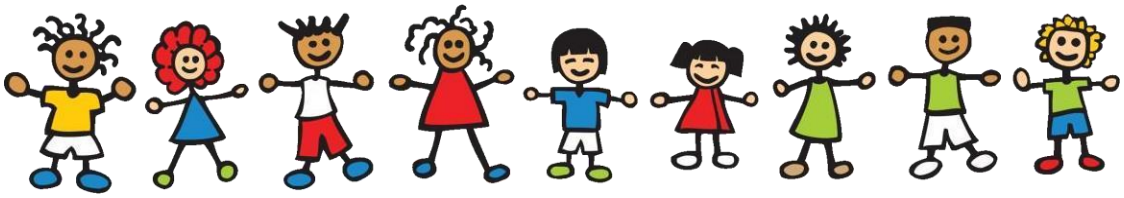

- Estar en comunicación constante con el director de grupo y profesores para informarles sobre irregularidades del grupo en cuanto a presentación personal, disciplina y rendimiento académico.

- Todas las demás funciones que le sean asignadas por coordinación o por el director de grupo, para lograr optimizar resultados en el aula.

Parágrafo: No es función del representante de grupo asumir o reemplazar en ningún caso funciones del docente y/o director de grupo.

17.15.5. Personero de los estudiantes

Como plantea el artículo 28 del decreto 1860 de 1994, el personero es un estudiante del grado undécimo, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la constitución, las leyes y el manual de convivencia.

Deberá ser un estudiante del grado 11º de la institución y será elegido por el sistema de mayoría simple y mediante votación secreta entre todos los estudiantes del establecimiento, para un período de un (1) año. La motivación, orientación, organización y asesoría de la personería estudiantil estará a cargo de los profesores del proyecto de democracia.

La fecha de esta elección la propone la Secretaría de Educación Municipal, en caso de no poderse realizar en la fecha propuesta, el rector de la institución, con los responsables del proyecto de democracia escolar, acordarán la fecha conveniente para la realización del evento electoral. En todo caso, por ley, debe realizarse dentro de los 30 días calendario siguiente a la iniciación de clases el período lectivo anual.

El cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el consejo directivo, según el artículo 28, inciso d, del Decreto. 1860 de 1994. En la Institución Rodrigo Correa Palacio se elegirá un personero estudiantil con los estudiantes, y el representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

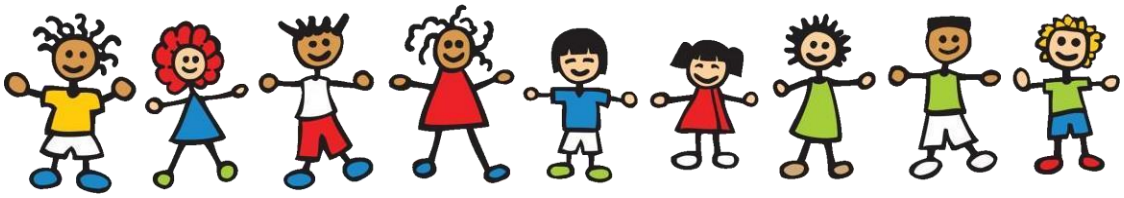

17.15.6. Perfil del personero de los estudiantes, requisitos para el cargo

- Ser estudiante del grado Once.
- Tener conocimiento de la visión y misión institucional.
- Destacarse como buen estudiante académica y disciplinariamente.
- Presentar excelente conducta y disciplina, así como desempeño alto y superior en sus calificaciones.
- Estar debidamente matriculado en el grado undécimo en el momento de la inscripción.
- No haber tenido procesos disciplinarios durante el año anterior a la postulación para el cumplimiento de sus deberes estudiantiles en cuanto a valores como el respeto, el orden, la colaboración, la puntualidad y la sana convivencia.
- Ser ejemplo delante sus compañeros.
- Demostrar sentido de pertenencia por la institución.
- Haber permanecido en la institución durante los dos años escolares anteriores a la postulación con el fin de conocer la comunidad y posibles problemáticas o aspectos a mejorar.
- Impulsar iniciativas en asuntos que competen a la formación integral y a la educación impartida por la institución.
- Cumplir con las normas consagradas en la ley 115 de 1994 y el decreto reglamentario 1860 de 1994.

PARAGRAFO: En caso de que en la Institución Educativa solo se cuente con un candidato a la personería y un estudiante nuevo solicite autorización para asumir dicho rol, el Equipo de democracia Escolar y la rectoría analizaran dicha solicitud, tomando como referencia su rendimiento académico y disciplinario. Esto con el fin de garantizar el ejercicio democrático y la participación como sujetos políticos en la conformación del gobierno escolar.

17.15.7. Perfil del personero de los estudiantes, requisitos para el cargo

Se hará de acuerdo con el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994. Los aspirantes postularán sus nombres en un acto de comunidad. Se concederá el espacio necesario y además podrán exponer sus puntos de vista en cada uno de los grupos de la institución.

Los candidatos a personero de los estudiantes serán del último grado, en este caso del grado once; deberán inscribirse y tener un programa que sea factible y que darán a conocer a sus compañeros; presentar el programa por escrito al profesor de la

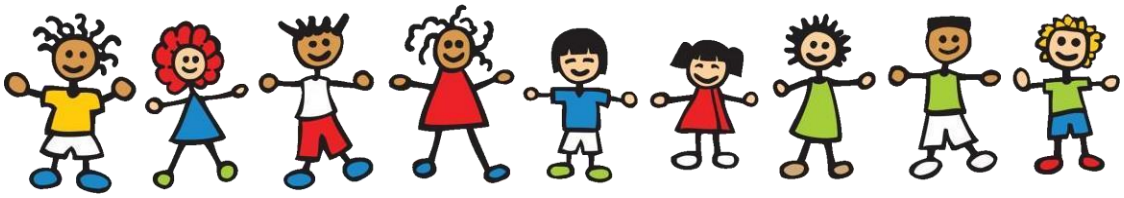

clase en el momento de hacer la campaña en los salones.

La elección se hará de manera democrática mediante voto secreto y por mayoría simple. El personero no puede ser a la vez representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

Se nombrará un jurado electoral y unos veedores; se elaborarán tarjetones, cubículos, listado de votantes y actas de escrutinio. Los veedores verificarán el cumplimiento de las funciones, de los procesos y requisitos.

El acta y la lista de los estudiantes votantes se entregarán al consejo de estudiantes para que hagan el escrutinio en el mismo día y proclamen al personero electo.

Parágrafo: El personero(a) y contralor (ar) serán elegidos según fechas establecidas por la secretaria de Educación del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín.

17.15.8. Perfil del personero de los estudiantes, requisitos para el cargo

De acuerdo con lo planteado en el artículo 28 del decreto 1860/94, son funciones del personero de los estudiantes:

- Promover el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Política, en las leyes y en el manual de convivencia escolar.

- Gestionar ante el rector o los diferentes consejos administrativos de la institución, la toma de decisiones para proteger los derechos de los estudiantes y la prestación de un servicio educativo de calidad.

- Asistir a las reuniones del consejo estudiantil y actuar como fiscal en dicho estamento.

- Participar activamente en el comité escolar de convivencia.

- Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes de los estudiantes.

- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre

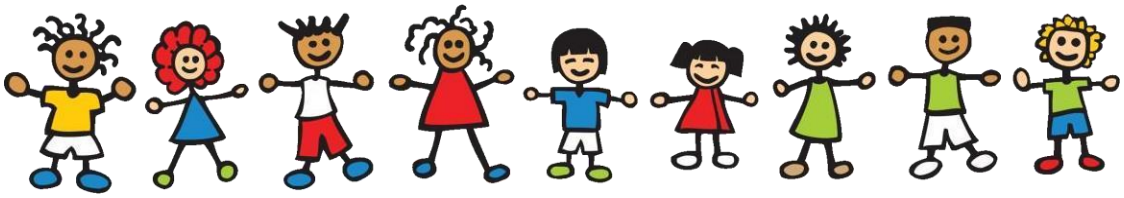

lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad, sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.

- Apelar ante el consejo directivo cuando fuere necesario o al organismo competente, las decisiones del rector, respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

- Garantizar momentos que permitan la divulgación de las funciones de los líderes estudiantiles, de los deberes y derechos del estudiante.

- Presentar en forma respetuosa, ante el rector, las solicitudes en oficio necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

- Contribuir a la formación integral de sus compañeros mediante su comportamiento ejemplar.

- Presentar ante el rector, según sus competencias, las solicitudes en forma verbal o por escrito que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.

- Promover todo tipo de actividades que lleven al mejoramiento de la institución.

- Cuando lo considere conveniente, apelar ante el consejo directivo alguna decisión discutida y no compartida con la rectoría.

- Asistir a las reuniones del consejo directivo con voz, pero sin voto.

Parágrafo 1: Para cumplir con las funciones, el personero deberá presentar un plan y cronograma de actividades a rectoría, dentro de las dos (2) semanas posteriores a su elección, aclarando o acordando algunos aspectos y ubicando sus funciones dentro del calendario de actividades del colegio.

Parágrafo 2: Si el personero no cumple con sus deberes, no realiza el proyecto presentado, tiene un bajo rendimiento académico o comete alguna falta grave, será reemplazado por quien obtuvo el mayor número de votos después de él; si éste no reuniere las condiciones ya expresadas, se procederá a elegir nuevamente otro personero con el mismo sistema de elección, mediante voto secreto con tarjetón.

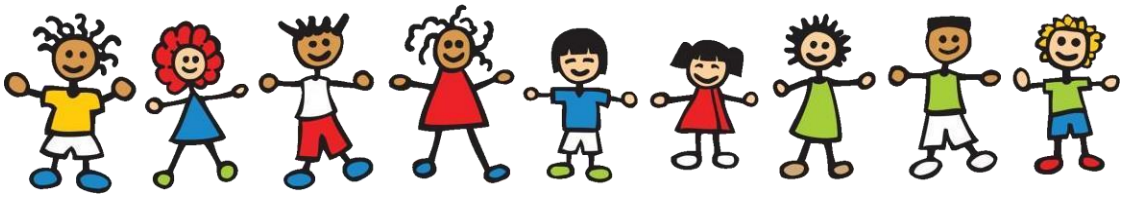

17.6. El Contralor de los Estudiantes

La Secretaría de Educación para la Cultura y la Contraloría General de Antioquia en cumplimiento de lo establecido por la ordenanza 26 del 30 de diciembre de 2009, crean la figura de contralor estudiantil para las instituciones educativas, éste, será elegido por votación popular de los estudiantes del establecimiento.

El Contralor Estudiantil en la Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio se adopta como un mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y un espacio de participación de los jóvenes para la transparencia y potencia de los escenarios de participación ciudadana para la vigilancia de los recursos y bienes públicos en la gestión educativa. La figura del contralor estudiantil se articula al proceso del gobierno escolar, para garantizar coherencia e integralidad en este ejercicio de participación juvenil.

Según la Asesoría Departamental para la Juventud, la participación democrática de los adolescentes y jóvenes se expresa cuando estos contribuyen activamente en procesos que conducen al desarrollo de iniciativas en la institución educativa y a la construcción de reglas de juego para la convivencia. La participación pasa por la capacidad de intervenir en la toma de decisiones, la defensa y promoción de los derechos, el liderazgo en iniciativas con justicia y equidad y la capacidad de expresión y escucha de las demás opiniones.

17.6.1. ¿Para qué se elige el contralor estudiantil en la I.E. RCP?

- Para hacer Pedagogía Experimental sobre la participación juvenil.
- Para formar a jóvenes con valores y principios éticos.
- Visualizar cargos del control fiscal.
- Reducir a futuro los niveles de corrupción a nivel nacional, departamental y municipal.
- Educar en la promoción y fortalecimiento del control social.

17.6.2. Principios que debe poseer el contralor de los estudiantes

- Transparencia.
- Eficiencia.
- Eficacia.

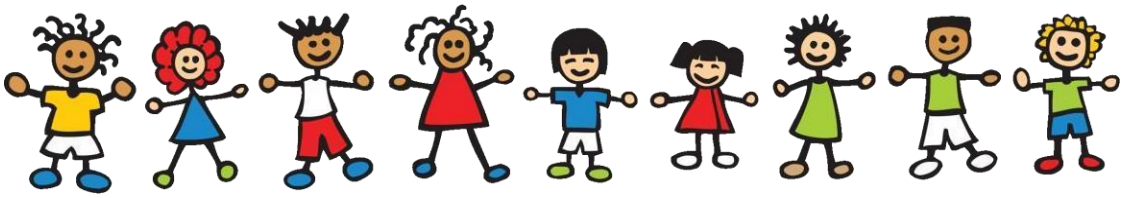

- Economía.
- Serenidad.
- Confiabilidad.

17.6.3. Principios de orientan la gestión del contralor estudiantil

- Los bienes públicos son sagrados.
- La gestión pública es democrática y participativa.
- Todos los ciudadanos y sujetos de control son iguales frente al ejercicio de la función fiscalizadora.
- Los resultados del ejercicio de control son públicos.

17.6.4. Derechos del contralor estudiantil

- Recibir asesoría de la contraloría departamental, regional o municipal que ellos requieran durante todo el tiempo del ejercicio del cargo.

- Recibir apoyo del rector con la información requerida para el cumplimiento de su función.

17.6.5. Deberes del contralor estudiantil

- Socializar con la comunidad estudiantil, junto con el veedor, los temas de control fiscal.

- Presentar ante la comunidad educativa, informes de gestión antes de la terminación de cada semestre lectivo.

- Publicar los informes de gestión en los espacios públicos que posea la institución para tal fin.

- Enviar copias de los informes de gestión a la contraloría general y departamental.

17.6.6. Funciones del contralor estudiantil

- Propiciar acciones concretas y permanentes de control social a la gestión de la institución educativa.

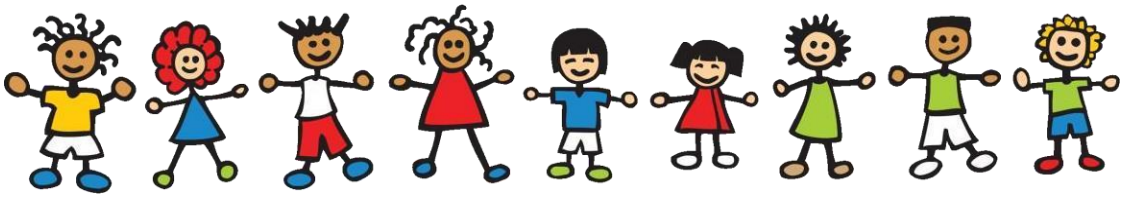

- Ejercer control social a los procesos de contratación que realice la Institución educativa.

- Velar por el correcto funcionamiento de las inversiones que se realicen en la Institución.

- Formular recomendaciones o acciones de mejoramiento al rector o consejo directivo, sobre el manejo del presupuesto.

- Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa sobre deficiencias en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de la institución.

- Comunicar a la comunidad educativa los resultados de la gestión realizada durante el periodo.

- Conocer el proyecto educativo institucional, el presupuesto y el plan de compras de la Institución.

- Velar por el cuidado del medio ambiente.

- Ajustar el plan de trabajo propuesto garantizando la presencia del diagnóstico de convivencia y la participación en veedurías en la inversión de los fondos educativos, objetivos y actividades, metas, acciones de seguimiento, evaluación y realimentación.

- Integrarse a las redes municipales existentes y a las mesas de convivencia escolar de la institución, el municipio y subregional existentes.

17.6.7. Elección y periodo de duración del contralor estudiantil

El contralor estudiantil de la institución educativa Rodrigo Correa Palacio, será elegido democráticamente por los estudiantes del plantel; podrán aspirar a ser contralores escolares de esta institución los estudiantes matriculados en el grado 10 u 11.
De la elección realizada, se levantará un acta donde conste quiénes se presentaron a la elección, número de votos obtenidos, declaración de la elección del contralor y quién lo sigue en votos. Dicha carta debe enviarse a la contraloría del municipio de Medellín, con copia a la secretaria de Educación Municipal.

El acta de elección debe ser firmada por el rector de la institución y el representante

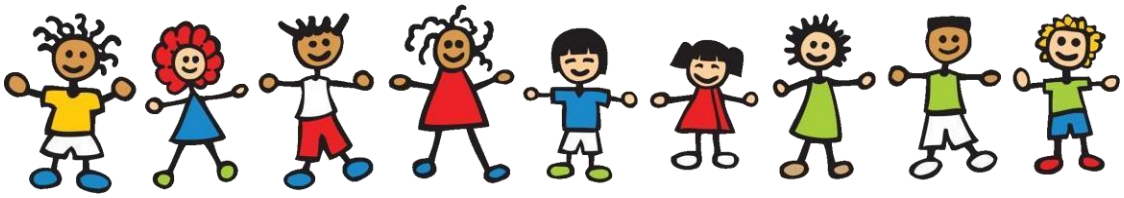

del consejo de padres.
El contralor debe elegirse el mismo día de las elecciones de personero estudiantil, con el fin de acentuar la fiesta de la democracia escolar, articulando y dándole fuerza al gobierno escolar.

17.7. El Mediador Escolar

El municipio de Medellín mediante el Acuerdo Municipal No. 75 de 2010, establece en su artículo 1: establézcase la Mediación Escolar como una estrategia alternativa para la solución de conflictos en las instituciones Educativas oficiales de Básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Medellín.

17.7.1. Perfil del mediador escolar

El Mediador Escolar sin lugar a duda es una persona propositiva, líder y con un alto sentido de pertenencia por la Institución que representa. Es una persona que ve en el conflicto una oportunidad para construir una solución alternativa al mismo con los partes inmersos en él.

El Mediador Escolar es la persona que escucha activamente, identifica el problema, evidencia las causas y las consecuencias que han generado los diferentes comportamientos de los vinculados a la disputa. Permanece en constante dialogo y promueve soluciones con toda objetividad e imparcialidad; generando confianza y credibilidad.

El Mediador Escolar procura ser justo, nunca es parcial ante ningún tipo de conflicto y mucho menos juzga, más que un juez, el mediador es un facilitador para que las partes encuentren una solución a sus diferencias. El mediador es una persona que busca proactivamente la solución a las dificultades, no se enfrasca en una sola solución y busca ayuda cuando lo necesita. El papel del Mediador Escolar es un papel que se destaca por la voluntariedad del estudiante, que por vocación decide hacer parte del proceso de mediación. El mediador nunca será impuesto, ni mucho menos se vinculará a este proceso sin su consentimiento.

Son aptitudes del mediador:

- La escucha activa
- Pensamiento crítico y constructivo
- La imparcialidad, el liderazgo, la confidencialidad.
- Comunicativo. Valores de la mediación

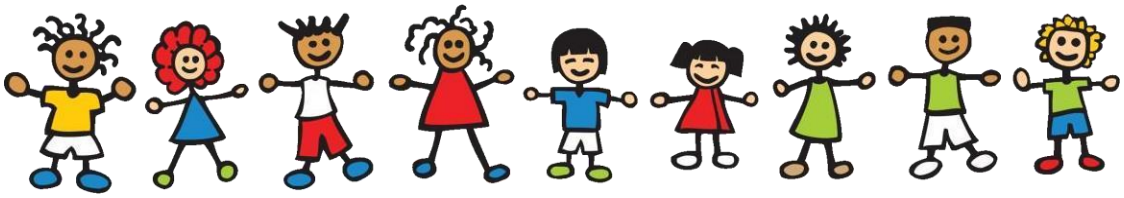

- Respeto
- Tolerancia
- Empatía
- Amor
- Neutralidad
- Cooperación
- Participación.

17.7.2. Funciones del mediador escolar

- Mediar los conflictos tipo 1 y tipo 2 en las Instituciones Educativas que representan y acompañan. (Demás situaciones establecidas en el manual de convivencia de cada Institución Educativa)
- Participar en la Comisión de Mediación Escolar que hace parte del Comité Escolar de Convivencia. (Artículo 3 del acuerdo municipal 075 del 2010)
- Hacer seguimiento a los acuerdos firmados entre las partes en conflicto.
- Participar de los encuentros de ciudad del proyecto “El líder sus vos”.
- Formarse constantemente en mecanismos alternativos para la resolución de los conflictos.

17.8. Líder deportivo SOYED

Estudiante de grado 10° u 11°, que practique algún deporte y que promueva el bienestar de la comunidad Educativa a través de los estilos de vida saludables centrados en el deporte, aportando a la permanencia escolar por medio de la construcción de ambientes donde todos los talentos deportivos sean valorados y aprovechados para fortalecer el tejido social

Aptitudes de SOYED

- Responsable
- Disciplinado
- Determinado
- Con escucha activa
- Que convoque para el deporte

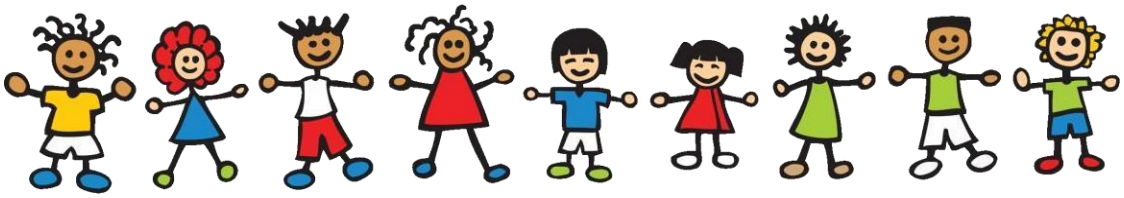

17.8.1. Funciones del SOYED

- Liderar la generación de un diagnóstico o caracterización deportiva de su Institución Educativa
- Motivar y guiar a los estudiantes para que comprendan y se comprometan con el deporte como un medio idóneo para la formación y desarrollo integral.
- Aportar activamente a la planificación y organización de actividades y/o eventos deportivos establecidos desde el plan de Transformación Sostenible y otros proyectos dentro de la Institución Educativa.
- Apoyar la optimización y gestión adecuada de los recursos disponibles para la práctica del deporte en la Institución Educativa.
- Crear y desarrollar estrategias, destrezas y actividades creativas que aporten al tiempo libre de los estudiantes y al mejoramiento de su bienestar físico, mental y emocional.
- Contribuir desde su rol a la permanencia escolar de los demás estudiantes.

17.9. Del Consejo de Padres de Familia

Es un órgano del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso formativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Estará integrado por mínimo un (1) y máximo dos (2) padres de familia por cada grado del establecimiento, donde el segundo suplirá la ausencia del primero.

Durante la primera asamblea de padres de familia, el rector los convocará por grupo y grado para elegir a sus representantes.

El director de grupo se reúne con los padres de familia en su salón de clases, para realizar la convocatoria de candidatos voluntarios a participar de este consejo.

Si no resultan candidatos de manera voluntaria, se realizará un sorteo entre los padres o acudientes de todo el grupo. Una semana después, será reunida la totalidad de representantes de grupo para conformar el consejo de padres y elegir los dos representantes al consejo directivo. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año se efectuará por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los asistentes.

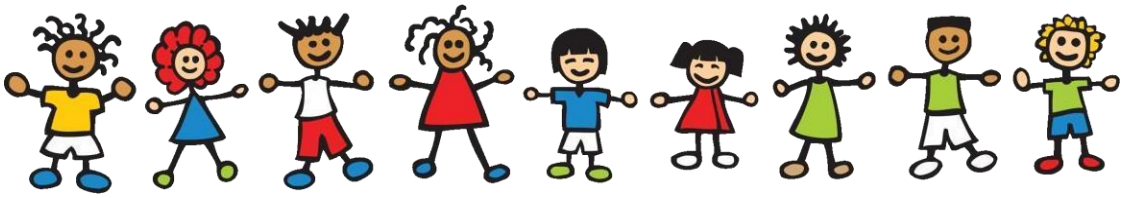

17.9.1. Funciones del consejo de padres

- Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.

- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES).

- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias ciudadanas de los estudiantes en las distintas áreas.

- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.

- Fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, para mejorar el desempeño académico de los estudiantes.

- Promover los derechos del niño para mejorar el ambiente de convivencia, propiciando un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la constitución política y la ley vigente.

- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional, que surjan de los padres de familia en conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

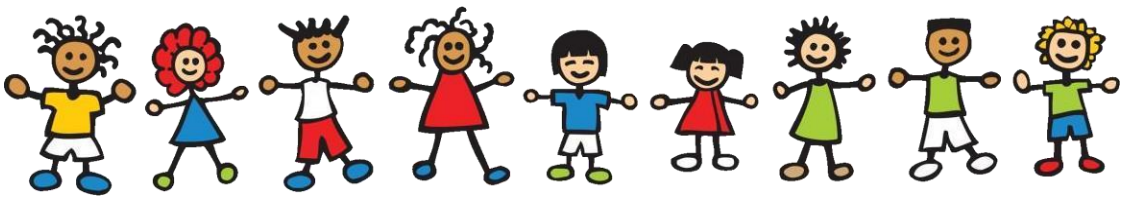

17.10. Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo

Es el estudiante que representa ante el consejo directivo a toda la comunidad estudiantil y deberá estar cursando el último grado en la institución. En ningún momento este cargo será compatible con el de personero de los estudiantes.

17.10.1. Requisitos para ocupar el cargo de representante de los estudiantes

El representante de los estudiantes debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Mínimo dos (2) años consecutivos de permanencia en la institución durante los años inmediatamente anteriores.
- Pertenecer al último grado ofrecido en la institución educativa.
- Haber aprobado la convivencia el año inmediatamente anterior y no tener compromiso de convivencia, ni faltas graves al momento de postularse al cargo.
- Demostrar sentido de pertenencia.

17.10.2. Funciones del representante de los estudiantes

Ante el consejo directivo, le corresponde al representante de los estudiantes, llevar las propuestas, programas, planes, acciones y actividades que se establezcan en la institución por parte del consejo y la personería estudiantil. **REVOCATORIA, DESTITUCIÓN, RENUNCIA O AUSENCIA PERMANENTE DEL PERSONERO, CONTRALOR Y REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO**

Causales de Revocatoria del Mandato

- No cumplir con el programa. Lo cual será determinado por el comité veedor mediante los resultados del informe escrito que el personero y el representante deberán entregar a este comité al finalizar el segundo y tercer período académico.

- Por solicitud escrita presentada ante el comité veedor por la 1/3 parte de la población estudiantil a más tardar al finalizar el tercer periodo académico.

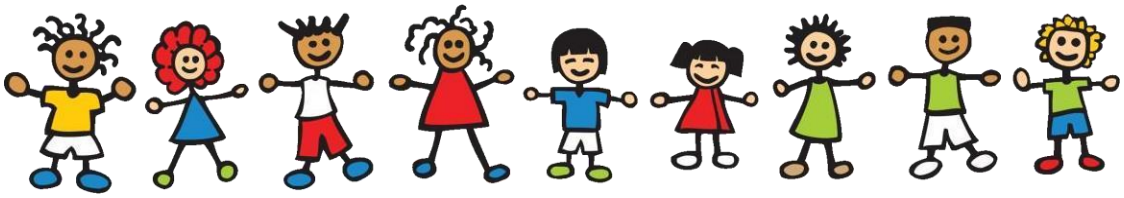

17.10.3. Causales de destitución del mandato

- Obtener convivencia insuficiente o deficiente en algún período.
- Presentar bajo rendimiento académico (3 o más áreas reprobadas en dos periodos consecutivos).
- Incurrir en falta tipo II o tipo III.
- Presentar renuncia o ausencia permanente. La renuncia al cargo deberá presentarse por escrito ante el comité veedor.

17.10.4. Procedimiento de la destitución o revocatoria

- Tanto la destitución como la revocatoria serán definidas por el comité veedor.
- En cualquiera de las situaciones presentadas anteriormente, corresponde al comité veedor suplir la vacante con el siguiente candidato en votación que cumpla los requisitos mediante comunicación escrita dirigida a rectoría quien procederá a elaborar el correspondiente acto administrativo y darlo a conocer a toda la comunidad educativa.
- En caso de que no haya candidato elegible se procederá a la realización de un nuevo proceso electoral.

17.10.5. Creación de escuela de liderazgo escolar

La institución creará un espacio para la capacitación de los estudiantes que pertenezcan al gobierno escolar; este espacio será certificado a través de horas y de temáticas (seminarios) a los cuales asistan los estudiantes, asesorados por agentes externos o entes internos como docentes, asesor psicológico o directivas docentes de la institución.

17.10.6. Estímulos a personeros, contralor, representante de los estudiantes y representantes de grupo

- Reconocimiento público institucional.
- Reconocimiento público de ciudad.
- Reconocimiento académico en el cuarto periodo, al momento de entregar su gestión (notas en las materias

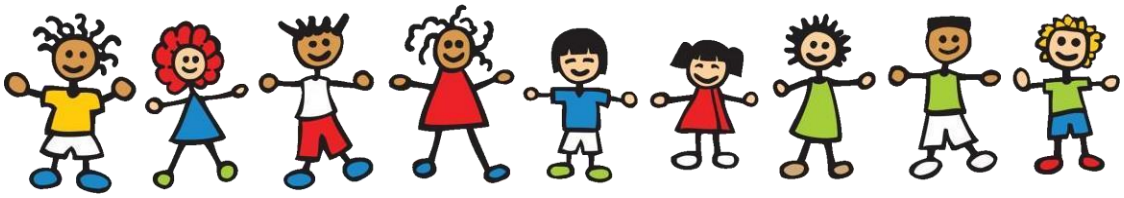

que se requieran).
- Representación del colegio en los eventos de ciudad.
- Capacitaciones con personería.
- Distintivo institucional que le identifique y diferencie de los demás estudiantes.
- Participación y opinión en decisiones institucionales que fomenten la calidad institucional.
- Reconocimiento de las horas de reglamentarias de Estudios Constitucionales.
- Acumulación de horas de alfabetización, cuando participe en eventos de ciudad o represente al colegio en alguna instancia.
- Entrega de placa de reconocimiento a fin de año en la ceremonia de grados en gratitud a su labor.

Parágrafo: Los reconocimientos y estímulos propuestos solo se harán efectivos si los estudiantes que ostentan el cargo cumplen con las funciones, comportamientos y actitudes que les son inherentes a ellos. Además, el proceso académico deberá ser revisados y avalado por el consejo académico.

17.11. Comité de convivencia

El comité escolar de convivencia será conformado por:

- Rector.
- Personero estudiantil.
- Docente con función de orientador.
- Coordinador académico y/o de convivencia.
- Presidente del consejo de padres.
- Presidente del consejo de estudiantes.
- Docente que lidere procesos de convivencia escolar.

17.11.1. Funciones Del Comité Escolar De Convivencia

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes, estudiantes y directivos.

- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la

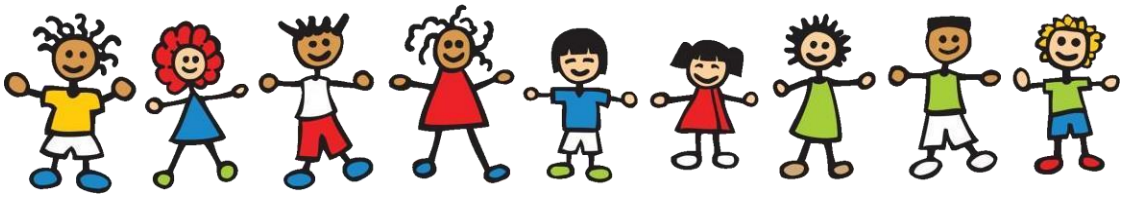

violencia escolar entre los integrantes de la comunidad educativa.

- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltas por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

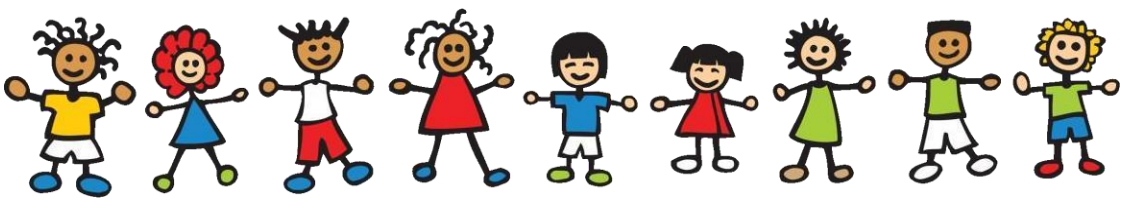

- Presentar las decisiones al consejo directivo o rectoría de la institución, en actas debidamente foliadas.

Parágrafo: El Comité Escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses y se reunirá inmediatamente rendidas las explicaciones del estudiante, determinando si es necesario continuar con el proceso.

De acuerdo con la ley se establecen funciones para apoyar los procesos de convivencia en las instituciones desde las mesas de prevención y promoción, mediación, atención y seguimiento.

17.11.2. Conformación del comité de convivencia

Prevención y Promoción: Tienen como objetivo disminuir o mitigar comportamientos de impacto de quienes manifiestan riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de esta en los ambientes en los que interactúan los estudiantes. Su propósito es difundir información suficiente, de forma permanente y continua para mantener una sana convivencia escolar.

Mediación: La mediación no es una simple técnica que se ocupa de facilitar la desaparición de los conflictos en las instituciones educativas, ni es tampoco un complemento del sistema disciplinario. La mediación es un intento de trabajar con el otro y no contra el otro, en busca de una vía pacífica y equitativa para afrontar los conflictos en un entorno de crecimiento, aprendizaje y respeto mutuo. Este proceso se hace con el ánimo de analizar las causas del conflicto y llegar a acuerdos en la solución más satisfactoria para los participantes del conflicto.

Atención: Permiten asistir de manera inmediata, pertinente, ética e integral al niño o al joven, padre, madre o acudiente, al directivo docente o al educador, en correspondencia al tipo de situación que se presente. Este componente involucra instancias internas y externas donde la comunidad educativa puede recurrir de acuerdo con las circunstancias del hecho.

Seguimiento: establece instrumentos, mecanismos y responsables para el seguimiento de las situaciones presentadas, de acuerdo con la tipología asignada con los requerimientos de cada caso.

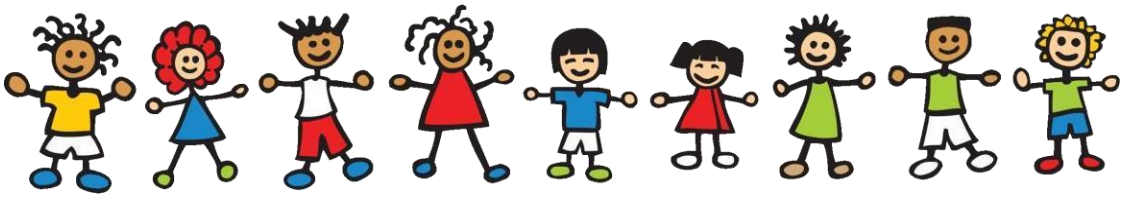

18. REGLAMENTACIÓN ACADÉMICA

El SIEE hace parte del Proyecto Educativo y se rige por los criterios establecidos en su horizonte institucional y las normas estipuladas en la Ley 115 de 1994, donde se determinan las áreas obligatorias y fundamentales, así:

- Ciencias Naturales y educación ambiental.
- Ciencias Sociales (historia, geografía, constitución política y democracia)
- Educación Artística y cultural.
- Educación Ética y en valores humanos.
- Educación Física, recreación y deportes.
- Educación Religiosa.
- Humanidades Lengua castellana
- Humanidades idioma extranjero inglés.
- Matemáticas, geometría y estadística.
- Filosofía, Ciencias Políticas y Económicas.
- Tecnología y Emprendimiento.

18.1. Intensidad horario preescolar

Preescolar	
Dimensión	**Intensidad**
Dimensión Comunicativa	3 horas
Dimensión Socio –afectiva	3 horas
Dimensión Cognitiva	3 horas
Dimensión Ética	3 horas
Dimensión Motriz	3 horas
Dimensión Estética	3 horas
Dimensión Espiritual	2 horas

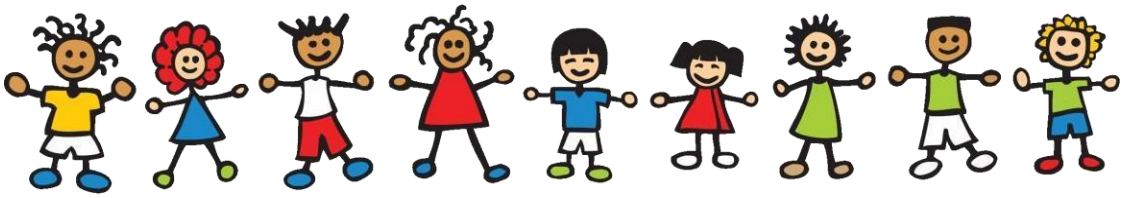

18.2. Básica secundaria y Media

C. Naturales	4	Humanidades Inglés	3-2
C. Sociales	3	Edu. Religiosa	1
Edu. Ética	2-3	Tecnología e Informática	2
Edu. Artística	2	Emprendimiento	1
Edu. Física	2	Filosofía	2
Matemáticas	3	Economía	2
Estadística	1	Física	2
Geometría	1	Química	2
Lengua Castellana	5-4	**Total, Intensidad**	**30 HORAS**

18.3. Básica primaria

C. Naturales	3	Humanidades Inglés	1
C. Sociales	4	Edu. Religiosa	1
Edu. Ética	1	Tecnología e Informática	1
Edu. Artística	2	Matemáticas	5
Edu. Física	2	Estadística	1
Lengua Castellana	4	Geometría	1
Total, Intensidad			**25 HORAS**

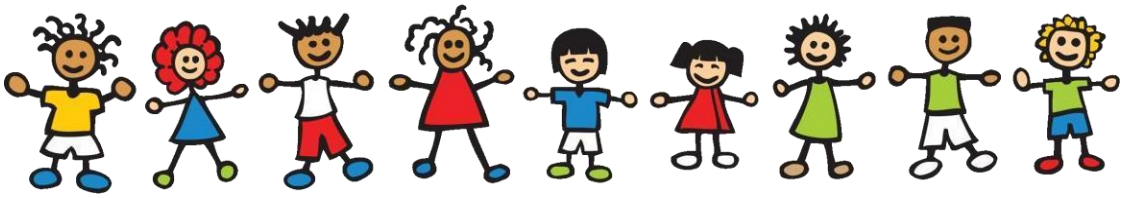

18.4. Asignación académica 2024

Docente	Nivel	Asignatura	Int. horaria	Total, int. horaria
Irma Inés Velilla Castrillón	Preescolar	Dimensión Socioafectiva Dimensión Corporal Dimensión Cognitiva Dimensión Comunicativa Dimensión Estética Dimensión Ética Dimensión Actitudinal y Valorativa		20
María Úrsula Rincón Aguilar	Básica Primaria (Grado 1°)	Ciencias Naturales Ciencias Sociales Educación Artística Educación Ética y Valores Educación Física Recreación y deportes Educación Religiosa Lengua Castellana Idioma extranjero: inglés Matemáticas Tecnología e Informática Emprendimiento		25
Erica Andrea Quinchía Lalinde	Básica Primaria (Grado 2°)	Ciencias Naturales Ciencias Sociales Educación Artística Educación Ética y Valores Educación Física Recreación y deportes Educación Religiosa Lengua Castellana Idioma extranjero: inglés Matemáticas Tecnología e Informática Emprendimiento		25

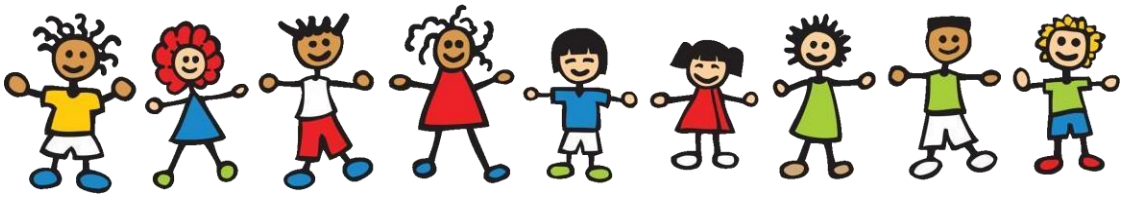

Beatriz Elena Amariles García	Básica Primaria (Grado 3°)	Ciencias Naturales Ciencias Sociales Educación Artística Educación Ética y Valores Educación Física Recreación y deportes Educación Religiosa Lengua Castellana Idioma extranjero: inglés Matemáticas Tecnología e Informática Emprendimiento		25
Juan David Suarez Montoya	Básica Primaria (Grado 4°)	Ciencias Naturales Ciencias Sociales Educación Artística Educación Ética y Valores Educación Física Recreación y deportes Educación Religiosa Lengua Castellana Idioma extranjero: inglés Matemáticas Tecnología e Informática Emprendimiento		25
Gloria Patricia Montoya Uchima	Básica Primaria (Grado 5°)	Ciencias Naturales Ciencias Sociales Educación Artística Educación Ética y Valores Educación Física Recreación y deportes Educación Religiosa Lengua Castellana Idioma extranjero: inglés Matemáticas Tecnología e Informática Emprendimiento		25

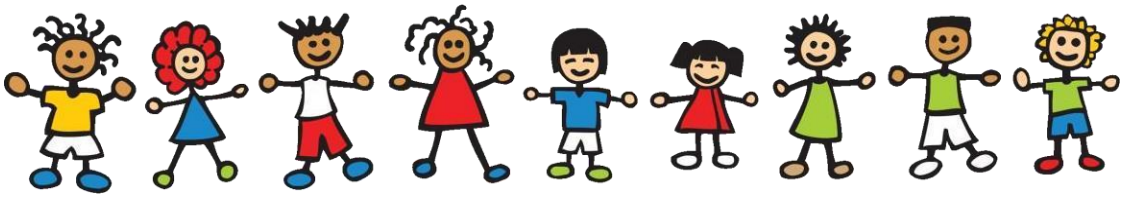

Vanessa Mejía Agudelo	Aceleración del Aprendizaje	Ciencias Naturales Ciencias Sociales Educación Artística Educación Ética y Valores Educación Física Recreación y deportes Educación Religiosa Lengua Castellana Idioma extranjero: inglés Matemáticas Tecnología e Informática Emprendimiento		25
Docente	**Nivel**	**Asignatura**	**Int. horaria**	**Total, int. horaria**
Jairo Asdrúbal García Marín **Director** Grado 6°	Básica Secundaria y Media	Lengua Castellana Grados: 6°, 7°, 8°, 9°	16	**22**
		Lectura Critica Grados: 10°1, 10°2, 11°1, 11°2	4	
		Ética y Valores Grados: 6°, 7°	2	
Duván Fernando Morales Castaño **Director** Grado 7°	Básica Secundaria y Media	Física Grados: 6°, 7°, 8°, 9°	4	**22**
		Física Grados: 10°1, 10°2, 11°1, 11°2	8	
		Física Grados: S1A, S1B, S2A, S2B	4	
		Ciencias Naturales Grados: 7°, 9°	6	
Cristian Javier Giraldo Muñoz **Director** Grado 8°	Básica Secundaria y Media	Matemáticas Grados: 6°, 7°, 8°, 9°	12	**22**
		Geometría Grados: 8°, 9°	2	
		Ética y Valores Grados: S1A, S1B, S2A, S2B	4	
		Geometría Grados: 10°1, 10°2, 11°1, 11°2	4	

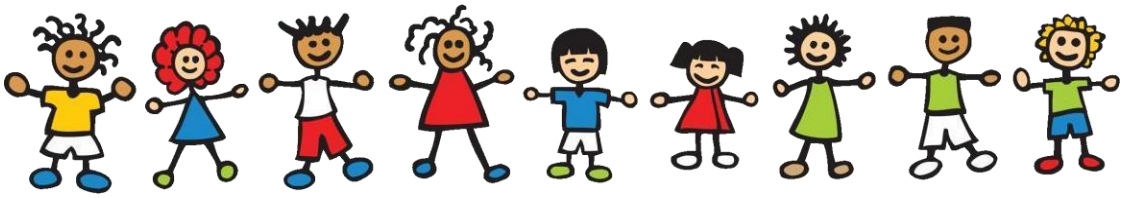

Zeidy Agudelo Lopera **Directora** Grado 9°	Básica Secundaria y Media	Idioma extranjero inglés Grados: 10°1, 10°2, 11°1, 11°2	16	**22**
		Idioma extranjero inglés Grados: 8°, 9°	6	
Maritza Yamile Cifuentes Bedoya **Directora** Grado 10°1	Básica Secundaria y Media	Ciencias sociales Grados: 10°1, 10°2, 11°1, 11°2, S2B	7	**22**
		Economía y Política Grados: 10°1, 10°2, 11°1, 11°2	8	
		Filosofía Grado: 10°1	2	
		Historia Grados: 10°1, 10°2, 11°1, 11°2, S2B	5	
Santiago Londoño Giraldo **Director** Grado 10°2	Básica Secundaria y Media	Lengua Castellana Grados: 10°1, 10°2, 11°1, 11°2	12	**22**
		Lectura Critica Grados: 6°, 7°, 8°, 9°	4	
		Filosofía Grados: 10°2, 11°1, 11°2	6	
María Marleny Pineda Montoya **Directora** Grado 11°1	Básica Secundaria y Media	Edu. Artística Grados: 6°,7°,8°,9°	8	**22**
		Edu. Artística Grado: S1A, S1B, S2A, S2B	8	
		Edu. Artística Grado: 10°1, 10°2, 11°1, 11°2	4	
		Edu. Física, recreación y deportes Grados: 11°1	2	
Néstor Albeiro Cataño Córdoba **Director**	Básica Secundaria y Media	Matemáticas Grados: 10°1, 10°2, 11°1, 11°2	12	**22**
		Estadística Grados: 8°,9°, 10°1, 10°2, 11°1, 11°2	6	

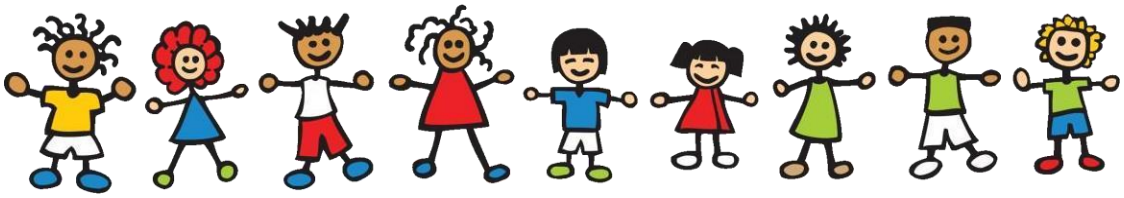

Grado 11°2		Ética y Valores Grados: 8°,9°,11°1, 11°2	4	
Diana Melys Rivera Mendoza **Directora** Grado S1A	Caminar en secundaria	Lengua Castellana Grados: S1A, S1B, S2A, S2B	16	**22**
		Lectura Critica Grados: S1A, S1B, S2A, S2B	4	
		Ética y Valores Grados: 10°1, 10°2	2	
Viviana Álzate Velásquez **Directora** Grado S1B	Caminar en secundaria	Matemáticas Grado: S1A, S1B	6	**22**
		Ciencias Sociales Grados: S1A, S1B	8	
		Estadística Grados: 6°, 7°, S1A, S1B, S2A, S2B	6	
		Educación Religiosa: Grados: 6°, 7°	2	
Sara Victoria Díaz Valencia **Directora** Grado S2A	Caminar en secundaria	Idioma extranjero inglés Grados: S1B, S2A, S2B	12	**22**
		Idioma extranjero inglés Grados: 8°	2	
		Idioma extranjero inglés Grados: 6°, 7°	8	
Jeiner de Jesús Castellanos Barliza **Directora** Grado S2B	Caminar en secundaria	Ciencias Naturales Grados: 6°, 8°, S1A, S1B, S2A, S2B	18	**22**
		Ciencias Naturales Grados: 11°1, 11°2	2	
		Educación Religiosa: Grados: S1A, S1B	2	
Juan Sebastián Builes Peláez	Básica Secundaria y Media	Matemáticas Grados: S2A, S2B	6	**22**
		Geometría: Grados: 6°, 7°, S1A, S1B, S2A, S2B	6	

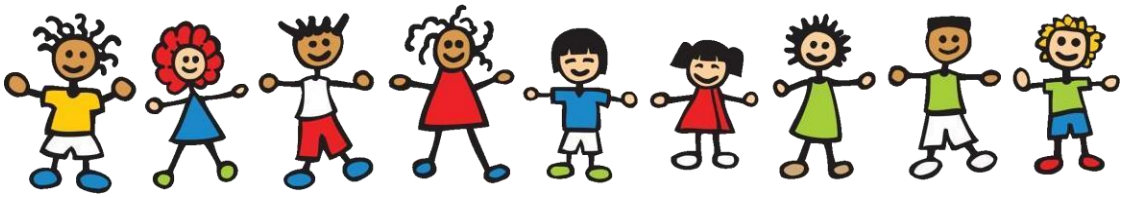

		Tecnología-Emprendimiento Grados: S1A, S1B, S2A, S2B	4	
		Educación Religiosa: Grados: 8°, 9°, 10°1, 10°2, S2A, S2B	6	
Víctor Hugo Giraldo	Básica Secundaria y Media	Ciencias Sociales Grados: 6°, 7°, 8°, 9°, S2A	15	**22**
		Historia Grados: 6°, 7°, 8°, 9°, S2A	5	
		Educación Religiosa: Grados: 11°1, 11°2	2	
Liselly Giraldo Salcedo	Básica Secundaria y Media	Química Grados: 6°, 7°, 8°, 9°	4	**22**
		Química Grados: 10°1, 10°2, 11°1, 11°2	8	
		Química Grados: S1A, S1B, S2A, S2B	4	
		Idioma extranjero inglés Grados: S1A	4	
		Ciencias Naturales Grados: 10°1, 10°2	2	
Saúl de Jesús David Rueda	Básica Secundaria y Media	Edu. Física Grados: 6°, 7°, 8°, 9°	8	**22**
		Edu. Física Grados: S1A, S1B, S2A, S2B	8	
		Edu. Física Grados: 10°1, 10°2, 11°2	6	
Luis Eduardo Estrada Tangarife	Básica Secundaria y Media	Tecnología-Emprendimiento Grado: 6°, 7°, 8°, 9°	4	**22**
		Tecnología-Emprendimiento Grado: 10°1, 10°2, 11°1, 11°2	4	
		Gestión del abastecimiento Grados: 10°1, 11°1	5	
		Gestión del almacenamiento Grados: 10°1, 11°1	5	

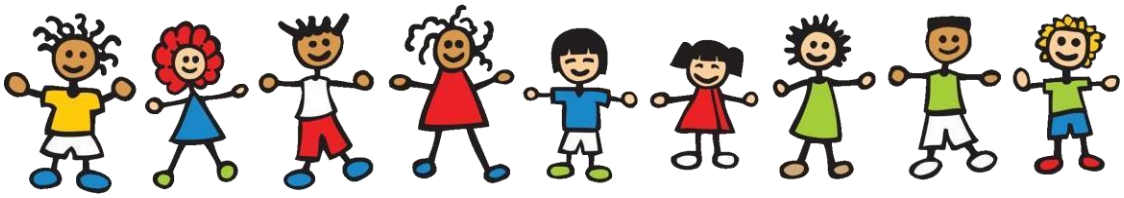

18.5. Modelo Pedagógico Desarrollista con Enfoque Inclusivo

La Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio se propone formar a través de su proceso educativo, un ser humano integral, que se estructure en el desarrollo de las dimensiones: cognitiva, afectiva, física, comunicativa, sociopolítica, emprendedora, ética, ambiental, estética y motora.

Teniendo como objetivo este perfil de estudiante, la institución, asume un modelo PEDAGÓGICO DESARROLLISTA con enfoque inclusivo que promueve aprendizajes significativos y el desarrollo por competencias.

Este modelo pedagógico apunta a la formación integral de los estudiantes de la institución, haciendo énfasis en el desarrollo del pensamiento, la creatividad, la responsabilidad social, el desarrollo sostenible, el compromiso ético, político, estético y el sentido trascendente del sujeto incluyente.

Las estrategias metodológicas propias de este modelo fomentan no sólo el desarrollo conceptual, los procesos mentales, el desarrollo de herramientas mentales y el aprendizaje significativo, sino la transformación del estudiante, del docente y de la institución educativa, formando individuos mentalmente competentes, libres y responsables.

18.6. Metodología ABP

Es una metodología que permite a los alumnos adquirir los conocimientos y competencias clave en el siglo XXI mediante la elaboración de proyectos que dan respuesta a problemas de la vida.

18.6.1. Planear por Proyectos

- Diseñar actividades didácticas a partir de un tema de interés.
- Recabar datos a partir de un tema de interés o contenido de estudio.
- Tener en cuenta las personas como fuente de información
- Usar la investigación documental o digital.

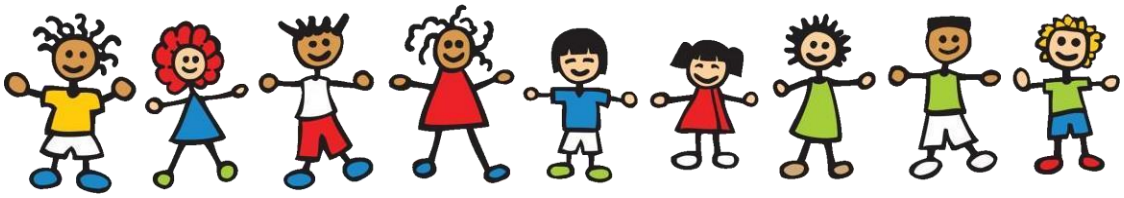

18.6.2. ¿Qué es un aprendizaje por proyectos?

- Estrategia educativa integral
- Valioso con estudiantes de diferentes estilos de aprendizaje y niveles de habilidad.
- Se construye sobre la fortaleza de los estudiantes y les permite la exploración de sus áreas de interés.
- Motiva el aprendizaje porque parte de los intereses de los estudiantes.

18.6.3. Criterios de promoción (artículo 4, numero 1 y articulo 6; decreto1290 de 2009)

18.6.4. Criterios de promoción por grados

Al mantenerse la figura del comité de evaluación y promoción para preescolar, primaria, secundaria y media académica, éste sesionará al finalizar cada período académico con el fin de identificar los estudiantes que deberán desarrollar acciones para el mejoramiento de sus desempeños. Esta comisión deberá publicar el cronograma de planes de apoyo pedagógicos y de recuperaciones.

Estudiantes Promovidos: Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado se encargará de determinar cuáles estudiantes pueden ser promovidos al grado siguiente y cuales deben repetir un grado determinado, atendiendo a las directrices consignadas en la ley, en el presente SIEE y en el manual de convivencia.

Estudiantes Promovidos:

Serán promovidos al grado siguiente:

a) Cuando un estudiante haya superado la totalidad de las áreas con desempeño básico, alto o superior.

b) Cuando un estudiante que en el tercer período presente desempeño bajo en una o más áreas y que luego de presentar planes de apoyo, en la semana treinta y ocho (38), obtenga desempeño básico, alto o superior.

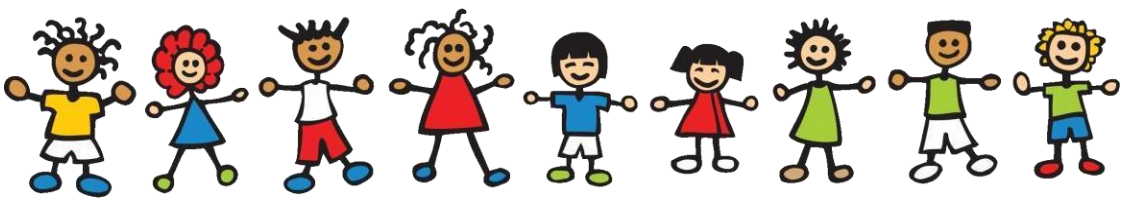

Estudiantes NO promovidos: la Comisión de Evaluación y Promoción de primaria, de secundaria y media podrá determinar que un estudiante es candidato para repetir el año cuando se encuentre en algunas de las siguientes situaciones:

Estudiantes con evaluación final que tengan desempeño bajo en un área. Algunos casos especiales podrán ser analizados por la comisión de promoción y evaluación según el proceso llevado al estudiante, por ejemplo, en el caso de estudiantes con diagnósticos clínicos de necesidades educativas especiales, extra-edad u otro.

Inasistencia injustificada: deben repetir el año los estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente, por 90 días acumulados, a las actividades académicas durante el año escolar. Estas faltas pueden ser consecutivas o intermitentes.

Parágrafo.

Cuando un área está conformada por dos asignaturas o más, según el plan de estudios definido para ese grado y año respectivo, es condición necesaria para aprobar el área, que el promedio de todas las asignaturas sea básico, alto o superior.

Cuando se repruebe una de las asignaturas de una misma área según el plan de estudios definido para ese grado y año respectivo, es condición necesaria para aprobarla recuperar dicha asignatura y que el promedio de todas sea básico, alto o superior.

Parágrafo. Los estudiantes podrán repetir dos (2) veces el mismo grado; en caso de reprobar nuevamente, perderá el cupo en la Institución.

- Para los estudiantes que llegan de otra institución no promovidos, la Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio validará su Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE) y su escala de valoración.

Parágrafo: Cuando un estudiante que ha obtenido desempeño bajo en un área con dos asignaturas presenta recuperación de ambas y obtiene desempeño básico, alto o superior en sólo una de ellas, entonces deberá tenerse en cuenta el porcentaje que tiene cada asignatura para determinar si es o no aprobada. Los porcentajes están representados así:

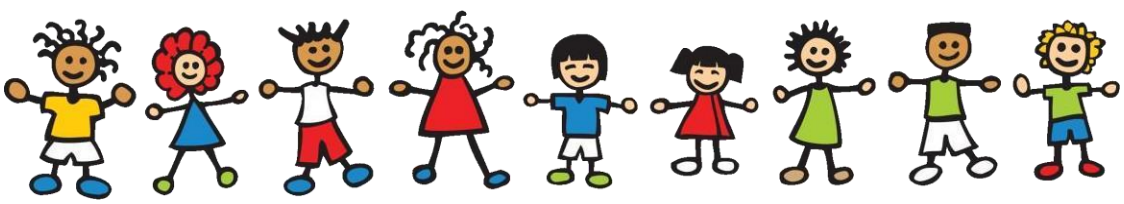

INGLÉS		LENGUA CASTELLANA		LECTURA CRITICA	
GRADO	PORCENTAJE	GRADO	PORCENTAJE	GRADO	PORCENTAJE
6° - 11°	35%	6° - 11°	55%	6°-11°	10%
1° - 5°	20%	1° - 5°	80%	1°-5°	NO APLICA

FÍSICA		QUÍMICA		CIENCIAS NATURALES	
GRADO	PORCENTAJE	GRADO	PORCENTAJE	GRADO	PORCENTAJE
10°	50%	10°	50%	10°	NO APLICA
11°	50%	11°	50%	11°	NO APLICA
8°- 9°	25%	8° - 9°	25%	8° - 9°	50%

MATEMATICAS		GEOMETRIA		ESTADISTICA	
GRADO	PORCENTAJE	GRADO	PORCENTAJE	GRADO	PORCENTAJE
6° - 11°	60%	6° - 11°	20%	6° - 11°	20%
1° - 5°	100%	1°-5°	NO APLICA	1° - 5°	NO APLICA

18.7. Escala de Valoración Institucional Y Su Equivalencia Con La Escala Nacional. (Artículo 5, Decreto 1290 de 2009).

De conformidad con el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su artículo 5, la institución aplicará la siguiente escala de valoración de carácter numérica equivalente a la escala nacional.

VALORACION	EQUIVALENCIA
Entre 4.6 a 5.0	Desempeño Superior
Entre 4.0 a 4.5	Desempeño Alto
Entre 3.0 a 3.9	Desempeño Básico

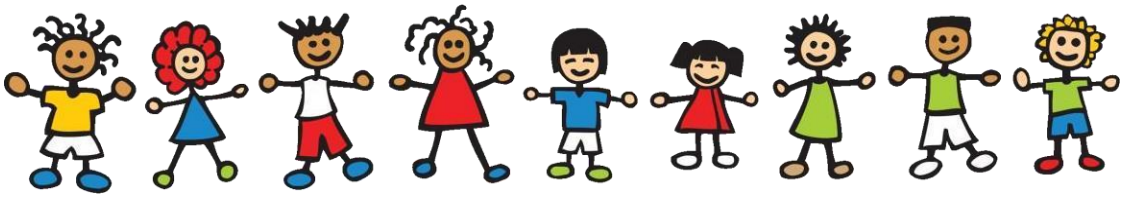

Entre 1.0 a 2. 9	Desempeño Bajo

18.8. Número de periodos académicos definidos

La evaluación de los estudiantes será continua y se hará con referencia a 3 períodos, al finalizar cada uno de ellos los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se muestra la valoración asignada en cada una de las áreas y los criterios que describen el desempeño del estudiante en el transcurso del periodo escolar.

La evaluación final del área será de acuerdo con el proceso de cada estudiante durante los tres periodos y al desarrollo de las competencias al finalizar el año.

18.9. Número De Entrega De Informes De Evaluación a Los Padres De familia, Incluyendo El Informe Final 4 (Artículo 4, Numeral 8)

El proceso se realizará con base en dos modalidades, a saber:

Verbal: se realizará a mediados de cada periodo, donde padres o acudientes y el docente titular conversarán en torno a los logros y dificultades hasta el momento y en caso de ser necesario establecerá un plan de mejoramiento. La información se consignará en el observador del estudiante.

Escrita: por medio del formato “Certificado de Desempeño”, se entregará a padres o acudientes al finalizar cada período académico. El cuarto informe dará cuenta de los resultados definitivos obtenidos por el estudiante, este informe final de evaluación mostrará el rendimiento en cada área mediante la escala enunciada en el artículo 2.

El informe final para el nivel de preescolar será descriptivo de acuerdo con las fortalezas y debilidades evidenciadas en los estudiantes, conforme al decreto 2247 de 1997.

PARAGRAFO 1. Cuando un padre o acudiente no asiste a la reunión de entrega de notas, deberá presentarse a la semana siguiente; en caso de persistir la situación, el estudiante no asistirá a la institución hasta que se presente su acudiente.

PARAGRAFO 2. Cuando haya ausencia de acompañamiento familiar, el padre o

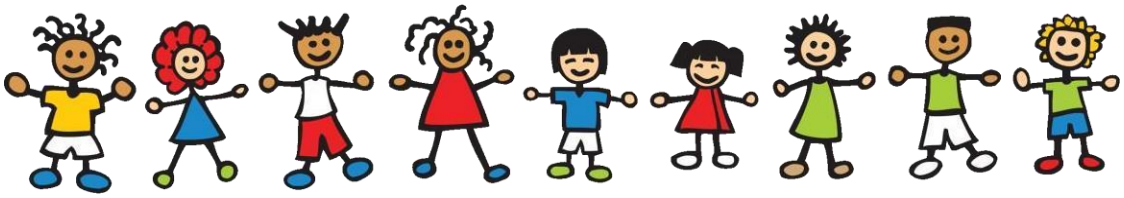

acudiente será citado a una reunión con rector y docente titular para firmar acuerdos y compromisos.

PARAGRAFO 3. En caso de llegar un estudiante a la institución sin notas de un período académico, se le homologarán con las evaluaciones de período y los planes de apoyo pedagógico con un valor del 60% y el 40% respectivamente. Los temas serán entregados por el docente al menos con una semana de anticipación.

CONDUCTO REGULAR

a) El docente encargado del área.
b) El docente director de grupo.
c) Coordinador.
d) Rector.
e) jefe de núcleo.
f) Secretaría de Educación Municipal.

18.10. Promoción Anticipada

18.10.1. Promoción por desempeño superior

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento o solicitud de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas de todas las áreas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo; si es positiva será consignada en la hoja de vida del estudiante y en el libro de actas de la comisión.

18.10.2. Promoción anticipada para estudiantes no promovidos en el año anterior

Durante el primer período del año escolar, el consejo académico recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que apruebe los refuerzos de las áreas que presentaron desempeños bajos en el año anterior, de igual manera deberán obtener desempeños satisfactorios (básico, alto, superior) en todas las áreas durante el primer período del año en curso. Cada estudiante es responsable de presentarse a las actividades de refuerzo en las fechas establecidas. Todos los estudiantes tienen la posibilidad de presentar dichas actividades.

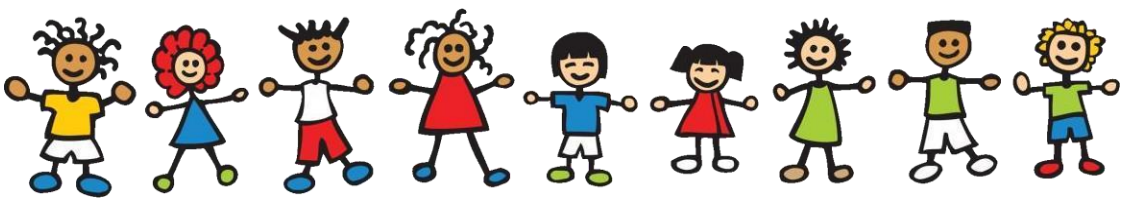

18.11. Graduación

- Para obtener el título de bachiller académico, el estudiante deberá ser promovido según lo contemplado en el decreto 1290, además de cumplir con los requerimientos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la Secretaría de Educación Municipal para tal efecto, como el Servicio Social Obligatorio (Ley 115 de 1994 y decreto 1860 de 1994) y las 50 horas de democracia, entre otros. Los estudiantes de grado 11º deben superar con desempeño básico, alto o superior todas las áreas.

- Para los casos particulares que no se inscriban en este artículo, la situación será definida por la comisión de evaluación y promoción quien, atendiendo a las directrices consignadas en la ley y en este manual, definirá su graduación.

Parágrafo 1: Los estudiantes que al finalizar el tercer período presenten desempeño bajo en un o más áreas, pero obtengan un buen resultado en las pruebas saber ICFES y teniendo en cuenta los puntajes de 1 a 500, tendrán la aprobación de las áreas pendientes, siempre y cuando cumplan con el porcentaje de asistencia a la institución.

18.11.1. Homologar todas las áreas que presentan desempeños bajos de acuerdo con el puntaje:

PUNTAJE	VALORACION
250 a 280	Básico
281 a 300	Alto
301 a 500	Superior

18.11.2. Homologar por áreas si el desempeño fue menor a 250 en las pruebas SABER 11º:

PORCENTAJE POR AREA	VALORACION POR AREA
50% a 60%	Básico
61% a 70%	Alto
71% a 100%	Superior

Parágrafo 2: Los estudiantes que vayan perdiendo el año y en las pruebas saber ICFES ocupen puestos entre el 1 y el 300, tendrán

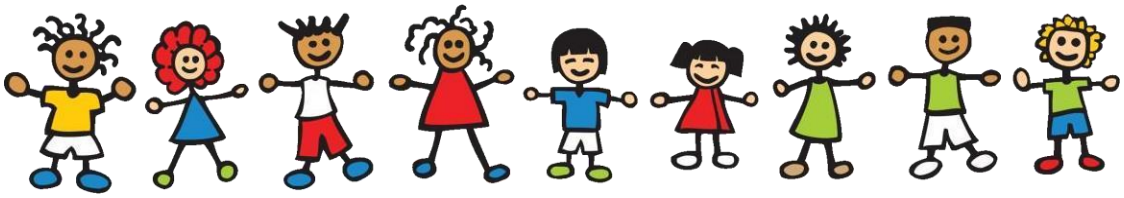

derecho a ganar el año.

Parágrafo 3: Los estudiantes que tengan desempeño bajo en una o más áreas, tendrán derecho a ganarlas al pasar a las universidades públicas municipales como la Universidad de Antioquia y Universidad Nacional.

Si el desempeño comportamental del estudiante evidencia la ausencia de sentido de pertenencia institucional y no se desenvuelve de acuerdo con las normas del manual de convivencia institucional y a los criterios anteriores, el estudiante no podrá asistir a la ceremonia de graduación.

El estudiante tendrá derecho a ser invitado a la ceremonia de graduación cuando:

- Haya alcanzado desempeño académico básico, alto o superior en todas sus áreas de aprendizaje.

- Haya cumplido con las ochenta (80) horas de servicio social del estudiantado en su totalidad, finalizando el mes de octubre.

- Tenga aprobado el proyecto de servicio social.

- Tenga correctamente diligenciada la hoja de vida para el servicio social.

- Tenga firmado por el padre de familia o acudiente el consentimiento informado.

- Haya cumplido con las cincuenta (50) horas del proyecto de democracia en su totalidad, finalizando el mes de octubre.

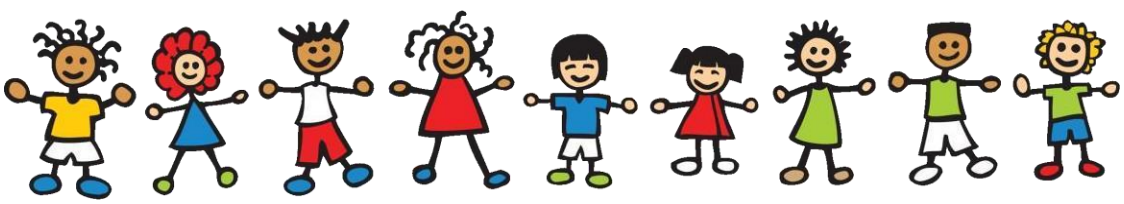

19. PROTOCOLOS PARA SEGUIR EN CASOS ESPECIALES DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL

19.1. Protocolo para seguir en caso de detectar presuntas violencias sexuales

Objetivo

Establecer un marco de atención integral para la prevención, detección y atención de casos de violencia sexual en el entorno escolar, garantizando la protección y recuperación de niños, niñas y adolescentes.

Marco Normativo

- Ley 1257 de 2008: Protección de las mujeres contra la violencia.
- Ley 1751 de 2015: Derecho a la salud.
- Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006): Protección integral de derechos.
- Lineamientos del Ministerio de Educación: Protocolos para la prevención y atención de la violencia.

Principios Fundamentales

- Interés Superior del Niño: Priorizar el bienestar del menor.
- No Revictimización: Proteger al menor de procesos que puedan agravar su trauma.
- Confidencialidad: Mantener la privacidad del caso y la información del menor.

Proceso de Atención Prevención y Sensibilización

- Talleres y capacitaciones para estudiantes, docentes y padres sobre prevención de la violencia sexual.
- Estrategias de sensibilización en el entorno escolar.
- Recepción de la Denuncia
- Establecer canales de denuncia accesibles (líneas directas, buzones de sugerencias).
- Formación a docentes y personal sobre cómo recibir y manejar denuncias.
- Evaluación Inicial

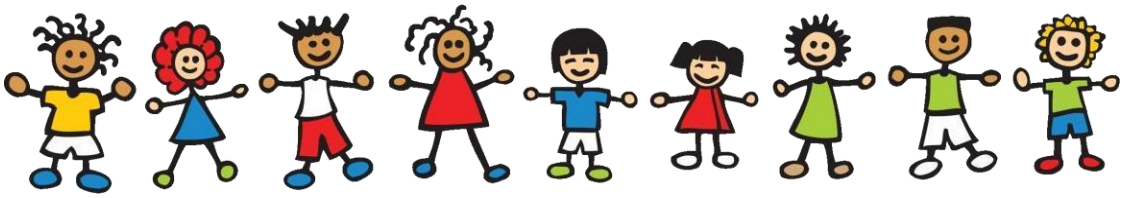

- Valoración psicosocial y médica.
- Determinación de la urgencia y tipo de atención requerida.
- Activación de la Ruta de Atención
- Coordinación con entidades de salud, justicia y protección.
- Elaboración de un plan de intervención individual.
- Atención Psicosocial
- Terapias individuales y grupales.
- Acompañamiento emocional a la víctima y su familia.
- Atención Médica
- Atención inmediata y seguimiento médico.
- Provisión de medicamentos y tratamientos necesarios.
- Acompañamiento Legal
- Asesoría sobre derechos y procedimientos legales.
- Orientación durante el proceso judicial, si es necesario.
- Seguimiento y Cierre
- Evaluación continua de la situación del menor
- Cierre del caso con la participación del niño y su familia.

Formación y Capacitación

- Capacitación continua a docentes y personal administrativo sobre el manejo de casos de violencia sexual.
    - Talleres para padres y estudiantes sobre prevención y detección de violencia sexual.

Protocolo de atención integral por presuntas violencias sexuales	
Objetivo	**Marco normativo**
Protección y atención de NNA victimas	Ley 1257, Ley 1751, Código de la Infancia

19.2. Protocolo para seguir en caso de detectarse señales o indicadores de intento o ideación suicida

- **Atención en Crisis**: Generar un espacio tranquilo para que la persona hable de sus sentimientos, no juzgue, no cuestione, demuéstrele interés y ofrezca su apoyo.

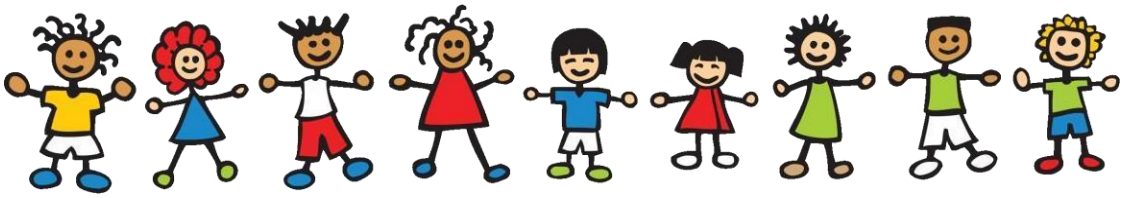

- **Citación a padres de familia:** Se informará la situación a los familiares y a quienes convivan con el estudiante, se abordará factores de riesgo y factores protectores frente al pensamiento e ideación suicida.

- Se remitirá a urgencias médicas (EPS) correspondiente donde el estudiante deberá ser revisado por el profesional competente (medico, psiquiatra, psicólogo). La entidad deberá brindar acompañamiento por psicólogo.

- La psicóloga que acompañe la IE realizará seguimiento y orientación al estudiante y a la familia.

- El comité de convivencia realizará seguimiento al caso y verificará que el estudiante haya recibido atención requerida en la entidad prestadora de salud a la que fue remitido.

- Apóyese en el psicólogo asignado a la IE

- En caso de que la familia no haya llevado al estudiante a urgencias médicas. El comité escolar de convivencia remitirá el caso a la entidad que corresponda por (Negligencia del cuidado).

- Realizar registro de la situación en los formatos Institucionales.

- Generar acciones de promoción y prevención a nivel Institucional.

- Articulación desde los diferentes proyectos Institucionales.

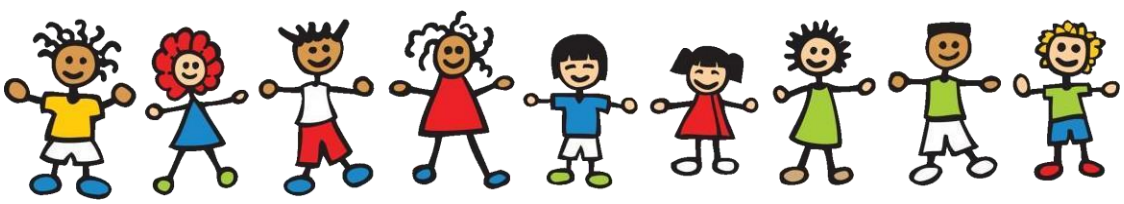

19.3. Protocolo de atención y derivación por ideación suicida

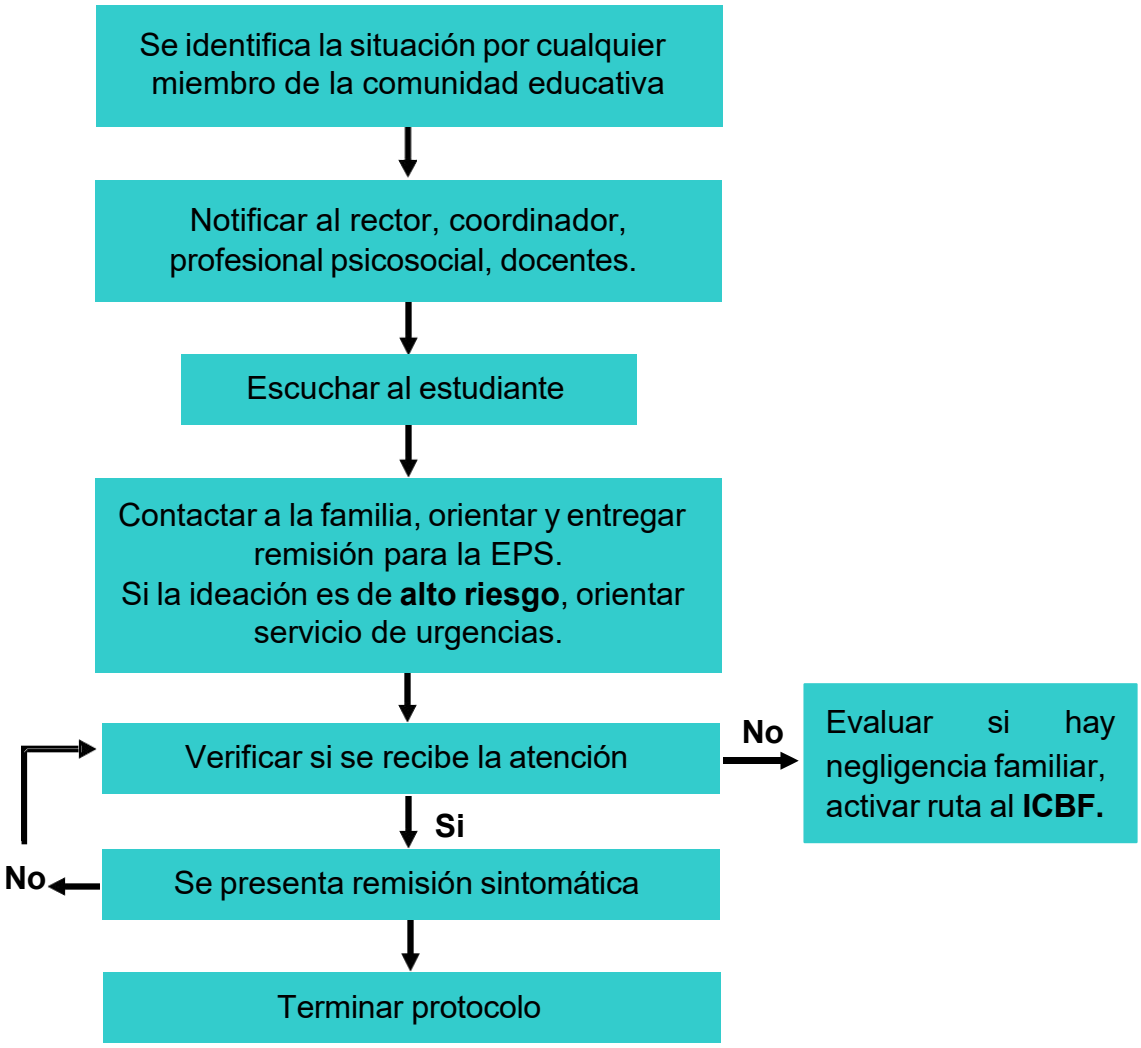

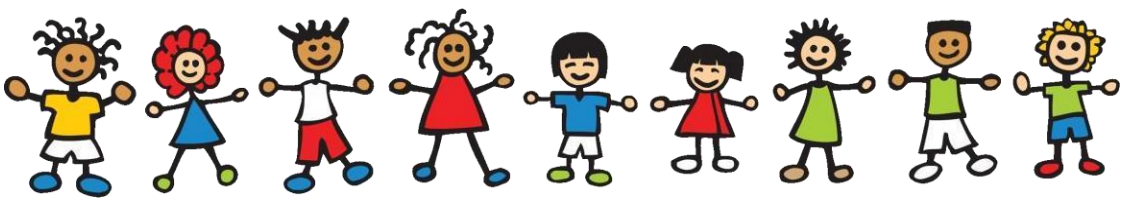

19.4. Protocolo para la atención y activación de ruta por intento de suicidio

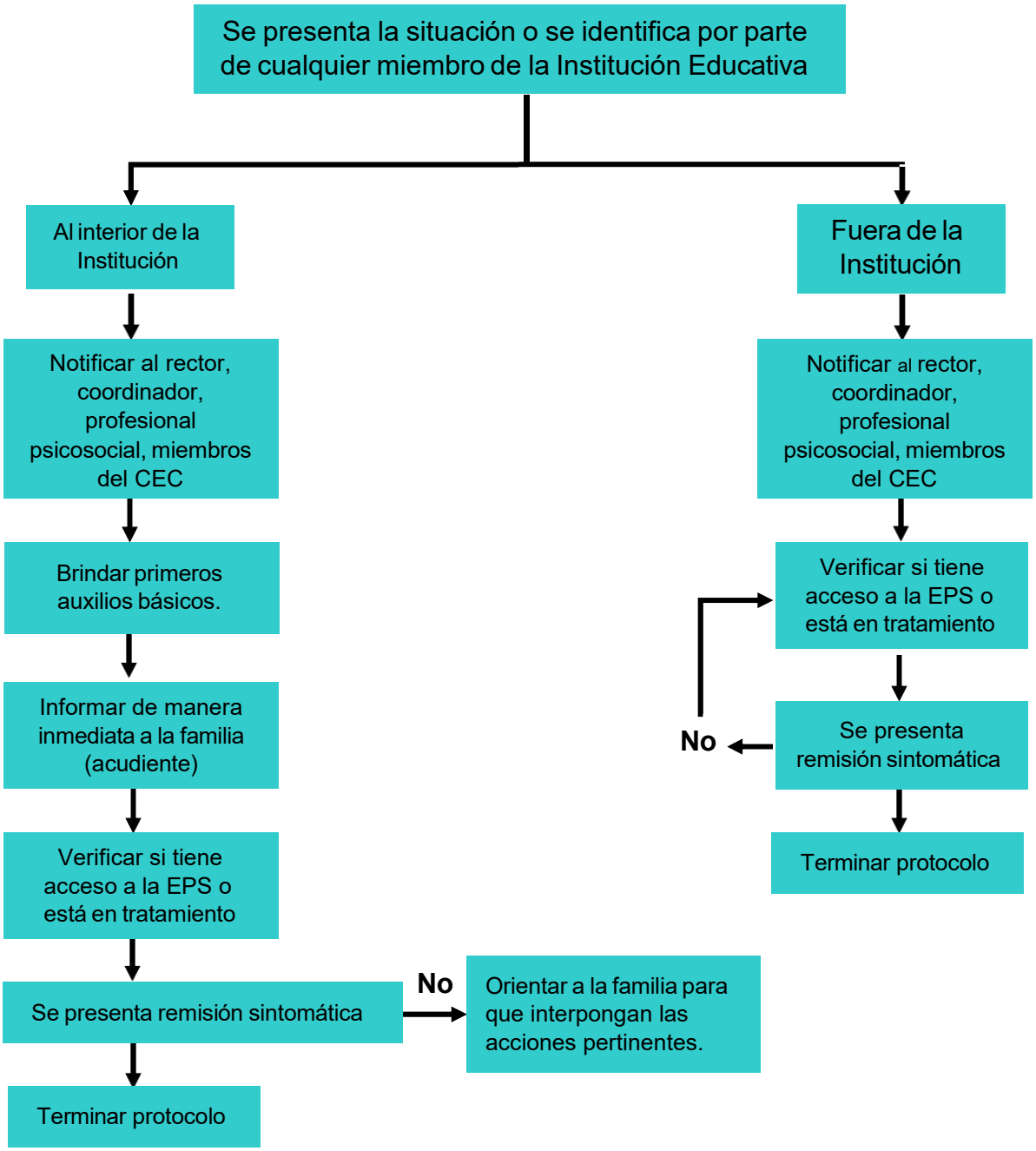

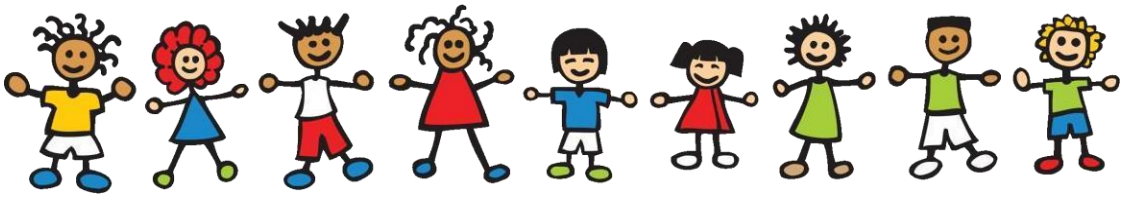

19.5. Protocolo para la atención y activación de ruta de suicidio en la I.E.

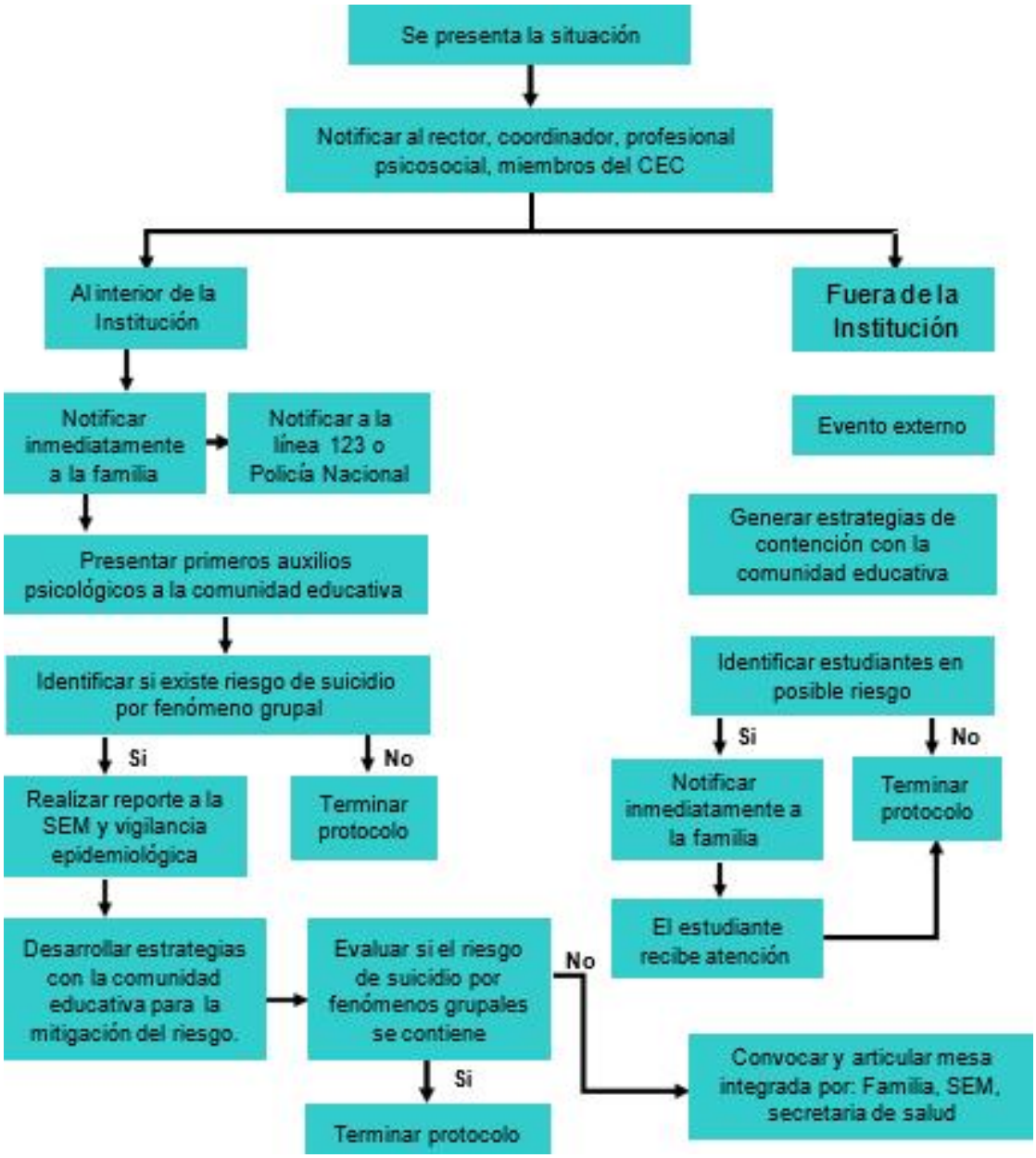

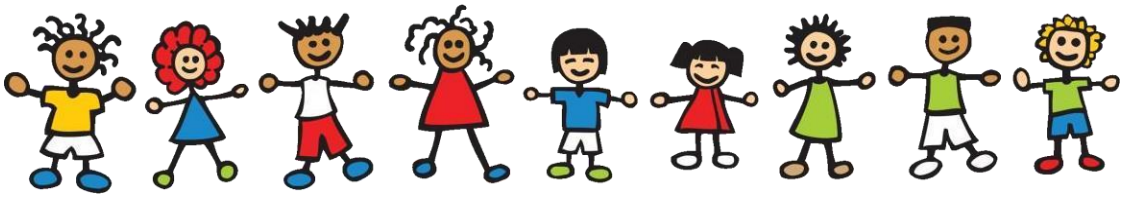

19.6. Protocolo para seguir en caso de detectar indicadores de consumo de sustancias psicoactivas.

- Se establecerá un dialogo con el estudiante del cual se presume consumo de sustancias psicoactivas, en un espacio tranquilo y clima de confianza, abordando los factores de riesgo y factores protectores frente al consumo de sustancias.

- En caso de confirmar la sospecha se citará a los padres de familia donde se informará la situación y se brindarán elementos sobre los factores de riesgo y factores protectores frente al consumo de sustancias psicoactivas.

- En caso de identificar consumo de sustancias psicoactivas, se realiza una remisión a la entidad de salud (EPS) o programas que ofrece la Ciudad frente a la prevención de consumo de sustancias psicoactivas.

- Si el estudiante en que se presume consume sustancias psicoactivas, no admite su consumo, la institución educativa, en acuerdo con la familia o acudiente, autorizarán una prueba de toxicología.

- Por parte de la profesional de psicología que acompañe la IE, brindará asesoría y orientación a la familia y al estudiante.

- En caso de venta, consumo y distribución de sustancias psicoactivas dentro del Establecimiento Educativo se remitirá al comité de convivencia, este a su vez a la entidad que corresponda. (Se aplicará el manual de convivencia).

- Desde el comité de convivencia escolar realizar estrategias de promoción y prevención al interior del establecimiento educativo.

- Articulación con los diferentes proyectos Institucionales.

Parágrafo: En acuerdo con el artículo 20, numeral 3 de la ley 1098 de 2006 código de Infancia y Adolescencia, bajo los derechos de protección, los niños y los adolescentes serán protegidos contra el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización.

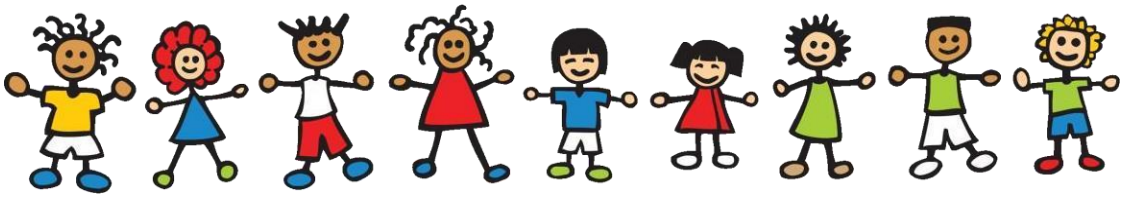

19.7. Atención de ruta por ingreso a la institución educativa bajo los efectos del consumo de sustancias psicoactivas.

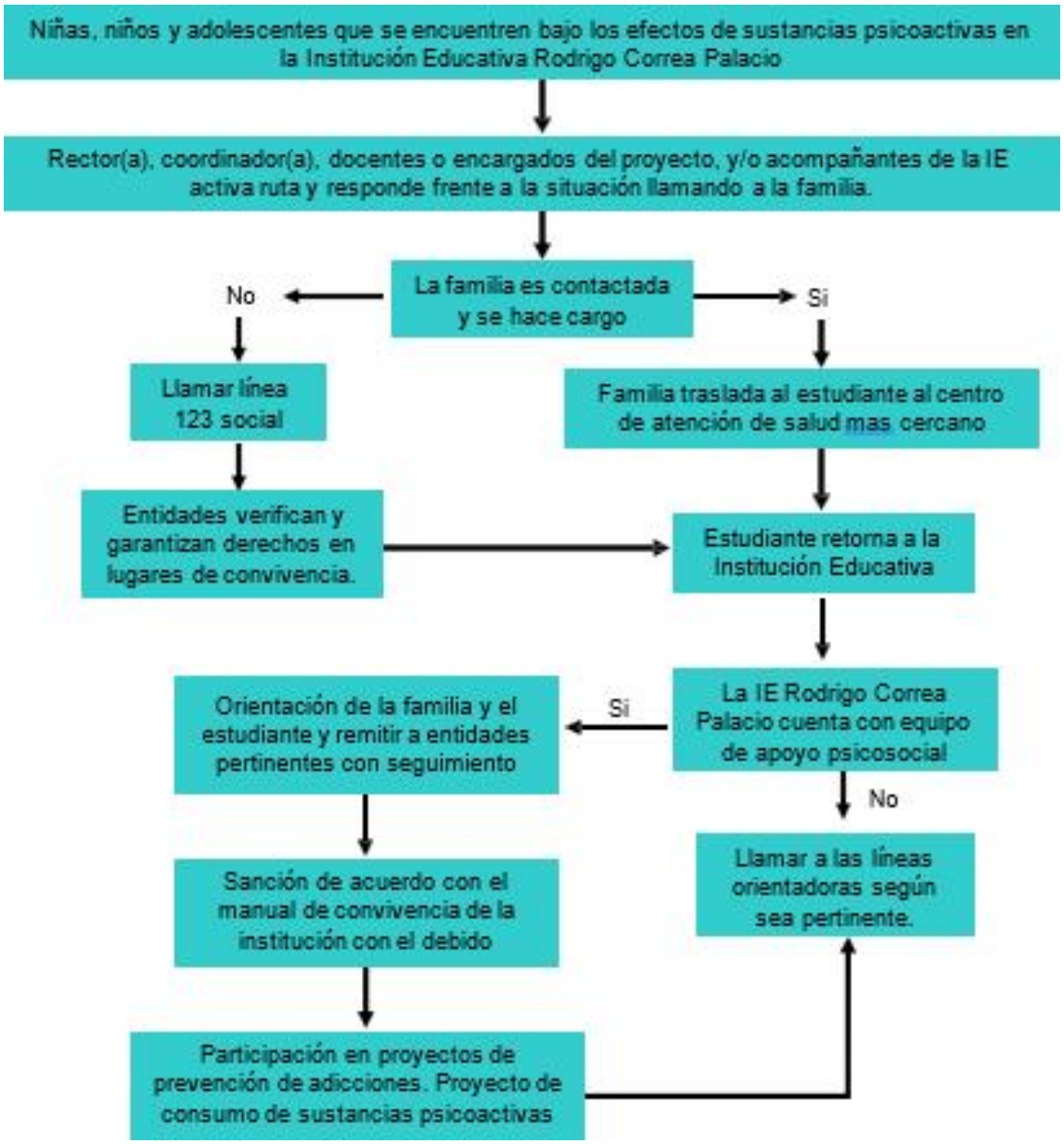

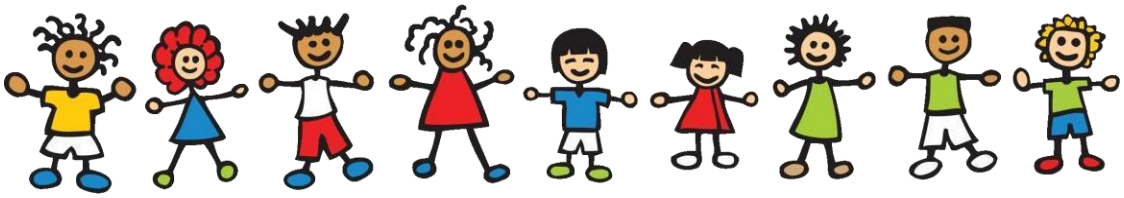

19.8. Atención de ruta por venta de sustancias psicoactivas en la Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio

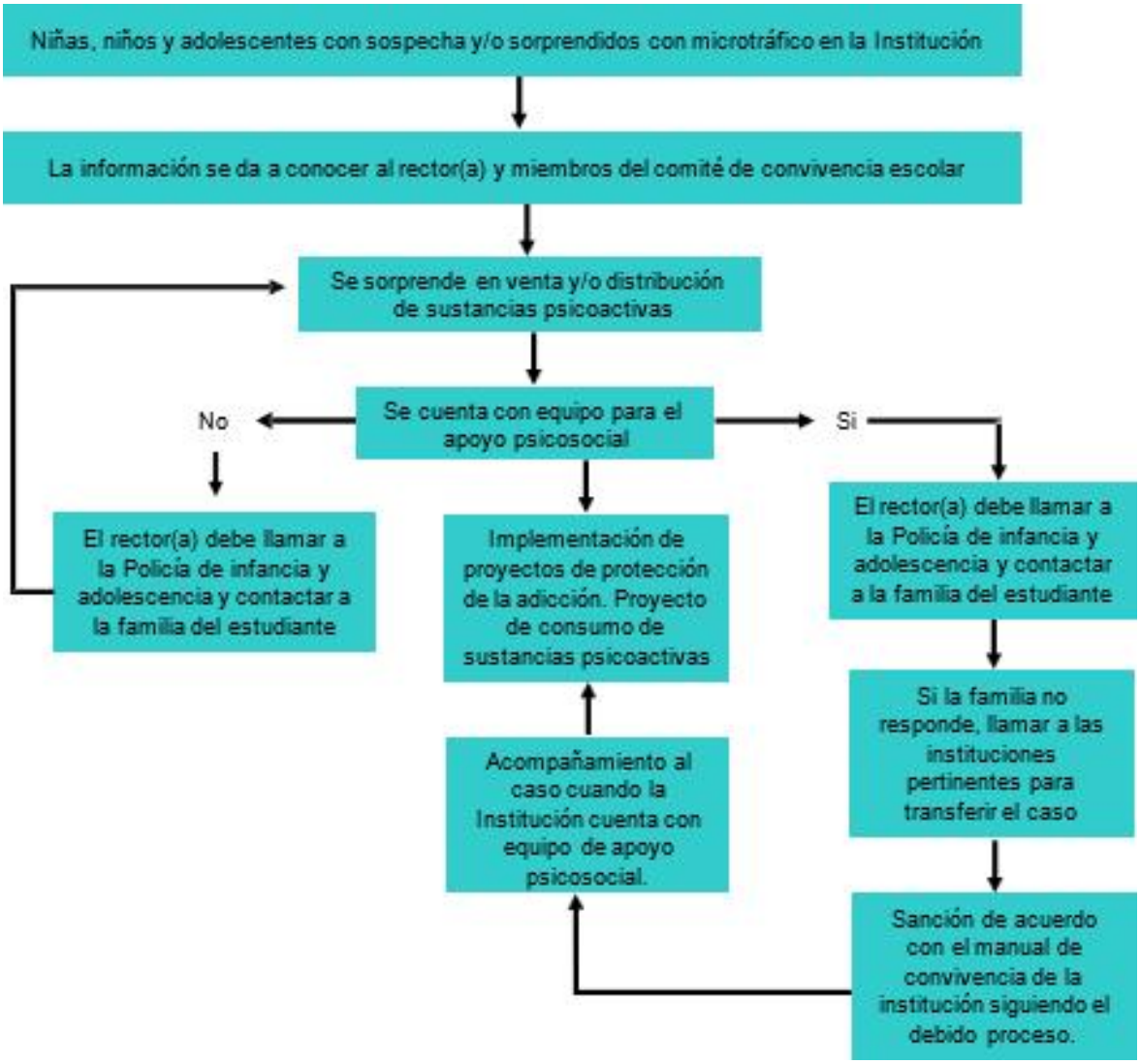

19.9. Protocolo para seguir en caso de detectar indicadores de abuso sexual contra un estudiante de la institución educativa

- Si un niño, niña o adolescente informa o se detecta señales de presunción de abuso sexual a un miembro de la comunidad educativa, este informará

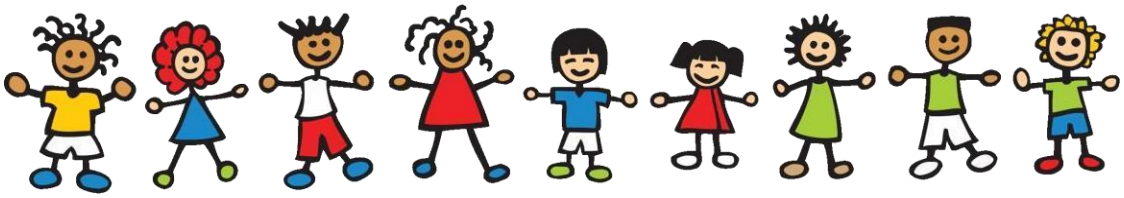

al comité de convivencia escolar.

- El comité de convivencia escolar remitirá el caso a la entidad competente para la activación de ruta por vulneración de derechos.

- Pedir apoyo al profesional (Psicólogo) que acompaña la IE.

- Generar estrategias de promoción, prevención sobre factores de riesgo y factores protectores frente al abuso sexual.

- Dependiendo del caso orientar a la familia para la activación de ruta y remisión a la entidad competente.

- El comité de convivencia escolar realizará seguimiento al caso. Algunas entidades:

  - Fiscalía general de la Nación (CAIVAS).
  - Inspecciones de Policía.
  - Comisarías de familia.
  - 123 policía de infancia y adolescencia.
  - Instituciones de Salud.
  - ICBF.
  - Policía Judicial.
  - Medicina legal.
  - Personerías Distritales o M/pales.
  - Defensoría del Pueblo.
  - Procuraduría General de la Nación.

Parágrafo: en acuerdo con el artículo 20, numeral 4 de la ley 1098 de 2006 código de Infancia y Adolescencia, bajo los derechos de protección, los niños y los adolescentes serán protegidos contra la violación, la inducción, el estímulo y la imposición a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexual de la persona menor de edad.

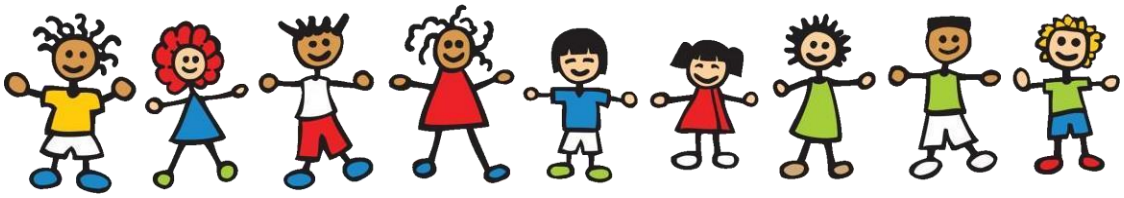

19.10. Protocolo para seguir en caso de detectar indicadores de maltrato intrafamiliar

- Se citará al estudiante para dialogar sobre la situación familiar y emocional con el fin de identificar los factores de riesgo y factores protectores frente al tema de maltrato intrafamiliar.

- Si se identifica presencia de maltrato físico, emocional o psicológico, se citará al acudiente siempre y cuando esté no sea el agresor, para informar de la ruta y protocolo de atención integral.

- En colaboración con el familiar que ofrece protección, se remitirá a la entidad competente, para la activación de ruta por vulneración de derechos.

Algunas entidades que pueden ofrecer la ayuda son:

Comisaría de Familia del lugar en donde ocurrieron los hechos
Policía de infancia y adolescencia
Fiscalía (salas de recepción de denuncias, Centro de Atención
Penal Integral)
Juzgado Civil Municipal o Promiscuo Municipal.

- En caso de existir algún daño corporal, se deberá remitir inmediatamente al estudiante a su entidad prestadora de salud, hospital, centro de salud, EPS o IPS para que reciba atención de urgencia.
- En caso de no contar con un familiar que pueda ofrecer apoyo, se activará la ruta desde el comité escolar de convivencia.
- El comité de convivencia realizará seguimiento al caso.
- La profesional de psicología que acompañe la IE realizará orientación al estudiante y a la familia.

Parágrafo: En acuerdo con el artículo 20, es sus numerales 1, 8, 12, de la ley 1098 de 2006 código de Infancia y Adolescencia, bajo los derechos de protección, los niños y los adolescentes serán protegidos contra el abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención. Así mismo serán protegidos contra la tortura y toda clase de tratos y penas crueles, inhumanas, humillantes y degradantes, la desaparición forzada, la detención arbitraria, el trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo es probable que

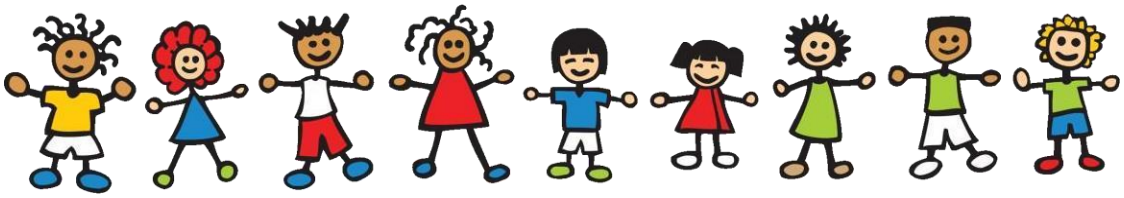

pueda afectar la salud, la integridad y la seguridad o impedir el derecho a la educación.

19.11. Activación de ruta por violencia intrafamiliar

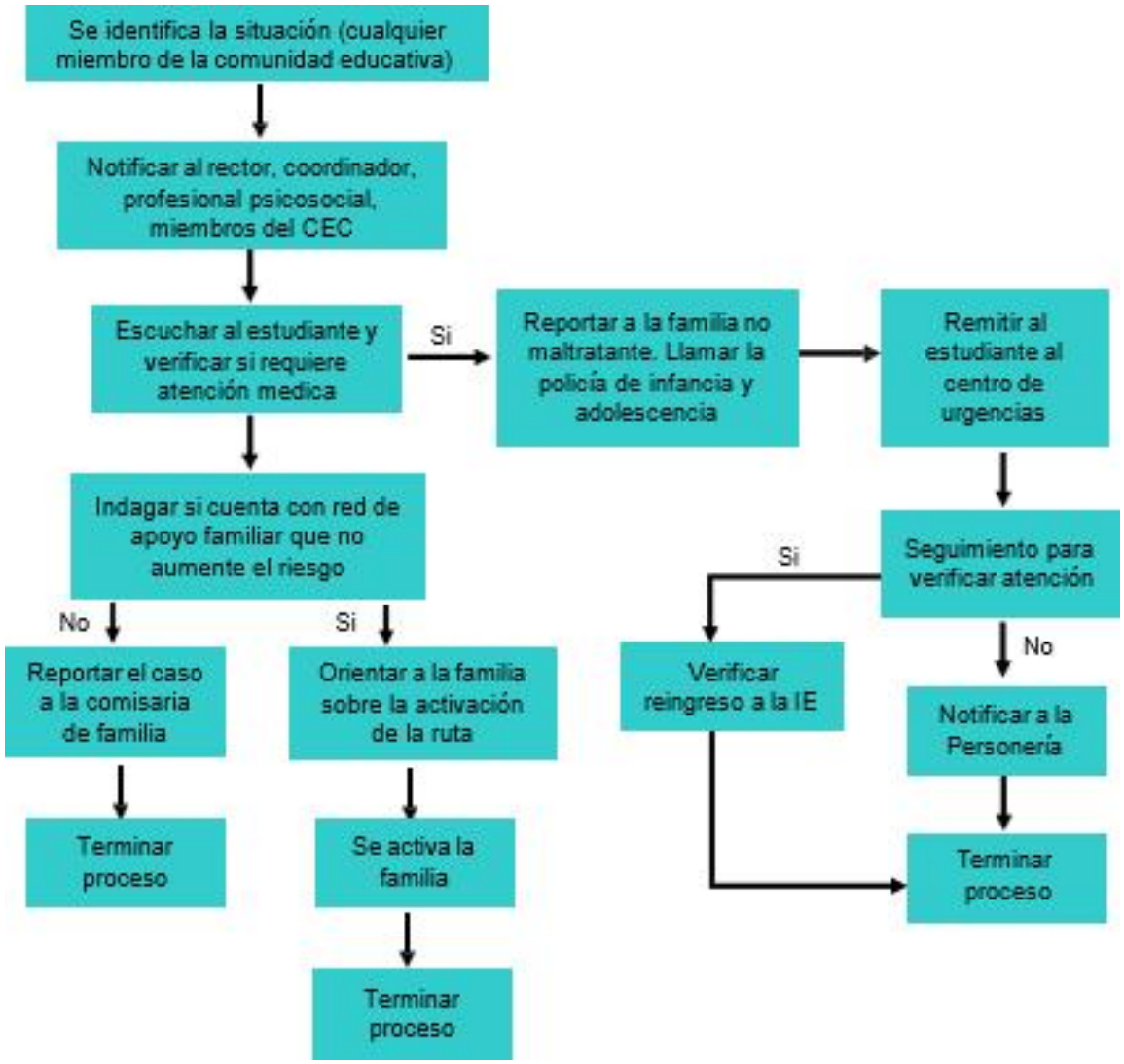

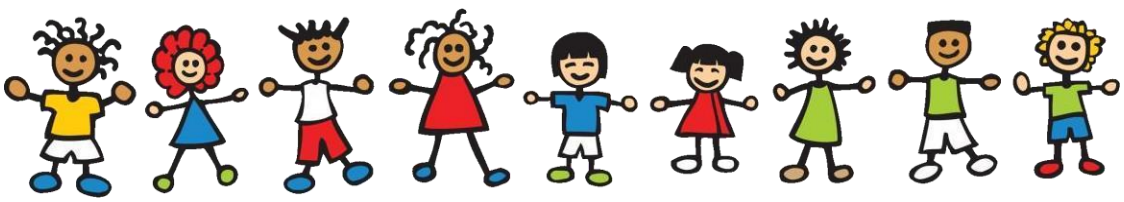

19.12. Protocolo de embarazo adolescente

SI LA FAMILIA DE LA ESTUDIANTE CONOCE LA SITUACION:

- Quien conoce la situación la remite por escrito a la coordinación y a profesional de Entorno Protector, donde se indaga si existe o no apoyo por parte de la familia.

- Si la familia apoya a la estudiante se convoca acudiente para establecer posibles factores familiares que hayan podido incidir en la situación, sobre como la han enfrentado, explicar la importancia de hacer acompañamiento a su hija y dar orientación y asesoría sobre las rutas de atención en salud externa y entidades de apoyo.

- Seguimiento y apoyo permanente desde el punto de vista del proceso académico (que le garantice derecho a la educación), de salud (remisión a la EPS prenatal) y emocional de la estudiante

- Pedir a la estudiante y a su familia traer a la institución todos los soportes y constancias médicas para poder con base en ellas hacer todas las adaptaciones necesarias al proceso académico y curricular.

- Si la familia no apoya a la joven embarazada la institución busca redes de apoyo para ella y para la familia con el objetivo de explicar a las partes la importancia de contar con el apoyo familiar y lograr establecer una mejor comunicación.
- Se dejan actas de todo el proceso institucional para hacer un seguimiento efectivo a todo el proceso.

Parágrafos

1. Si la estudiante es menor de 14 años y se presume abuso sexual infantil, el comité de convivencia activa ruta con la entidad externa competente de acuerdo con lo establecido en la ley 1098 de 2006 de protección a los menores.

2. La institución a través del comité de convivencia y la mesa de prevención y con la articulación de los proyectos de escuela de padres y sexualidad para la propone y realiza a nivel institucional estrategias para prevenir el embarazo adolescente.

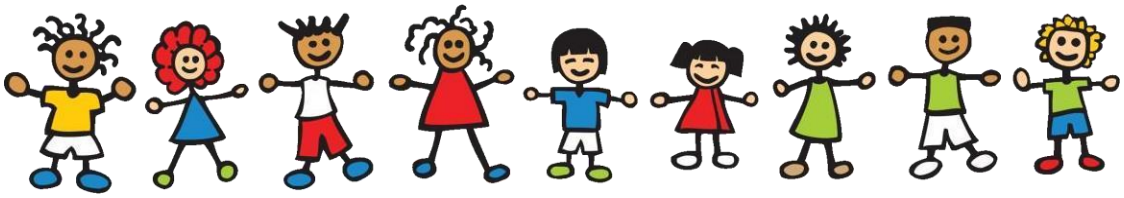

Protocolo de embarazo adolescente

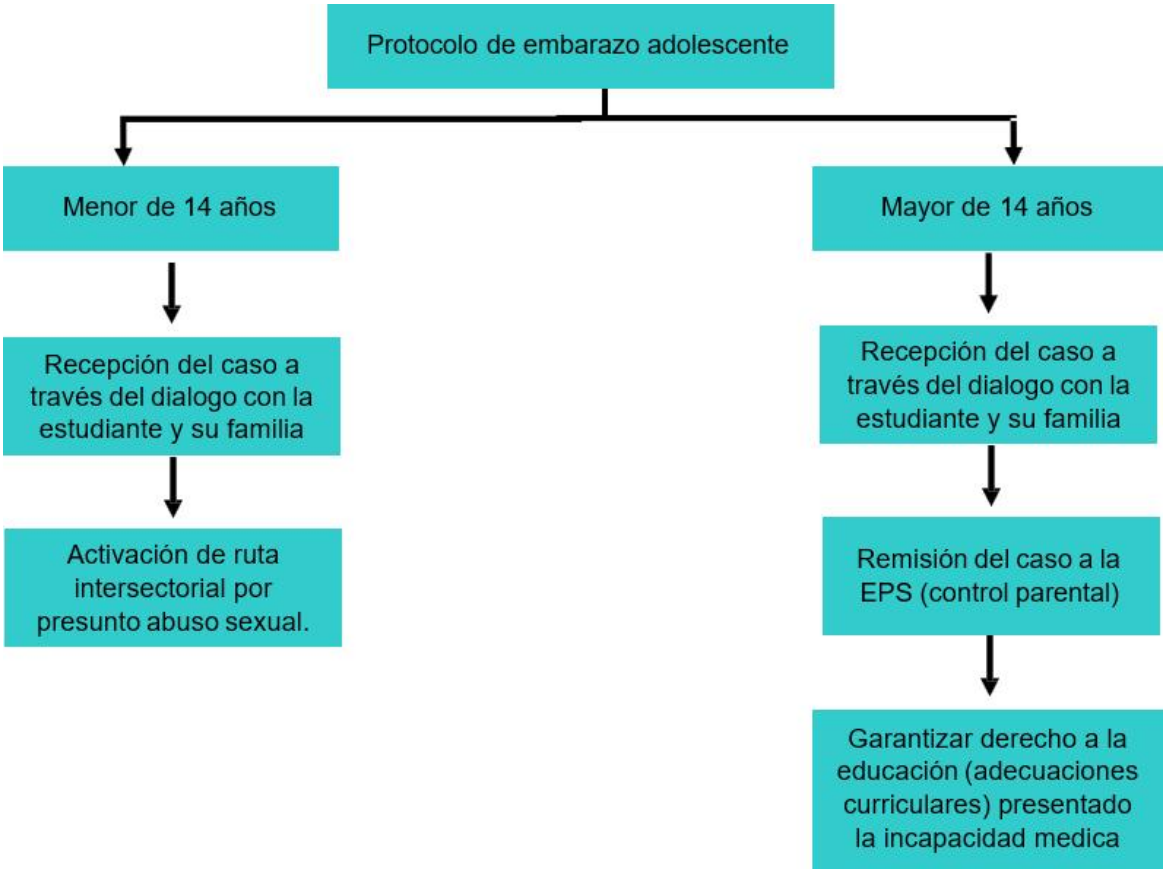

19.13. Protocolo niños, niñas en situación de trabajo infantil

Al conocerse el caso de estudiante menor de edad sometido a realizar trabajos, La institución procede a:

- Recibir el testimonio por escrito y siguiendo el protocolo de guardar estricta confidencialidad a la persona o personas que nos brindan la información.

- Realizar proceso de indagación con los docentes sobre la asistencia, el rendimiento académico, el acompañamiento familiar, estados de ánimo y convivencia del estudiante reportado trabajador y que pueden ser posibles factores indicativos de que si se está presentando la situación denunciada.

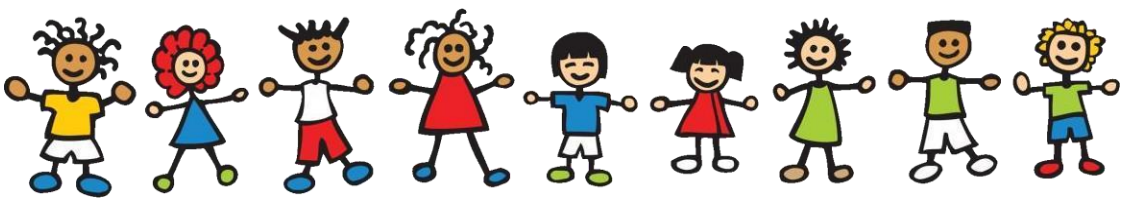

- Se realiza reporte escrito y con él se remite directamente la situación al comité de convivencia (mesa de atención) donde se hacen las recomendaciones y se toman las decisiones conforme a la ley de infancia y de acuerdo con el manual de convivencia institucional.

- Se remite caso a las entidades externas competentes (encargadas del cumplimiento de los derechos de la infancia)

- Se hace seguimiento escrito al estudiante y a la familia.

Parágrafo: A través del proyecto de escuela de padres la institución determina diferentes estrategias para difundir información y formas de prevención como una manera de hacer acompañamiento y brindar apoyo a las familias de la comunidad institucional.

19.14. Activación de ruta por detección en la IE de NNA en situación de trabajo infantil

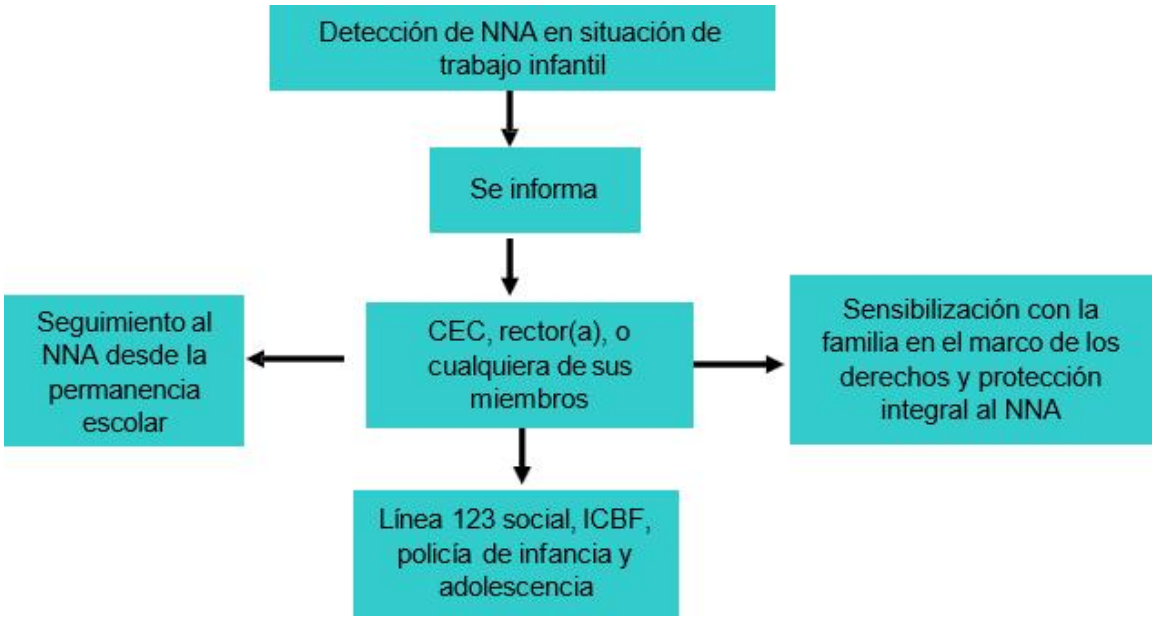

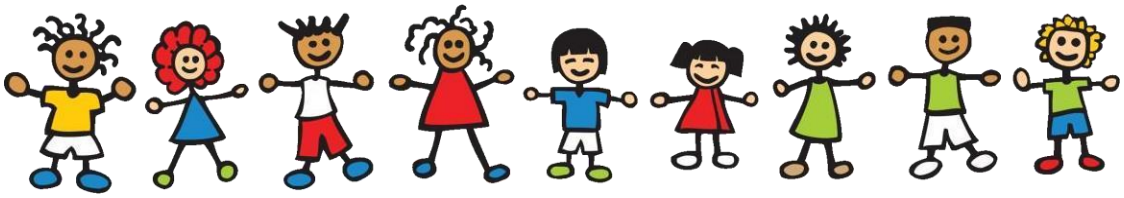

19.15. Protocolo para estudiantes en riesgo de exclusión por discapacidad cuando es presuntivo:

La ruta para accesibilidad universal debe establecer al menos los siguientes elementos:

Debe especificar cómo se llevará a cabo la discusión y consolidación de cada elemento clave del proceso: Desde el mes de febrero se estableció la proyección de la construcción e implementación de la ruta de ajustes razonables a tener en cuenta en el presente año, quedando estipulado desde el Consejo Académico que se registrará en el Máster.			
Orientación	**Cómo se hará**	**Tiempos**	**Responsable**

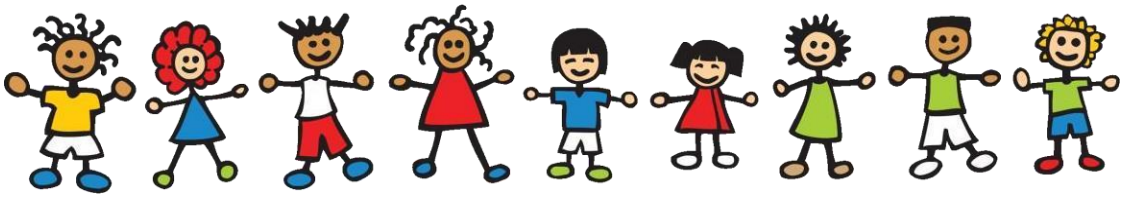

Conocimiento de orientaciones y lineamientos con relación al proceso de ajustes razonables	-Articulación con directivos docentes para dialogar acerca de la construcción e implementación de los ambientes de aprendizaje accesibles.	Febrero y marzo de 2024.	Directivos docentes, docentes y apoyo de maestra de apoyo.
Descripción y análisis de los entornos o contextos	-Diálogo con los directivos docentes y la secretaria, para la recopilación de la información de la lectura del contexto institucional. -La lectura del contexto de aula se hace con cada docente desde la entrevista, así mismo desde la observación directa en cada aula, para identificar barreras y ajustes razonables para el aprendizaje.	Febrero y marzo de 2024.	Directivos docentes, docentes y apoyo de maestra de apoyo
Identificación de las características de cada estudiante (Con énfasis en niños, niñas y adolescentes en riesgo de exclusión)	(accesibilidad, comunicación, participación currículo, actitudes) con el cual se planea y organiza la atención escolar. -Se aplicará una encuesta a través de Google para identificar las poblaciones vulnerables como menor trabajador, discapacidad, víctimas del conflicto y talentos y capacidades excepcionales, para generar estrategias de apoyo.	Febrero, marzo y abril de 2024.	Directivos docentes, docentes y apoyo de maestra de apoyo.
	padres de familia o acudientes, a través de la entrevista. -Verificación del reporte del SIMAT con los soportes diagnósticos, si no está el soporte en la IE se le solicita al padre de familia. -Se recoge información de diversas fuentes informes de desempeño, competencias, diagnóstico, la docente de apoyo lidera la		

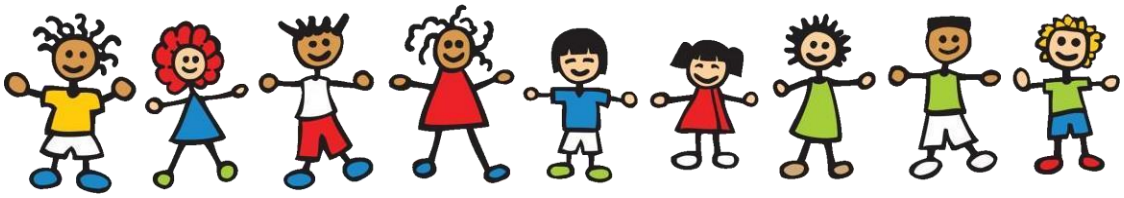

	organización de la información de la historia escolar del estudiante que se nutre de diversas fuentes que proporcionan los docentes de grupo, de área y la docente de apoyo (identificación del estudiante, valoración pedagógica, caracterización o perfil, contexto sociofamiliar) del estudiante.		
Análisis de facilitadores y barreras y diseño de ajustes razonables	Se hace en contacto directo con las familias y/o acudiente. -Verificación del reporte del SIMAT con los soportes diagnósticos, si no está el soporte en la IE se le solicita al padre de familia. -Se recoge información de diversas fuentes informes de desempeño, competencias, diagnóstico, la docente de apoyo lidera la organización de la información de la historia escolar del estudiante que se nutre de diversas fuentes que proporcionan los docentes de grupo, de área, la docente de apoyo y psicología (identificación del estudiante, valoración pedagógica, caracterización o perfil, contexto sociofamiliar) del estudiante.	Marzo, abril y mayo de 2024.	Directivos docentes, docentes y apoyo de maestra de apoyo.

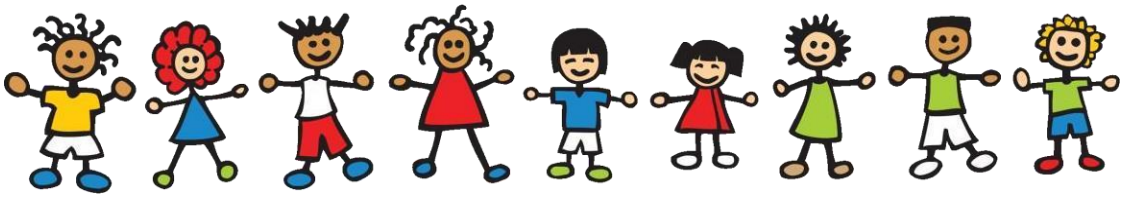

	-El docente director de grupo en el caso de primaria, en el caso de bachillerato se hace articulación con los docentes que acompañan al estudiante, para hacer la valoración pedagógica, en articulación con la maestra de apoyo pedagógico UAI, a través del instrumento PIAR – que propone el Máster, desde la normatividad vigente del decreto 1421. -Los docentes implementan los principios del DUA (Diseños Universales de Aprendizaje) en las prácticas de enseñanza de acuerdo con las políticas institucionales. (PEI-SIEE) y con el PMI (Plan de Mejoramiento Institucional). -A partir de la caracterización institucional se realiza el análisis de identificación de barreras para el aprendizaje y se proponen los ajustes razonables en función de dicha caracterización del estudiante, desde las barreras identificadas a nivel: Comunicativo, de acceso a la información, curricular, tiempos, evaluación, regulación del comportamiento u otros.		

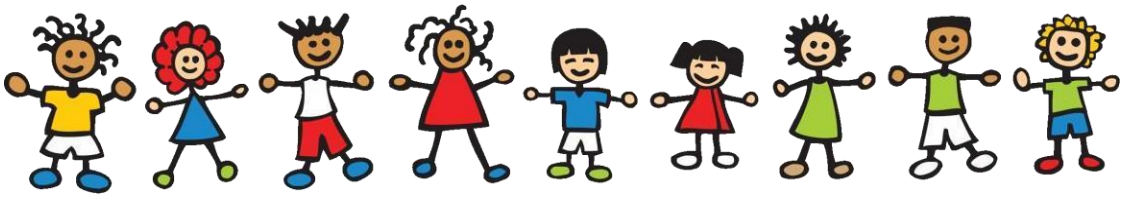

	-Se plantearán los ajustes razonables, teniendo en cuenta las diferentes áreas y sus competencias específicas, así mismo teniendo en cuenta la fuente, el tiempo y la función de los apoyos brindados. -Se revisará periódicamente la pertinencia de los ajustes razonables , para retroalimentación del proceso acompañado según el ajuste.		
Registro de compromisos y acuerdos	Se tendrá en cuenta el formato del PIAR propuesto por el MÁSTER. Se harán firmar por los directivos docentes, docentes, padres de familia y maestra de apoyo, para mejor participación y cumplimiento. Se firma acta de acuerdo, consentimientos informados y registros de apoyo y seguimiento pedagógico periódicamente, a través del formato acta de acuerdo del PIAR.	Abril y mayo de 2024	Directivos docentes, docentes y apoyo de maestra de apoyo.
Seguimiento a ajustes razonables	Se realizarán seguimientos periódicos (cada periodo académico), para hacer los ajustes pertinentes, que serán revisados y ajustados de manera permanente.	Abril hasta noviembre de 2024.	Directivos docentes, docentes y apoyo de maestra de apoyo.

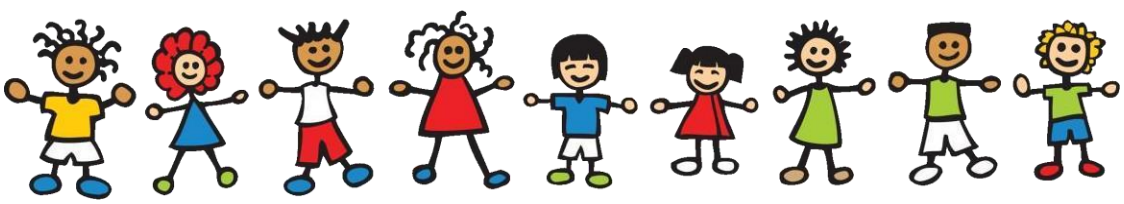

Cierre de proceso de ajustes e informe anual de competencias	Se hace evaluación del proceso acompañado con el equipo de docentes, directivos docentes y padres de familia, también se deja un informe final sobre las competencias y habilidades alcanzadas, en articulación con los docentes que acompañan el proceso de enseñanza- aprendizaje y el director de grupo.	Noviembre de 2024.	Directivos docentes, docentes y apoyo de maestra de apoyo.
Análisis de ajustes razonables y PMI	Revisión de los resultados de la autoevaluación institucional, desde cada una de las gestiones (directivo administrativo, académico pedagógica,) e ítems priorizados y barreras identificadas , para plantear ajustes razonables y acciones articuladas desde el apoyo pedagógico UAI , registrado y priorizado en el PAAT (Plan Individual de Ajustes Razonables).	Junio, Agosto, Octubre y Noviembre de 2024.	Directivos docentes, docentes y apoyo de maestra de apoyo

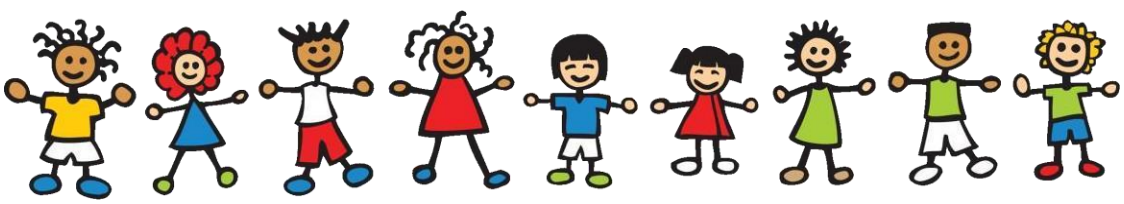

- Cuando el acudiente del estudiante al momento de la matrícula no presenta ningún diagnóstico médico, pero algún o algunos docentes en el proceso detectan características que puedan llevar a la conclusión de que lo requiere.

- El docente reporta el caso a la maestra de apoyo o a la persona de enlace, en caso de no contar en la institución con esta profesional. (para este procedimiento la institución debe diseñar un formato y aprobarlo establecerlo como documento institucional)

- La docente de apoyo hace tamizaje al estudiante y con base en el reporte y lo observado, diligencia remisión a salud externa a través de su EPS.

- Se cita al acudiente desde el aula de apoyo para analizar factores que incidan en un posible diagnóstico, informar acerca de la situación y brindar asesoría en cuanto al proceso a seguir con la EPS en caso de remisión.

- Se establece plazo de tres meses, de acuerdo con lo reglamentado, para aportar a la institución el diagnóstico médico.

- Mientras la EPS da el diagnóstico definitivo, la institución hace seguimiento permanente al proceso y el estudiante y su familia deben asumir las normas establecidas en el manual de convivencia como todos los demás.

Cuando ya está diagnosticado, pero no presentan el documento que lo demuestra:

El decreto 1421 de 2017 establece un lapso de tres meses para que el acudiente vuelva a conseguir el diagnóstico del estudiante y lo presente en la institución. Este procedimiento puede ser realizado mediante:

- Dato del SIMAT
- En la institución educativa de procedencia del estudiante
- Mediante historia clínica del estudiante.
- Mientras el acudiente aporta el diagnóstico del estudiante, tanto él como la familia deben asumir las normas establecidas en el manual de convivencia como todos los demás.

Parágrafo: Si la institución agota el recurso y la familia del estudiante con discapacidad no aporta el diagnóstico que se le solicita, basada en el principio de

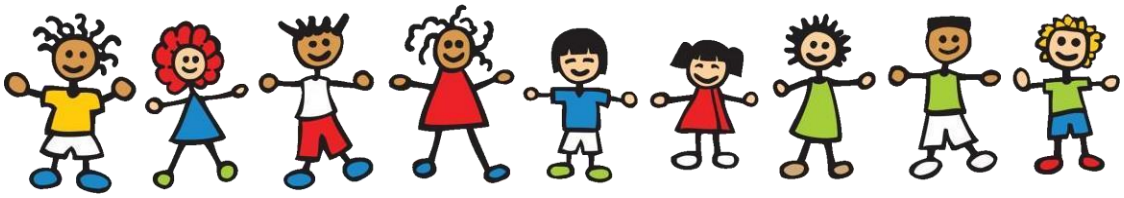

corresponsabilidad y apoyada en el estricto seguimiento escrito al proceso, la institución remite el caso a la entidad externa competente (comisaría de familia) para que le dé solución.

19.16. Acoso escolar (Bullying y Ciberbullying)

Cuando un estudiante o acudiente reporta una situación de acoso o ciberacoso por parte de compañeros en la institución o fuera de ella, pero vinculándola y afectándola de alguna manera:

- Si la queja o testimonio se da a conocer a través de un docente, este debe tomar la versión de los hechos por escrito y remitir inmediatamente la situación para ser atendida por la coordinación.

- La coordinación recibe testimonio por separado de todas las personas involucradas, con el propósito de indagar y tener claros todos los puntos de vista. (Se deja acta de estas entrevistas.)

- La coordinación cita a los acudientes para notificarlos de la situación e informarlos sobre los procedimientos a realizar de acuerdo con lo que se establece en el manual de convivencia.

- La institución propone a los involucrados una reunión de mediación y si todos están de acuerdo, con la participación de: los estudiantes involucrados, los, acudientes (de ser necesario), la coordinación, apoyo de la psicóloga de entorno protector (si la institución cuenta con ella), la profesional de apoyo (si el o los estudiantes presentan algún diagnóstico de discapacidad) para exponer la situación, llegar acuerdos y pactos de no agresión futuros (se realiza acta)

- El proceso se remite al comité de convivencia (mesa de atención) en donde con base en la descripción de la situación, los agravantes y atenuantes de los involucrados se toman decisiones, aplican sanciones y hacen recomendaciones de acuerdo con el manual de convivencia institucional.

- Se cita a los acudientes y estudiantes para notificarlos.

- Se hace seguimiento por parte de la coordinación por espacio de tres meses al cumplimiento de los acuerdos logrados y al comportamiento de los estudiantes y las familias con relación a la situación.

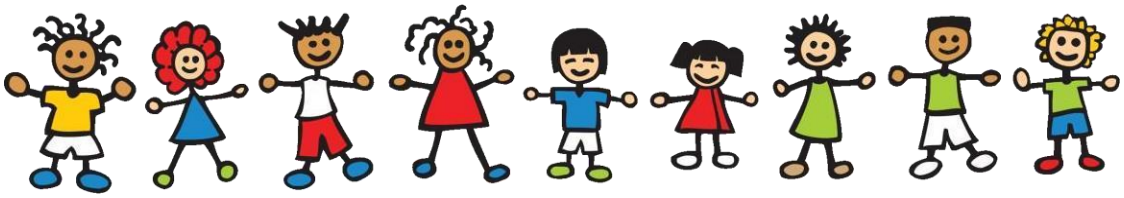

- En caso de incumplimiento de cualquiera de las dos partes a los acuerdos y normas establecidas desde la institución educativa los acudientes deberán dirigirse a autoridades competentes externas a la institución.

Nota: Este proceso debe realizarse en un lapso de ocho (8) días hábiles.

PARAGRAFO: El comité de convivencia puede determinar la generación de estrategias para hacer un acompañamiento institucional por parte de la mesa de prevención.

Protocolo de atención escolar

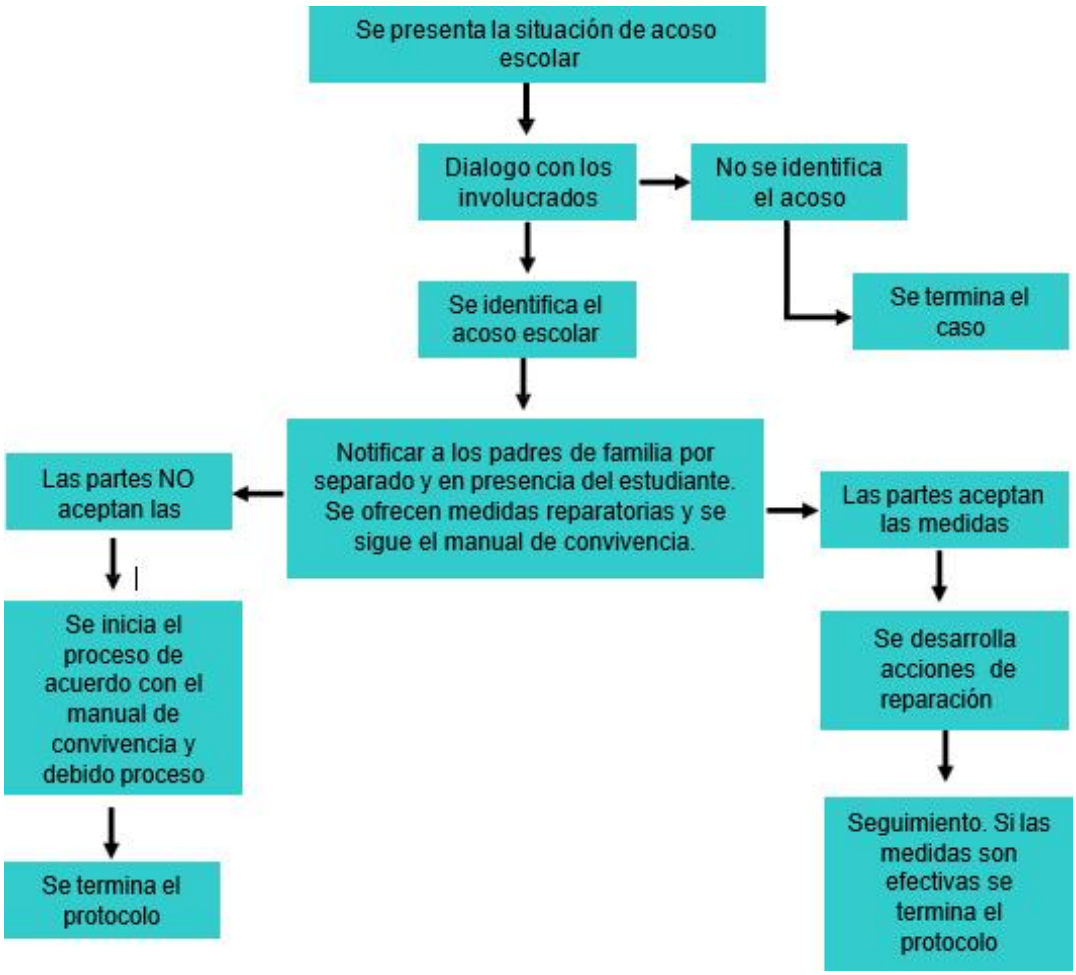

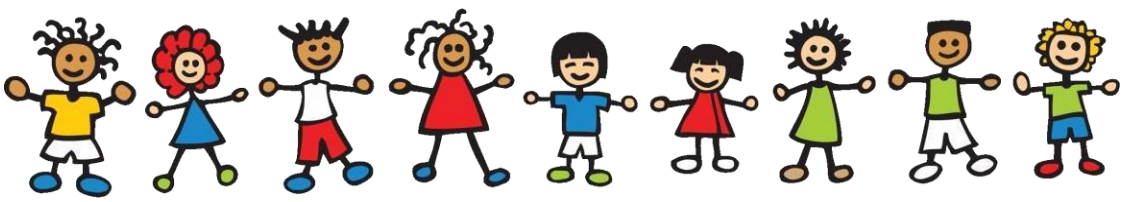

20. PROTOCOLOD DE ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y ACOSO EN LA INSTITUCIÓN RODRIGO CORREA PALACIO

Objetivo: Promover la sana convivencia en la comunidad educativa y promover el respeto de los derechos humanos en relación con la violencia de género a cualquier integrante de la comunidad educativa.

Directrices fundamentales para la atención en casos de violencia o acoso en el establecimiento educativo

- Paso 1: Recepción de una posible situación de violencia o acoso por parte de la víctima o testigo a uno de los miembros de la comunidad educativa.
- Paso 2: Remisión a las áreas de apoyo de la institución educativa (Entorno protector, coordinación, Comité de Convivencia)
- Paso 3: Análisis de la situación de las autoridades competentes e involucradas
- Paso 4: Denuncia de posible situación de violencia o acoso a entidades externas
- Paso 5: Seguimiento a las acciones emprendidas
- Paso 6: Cierre del caso
- Paso 6: Acciones orientadas a la prevención sobre violencia de género o acoso.

Según la guía 49 del Ministerio de Educación Violencia de género o violencia basada en el género. Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad. En nuestro contexto, aunque puede tomar muchas formas, casi invariablemente afecta de manera desproporcionada a las mujeres, las niñas, niños y aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual (MINSALUD & PNUD, 2011).

La Organización Mundial de la Salud define como violencia “El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” (OMS 2003 p.3) Si se tiene en cuenta la gran diversidad de manifestaciones implícitas y explícitas de violencia que se pueden presentar en las interacciones cotidianas de

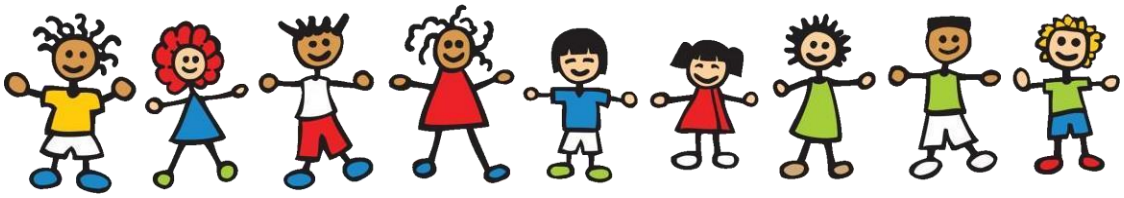

la comunidad educativa. El presente protocolo se realizará en los casos y en los tipos de violencia de género que tengan relación con los siguientes comportamientos:

1. Violencia basada en el género: Todas aquellas prácticas o conductas que buscan atentar contra la integridad de una persona, sin importar el nivel de afectación o gravedad sustentadas en la idea de su pertenencia a un género (mujeres u hombres) o por no cumplir lo que se espera de ellas en la convivencia, como:
    - Comentarios o gestos con contenido sexual no deseados. Esto es Acoso Sexual
    - Caricias o contactos sexuales no deseados. Esto es abuso sexual
    - Penetración sexual no deseada. Esto es una violación. Los violadores pueden ser extraños, pero usualmente son conocidos por la víctima; como un novio, vecino, amigo o pariente.
    - Obligar a una persona (menor o mayor de edad a realizar actividades sexuales, con fines con fines comerciales. Esto es explotación sexual.

    - Hostigamiento a través de las redes sociales o medios virtuales como por ejemplo mensajes de texto, correos electrónicos, la publicación de fotos o imágenes con el fin de humillar o maltratar a otro. Y pueden ser: mensajes degradantes, chismes, insultos, burlas, amenazas, crear grupos o comunidades para burlarse de alguien.

2. Discriminación: No permitir el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación.

3. Hostigamiento por raza, etnia, identidad de género y orientaciones sexuales no normativas: el pertenecer a grupos étnicos minoritarios o a los sectores LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales) hijos o hijas de familias homoparentales, condición económica particular, tendencias o prácticas socioculturales que invalidan la identidad del involucrado.

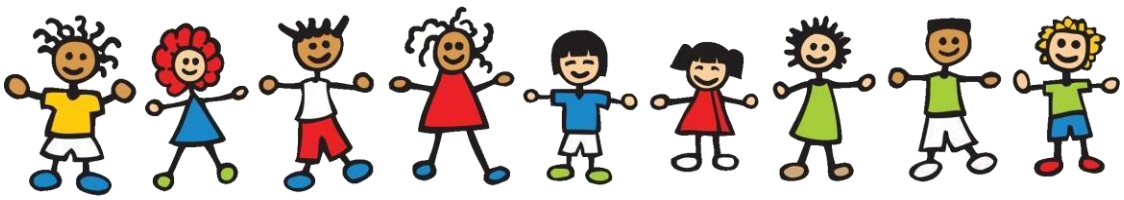

4. Acoso: Acciones físicas o psicológicas con el deseo de hacer daño y repetidas en el tiempo que se dirigen a una persona que no puede detenerse sufriendo exclusión o soledad.

21. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE ACOSO Y/O VIOLENCIA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Estas serán las acciones que se llevarán a cabo en caso de recibir una denuncia de violencia de género

1. Durante todo el proceso se mantendrá total confidencialidad de la víctima y de los hechos.
2. Proporcionar toda la información, apoyo y acompañamiento necesario que necesiten los involucrados en el caso y desde que la institución tenga los recursos suficientes.
3. Activa la ruta de atención en tiempo oportuno.
4. Respetar la disposición de la víctima de emprender o no acciones legales contra el presunto agresor o agresores.
5. Definir una ruta de atención que agilice el proceso sin necesidad de agotar a la involucrada con la repetición innecesaria del proceso o situación presentada. Aquí debe tenerse en cuenta la situación socioeconómica, política, cultural, física y psicológica de todos los implicados.
6. Al recibir la denuncia se debe actuar con toda la prudencia y respeto que las personas se merecen sin juzgar, solicitar pruebas, culpabilizar, cuestionar, denigrar que pueda desmotivar a la víctima.
7. Hay que asegurar que la persona que está recibiendo la denuncia posea la idoneidad requerida para activar la ruta.
8. En caso de necesitar otro tipo de atención interinstitucional (salud, medicina, legal, hospitalización, entre otros, estos no tendrán ningún tipo de vinculación con la institución educativa. Y todo esto se llevará a cabo de acuerdo a la legislación colombiana y El Manual de Convivencia Institucional

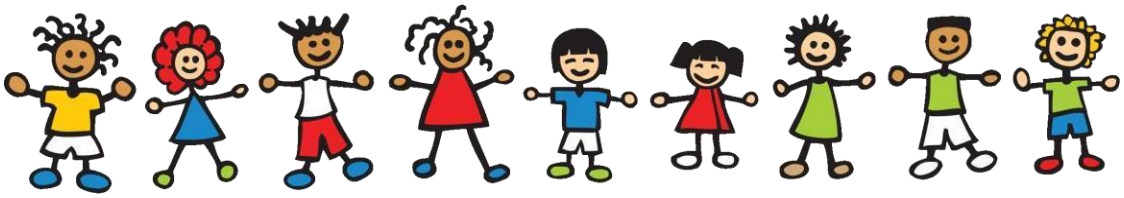

22. PROTOCOLO DE USO Y RECLUTAMIENTO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

En Colombia, la prevención del reclutamiento se define como el conjunto de planes, programas y proyectos que desarrolla el Estado, la sociedad y la familia para asegurar el ejercicio y goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y evitar que sean reclutados y/o utilizados por parte de grupos armados organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados.

Es importante tener en cuenta que la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados tiene arraigo en el enfoque de derechos de esta población y su respectiva protección integral. Este enfoque indica que las actuaciones del Estado, la sociedad y la familia deberán observar la prevención, protección, promoción, garantía, restablecimiento, desarrollo y el goce efectivo de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

La prevención del reclutamiento se inspira en una serie de principios orientadores que son enunciados a continuación: Interés Superior del Niño, Prevalencia de Derechos, Ciclo de Vida, Corresponsabilidad y Participación. La Ruta de Prevención en Protección es una herramienta que se utiliza para abordar las situaciones de amenaza de reclutamiento de NNA por parte de grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados. La ruta involucra un trabajo interinstitucional, de las entidades con competencia en la protección de la infancia y la adolescencia, para la definición de acciones y estrategias que permiten atender de manera oportuna los casos que se presenten y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Dado que los establecimientos educativos son uno de los principales entornos sociales y pedagógicos de los NNA, es importante contar con un esquema de prevención que permita a los rectores, orientadores y docentes tener las herramientas necesarias para sensibilizar a la comunidad educativa de los riesgos y amenazas que representan los grupos armados al margen de la ley, específicamente en el tema de reclutamiento.

Definición:

“Es la vinculación permanente o transitoria de personas menores de 18 años de edad a grupos armados organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados que se lleva a cabo por la fuerza, por engaño o debido a condiciones

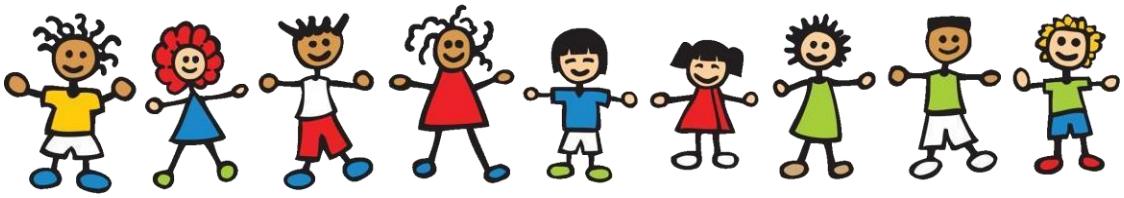

personales o del contexto que la favorecen" (USAID, OIM). Es una situación de vulneración de derechos que afecta la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la educación, la recreación y el buen nombre de los NNA.

Las siguientes son señales de riesgo asociadas con la posible vinculación de NNA a grupos organizados al margen de la ley:

- Asociación a pares de riesgo.
- Bajo rendimiento escolar.
- Posesión de dinero o de objetos de valor que no corresponden con las posibilidades económicas del NNA.
- Consumo de SPA.
- Inasistencias injustificadas al establecimiento educativo.
- Deserción escolar.
- Conducta desafiante y/o disruptiva dentro del establecimiento educativo.

PROTOCOLO DE USO Y RECLUTAMIENTO DE NINOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

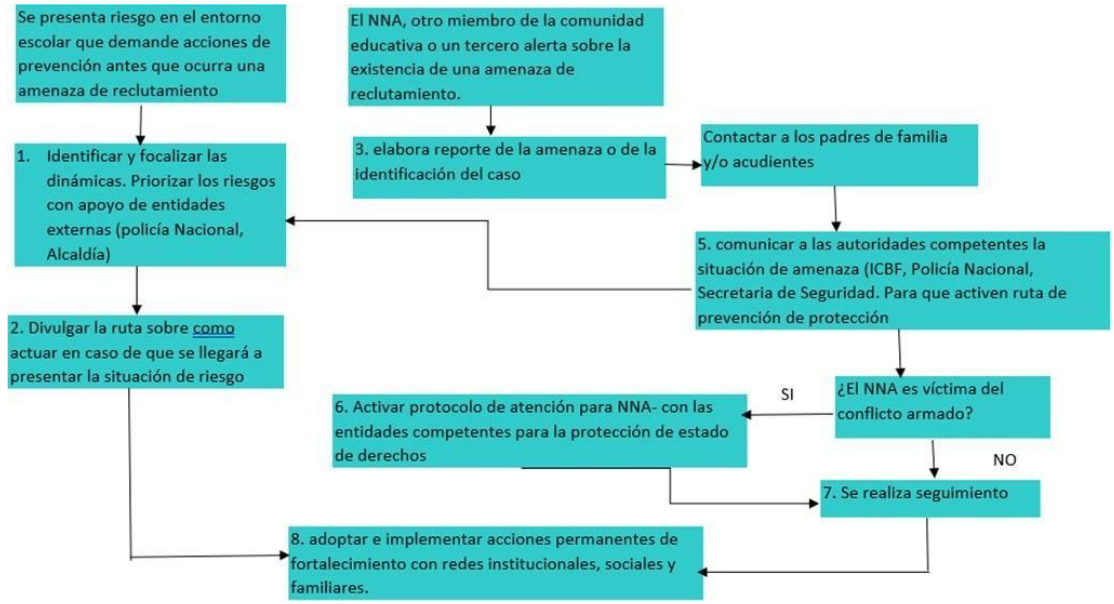

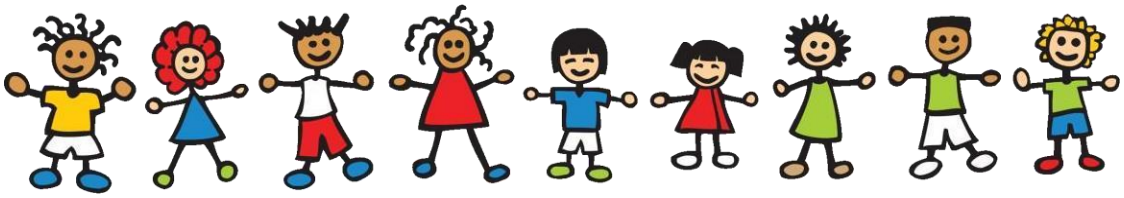

23. RUTA DE AJUSTES RAZONABLES PARA LA ACCESIBILIDAD

El formato que será utilizado para el registro de los ajustes razonables en el año 2024 será el Máster, en el cual se tendrán en cuenta los siguientes elementos que cumplen con lo estipulado en el decreto 1421 de 2017.

- Características del estudiante.
- Expectativas del estudiante y la familia.
- Redes de apoyo.
- Valoración pedagógica.
- Identificación de barreras en el contexto para la participación, equidad, accesibilidad y permanencia
- Entorno personal (Para participación de la psicóloga del programa Entorno Protector Escolar).
- Plan de Mejoramiento Institucional (estrategias y acciones).
- Actas de acuerdo.
- Informe final de competencias.
- Instancia institucional a cargo del seguimiento del proceso de ajustes

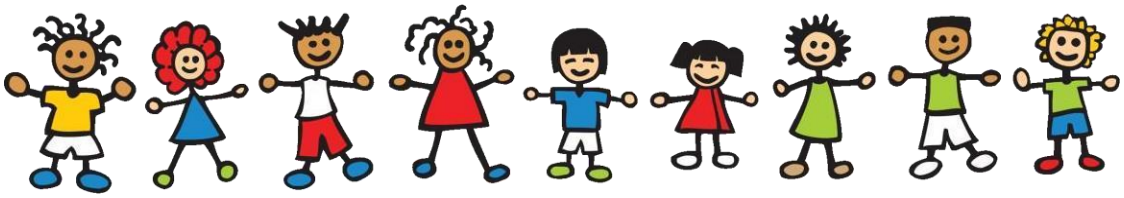

razonables El seguimiento institucional de los ajustes razonables lo harán los directores de grupo y docente de apoyo institucional UAI.

- Sistema de información institucional que se utilizará para registro y seguimiento a los ajustes razonables diseñados e implementados o Máster
- Poblaciones que podrán ser sujetas a ajustes razonables o estrategias similares. Especificar los estudiantes que serán incluidos, es importante que se evalúe alcance de este trabajo con al menos las siguientes poblaciones:

  - Estudiantes con discapacidad
  - Estudiantes con trastornos del aprendizaje o el comportamiento
  - Estudiantes con talentos o capacidades excepcionales
  - Estudiantes en categoría de apoyo académico especial u otros estudiantes con riesgo de exclusión (Presunción diagnóstica, característica determinada)

23.1. Ajuste razonable de tiempo

Proporcionar al estudiante un ambiente de aula acorde a sus necesidades educativas y de contexto, que facilite los procesos y habituación sin sensación de frustración, donde se posibilite la autorregulación, la sana convivencia y la participación.

- Ofrecer al estudiante y a sus acudientes un espacio flexible que fomente el trabajo preventivo y la adquisición de logros.

Ruta

- El docente, administrativo o personal de apoyo remite a comité de inclusión y a coordinación al estudiante a quien posiblemente se le puede hacer ajuste a su jornada, describiendo las razones por las cuales lo considera, teniendo presente condiciones de autocontrol, biológicas, psicológicas y sociales.

- Quien remite debe tener por escrito en oficio o en el observador el proceso con las estrategias aplicadas, donde se evidencie que ya se agotó la ruta de atención desde la gestión académica, familiar y directiva.

- El comité de inclusión y coordinación analizan la situación y remiten a comité de convivencia.

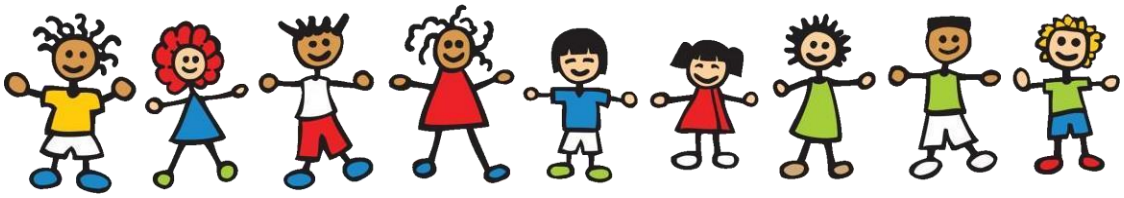

- Con el acta por escrito se comunica al acudiente responsable y se inicia proceso de temporalización asistida.

- Con su familia se realizan compromisos y acuerdos donde se aclara la llegada del estudiante, quién lo recoge, horario, acciones pedagógicas y tareas.

- Se verifica el proceso de temporalización asistida como oferta educativa y orientación pedagógica en el manual de convivencia y el SIEE, para generar calidad y éxito en los procesos.

- Se hace seguimiento periódico para mantener informadas a la familia y a la comunidad del proceso, con posibilidades de reprogramación, temporalización o reintegración de jornada habitual.

23.2. Formato anexo Protocolo de confidencialidad para proteger a quien informe sobre situaciones que afecten la convivencia escolar.

Parágrafo: según el Decreto 1075 de 2015; en su Artículo 2.3.5.4.2.7 numeral 2, Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad ya la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y toda la información que se genere dentro de mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o compile, y demás normas aplicables a la materia. Numeral 3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

Nota: Dicho protocolo es aplicable para las situaciones tipo I, tipo II y tipo III. Para la institución educativa, el principio de confidencialidad se refiere a:

La garantía que la información personal sea protegida para que no sea divulgada sin consentimiento de la persona. Dicha garantía se llevará a cabo por medio del siguiente protocolo:

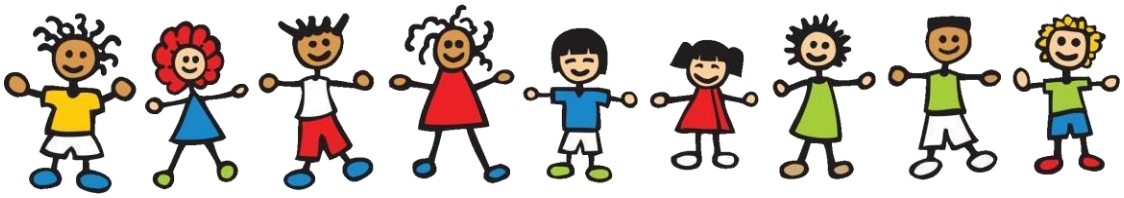

a) Recibir la información por escrito y garantizarle a la persona que tendrá absoluta confidencialidad con su información. En caso de que la persona no quiera firmar; respetar dicha decisión.
b) Dejar constancia escrita de la decisión del informante.
c) Verificar la veracidad de la información dada por dicha persona
d) Utilizar dicha información en caso de que se requiera para esclarecer la veracidad de la situación presentada.
e) Proceder con base en la veracidad de la información.
f) Dejar constancia escrita del proceso.

24. REGLAMENTOS

24.1. Reglamento de servicio social

PROPÓSITO: Consolidar el proceso de servicio social estudiantil dentro de la institución educativa Rodrigo Correa Palacio como un elemento formativo en la responsabilidad, la solidaridad y el desarrollo de proyectos que mejoren y cualifiquen el cuidado del entorno y los procesos formativos propios y de comunidad.

- El estudiante deberá llenar un formato de hoja de vida que permita conocer sus fortalezas, gustos y afinidades, y ser ubicado en un espacio donde se potencialicen sus habilidades y destrezas de acuerdo con su perfil.

- Los estudiantes de grado once deben tener prioridad para la asignación del proyecto de servicio social y solo podrán alfabetizar el primer semestre del año que comienzan; en el segundo semestre deben tener su certificado de alfabetización listo para iniciar sus cincuenta (50) horas de Constitución Política.

- Después de ser ubicados en el proyecto deberán presentar una propuesta de trabajo orientada a mostrar de qué manera su participación en el proyecto va a favorecer a la comunidad educativa. A esta propuesta se le hará seguimiento.

24.2. Reglamento para alfabetizar fuera de la Institución

- Con el fin de establecer un convenio, el estudiante deberá traer carta de la institución externa, donde se incluya la información de datos como: teléfono,

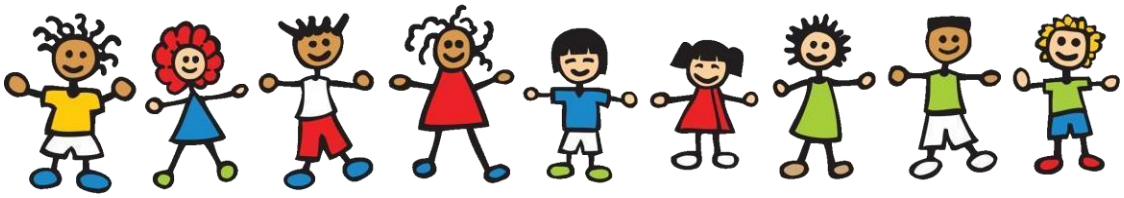

dirección y persona encargada del lugar de alfabetización.

- Presentar carta de los padres de familia o acudientes donde autoricen el desarrollo de la alfabetización fuera del colegio.

- Será necesario que la institución esté dispuesta a presentarse a reuniones mensuales y a evaluar las actividades desarrolladas por sus alfabetizadores, con el fin de mejorar y determinar si el convenio continúa. Para esto la institución o la persona responsable deberá firmarlo y mandar copia a la institución.

- Las instituciones escogidas deben tener alguna personería jurídica.

Parágrafo: En caso de no cumplir con lo anterior, la alfabetización no será válida y el estudiante tendrá que reiniciar alfabetización dentro del colegio.

24.3. Responsabilidad de la comunidad estudiantil

- Asistir a la inducción sobre la formación pedagógica, didáctica e investigativa para prestar el servicio en las áreas respectivas.
- Presentarse al lugar del servicio social estudiantil con el uniforme y carné del colegio.
- Cumplir con las normas de la institución en la que se presta el servicio social estudiantil y con el manual de convivencia del colegio durante todo el servicio social.
- Realizar el servicio social estudiantil en horas diferentes a la jornada escolar.
- Firmar el acta de cumplimiento del servicio social estudiantil obligatorio.
- Presentar un mes antes de la fecha de graduación las actas de cumplimiento del servicio social obligatorio, con su respectivo control de horas y firmas donde prestó el servicio.

Parágrafo 1: Son causas de no validez del servicio social estudiantil obligatorio:
La inasistencia frecuente sin justificación.

- El incumplimiento del reglamento, funciones y horarios en la prestación del servicio.

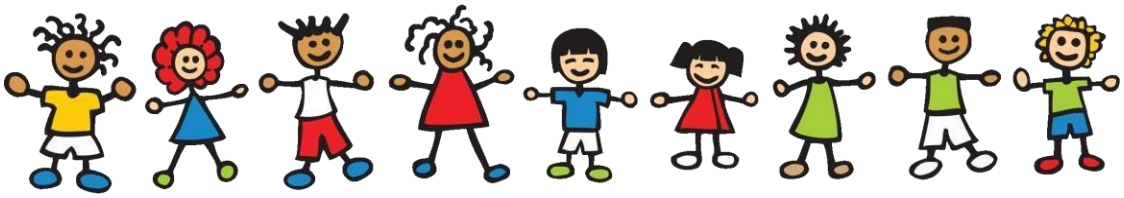

24.4. Reglamento para el personal de vigilancia y servicios generales

Este reglamento corresponde a la empresa de seguridad y servicios generales que apoyan la institución con el fin de fortalecer los procesos internos:

a) Las personas de servicios generales y los vigilantes tienen unas funciones específicas ya establecidas las cuales no deben ser excedidas o sobrepasadas por algún integrante de la institución.
b) No están autorizados para recibir tareas, loncheras, útiles, dinero, entre otros.
c) No permitirán el ingreso de acudientes sin cita previa. Quienes deseen ingresar deberán presentarse en los horarios de atención establecidos. Los padres de familia deben evitar ingresar a las aulas de clase mientras no sean autorizados.
d) No se permitirá el ingreso de estudiantes antes o después del horario estipulado por la institución.
e) Quienes recogen a los estudiantes deben ser los acudientes o adultos responsables, en ninguna circunstancia personas menores de edad.
f) Los estudiantes que participan en jornadas complementarias ingresan y salen de la institución con el acompañamiento del docente a cargo y en los horarios establecidos.
g) Los vigilantes y las personas de servicios generales deben realizar sus funciones específicas y evitar excesivo contacto con otros integrantes de la comunidad.
h) Deben ser prudentes y respetuosos para dirigirse a cualquier integrante de la comunidad educativa.
i) Deben estar informados de las agendas, disposiciones y novedades institucionales.

PARAGRAFO: Teniendo en cuenta que los vigilantes y las personas de servicios generales están en el cumplimiento de su deber, merecen buen trato y respeto en todo momento.

24.5. Reglamento y normas de la biblioteca

24.5.1. Reglamento para ingresar a la biblioteca escolar

- Hacer uso de la biblioteca en el horario de servicio.
- Hablar en voz baja.

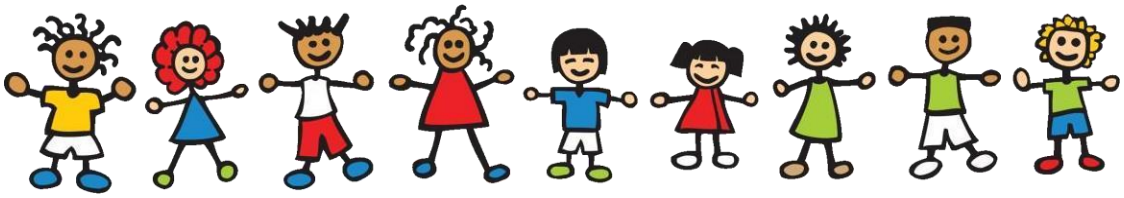

- No ingresar alimentos.
- Guardar los bolsos en el sitio destinado para tal fin.
- Hacer buen uso de material físico y bibliográfico.
- Respetar al funcionario y sus usuarios.

24.5.2. Préstamo del material bibliográfico para estudiantes

- Presentar el carné de la institución educativa vigente o documento de identidad.
- Se prestará máximo tres (3) libros por estudiante.
- El tiempo máximo de préstamo es de cinco (5) días si es material de estudio, si es libro de literatura será de quince (15) días, el estudiante podrá renovar el préstamo si lo desea.
- El estudiante se hará responsable del material prestado.
- El retraso en la devolución del material será sancionado.
- El material que se pierda o se dañe, tendrá que ser reemplazado por el mismo, en caso de no conseguir el ejemplar, deberá traer un libro sugerido.
- Todos los libros y revistas adquiridos estarán disponibles en la biblioteca y registrados en el inventario.
- Las normas de funcionamiento de la biblioteca estarán expuestas en un lugar visible de la misma.
- No se prestan fuera de biblioteca los diccionarios, ni aquellos documentos que determinen los departamentos didácticos, o libros de referencia.
- No se prestará ningún tipo de material si previamente no se ha devuelto el que se tiene y no accederá a nuevos préstamos aquel que no haya recuperado el material extraviado o gravemente deteriorado una vez comunicado a los padres o tutores.

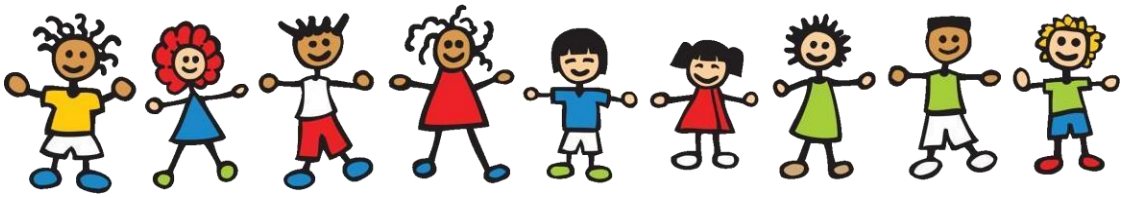

24.6. Reglamento de restaurante, cafetería y refrigerio

- Los niños y jóvenes en situación de discapacidad tendrán atención preferencial y serán tratados con respeto.
- Acudir al comedor y cafetería de manera ordenada siguiendo las normas del manual de convivencia.
- Agradecer y tratar con respeto a las personas que prestan el servicio. Cualquier falta será reportada al director de grupo o a coordinación.
- Conservar el orden en las filas y mesas en el momento del almuerzo o refrigerio.
- Para comprar en la cafetería se debe hacer una fila ordenada y ser respetuoso.
- Cuidar los elementos usados para el servicio de alimentos (bandejas, loza, cubiertos, platos, vasos, etc.) y entregarlos en los sitios habilitados para tal fin.
- Se reportará al docente encargado cuando estudiante haga mal uso del espacio o falte al respeto a sus compañeros.
- Respetar los horarios tanto de cafetería como de restaurante.
- Es importante que el estudiante tome su alimentación completa, ya que el menú se ha preparado bajo previa supervisión y valoración nutricional.

Parágrafo: el estudiante debe aprovechar los alimentos y no jugar con ellos. En caso de presentarse esta situación, el estudiante puede ser suspendido del servicio para otorgárselo a otra persona que sí lo necesite y lo valore.

- Está prohibido comprar o vender en la tienda en horas de clase por orden administrativa.
- La leche debe consumirse en su totalidad de manera organizada dentro del salón de clase.

24.7. Reglamento del laboratorio (biología, física y química)

- Los estudiantes solo podrán hacer uso de los laboratorios en los horarios asignados para cada grupo.
- El uso de bata y guantes es obligatorio. Dependiendo del tipo de práctica, el docente podrá requerir otros equipos de protección individual. En caso de que el estudiante no porte los elementos, éste deberá abandonar el laboratorio por su propia seguridad.

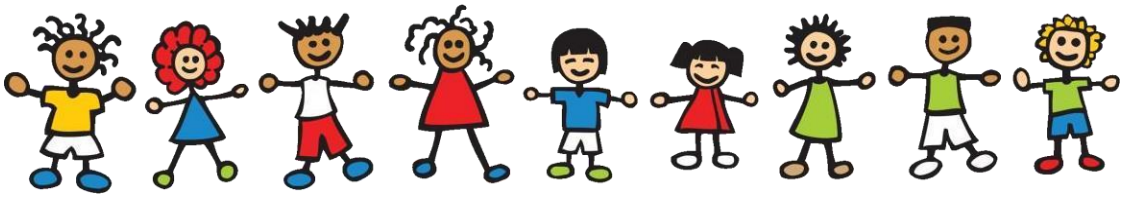

- Escuchar atentamente las instrucciones del docente y leer cuidadosamente la guía de trabajo antes de realizar la práctica correspondiente.
- Al laboratorio está prohibido ingresar alimentos y fumar.
- Cada grupo de trabajo debe responsabilizarse de su zona de trabajo y de su material, dejando los instrumentos y espacios en buenas condiciones.
- Llevar los elementos previamente acordados con el docente, tales como cuaderno de notas, lapicero, calculadora y demás.
- En caso de que el estudiante tenga el cabello largo, debe llevarlo recogido; así mismo, se le solicitará guardar cualquier tipo de accesorio que pueda interferir con la práctica.
- Ningún estudiante podrá abandonar el laboratorio sin la autorización del profesor durante el tiempo comprendido en el horario de las prácticas o trabajo.
- Los materiales deben manejarse con cuidado, evitando los golpes o forzar sus mecanismos. En caso de que algún estudiante ocasione daños, deberá responder por este.
- Dentro del laboratorio no se debe correr ni jugar.
- En las mesas de laboratorio o en el suelo, no pueden depositarse implementos que puedan entorpecer el trabajo o el paso libre a través de los pasillos.
- No se permite el uso de teléfonos celulares durante el desarrollo de la práctica, estos deben estar apagados o en modo silencio.
- Los estudiantes no pueden manipular ningún producto químico sin autorización del docente.
- Nunca devolver a los frascos de origen los sobrantes de los productos utilizados sin consultar al docente ya que contaminan el producto original.
- No tocar con las manos ni probar los productos químicos. No pipetear con la boca los reactivos. Utilizar siempre la jeringa.
- Los productos inflamables no deben estar cerca de fuentes de calor, como estufas y mecheros.
- No se deben mezclar sustancias al azar.
- Cuando tenga contacto con cualquier ácido o producto corrosivo, lavar inmediatamente con mucha agua y avisar al profesor. Evitar de manera prioritaria el uso de ungüentos, aceites, jabones y otros componentes que pueden agravar la situación.
- Cuando se manejan productos corrosivos (ácidos, álcalis, etc.) deberá hacerse con cuidado para evitar que salpiquen el cuerpo o los vestidos.
- Las sustancias tóxicas permanecerán en un armario con llave. Los estudiantes no deben tomar ningún elemento que se encuentre dentro de

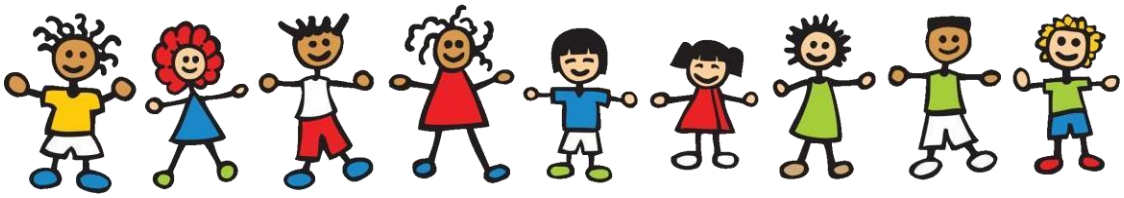

este.

24.8. Reglamento para la sala de cómputo

- El uso de celulares, juegos, audífonos, bafles y otros elementos, queda restringido.
- Evitar correr, saltar o jugar en la sala de cómputo para prevenir un accidente.
- Dentro de la sala no se puede consumir ningún tipo de alimentos ni bebidas. Se deben mantener las manos limpias.
- Siempre que se termine la sesión de trabajo, a menos que se indique lo contrario, se debe apagar correctamente el equipo.
- No se debe acercar demasiado a las pantallas y mantener una buena postura, para no perjudicar la salud.
- Manejar adecuadamente el teclado y el mouse, para evitar daños.
- Mantener el lugar de trabajo ordenado y limpio.
- La pérdida o mal uso de objetos, será analizado de acuerdo con el manual y se deberá responder por los daños ocasionados.
- Se restringe el uso de memorias USB y otros medios para el almacenamiento de datos sin autorización expresa y bajo previa revisión por parte del encargado de la sala.
- Las configuraciones de los equipos deben ser estándar, pues estos son compartidos.
- En la sala de sistemas se debe trabajar sólo en páginas de uso académico y en las recomendadas por el docente. Queda terminantemente prohibido ingresar a páginas que atenten contra la dignidad personal.
- El estudiante se ubicará exclusivamente en el computador asignado.

24.9. Reglamento para el uso de los espacios deportivos

Los estudiantes de la Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio deben hacer buen uso de las instalaciones e implementos deportivos y utilizarlos solamente para actividades de sano esparcimiento acatando las siguientes normas:

- Presentarse con el uniforme adecuado para la práctica deportiva.
- Hacer buen uso de las instalaciones e implementos deportivos.
- En caso de botar o dañar un implemento con intención, deberá reponerlo con otro nuevo (esto con el conocimiento previo del padre o acudiente).

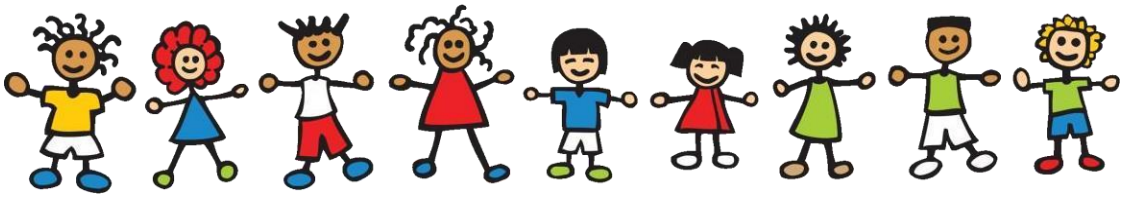

- Dar un buen trato a las porterías y canastas evitando usos inadecuados como colgarse y montarse en ellas; colocar mochilas encima de ellas, entre otras.

- No hacer apuestas de dinero y otros objetos al momento de realizar un partido o encuentro deportivo.

- Depositar las basuras en los recipientes dispuestos para ello, manteniendo siempre limpios los espacios deportivos.

- Manejar un vocabulario adecuado en los encuentros deportivos y valorar el trabajo de docentes y personal de apoyo como los instructores del INDER o de otras dependencias.

- Los espacios deportivos se usan durante la actividad académica únicamente en las clases de educación física y con acompañamiento del docente.

- Durante los descansos se realizarán los diferentes torneos intercalases, pactando el horario con los directivos docentes de la institución.

- Para su uso en los sábados, domingos y festivos se requiere el diligenciamiento de un permiso escrito desde la rectoría y establecer compromiso de comportamiento y responsabilidad frente a posibles daños y mal uso del espacio; además, debe contarse con el acompañamiento de un docente, entrenador o coordinador del club deportivo o la persona que lo solicita.

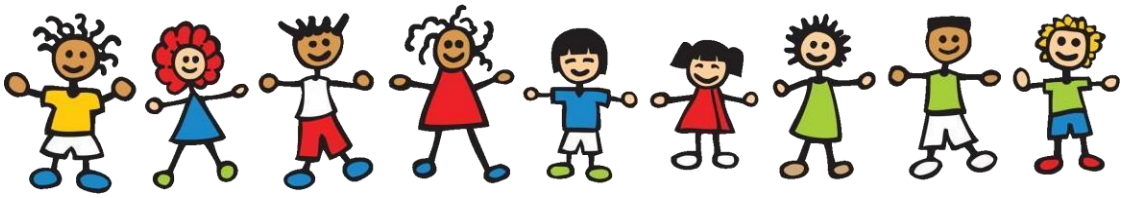

25. ANEXOS

25.1. Anexo 1. Autoevaluación de los estudiantes preescolar, 1º y 2º

NOMBRE		GRADO/NIVEL		FECHA:
Leo de manera atenta cada enunciado y marco una X de acuerdo con mi nivel de compromiso con los procesos académicos y comportamentales.				
CRITERIO	**BAJO**	**BASICO**	**ALTO**	**SUPERIOR**

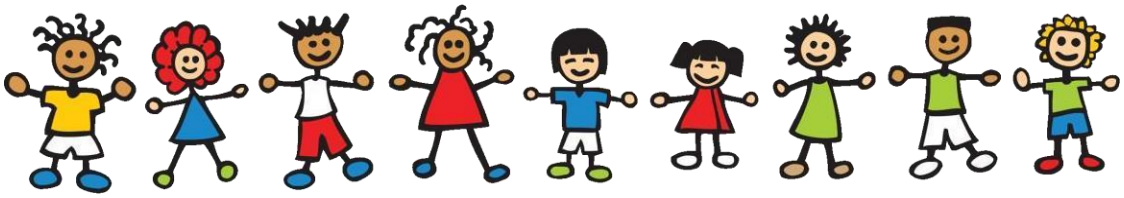

25.2. Anexo 2. Autoevaluación de los estudiantes 3º a 11º

Leo de manera atenta cada enunciado y marco una X de acuerdo con mi nivel de compromiso con los procesos académicos y comportamentales.

Criterio	Bajo	Básico	Alto	Superior
Asisto todos los días al colegio				
Soy puntual para entrar y salir del colegio y cada clase				
Cuido los enseres e instalaciones de mi colegio				
Mantengo limpio los diferentes espacios de mi Colegio				
Porto con orden y limpieza mis uniformes de acuerdo con el horario				
Construyo una convivencia con respeto y solidaridad				
Brindo un trato respetuoso a mis profesores, directivas y compañeros sin importar su raza, credo, identidad o necesidad educativa.				
Aprendo con gusto y motivación				
Realizo mis deberes académicos con responsabilidad				
Tengo los materiales necesarios para las diferentes clases				
Estudio para la presentación de las evaluaciones.				
Informo y entrego circulares a mis padres o acudientes				

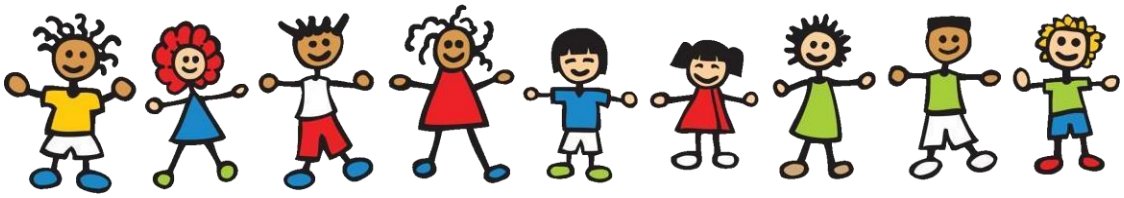

25.3. Anexo 3. Formato citación estudiantes

	INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO CORREA PALACIO CITACIÓN A PADRES MADRES DEFAMILIA, O ACUDIENTES
Respetado padre de familia o acudiente reciba un cordial saludo. Siguiendo las orientaciones de la Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 en su artículo 39 Numeral 2, 8 y 9; y la Ley 115 de febrero 8 de 1994, que en su Artículo 07 define sus funciones con relación a la Institución en la cual está matriculado su hijo o acudido. Por lo tanto, debe presentarse para ser informado sobre su proceso, a este plantel:	
EL DIA_____MES_____AÑO_____A LAS_____PARA:	
ESTUDIANTE_____GRADO	
DESPUÉS DE LA TERCERA CITACIÓN INCUMPLIDA, SE EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN RECTORAL, EN LA CUAL SE NOTIFICARÁ QUE: “***EL ESTUDIANTE SOLO INGRESARÁ AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, EN COMPAÑÍA DE SU PADRE O ACUDIENTE”***.	
DOCENTE: ACUDIENTE: RECTORA:	

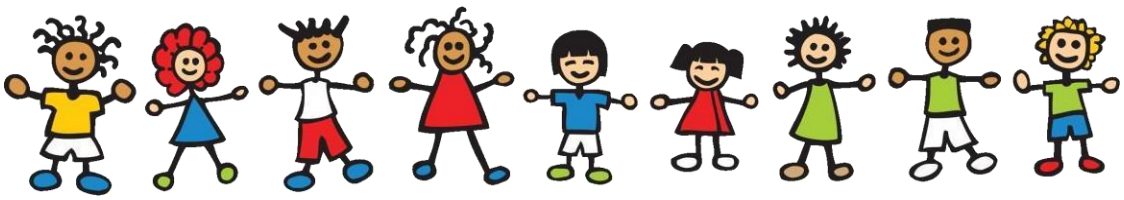

25.4. Anexo 4. Compromiso para estudiantes con dificultades de convivencia compromisos para estudiantes y familias

OFERTA EDUCATIVA PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

1. Ser recibido en un tiempo de prueba durante todo el primer periodo académico del año próximo, en el cual se hará seguimiento a procesos de convivencia y al acompañamiento familiar y a cualquier falla que se presente y que se relacione con aquellas que afectaron la convivencia escolar durante el año tendrá como consecuencia la cancelación de su matrícula.

2. Iniciar el año escolar con ajuste de horario de tres horas con la opción de rotarlo al inicio y al final de la jornada durante toda la semana, si presenta de nuevo falla se reducirá a tres días, luego a un día y por último a desescolarización asistida con talleres en caso de ser necesario. Con la posibilidad también de ir reduciendo este ajuste si se ve progreso.

3. Apoyo psicológico obligatorio tanto para el estudiante como para la familia.

4. Continuar con el contrato pedagógico con revisión mensual juntamente con coordinación y acudiente.

5. Aportar evidencias clínicas actualizadas de diagnósticos y tratamientos médicos al momento de la matrícula para aquellos estudiantes con sospecha o consumo de sustancias psicoactivas.

25.5. Anexo 5. Ruta en situación de abandono

RUTA EN SITUACION DE ABANDONO:

1. Recibir al estudiante con un compromiso escrito específicamente para la familia con el acuerdo claramente establecido que define la corresponsabilidad en el proceso de formación de su acudido, ya que es la institución quien apoya a la familia en este proceso y no al contrario y que serán de obligatorio cumplimiento.

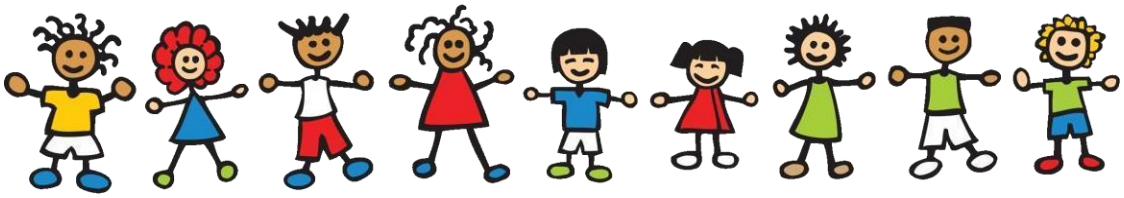

2. Establecer fechas mensuales y otras cuando la institución lo solicite para asistir a citaciones y requerimientos institucionales.
3. Recibir al estudiante con una matrícula condicional que pueda darse por finalizada en el momento en que la familia falle de nuevo en el acompañamiento a su hijo.
4. Remisión a aula de apoyo y sicología.
5. Aporte de diagnósticos y tratamientos clínicos actualizados al momento de la matrícula en caso de tenerlos.
6. En caso de necesidad por falta de presencia y acompañamiento familiar se hace remisión y solicitud de apoyo de otras entidades extraescolares tales como bienestar familiar y comisarías de familia.

25.6. Anexo 6. Directorio de las entidades que conforman el sistema nacional de convivencia.

DIRECTORIO DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA

Ruta De Atención Para La Violencia Intrafamiliar		
Entidad	**Teléfono**	**Dirección**
Comisaria De Familia	3017297823	Cra. 89b N°48 A - 37
Cabify (Centro De Atención Integral A Víctimas De Violencia Intrafamiliar)	5115511 ext. 8311 y 8312	Cra 44a # 31 - 156
Policía De Infancia Y Adolescencia	123 – 106	
Policía Nacional	5112590	Calle 48 N°5-52
Fiscalía General De La Nación (Sala De Denuncias Para Adultos Del Bunker Y Unidad De Reacción)		Cra. 64c #67 – 300 Bunker De La Fiscalía Barrio Caribe
Ruta De Atención Para Violencia Sexual		
Caigas (Centro De Atención Integral A Víctimas De Abuso Sexual)	3852600 ext. 129 - 2610240 Ext 111	Cra .44 # 31 - 156
Ruta De Atención En Caso De Vulneración De Derechos		

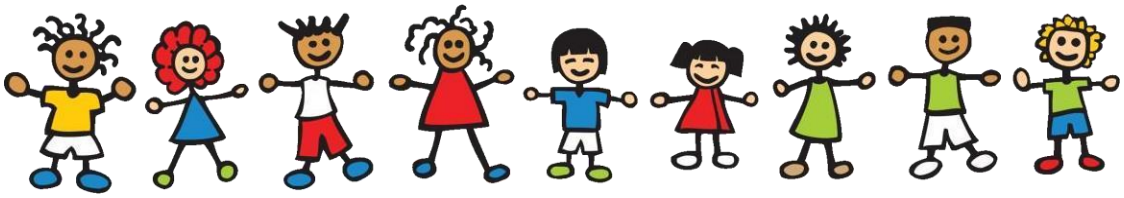

Unidad Permanente Para Los Derechos Humanos (Pudo) Línea: 123 Social	3849999 Ext. 304	Cra. 52 #71-24 Barrio El Bosque Frente al Parque De Los Deseos
Línea Amiga En Salud (Salud Mental, Salud Sexual, Salud Familiar, Prevención De Consumo De Spa, Ideación Suicida, Cutting).	4444448	
Ruta De Atención Para En Caso De Consumo De Sustancias Psicoactivas		
Línea Amiga De Carisma	444 44 48	Cra. 93 # 34aa - 01
Programa ¨Tratamiento Ambulatorio Para Menores De Edad¨ Hogares Claret	2542277 – 4484304 - 3104517659	Cra. 50 # 58 – 59 Prado Centro
Otras Entidades		
Buen Vivir En Familia (Atención Individual, Familiar, Consumo De Sustancias Psicoactivas, Cutting, Ideación Suicida)	2363782 Ext 108 – 2913344	Cra. 50a # 93 - 39
Cuspa (Delitos En Menores De Edad Entre 14 Y 17 Años)	4124171	Cra. 83 # 47a – 47 Estación Floresta

Cai Castilla – Girardot Cuadrante N°3	2544252	Calle 66e N° 39-84
Defensor De Familia	2113000	Cara. 50 N° 63-43
Comisaria De Familia	3017297823	Cra. 89b N° 48a - 37
Inspector De Policía	2113000	Cara. 50 N° 63-43
Policía Infancia Y Adolescencia	4093440 ext. 116	Calle 45 N° 79 - 141
Secretaria De Gobierno	3855719	
Fiscalía	4446677	Carrera 83 N° 47a - 47
Personería Municipal	3849999 – 2121211	
Centro Zonal N°1 Nororiental ICBF		
ICBF – Instituto De Bienestar Familiar	4165566	Cra 80 N° 38b - 48
Bomberos	2576728	Cra. 64a 75b - 51
Cruz Roja	3505300	Cra. 52 N° 25 - 310
Defensa Civil	2924728 - 2924708	Calle 60 N°44 - 46
Medicina Legal	4418900 -2577071	Cra. 65 N° 80-325
Puesto De Salud Más Cercano	2677511	Calle 92 E N°67-61

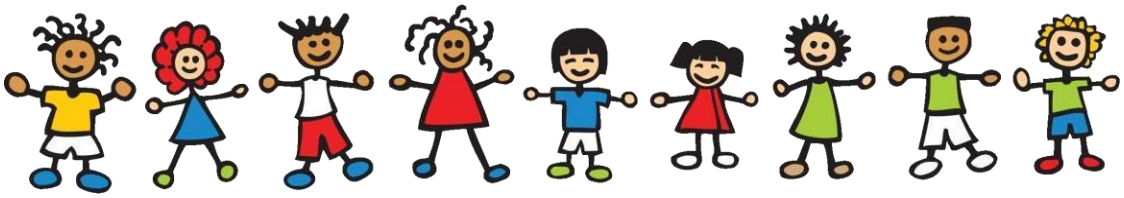

Responsable De Seguridad De secretaria De Gobierno	4099000 – 3857693 - 3858460	Edificio Business Plaza Piso 15 Calle 44a N° 55-44
Secretaria De Educación	5148309-5148306	
Ministerio de salud	5132929	Cra. 56A N° 51-81
Ministerio de protección social	3838000	Calle 42 b N° 52 – 186 of. 813
Instituto de cultura y patrimonio	3209780	Cra. 51 N° 52-03
Fiscalía división de delitos informáticos	4414235 www.enticonfio.gov.co gridimeval@delitosinformaticos.gov.co	Cra. 64C N° 67 - 300

25.7. Anexo 7. Reporte de docentes a comité escolar de convivencia situaciones tipo II y III que afectan la convivencia institucional.

REPORTE DE DOCENTES A COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA SITUACIONES TIPO II y III QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

FECHA DEL EVENTO		**FECHA DEL REPORTE**	
DOCENTE			
ESTUDIANTES INVOLUCRADOS		**GRADO**	**FIRMA**
1.			
2.			
3.			
4.			
MOTIVO DE REPORTE			
TIPIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN			

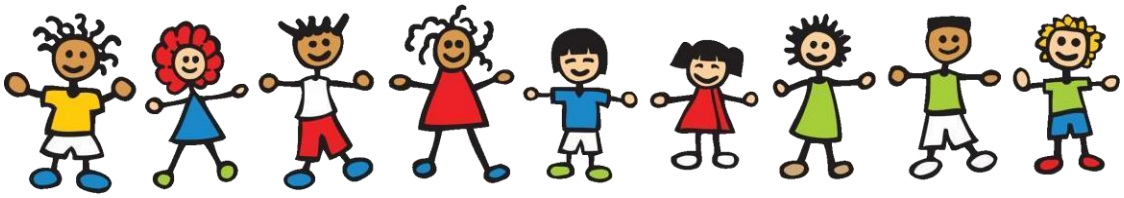

☐ TIPO II ☐ TIPO III

ACCIONES O CORRECTIVOS IMPLEMENTADOS POR EL DOCENTE	
DOCENTE	**COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

25.8. Anexo 8. Compromiso corresponsabilidad

COMPROMISO DE CORRESPONSABILIDAD

Estudiante: _____ Grado: _____

Director de grupo: _____

Padre y/o Acudiente: _____

El siguiente acuerdo de corresponsabilidad tiene como único fin servir en la búsqueda de la formación de un estudiante integral, en lo moral, en lo académico, en lo intelectual y lo comportamental. Nuestro interés se centra en acompañar a niños y jóvenes para ser unos adultos autónomos, capaces de asumir en forma responsable su propia vida, la relación con los demás y las consecuencias de sus actos.

El estudiante debe señalar de la lista de chequeo las dificultades que presenta en el cumplimiento de la norma a nivel académico y de convivencia.

Impuntualidad		Estar por fuera de clase	
Incumplimiento con las responsabilidades y compromisos académicos.		Vocabulario soez	

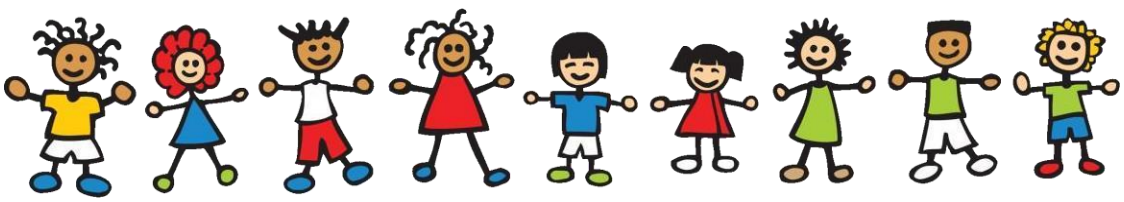

Trato poco respetuoso a los compañeros		Inasistencia injustificada	
Desacato a la norma		Falta de disciplina de estudio	
Irrespeto por el adulto		Bajo rendimiento académico	
Desmotivación		Uso inadecuado del celular en las clases	
Mal porte del uniforme		Otro	
Desatención de las clases		Cuál	

A partir del reconocimiento de la situación que afecta el proceso académico y de convivencia asumo el siguiente compromiso:

_____
_____
_____
_____

Yo como Padre de familia y/o acudiente consciente de mi compromiso de acompañamiento corresponsable me comprometo a:

_____
_____
_____
_____

Yo como docente director de grupo consciente de mi acompañamiento corresponsable me comprometo a:

Continuar acompañando el proceso de los estudiantes e involucrándolos en la importancia de su responsabilidad en su proceso académico y de convivencia. Mantener contacto con los padres de familia.

La institución consiente del acompañamiento corresponsable se compromete a:

Acompañar los distintos procesos académicos y de convivencia del estudiante y de su familia.

Para constancia firman las siguientes personas, el día _____mes_____año_____ hora_____

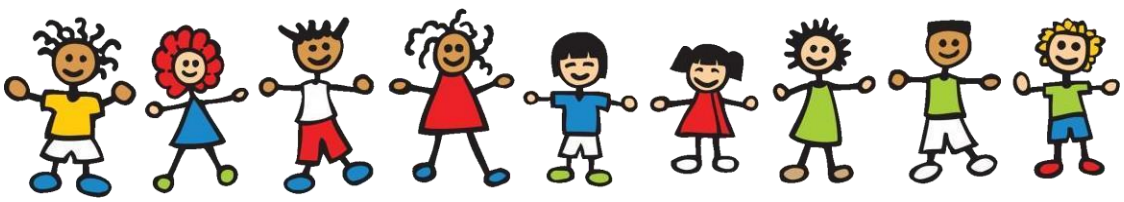

Firma del estudiante	Firma del Padre o acudiente
Firma del director(a) del grupo	Firma del coordinador

25.9. Anexo 9. Ajuste razonable de tiempo

Resolución N._____
Fecha: _____
Estudiante:_____
Grado: _____
Propósito:
_____

LA RECTORA DE LA IE RODRIGO CORREA PALACIO En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO QUE:

1. Ajustes Razonable (Decreto 1421 de 2017): Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

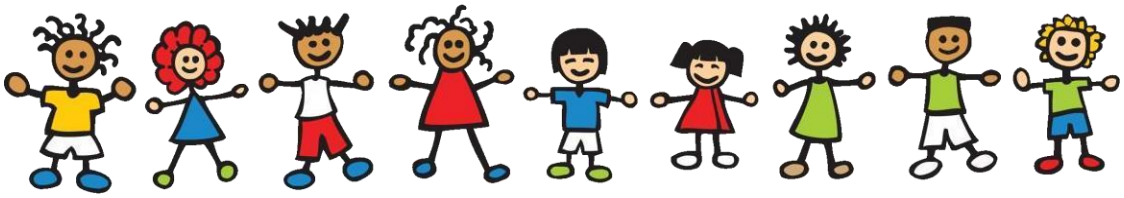

2. Factores que justifican el ajuste de tiempo:

3. Medidas pedagógicas desarrolladas antes de la implementación del Ajuste Razonable de Tiempo: (Decreto 1421 de 2017-Ruta de atención integral 1620 de 2013)

4. Compromisos: Familia- Institución educativa
Familia:

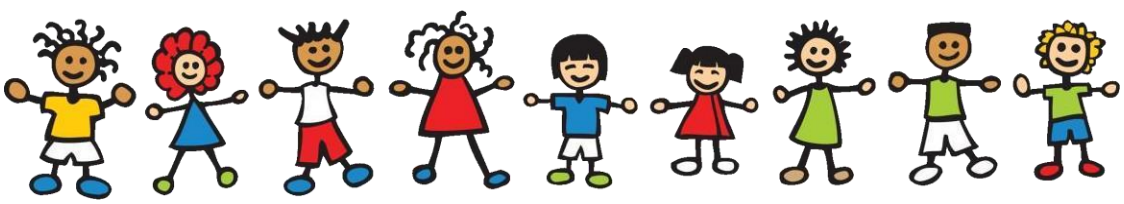

Institución Educativa

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:
Realizar ajuste en el horario al estudiante_____, del grado_____, los días_____, en un horario de_____

ARTICULO SEGUNDO: Realizar seguimiento al cumplimiento de compromisos por parte de la institución, de la familia o acudientes.

ARTICULO TERCERO: Informar por escrito a la mesa de atención del Comité Escolar de Convivencia-CEC, y demás partes interesadas.

La presente resolución rige a partir del_____, y contra ella proceden los recursos de Reposición (ante la rectora) y la mesa de atención escolar de la IE.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

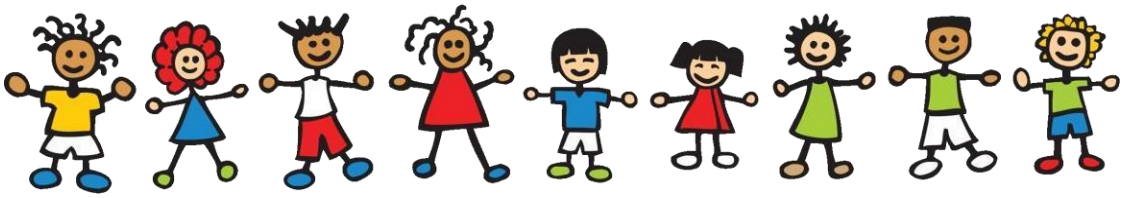

Dado en Medellín, a los____ días del mes _____

Fecha Notificación: _____

_____
CLARA ASTRID CEBALLOS AGUDELO
Rectora IE Rodrigo Correa Palacio

Notificados:

_____
_____
Estudiante Acudiente

_____
_____
Coordinadora Docente Directora de grupo

_____
_____
Profesional de Apoyo Pedagógico- UAI Psicóloga del programa Entorno Protector Esc.

RUTA INTEGRAL DE LA MESA DE ATENCION DEL RCP

En la Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio, la promoción de un ambiente de convivencia pacífica y respetuosa es fundamental para el desarrollo integral de nuestros estudiantes. En este sentido, la Ley 1620 de 2013 establece directrices claras para la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de conflicto y violencia en el entorno escolar. La mesa de atención del Comité Escolar de Convivencia se erige como un pilar esencial en este proceso, ofreciendo un espacio accesible donde toda la comunidad educativa puede expresar sus inquietudes y buscar soluciones efectivas ante situaciones tipo II y III.

Las acciones de la mesa de atención son cruciales para crear un clima escolar seguro y saludable. Al facilitar la comunicación entre estudiantes, padres y docentes, se fomenta un

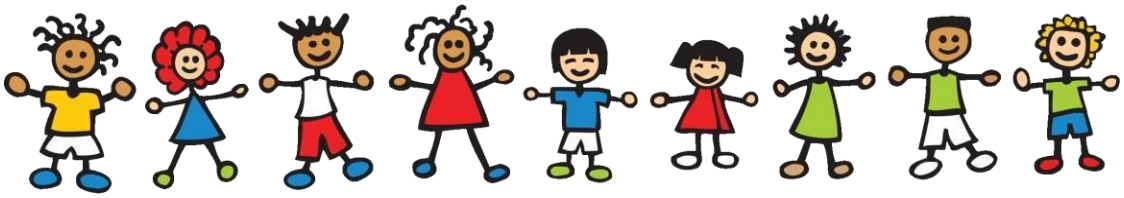

ambiente de confianza que permite abordar problemas de convivencia de manera directa y oportuna. Esto no solo ayuda a resolver conflictos individuales, sino que también contribuye a la construcción de una cultura de respeto y empatía entre todos los miembros de la comunidad.

Además, la implementación de estrategias de mediación y promoción de valores a través de esta mesa permite transformar situaciones difíciles en oportunidades de aprendizaje, fortaleciendo las habilidades sociales y emocionales de los estudiantes. Al garantizar que se respeten los derechos de todos, se promueve una educación inclusiva y equitativa, alineada con los principios de la Ley 1620.

En resumen, las acciones de la mesa de atención del Comité Escolar de Convivencia en la Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio son fundamentales para establecer un entorno educativo en el que prevalezcan el respeto, la colaboración y el bienestar de todos, asegurando que cada estudiante pueda desarrollarse plenamente en un ambiente seguro y acogedor.

TIPO DE SITUACIONES	DESCRIPCION	PROTOCOLOS	SITUACIONES SEGÚN EL MANUAL DE CONVIVENCIA
TIPO I	Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. **NOTA:** no generan daño al cuerpo o a la salud física o mental. Además, este tipo de situación es resuelta por el docente en clase acompañado por	1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas 2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equilibrada y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. 3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.	Remitirse al manual de convivencia escolar

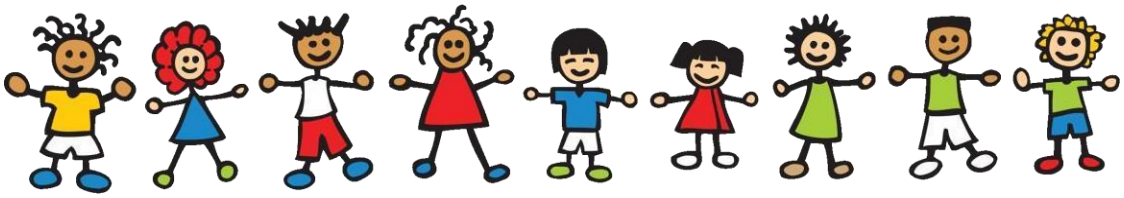

	el mediador escolar del grupo.		
TIPO II	Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revista las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: A. Que se presenten de manera repetitiva o sistemática. B. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.	1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados 2. Remitir situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos 3. Adoptar medidas de protección para evitar posibles acciones en su contra. 4. Informar de manera inmediata a los pares, madres o acudiente. 5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido 6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. 7. El comité escolar de convivencia realizara el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.	Remitirse al manual de convivencia escolar
	Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación	1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados. 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.	Remitirse al manual de convivencia escolar

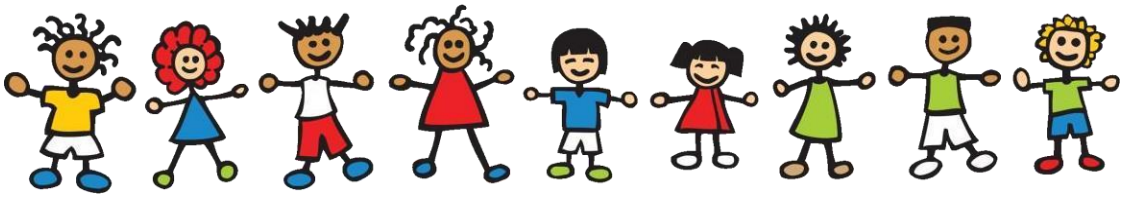

TIPO III	sexual.	3. Informar a la situación a la policía Nacional (policía de infancia y adolescencia) 4. Citar a los integrantes del comité escolar de convivencia y ponerlos en conocimiento del caso. 5. Adoptar las medidas propias para proteger a la victima, a quien se le contribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación. 6. Realizar reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar. 7. Realizar seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.	

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN DE LA MESA DE ATENCIÓN

1. **Recolección de información:**
   - ✓ El docente o directivo docente que haya presenciado la situación deberá de diligenciar el formato digital de descargos (ANEXO), donde reunirá toda la información pertinente y donde se encontrará la versión de: docente o directivo docente, estudiante o estudiantes y del acudiente si lo realizó.
2. **Recepción de Solicitudes**:

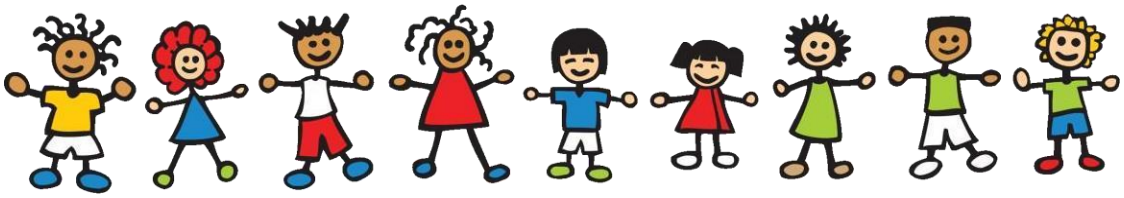

- ✓ La mesa de atención recibe los descargos por parte del docente o directivo docente que haya evidenciado la situación.

  Nota: los descargos se enviarán el formato (ANEXO), mediante correo electrónico: mesadeatencionrodrigocorrea1@gmail.com

3. **Registro de la Situación**:
   - ✓ Documentación formal de la solicitud en el formato establecido por la institución educativa Rodrigo Correa Palacio, se tiene en cuenta la información inicial de descargos realizados y se incluye la descripción de la situación y datos relevantes.
4. **Evaluación Inicial**:
   - ✓ Se realiza un análisis preliminar para clasificar la situación según su gravedad y tipo II o III.
5. **Atención e intervención en el caso**:
   - ✓ La mesa de atención atiende el caso, realiza la recopilación de la información con entrevistas a las partes afectadas, testigos y revisión de evidencias, ejemplo, como daños materiales.
6. **Intervención y Mediación**:
   - ✓ El CEC- Comité de convivencia procede a la luz del manual de convivencia a implementar diferentes estrategias de acciones pedagógicas o disciplinarias, aplicación de estrategias de intervención, que pueden incluir mediación entre las partes, talleres de convivencia, o acciones correctivas.
7. **Comunicación de Resultados**:
   - ✓ El CEC- Comité de convivencia presenta los resultados y las acciones tomadas a las partes involucradas y al Comité, a acudientes, estudiantes y docentes.

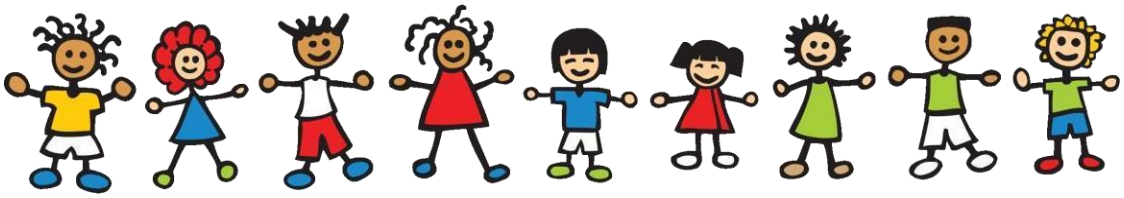

8. **Seguimiento**:
    - ✓ El CEC- Comité de convivencia, hace seguimiento a la situación para evaluar la efectividad de las medidas implementadas y procede a realizar ajustes si es necesario.
9. **Cierre del Caso**:
    - ✓ El CEC- Comité de convivencia, formaliza el cierre del caso, asegurando que se han cumplido las acciones necesarias y que la convivencia se ha restablecido
10. **Evaluación y Retroalimentación**:
    - ✓ El CEC- Comité de convivencia realiza el respectivo acompañamiento escolar, según sea la situación, al igual que las derivaciones para garantizar un acompañamiento integral.

Consideraciones Adicionales

- **Confidencialidad**: Respetar la confidencialidad de los involucrados durante todo el proceso.
- **Derechos Humanos**: Asegurarse de que todas las acciones se realicen en el marco del respeto por los derechos humanos.
- **Inclusión**: Promover la participación de todos los actores educativos en la construcción de un ambiente de convivencia pacífica.

ANEXO FORMATO

REMISION MESA DE ATENCIÓN 2024

ACTA N° (Lo ubica la mesa de atención)	
FECHA DE REUNION: (fecha en la que ocurre la situación y es atendida por el docente)	**HORA DE INICIO**:
LUGAR:	**HORA FINALIZACIÓN:**
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: **(objetivo de la intervención ante la situación)**	

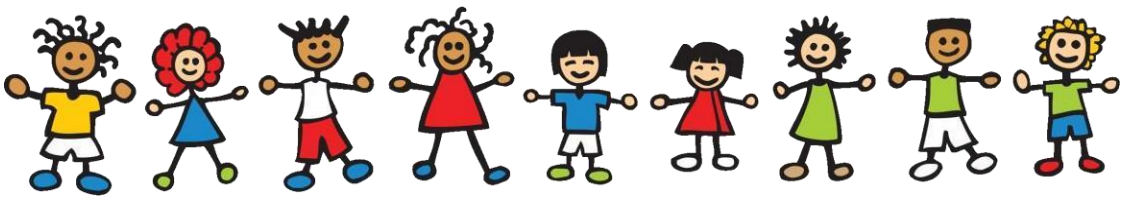

SITUACION PRESENTADAS:				
NOMBRE DEL ESTUDIANTE O DOCENTE	**GRADO**	**DESCRIPCIÓN**	**TIPIFICACIÓN**	**ACCIONES**
		Descripción de la situación por parte del docente, además, el docente deberá de poner a hacer el descargo al o los estudiantes en la hoja de ¨DESCARGOS¨ física y resumir en este formato lo dicho por el estudiante y adjuntar la foto de los descargos.	Se toma la tipificación del manual de convivencia 2024. Recordemos que son situaciones tipo II y III.	Se ubican las acciones realizadas por el docente frente a la situación: (ejemplos) dialogo con el estudiante, dialogo con la familia, acciones grupales,

COMPROMISOS	**RESPONSABLE**	**FECHA**
Se ubican los compromisos realizados y si se cumplieron		

FIRMAS
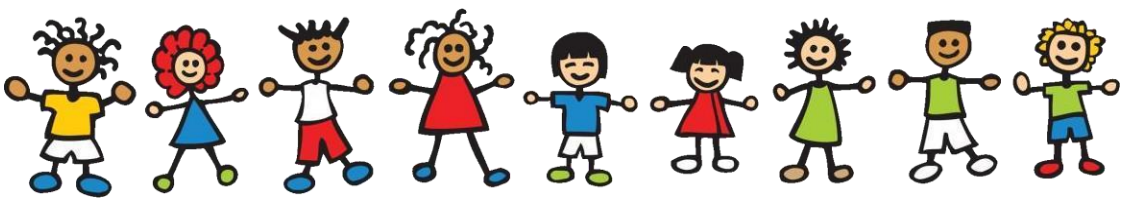
ASISTENTES	**CARGO**	**FIRMA**